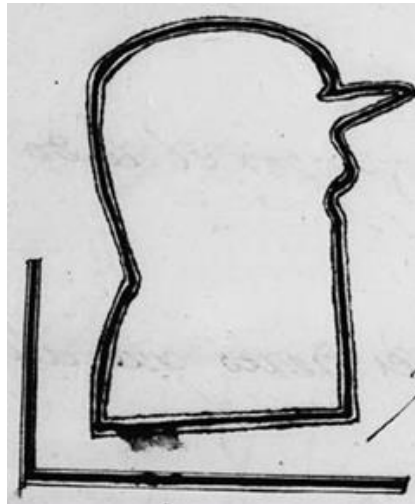


ALDEAS HISTÓRICAS DE SAN CLEMENTE DE LA MANCHA



San Clemente la Mancha

PILAR MONTERO PARRA

EJEMPLAR NÚMERO

TÍTULO DE LA OBRA:

“Aldeas históricas de San Clemente de La Mancha”

Autora y Editora: *Pilar Montero Parra*

ISBN: 978-84-09-11018-6

Registro Territorial Propiedad Intelectual, CAM: M-003029/2019

@Copyright (Asiento Registral 16/2019/5088)

Comunicaciones:

Email: mpilarmontero@telefonica.net

Twitter: @PMonteroParra

Madrid, 28 de mayo de 2019

*Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de su titular, salvo excepción prevista en la Ley.

*Diríjase a Dña. Pilar Montero Parra, su autora, si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de la obra completa o fragmento, de la misma.

OBJETIVOS. DEDICATORIA y AGRADECIMIENTOS

Una vez concluida la obra *“Historia de San Clemente de La Mancha y de sus Boticarios (siglos XI al XIX)”* con ocasión de la conmemoración del *“250 Aniversario de la expulsión de los jesuitas de España (1767-2017)”*, la autora creyó conveniente que había que ensalzar el protagonismo y la importancia que, en el pasado, tuvieron las Aldeas históricas de San Clemente de La Mancha y poner de manifiesto el gran esfuerzo de su población rural en aras del desarrollo agrícola, ganadero, poblacional, administrativo, socio-sanitario, político y económico de la villa sanclementina y de su término jurisdiccional.

En base a esta realidad histórica y a los lazos de solidaridad, los políticos actuales, según los proyectos de **“Hermanamiento de los pueblos y municipios”** por parte de la Unión Europea, desde 1989; por obligación y corresponsabilidad, deberían de instaurar un **“PROYECTO DE BENEFICIO MUTUO”** entre San Clemente y sus Aldeas históricas (ahora, municipios de Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos y Casas de Haro), constituyendo y fraguando un definitivo vínculo cultural y de pasado histórico común.

En otro orden, este trabajo también está especialmente dedicado a esas mujeres nacidas en aldeas, en tierras y casas de campo, ahora *“mundo rural”* y *“España vacía”*:

-a aquellas que jugaron a ser felices sin que nada les estorbara entre el asombro y la revelación diaria,

-a aquellas que junto con los dioses, filósofos y poetas amaron la vida rural, sus casas, sus montes, su entorno, sus costumbres, sus amigos y sus calles llenas de piedra y lodo,

-y a aquellas gentes de vida tranquila que, en el momento de testar, su campo y su pueblo eran toda su herencia y el último rincón de todos sus bienes menudos.

Gracias a mis padres Julián y Socorrito y a mis hermanos, Javier y José Julián, por haber disfrutado tanto cuando, en Teatinos, estábamos todos juntos.

“Qué mundo tan extraño sería si todos nacióramos en el mismo sitio”.

Pilar Montero Parra.

PRÓLOGO DE LA AUTORA

Recordando aquella célebre frase de Antoine-Laurent de Lavoisier sobre que *“un terrateniente rico no puede cultivar y mejorar su granja sin extender la comodidad y el bienestar a su alrededor”* y que *“los cultivos ricos y abundantes, con una población numerosa y un paisaje rural próspero, son las recompensas por los esfuerzos de su señor”* da pie a reflexionar sobre las casas de campo que dieron lugar a las Aldeas históricas de San Clemente de La Mancha hasta 1812, fecha en la que comenzaba el municipalismo español: el *Lugar de Perona* que perteneció a la familia *“del Castillo”* tras la reconquista de Alarcón, en **1184**; Casas de Haro, con anterioridad a **1212**; Casas de Hernando Alonso, al menos, desde **1578** (lugar denominado *Teatinos*, desde **1620**); y Casas de Los Pinos, al menos, desde **1613**.

Las características propias de estos cuatro lugares evolucionaron de forma paralela y todos, alrededor del término y jurisdicción de San Clemente de La Mancha que, según bibliografía consultada, siempre fueron lugar, anejo, barrio, calle y arrabal de la villa sanclementina, sin delimitación propia y señalada.

De las cuatro aldeas históricas, sería el *“Lugar de Perona”* el más inmemorial pues acogió a un **antiguo poblado romano** localizado en la vega del río *“Arrugio”* (luego, derivó el vocablo a *“Rus”*); seguido de las *“Casas de Haro”* ya que Alfonso VIII, tras la batalla de *Las Navas de Tolosa*, en 1212, concedía estas tierras a su alférez mayor **Diego López de Haro** y su familia para que las repoblase junto a otros moradores y colonos de la reconquista.

Con el paso del tiempo, las tierras pertenecientes a *“Las Cruces”* cuya propiedad era de la familia *“Tébar y Orihuela”*, contribuyó al establecimiento de colonos en las denominadas *“Casas de los Pinos”* en clara alusión al entorno que allí se encontraba: una extensa disposición de pinada y monte carrascal.

Por su parte, todo apunta a que el vecino de San Clemente, **Hernando Alonso**, en 1578 y en calidad de colono y repoblador, obtenía *“Apeo de Repartimiento”* y con su familia y otros agricultores y pastores cultivaron las tierras del sureste del término sanclementino, a finales del siglo XVI. Tras la llegada de los jesuitas a este lugar, se le conocería como *“Teatinos”* en clara alusión a la alquería que allí constituyeron los padres de la Orden de la Compañía de Jesús, en **1620**.

Como se ha podido observar a lo largo de la historia, el consiguiente desarrollo poblacional marcó el destino de estos lugares: tres de ellos se convirtieron en municipios y *“El Lugar de Perona”* quedó como finca rústica agraria, perteneciente al término municipal de San Clemente de La Mancha.

ÍNDICE

1. Antecedentes	11
1.1. Casas de labor. Alquilerías. Caseríos. Casas de labranza con finca agrícola	11
1.2. Teatinos y Jesuitas	15
1.3. Alquilería de “Las Cruces” y los jesuitas	23
2. Aldeas históricas de San Clemente de La Mancha	31
2.1. CASAS de FERNANDO ALONSO: jesuitas y “Teatinos”	33
2.1.1. Siglo XVI	35
2.1.2. Siglo XVII: Teatinos, año de 1620	39
2.1.2.1. Teatinos o Casas de Hernando Alonso. Año de 1670	43
2.1.3. Siglo XVIII	43
2.1.3.1. Expulsión de los jesuitas. Año de 1767	49
2.1.4. Siglo XIX	51
2.1.4.1. Parroquia de Casas de Fernando Alonso se independiza, 1896	64
2.1.5. Casas de Fernando Alonso. Siglo XX	66
2.1.5.1. Libro Actas de la Junta Municipal de Sanidad y Beneficencia, 1911 ..	70
2.1.5.2. Otros documentos sobre la historia de la Sanidad. Siglo XX	117
2.1.5.3. Otros documentos sobre la historia de la sociedad. Siglo XX	131
Ministerio de Defensa. Ejército del Aire.	
Reclutamiento de soldados. Año de 1948	133
2.1.5.4. Relación de tierras pertenecientes a la familia Risueño Briz (muchas de ellas fueron de los jesuitas de san clemente)	157
2.1.6. Evolución de la población en Casas de Fernando Alonso: siglos XVII, XVIII Y XIX	166
2.1.7. Primer bachiller	170
2.1.8. Inspectores farmacéuticos de Primera categoría	170
2.1.9. Farmacéuticos, médicos, veterinarios y enfermería en la familia Jiménez-Alarcón de Casas de Fernando Alonso	171
2.1.10. Farmacéuticos, médicos, veterinarios, sangradores y barberos en Casas de Fernando Alonso. Años de 1752 a 1978 (siglos XVIII al XX)	174
2.1.11. Padre jesuita, Miguel Girón Esteso	177
2.2. CASAS de LOS PINOS	179
2.3. CASAS de HARO	193
2.3.1. Plaza de médico-cirujano. año de 1889	198
Conclusión	202
2.4. EL “LUGAR de PERONA”	203

3. Títulos nobiliarios en las Aldeas históricas de San Clemente de La Mancha.

Casas de Fernando Alonso: “Vizcondado de las Torrecillas”	215
3.1. Títulos de Castilla y Vizcondados Previos	215
3.1.1. Legislación nobiliaria relativa a los Vizcondados Previos	216
3.2. Vizcondado de las Torrecillas	217
3.2.1. Del origen del Título de Marqués de Calatrava y Vizcondado de las Torrecillas	218
3.2.2. No se tiene caudal suficiente para pagar la media annata. Moratoria de 4 años	229
3.2.3. De la falta de documentación por parte del sucesor en la rehabilitación del Título de Castilla: “Conde de Calatrava” y “Vizcondado de las Torrecillas”	230
3.2.4. D. Manuel María Benavides Chacón. Año de 1956	231
3.2.5. “Dos gracias en un título”: paso de Vizcondado Previo a Título de Castilla	232
3.2.6. Vizconde de las Torrecillas, título reclamado por el Marqués de Valderas. Año de 1916	236
BIBLIOGRAFÍA	239

1. ANTECEDENTES

1.1. CASAS DE LABOR. ALQUERÍAS. CASERÍOS. CASAS DE LABRANZA CON FINCA AGRÍCOLA.

Según circunstancias históricas, sociales y económicas, desde finales del siglo XI y mediados del siglo XII, en tierras manchegas, serían las *Alquerías* o *Casas de Labranza* con finca agrícola, dehesa, pastizal y monte carrascal las que atrajeron a todo tipo de colonos, pastores, jornaleros y labriegos llegados de muchos puntos de Castilla y del Norte de la Península Ibérica. Así, con el fin de llevar a cabo la repoblación de la zona en aras de la Reconquista, tras un **Apeo de Repartimiento** de las tierras y otros bienes, se terminaba colocando los respectivos mojones tras la actuación de un Juez y un Escribano por Decreto Real.

Una vez concluida la Edad Media, en casi todas las casas de labranza y hogares manchegos se encontraban viviendas con reminiscencias árabes: el *jaharro* de las paredes o los *aljibes* para almacenar agua, hasta la techumbre de madera y las cubiertas de tejas árabes; y es que las casas de labor o alquerías siempre mantuvieron la impronta musulmana/mudéjar puesta de manifiesto a través de los maestros alarifes.

En los parajes abiertos y con extensos términos señoriales, eclesiásticos y de realengo distribuidos en grandes latifundios y mayorazgos de la época, la **ruralización**, la **dispersión** y las **distancias** obligaron a construir instalaciones más o menos provisionales para albergar personas y animales, con el fin de facilitar el pastoreo y la agricultura (chozas, abrigos y majanos). Por su parte, no sólo casas de labor sino pequeñas construcciones de piedra seca, conocidas como "*Cubillos o Cubos*", también dieron cobijo a pastores, labradores e incluso animales (burro, mula, oveja o cabra, entre otros).



Fig. nº 1. Cubillo en la carretera de Casas de Fernando Alonso a Minaya, de varios metros de altura.

La entrada se orientaba, preferentemente, hacia el sureste con el fin de aprovechar la máxima intensidad de luz dentro de la construcción, incluyendo algunos *cubillos* pasillo de entrada y corral para los animales; así como alacenas, fogón y ventana (1).

Cabe decir, que las alquerías, quinterías y caseríos, propiamente dichos, siempre fueron construcciones aisladas y situadas en las mismas tierras de cultivo y pastoreo, donde la calidad del inmueble estaba muy estrechamente ligada a la riqueza o pobreza de sus propietarios y a sus actividades agrarias y ganaderas.

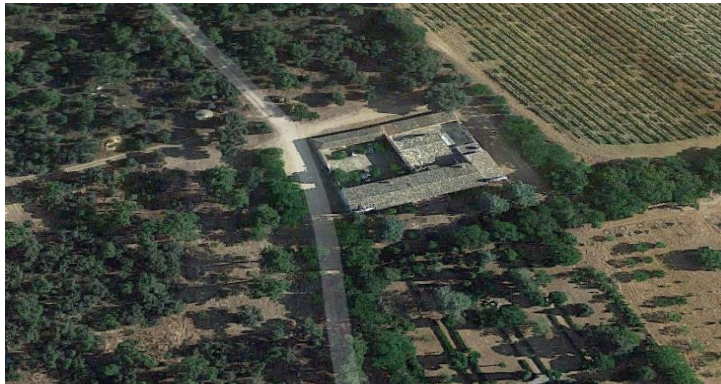


Fig. nº 2. Casa de Labranza/Alquería de Las Cruces (en Casas de los Pinos) que fue de los jesuitas y, posteriormente, de la familia BRIZ.

Por lo general, eran simples casas de labranza con lo imprescindible para dar cobijo a personas que trabajaban la tierra, pares de labor y otros animales configurando una unidad arquitectónica básica dentro del paisaje rural manchego y, a partir de ellas, con la repoblación y la multiplicación de las familias, la casa de labor se podía convertir en Barrio, *Lugar*, Caserío, Venta, Aldea y hasta incluso, Villazgo y Villa dependiendo del incremento en el número de habitantes que se conformaban alrededor de la puebla vieja del lugar, en consonancia con su desarrollo económico, administrativo y social de la misma y del número de moradores que con sus familias se instalaban de forma definitiva.

A veces, se pasaba de una casa aislada que pudo pertenecer a una familia morisca, a un conjunto de casas caracterizadas porque en su construcción se usaba piedra, tierra, cal, madera de pino, cubierta de teja en coexistencia con retama, paja, carrizo o ramas; y fachadas sin enjalbegar de tonos terrizos o enjalbegadas de cal blanca según la tradición sarracena. Como ejemplo de la evolución de estas casas se encuentran la Casa de María Moreno, Casa del Rey, Casa de Escobar, Casa de Roldán, Casa de las Monjas o Casa de Carrasco.

(1) En Casas de Fernando Alonso, hoy en día, se conservan, al menos, 14 Cubillos.

Según las Relaciones Topográficas de Felipe II, básicamente eran de “*piedra y barro y algunas costras de cal*”. Las paredes de tierra o fábrica de tapial eran las más corrientes y usuales en La Mancha, conservándose muchas de ellas en la actualidad con similares características (ej.: Casa de Juan Francisco en el camino de San Clemente a Casas de Fernando Alonso). Por tanto, el blanqueamiento de las fachadas fue un rasgo característico de la arquitectura tradicional en La Mancha que ya, también, se encontraba en el siglo XVII, cuando en las obras de nueva construcción se seguían enluciendo las tapias con cal blanca por fuera. Este encalado de influencia claramente musulmana se hacía con un doble fin: higiénico/desinfectante y de consolidación de las superficies de tapial; así como iluminación de la casa y ocultación de los materiales constructivos utilizados y empleados en la edificación que, en la mayoría de los casos, era de baja calidad. La “*tapia encalada*” también era sinónimo de frescor en verano y aislamiento del frío, en invierno.



Fig. nº 3. Antigua casa anexa que formaba parte de la Alquería de los Jesuitas en Casas de Hernando Alonso, luego, propiedad de D. Julián Montero Martínez.

En el caso concreto de las casas de labor y tierras pertenecientes a los jesuitas llegados a San Clemente a principios del siglo XVII, estas alquerías significarían el germen de lo que luego fueran las aldeas de *Teatinos* y Casas de los Pinos, permaneciendo bajo la jurisdicción sanclementina hasta bien entrado el siglo XIX; y que, posteriormente, se constituyeron como municipios autónomos dado el número de habitantes que alcanzaron y conseguida la independencia administrativa local y eclesiástica derivada de las decisiones políticas de la época (Constitución de 1812, División Provincial en 1834 y Obispado de Cuenca).



Fig. nº 4. Localización del antiguo Monte Briz, antes de los jesuitas, entre Las Cruces (Casas de los Pinos) y Casas de Fernando Alonso.

En 1697, se registraban hasta 40 casas de labor entre las que se encontraban las Casas de Los Luises y las Casas de Jorge Simón puro reflejo de la **ruralización** y de la **dispersión poblacional**¹. La propia configuración del mapa de las casas de labor existente en los diferentes parajes del entorno de San Clemente delimitó el **carácter aldeano de la zona** pero, a pesar de ello, la villa sandlementina supo sacar rédito geopolítico de esta circunstancia y llevó a la población que pertenecía a su jurisdicción a protagonizar importantes actuaciones desde el punto de vista histórico, administrativo y sanitario de enorme envergadura y siempre apoyada y auxiliada por los recursos económicos que derivaban del espléndido desarrollo agrícola y ganadero de sus aldeas históricas: *Teatinos*, Los Pinos, Casas de Haro y el *Lugar de Perona*.



Fig. nº 5. Real Colegio de Jesuitas en San Clemente e Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación. (antigua ermita de Nuestra Señora de Septiembre)

¹ de la Rosa Ferrer, I. *San Clemente y sus Aldeas*. Historia del Corregimiento de San Clemente. 5 de octubre de 2015.

1.2. TEATINOS Y JESUITAS.

TEATINOS. La Orden de clérigos regulares de **San Cayetano** de Thieni o de Tienne (Vicenza, 1480-Nápoles, 1547; de la Congregación de Letrán, Segundo General de la Orden, beatificado en 1624), conocidos vulgarmente como “*Teatinos*”, es una orden religiosa masculina de la Iglesia Católica. Fundada en Roma, en **1524**, por Cayetano de Thieni junto al entonces Obispo de Chieti, Juan Pedro Carrafa (arzobispo de la Diócesis de Chieti, Primer Prior de los Teatinos; luego, papa Paulo IV), Pablo Consiglieri y Bonifacio de Colli.

La ciudad de Chieti (Valle de Pescara, Región de Abruzos, Reino de Nápoles) en latín, es *Theate* o *Teate*; y a sus habitantes se les denomina Chietinos o *Teatinos*. Fuera de Italia, España fue la primera nación que acogió a los monjes Teatinos durante el reinado de Felipe III (San Clemente, en 1613, contaba con el Real Colegio de Estudios de la Compañía de Jesús) y Felipe IV (reinado de 1621-1665) facilitaba la fundación de una Comunidad de Teatinos en Madrid, en **1629**. Posteriormente, tuvieron Convento y Colegio en Alcalá de Henares, Salamanca, Zaragoza, Barcelona y Mallorca.

Los Teatinos no tenían renta, ni pedían limosnas, dejándose del todo a la providencia. Eran sencillos, abnegados, misericordiosos y pobres. Su vestido de clérigo tenía mangas anchas y medias blancas; y sus armas, tres montes bajo una Cruz².



Orden de los Clérigos Regulares o Teatinos



Detalle del Escudo de Teatinos.

Fig. nº 6. Similitud entre los Escudos de la Orden de los monjes Teatinos y la localidad manchega conquense.

² de Terreros, E. (1788) *Diccionario Castellano: con las voces de Ciencias y Artes*. Tomo III: 594. Madrid. Imprenta de Viuda de Ibarra// Chico González, P. (2006) *Diccionario de Catequesis y Pedagogía Religiosa*. Lima, Perú. Editorial Bruño.

Inicialmente, **los monjes Teatinos** (*theatinus*, de Theate, actual Chieti, ciudad de Italia) **se confundieron con los Jesuitas**, integrantes de la Compañía de Jesús³.

Los Teatinos fueron los primeros en fundar **Misiones papales** (también, extranjeras) y es **la más antigua Orden de clérigos regulares**. De esta Orden de Teatinos destacó el madrileño Francisco Antonio de Escandón, Predicador de la Capilla Real con Felipe V; y más tarde, arzobispo de Lima en el **Virreinato del Perú** (falleció en Lima, en 1739). Así, pues, el vocablo "*Teatino*" llegó a España con los primeros grupos de clérigos de esta orden, salidos de Italia, a principios del siglo XVII; donde sus miembros vivirían de las limosnas de los fieles⁴ (2).

Las Órdenes Religiosas se dividen en monacales, **clericales**, mendicantes, **hospitalarias** (ej.: Hermandad del Divino Pastor) y militares. Los Teatinos eran, pues, clérigos regulares que abrazaron una vida mixta con prácticas devotas, cura pastoral (predicación y **Misiones**), instrucción (colegios y seminarios), **atención a los enfermos** (hospitales), ejercicio de obras de caridad, misericordias espirituales y corporales⁵.

Los misioneros (tanto Teatinos como Jesuitas) se sirvieron de la devoción al culto mariano para reforzar la religiosidad popular en los territorios de la monarquía hispánica y así, facilitar la conversión al catolicismo; estableciendo un culto característico y especial en cada villa de la corona castellana y a través de las misiones, incluir en la vida cotidiana la piedad popular y diaria como la novena y el rezo del rosario⁶.

En el caso concreto de los padres Teatinos también predicaban, visitaban a los enfermos, presos y sentenciados, asistían a los reos condenados a pena capital, etc. y distinguiéndose, de forma extraordinaria, por su celo contra los herejes⁷.

(2) Orden de 26 de marzo de 1992 por la que se aprueba el Escudo Heráldico de Casas de Fernando Alonso, de Cuenca: Escudo español, de plata, una cruz latina de sable, plantada sobre unas peñas, acompañada de un racimo de uvas a la diestra, una rama de olivo frutada a la siniestra y dos espigas de trigo en jefe, todo al natural. Al timbre, Corona Real, cerrada.

³ Diccionario de La Lengua Española. Edición del Tricentenario. *Teatinos*. Web Oficial de la Real Academia Española.

⁴ Mas, B. (1951) *La Espiritualidad Teatina "Regnum Dei"*, 25: 3-18.

⁵ Donoso, J. (1848) *Instituciones de Derecho Canónico Americano*. Tomo I. Valparaíso. Imprenta y Librería del Mercurio// Corsi, E. (Coord.) (2008) *Órdenes Religiosas entre América y Asia. Ideas para una historia misionera de los espacios coloniales*, pp. 192. México.

⁶ Merino Cuervo, E. (2016) *La tinta de los misioneros: literatura de misiones entre los siglos XVI y XVII*". Biblioteca Histórica. UCM.

⁷ de Paula Mellado, F. (1848) *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, pp. 265. Madrid. Tipografía del Autor y Editor// Varios Autores (1853) *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*. Tomo II: 114. México. Tipografía de Rafael.

JESUITAS. La Compañía de Jesús o Jesuita es una Orden Religiosa de la Iglesia Católica, fundada en 1534 por Ignacio de Loyola y otros, en Roma; y aprobada el 27 de septiembre de 1540 por el Papa Paulo III (Orden posterior a la de los Teatinos). Los Jesuitas llegaron a España, Perú, Brasil, Florida, México y Canadá, entre otros países.

Durante los siglos XVII y XVIII, fueron capaces de gestionar verdaderos emporios agroindustriales y casas de labor con métodos de gerencia que se adelantaron a los utilizados en la actualidad. Además, incluso otorgaron "*Títulos de Propiedad*" a sus subordinados. La finalidad de estas propiedades era sostener sus Colegios de Enseñanza que, debido a una rigurosa concepción del voto de pobreza, eran gratuitos.

La voluntad política de los Borbones y de la Corona portuguesa, en su afán de robustecerse, acabaría, en parte, con el poder de la iglesia durante el Despotismo Ilustrado. Así, por la defensa incondicional del papado, su actividad intelectual, su poder financiero y su influjo político hizo que los jesuitas se ganaran enemigos y, entre ellos, a los defensores del absolutismo real.

La riqueza de sus complejos, haciendas, heredades y casas de labranza (con producciones de trigo, vino y aceite, principalmente), terminó atrayendo la ambición de "*las Coronas*" y de particulares y, a la larga, constituyó un factor importante y decisivo en la supresión de la orden jesuítica, su expulsión y desamortización de sus bienes, a partir de 1767.

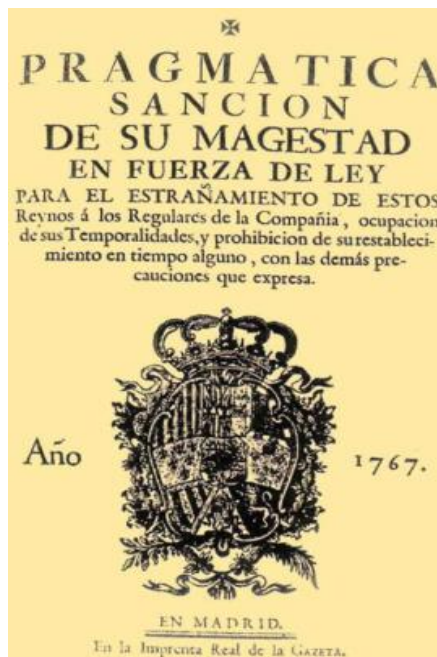


Fig. nº 7. Pragmática Sanción, Expulsión de los jesuitas, en 1767, hace 252 años.

Se cuenta que el Primer Ministro de la Corte de Felipe IV, de forma despectiva le apodaba al confesor jesuita del rey “*este teatino...*”⁸; y el mismísimo Napoleón Bonaparte, en sus Memorias, escribía:

*“Los jesuitas son una organización militar, no una Orden religiosa.
Su jefe es el general de un ejército, no el mero Abad de un Monasterio.
Y el objetivo de esta organización es Poder, Poder en su más despótico ejercicio,
Poder absoluto, universal, Poder para controlar el mundo bajo la voluntad
de un solo hombre (El Superior General de los Jesuitas).
El jesuitismo es el más absoluto de los despotismos y, a la vez,
es el más grandioso y enorme de los abusos...”*⁹.

Así pues, los jesuitas, cuando en 1534 llegaron a España, también lo hicieron cargados con el apelativo o remolquete de “*Teatinos*” o “*Teatini*” endosado en Italia. Era tan generalizada la comparativa que los textos literarios de la época ayudaban a la expresión del vocablo “*Teatinos*”, hasta entonces desconocido en España. También, los humanistas italianos del renacimiento como Jacopo Bonfadio, con su lengua desatada, en 1541, escribía:

*“Mi diceva già un buon compagno, in Roma,
che preti e frati erano predoni e fraudi. Di quelli è l’audacia,
di questi l’astuzia le quali disunite non nuocion molto:
or son comparsi questi **corpi misti** dell’una e dell’altra;
chi se li abbia fabricati, sàsselò chi lo sà...”*.

A estos <Corpi Misti> pertenecían los jesuitas, de ahí que también ellos cargaran con el remolquete de “*chietinos*” y “*teatinos*” a quienes sentaba a la medida de su mística y de su modo de vida.

Por otra parte, Baltazar de Faria, orador de Juan III de Portugal, llamaba ya, en 1543, “*teatinos*” a los jesuitas: “*estes theatinos me pedirán dinero pera se irem a Portugal*” (Carta de 23 de octubre de 1543), lo que viene a indicar que eran muchos los que llamaban teatinos a los jesuitas y ya no solo por cuestión de hábito.

El problema de la similitud de teatinos y jesuitas llegó a tal extremo que el Papa de Roma quiso fundir las dos órdenes en una; siendo España el país donde la denominación tuvo más resonancia¹⁰.

8 Torrente (1975): 293.

9 Bonaparte, N. (1894) Memorias de Napoleón I escritas por él mismo. Manuscrito. México. Edita Eusebio Sánchez.

10 Llompart, G. (2006) “Teatino: el perfil de un vocablo desgastado entre la apología y el sarcasmo”, en Revista de Dialectología y Tradiciones Populares. Vol. LXI, nº 1: 43-62, enero-junio// Astrain, A. (1902) Historia de la Compañía de Jesús en su asistencia de España. Madrid// de Correas, G. (1967) Vocabulario de refranes y frases proverbiales. Burdeos. Edita: De Louis Combet.

También, en relación con el caso acontecido en Málaga, se encuentra que, en 1570, el prelado malagueño Juan Bautista Ribera al General Láinez aludía lo siguiente:

*“...porque, según veo, anda suelto el padre de la mentira; porque unos nos prenden, otros nos hacen huidos, otros nos queman, otros que los teatinos (que así nos llaman en esta Babel) han sido causa destos errores lutheranos, que aquí, y en diversas partes se han descubierto...”*¹¹.

-El 7 de agosto de 1570, en nombre del prelado don Francisco Blanco, el Provisor Pedro de Represa se dirigía al cabildo municipal para que se sumara a la **petición de fundar un colegio de jesuitas** en la ciudad de malagueña:

“...e hizo relación como de presente en esta ciudad están dos padres teatinos de la orden de la compañía de Jesús, personas doctas y han venido a ella con intención y presupuesto de tener en esta ciudad casa (...) y atento las buenas obras y doctrina cristiana que de los susodichos se siguen y que, estando los dichos teatinos en esta ciudad, y teniendo casa en ella los más de los vecinos de ella serán aprovechados...”.

-Así mismo, se informa de la intención del obispo de **darles el hospital de San Sebastián**:

“que es casa cómoda donde podrán estar los dichos padres teatinos”.



Fig. nº 8. Iglesia del Colegio de San Sebastián (en 1572),
luego de San Estanislao de Kostka (Málaga).

11 Testimonio del jesuita Juan Bautista Ribera al General Láinez, sobre rumores de la Compañía de Jesús, en 1558.

-Como el Obispo compró la casa de Juan Cordero para instalar en ella a los jesuitas, su procurador declaró que la compraba:

“porque su señoría reverendísima las quiere para el colegio del nombre de Jesús de los teatinos de la dicha iglesia de San Sebastián”.



Fig. nº 9. Laboratorio de Ciencias Naturales.
Colegio de San Estanislao (Málaga).

-Según Acta Capitular en la que se trata sobre **Juan Juviel**, en Málaga, en 1570, enseñando doctrina cristiana a los niños pobres y a leer, escribir y otras buenas costumbres; se dice que **utiliza “teatino” para designar a los jesuitas** (también, en Acta de 7 de agosto de 1572, **porque llevan el mismo estilo de vida**):

“Tiene dentro de las murallas cuatro conventos de monjas y dos de frailes: uno de la orden de San Agustín y otro de Theatinos (en Informe de 1625 que describe que la ciudad de Málaga tenía en intramuros conventos masculinos de agustinos y jesuitas)¹².

¹² Biblioteca Real Academia de Historia. Pérez de Colosía Rodríguez, M.; Gil Sanjuán, J. (1981) “Málaga en tiempos de Felipe IV. Informe de 1625 por don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de S.M., Veedor y Comisario General de la Caballería e Infantería de España”, en *BAETICA*, nº 4: 209-226.

En otro contexto, se encuentran los siguientes autores y obras escritas que hacen referencia a la similitud entre jesuitas y teatinos:

-En el *Teatro Completo* de Miguel de Cervantes se inserta *La Cárcel de Sevilla*, de García Villoslada, más bien atribuida a Cristóbal de Chávez, en la que aparece el cadalso y un condenado a muerte: “*sale el paisano, vestido de ahorcado y una cruz en la mano y el alcaide con él...*”, en aquel momento Torbellino y Beltrana hacen acto de presencia y al mismo tiempo, los jesuitas quieren ayudarle a bien morir. Pero el diálogo trae esta pócima:

-Paisano: *¿Quién ha traído aquí estos teatinos infernales?*

-Beltrana: *¡Ay que se acaba ya mi regocijo!*

-Luis de Góngora y Argote también es testimonio de la asimilación de jesuita con teatino y, en una justa poética, de 1610, escribe (Góngora, 1928: 7):

*“No más judicatura de teatino
cofre digo o vero con bonete
que tiene más de tea que de tino”.*

-También, en *Los Ejercicios de San Ignacio o la penitencia de los Teatinos*, de 1622, afirmaba de un jesuita, en los mismos términos (Góngora, 1897): “*...aunque era teatino, tenía más de tea que de tino...*”.

“AL OLOR QUE ESPARCÍA
DE VIRTUD DE JESÚS LA COMPAÑÍA,
VIENDO EN ROMA QUE TANTOS
IBAN A HACER LOS EJERCICIOS SANTOS...
...PUES DICEN QUE **TEATINOS**
SIEMPRE BEBEN DECRÉPITOS LOS VINOS...”.

Fig. nº 10. “*Los ejercicios de S. Ignacio, o La penitencia de los Teatinos*”
de Juan Salinas de Castro (Sevilla, 1519-ídem, 1643).

-En esta tesis, Lope de Vega escribía al Duque de Sessa, el 7 de septiembre de 1611 (*Epístolas*, 1941: 58), disertando a propósito del buen juicio de los médicos:

“*más decía un médico de Granada que si el convidara al diablo, le diera un pollo por caniculares, puesta una **ropa parda de un teatino**”; e incluso algún refrán habla de los teatinos: “*No suda el ahorcado y suda el teatino*” con tal de arremeter contra la Iglesia y su extrema derecha: el Teatino.*

-Y, de la misma forma, John Adams, segundo presidente de EEUU, desde 1797 a 1801, escribía a su sucesor Thomas Jefferson:

“...No me agrada la reaparición de los Jesuitas (acaecida con el Papa Pablo VII y la Santa Alianza de 1815). Si ha habido una corporación humana que merezca la condenación en la tierra y en el infierno es esta sociedad de Loyola. Sin embargo, nuestro sistema de tolerancia religiosa nos obliga a ofrecerles asilo”. A lo que Jefferson contestó: “Como tú, **yo desapruero la restitución de los Jesuitas**, porque significa un paso atrás de la luz a las tinieblas”.

-Autores españoles como Julio Caro Baroja (en la *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*), Francisco Rodríguez Marín (en sus *Cantos Populares Españoles*), el mismo Francisco de Quevedo (“visiten le los teatinos, sin ser gente principal, ni menos tener dinero...”) y otros, trataron este vocablo como objeto de acoso y defensa, y de apología y sarcasmo (“pides más que un teatino”) a todo lo largo de su órbita circulatoria, incluida el área de la lengua castellana; maltratando al monje teatino sin ninguna misericordia.

-En las obras de *El Lazarillo de Toledo* (1846: 112), dentro de la novela picaresca, se barajaba y juzgaba el vocablo: “mejor vestido que un teatino”; así como en *La vida del buscón llamado Don Pablos* (1852: 470): “y viendo que el teatino le quería predicar”.

-El autor Astrana Marín al hablar sobre la vida de Quevedo apuntaba: “...pasó enseguida a los estudios de la Compañía de Jesús o Teatinos...”¹³.

Todo esto explica que la presencia de Jesuitas en su principal heredad de Casas de Hernando Alonso desembocara en llamar a esta importante Casa de Labranza y Caserío, *Los Teatinos* y a sus habitantes, “*Teatineros*”, en consonancia con el carácter aldeano de la jurisdicción de San Clemente.

La supresión definitiva de la Orden de los Jesuitas se produjo el 21 de agosto de 1773, y por razones políticas, los reyes de Francia, España, Portugal y de las Dos Sicilias exigieron la total desaparición de la Compañía. Jesuitas de toda Europa se refugiaron en Rusia bajo el amparo de la zarina Catalina la Grande que, se vio ayudada por el apoyo intelectual de la orden para continuar la obra de modernización iniciada por Pedro el Grande. Cuarenta años después, en 1813, el Papa Pío VII decidió restaurar la Compañía, aunque el sistema liberal siempre significó uno de sus grandes enemigos, suprimiendo la orden cuantas veces estaba a su alcance. En 1938, la Compañía de Jesús, muy extendida en EEUU, lograba colocarse en la misma situación que en 1932 (disuelta con la Segunda República), en lo que respecta a España. En 1965, contaba la orden con 36.000 jesuitas, año de su máxima expansión. Hoy en día, sus miembros se han reducido a la mitad por falta de vocaciones, como causa primordial.

¹³ Astrana Marín, L. (1945) *La vida turbulenta de D. Francisco de Quevedo*. Madrid. Editorial Gran Capitán.

1.3. ALQUERÍA DE “LAS CRUCES” Y LOS JESUITAS.

La historia de San Clemente de La Mancha está ligada, de forma intrínseca, a sus casas de labor o alquerías como resultado de la estructuración territorial de su término y fueron estas las responsables de parte del prestigio que alcanzaría la villa con el devenir del tiempo; ya no solo desde el punto de vista agrario y ganadero, económico y fiscal, sino también desde la perspectiva del alcance espiritual y religioso que tuvo la influencia jesuítica albergada en los habitantes de lo que, posteriormente, serían sus aldeas históricas sobre todo “*Teatinos*” (tierra rica en agua) y “*Los Pinos*” (rodeada de pinar y monte carrascal y que incluía *Las Cruces*), a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

Las fundaciones religiosas, por regla general, eran promovidas por representantes del clero secular y éstos, manifestaron tener una especial simpatía por la Compañía de Jesús y su proyección en La Mancha Conquense. Este es el caso de San Clemente que, en 1613, un párroco local facilitaba con varias donaciones la instalación de un Colegio Jesuítico en la villa, asegurando con las casas de labor donadas y sus rentas, la total supervivencia de dicha orden y de su colegio destinado a la **enseñanza gratuita**¹⁴.

A este respecto, hay que decir que la familia del entonces poderoso doctor Cristóbal de Tébar y Orihuela hizo posible que, tras la amplia compra de tierras de la jurisdicción de San Clemente, a finales del siglo XVI y la decisión de ubicar una casa de campo emplazada dentro de un monte carrascal, se produciría esa importante repercusión histórica y religiosa, al denominarla “*Casa de Las Cruces*”.

El propio nombre de *Las Cruces* ya denota la intención de que quede explícita la religiosidad del lugar: las “*tres cruces*” estuvieron en el Calvario el día que el Señor Jesucristo fue crucificado expresando el camino de la religión a través de la Cruz de Cristo, la Cruz de la Conciencia y la Cruz del Creyente¹⁵:

“...y el que no toma su Cruz y sigue en pos de mí, no es digno de mí. El que halla su vida, la perderá; y el que pierde su vida por causa de mí, la hallará” (Mateo, 10:38).

Por otra parte, dada la excelente situación económica de sus propietarios, esta alquería dispuso de todas las dependencias que una verdadera casa de labor podía tener y, además, como casa de retiro estival de sus propietarios, contó con magníficas estancias para sus especiales inquilinos pertenecientes al estamento religioso y civil existente en la villa sanclementina por aquellos tiempos: los “*de Tébar*”, Valenzuela, Orihuela, González y Galindo, y los Piquinoti del siglo XVI.

¹⁴ Atienza, A. (2008) *Tiempos de Conventos. Una Historia Social de las Fundaciones en la España Moderna*, pp. 381. Marcial Pons Historia. Universidad de la Rioja.

¹⁵ Apóstol Marvín Véliz, *Vida de Iglesia*. Agosto 2015.

Cabe suponer que *Las Cruces* fue la casa de campo de Cristóbal de Tébar y de los González Galindo, al menos, hasta 1613 y, en sus alrededores, se fue instalando una familia de criados, jornaleros y pastores que daban servicio a los ilustres habitantes de *Las Cruces*, conformándose en sus linderos lo que luego sería el lugar y aldea de los Pinos, haciendo referencia a la localización de sus primeras casas.

De la misma forma, en 1534, llegaban los jesuitas al Reino de Castilla y Belmonte acogía, en 1558, el encargo de instaurar un colegio de estudios de gramática/latín/catecismo pero la edificación no sería definitiva hasta 1640; donde, inicialmente, Diego López Pacheco y Enríquez, III marqués de Villena y señor de Belmonte ofreció un beneficio de 1.500 ducados; aunque, básicamente, el colegio se mantendría de limosnas. En el caso de San Clemente, a diferencia de Belmonte, en 1613, se conseguía la excelente donación por parte de Cristóbal de Tébar, pasando la heredad de *Las Cruces* a manos jesuíticas desde principios del siglo XVII a finales del siglo XVIII para el total mantenimiento del colegio: *“esta heredad tiene casas, viña, bodega y árboles frutales... y cercada de piedra”*.



Fig. nº 11. Resto de cerca de la alquería de Las Cruces.

Es decir, esta alquería estuvo en poder de los jesuitas más de siglo y medio y bajo estas circunstancias quedaron las reminiscencias religiosas y sociales que actualmente perduran; logrando un verdadero emporio agrícola, industrial (bodega de vino) y ganadero en esta alquería que ayudó al asentamiento de cierta población en los límites de dicha propiedad.

También, dentro de las estrategias pastorales más distintivas ideadas en el catolicismo se encontraba la llamada **MISIÓN en las Aldeas** y pequeños núcleos poblacionales y que, más tarde, se extendió a villas y ciudades. Estas Misiones incorporaron un programa cuidadosa y minuciosamente diseñado de predicación, confesión, fundación y reforma de Cofradías que incluso podían tener ocupados a varios “*misioneros*” en un mismo lugar durante un mes o más. Así, los jesuitas fueron de los primeros en desarrollar estas “Misiones” influyendo, en sumo grado, en su evolución¹⁶.

En lo que respecta a la alquería de *Las Cruces*, se conformó una capilla/oratorio/ermita dedicada al **Santísimo Corazón de Jesús**, ubicada en un recinto anejo a la casa principal, donde los padres jesuitas depositaron su capital devoción y en este caso, los establecidos en San Clemente; y donde la tradición y constante enseñanza de las congregaciones y de los Padres Generales presentaba la eucaristía diaria como el centro y la fuente de fortaleza para cualquier trabajo que emprendieran los jesuitas, al servicio del “*Amor del Corazón de Jesús*” extendiendo su veneración por todo el mundo:

“Mi corazón reinará a pesar de mis enemigos”.

De hecho, Carlos VII (Carlos María de los Dolores de Borbón y Austria-Este) incorporó el Sagrado Corazón a una variante del escudo de España puro reflejo de la consagración a tal advocación. De la misma forma, muchos vecinos de La Mancha entronizaron en sus casas una imagen sedente acorde con la manifestada frase de “*El Sagrado Corazón de Jesús reina en esta casa*” (3).

(3) -La devoción al Sagrado Corazón de Jesús se remonta a los primeros tiempos de la Iglesia Católica. Ya, en 1673, con Santa Margarita María de Alacoque el enfoque de esta devoción tras revelaciones místicas se dirimió con la propagación de este culto y devoción: “*Mi corazón reinará a pesar de mis enemigos*”.

-El padre Mateo Crawley-Boevey ideó un movimiento de regeneración de las familias y de la sociedad a través de una cruzada moral y para ello fundó la Obra de la **Entronización del Sagrado Corazón** en los Hogares como muestra y símbolo de la condición católica de una casa. Los jesuitas extendieron el culto y la devoción a Sagrado Corazón por el mundo a través de los miembros de la Compañía. El día del **Corpus Christi** era el “*Día del Señor*”.

-Felipe V pedía a Benedicto XIII, en 1727, Misa y Oficio propio del Sagrado Corazón de Jesús, para todos sus Reinos y Dominios. También, la consagración pública de España al Sagrado Corazón se hizo por Carlos María de los Dolores de Borbón y Austria-Este quien entronizó en el escudo de España al Sagrado Corazón y, posteriormente, por Alfonso XIII.

-Durante la Guerra Civil Española, soldados “*detentes*” del bando nacional llevaban Sagrados Corazones de fieltro adheridos a su ropa para detener balas enemigas¹⁷.

¹⁶ O'Malley, J. (1993) *Los Primeros Jesuitas (The First Jesuits)*. Traducción de Montero Moreno, J.A., pp.: 161-162. Ariz-Basauri (Vizcaya). Impreso por Grafo, S.A.

¹⁷ de Loyola, J. *Tesoro escondido en el Santísimo Corazón de Jesús*, pp. 99-100. Imprenta Alonso del Riego, impresor de la Real Universidad// Ferrer, M. *Historia del Tradicionalismo Español*.



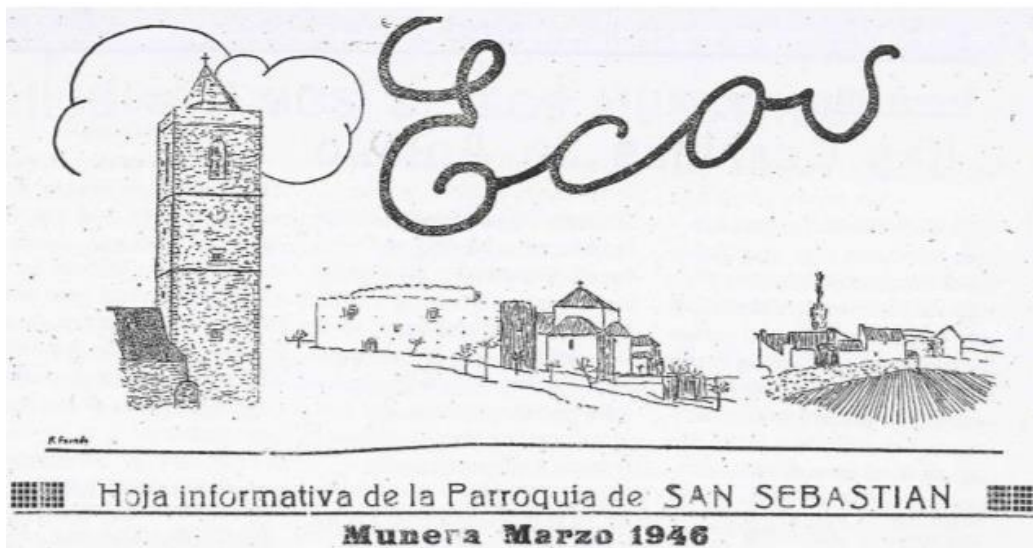
Fig. nº 12. Sagrado Corazón de Jesús entronizado y bendecido en la casa particular de la familia Montero Parra, en Teatinos.

Es, por ello, que muchas de las antiguas capillas/oratorios jesuíticos representaron un lugar de oración y recogimiento que permitía a los religiosos del lugar poder cultivar en paz su propia vocación, por regla general situadas en el campo y, la mayoría de las veces, sin culto vecinal permanente donde el día del santo se celebraba misa, romería y festejos de diversa índole en su entorno. Esta circunstancia justifica, en parte, la presencia de capilla/oratorio/ermita en la finca de *Las Cruces*.

Mientras, la "*Santa Misión*", al final, resultaba ser una actuación diocesana extraordinaria de varios días con el fin de obtener una conversión emotiva y vibrante de las conciencias, en especial de las más díscolas o rebeldes. Así, en cada residencia de la Compañía de Jesús había dos o tres misioneros con dedicación exclusiva que recorrían con preferencia las diócesis cercanas practicando las denominadas *MISIONES LOCALES* que en muchos casos equivalían a una "*novena-misión*" donde se practicaba una confesión general y se potenciaba la creación de *COFRADÍAS de CARIDAD*, entre otros propósitos confesionales, que hicieran posible el albergue de algún hospital para acoger al pobre y enfermo peregrino.

Algunas señoras influyentes facilitaron la realización de *Santas Misiones* en pueblos, como es el caso de Munera, donde **Dña. Carmen Romón Pedrera**, viuda de **D. Leopoldo Risueño Ortiz**, en 1946, actuaba de primera mano para que se pudiera celebrar con un prestigioso jesuita (dio ejercicios espirituales a Franco y su esposa):

*“...Debido a la gentileza de esta noble dama vendrá a esta (Munera), en los primeros días de **septiembre** (mes preferente para realizar estas misiones), a dar una **Santa Misión**, el célebre Padre Rodríguez (Padre Eduardo Rodríguez, nacido en Moratalla, Murcia, 1901-Alcalá de Henares, 1985), de la Compañía de Jesús”¹⁸.*



A pasar unos días entre nosotros ha llegado de Valencia doña Carmen Romón Peürera, Vda. de Risueño.

A propósito de esta noticia tenemos que dar a nuestros lectores otra de gran importancia Debido a la gentileza de esta noble dama vendrá a esta, en los primeros días de septiembre, a dar una Santa Misión, el célebre Padre Rodríguez, de la Compañía de Jesús,

Fig. nº 13. Doña Carmen Romón Pedrera, 1946.
Santa Misión.

¹⁸ ECOS. *Hoja informativa de la Parroquia de San Sebastián. Munera, marzo de 1946.*

Se recuerda que, en 1767, eran expulsados los jesuitas y desamortizados sus bienes por Orden de Carlos III pasando, definitivamente, sus propiedades a manos de la corona, en 1769. A partir de este momento, en **1786**, la **familia BRIZ** (originaria de Almodóvar del Pinar), compraría esta finca de *Las Cruces*; vendiéndose, finalmente, alrededor de mediados del siglo XIX (al menos, en 1877, ya era de su propiedad, según Acta Municipal de Casas de los Pinos de 23 de octubre; vecina de Madrid) a María Josefa Melgarejo y Melgarejo, hija de Joaquín Luis Melgarejo y Melgarejo, nacido en San Clemente, el 2 de enero de 1794 (rama de Villanueva de los Infantes por su esposa doña Mercedes)¹⁹:

“Finca rústica situada en los términos municipales de Casas de los Pinos y Casas de Fernando Alonso, conocida como “Casa de Las Cruces”, en el mismo paraje, con una superficie aproximada de 120 hectáreas, compuesta en su mayor parte de monte, poco terreno de cereales, con algunas olivas, viñas, huerta con varios árboles frutales, dos pozos y Casas de Campo y Labor, casa principal con amplio jardín y, en edificación adosada pero independiente, Ermita (...) varias oficinas, salas, dormitorios, cuadras, descubiertos, bodega, palomar (...) en parte, cerrada por cerca de piedra. Linda al Norte, con herederos de D. Miguel Risueño (García) y otros; Sur o mediodía, con propiedades de D. Ramón Peinado, herederos de D. Bernardo Girón y otros propietarios; Este o saliente con propiedades de D. Juan Romero y de D. Joaquín Pacheco y otros del término de Casas de Fernando Alonso; y por el Oeste o poniente, con Dña. Obdulia BRIZ (Aguado. Hermana de Dña. Juana Joaquina Telma) y otras propiedades del término de Casas de los Pinos...”.

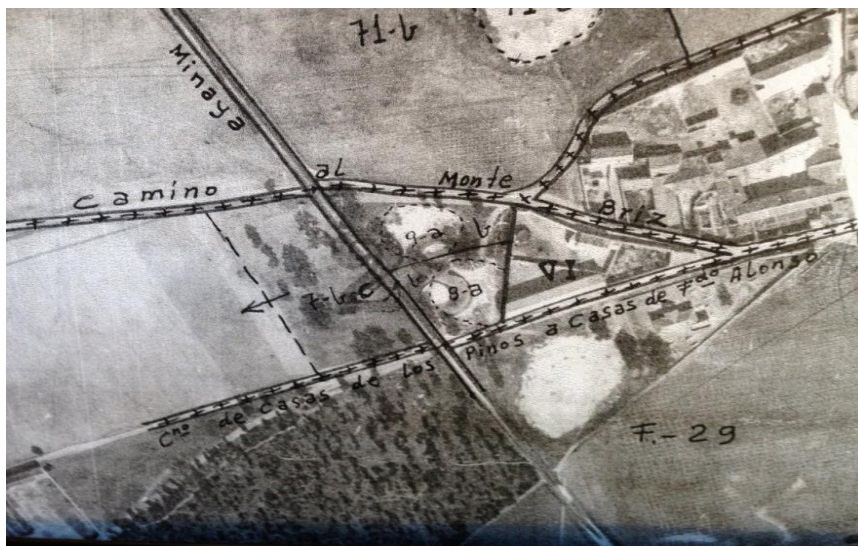


Fig. nº 14. Camino del Monte BRIZ, dirección hacia Las Cruces y Casas de los Pinos.

¹⁹ de Cárdenas y Vicent, V. (Dir.) (1979) Revista de Genealogía, Nobleza y Armas *“Hidalguía”*. Castilla la Nueva, año XXVII, nº 154-155, pp. 331, mayo-agosto. Madrid.

El 21 de septiembre de 1881, se celebraba una Santa Misión dirigida a todos los residentes y trabajadores de la finca por el eminente padre jesuita **Ángel María de Arcos** (4), donde se consagraba el Vía Crucis como símbolo de la dedicación de la ermita al culto abierto del público.

En recuerdo de esta Santa Misión y dados los antecedentes de siglos anteriores, se erigieron tres preciosas Cruces de hierro forjado colocadas en sendas peanas de granito alrededor de la casa principal. Anualmente, en el mes de septiembre, se celebra una novena al Sagrado Corazón de Jesús en la que participan todos los residentes y trabajadores de la finca; así como un día de *puertas abiertas* para los vecinos de las Aldeas y pueblos próximos como San Clemente, Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos, Vara de Rey y Casas de Haro. También, desde Casas de Los Pinos, en procesión, se llevaba a la Virgen de la Candelaria que presidía la novena junto al Sagrado Corazón.

Como puede observarse, la finca de *Las Cruces* ya contaba con su ermita jesuítica, pasando por herencia de María Josefa Melgarejo a su sobrino **Ramón Melgarejo y Melgarejo** (1857-1932) (5) casado con Dña. Mercedes Baillo y la Beldad Moreno (6), el 12 de febrero de 1885, y que la recibían a principios del siglo XX. Más tarde, la heredó de sus padres María Teresa Melgarejo Baillo (1890-1989) casada con José Luis Rebuelta Melgarejo. Cuando falleció María Teresa, en 1989, la propiedad de Las Cruces pasó a su hija María Teresa Rebuelta Melgarejo que, fallecida sin descendencia en 2002, la dejó en herencia a su sobrina Mercedes Rebuelta Lizade casada con José María Viñas y Clemente, ambos Doctores en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

En los primeros días de la devastadora perturbación sociopolítica de 1936, **la finca fue bombardeada** y la casa principal prácticamente destruida, pero milagrosamente quedó intacto el edificio anejo correspondiente a la ermita/capilla. Algunos vecinos anticlericales de Casas de Fernando Alonso, a los pocos días, enterados de tal circunstancia quisieron incendiarla, pero, afortunadamente, no pudieron llevar a cabo tal barbarie.

(4) Jesuita español exiliado en el Seminario de Château Poyanne (Francia), al menos, en 1873-1875 (en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes).

(5) Nacido el 31 de mayo de 1857, en Villanueva de los Infantes. Caballero de la Orden de Calatrava y **I Marqués de Melgarejo de los Infantes** desde el 20 de noviembre de 1907; e hijo de José María Melgarejo y Enseña, y de Rosario Melgarejo, su prima hermana.

(6) Nacida en Belmonte, Cuenca, 1861-Madrid, 1948. Madre de cinco hijos, donde Antonio José Melgarejo y Baillo nació en San Clemente, el 19 de diciembre de 1889 (6 1888); **II Marqués de Melgarejo de los Infantes**, Caballero de la Orden de Calatrava e Ingeniero Agrónomo, casado con Encarnación Martínez del Peral y Sandoval, hija de Julián Martínez del Peral y de Pilar Sandoval y Melgarejo, **X Marquesa de Valdeguerrero**.

2. ALDEAS HISTÓRICAS DE SAN CLEMENTE DE LA MANCHA.

2.1. CASAS DE FERNANDO ALONSO: JESUITAS Y “TEATINOS”.

Como se ha indicado, *Casas de Hernando Alonso* fue la más importante de las aldeas históricas de San Clemente y serían los jesuitas (popularmente, conocidos como “*Teatinos*”), durante unos **ciento cincuenta años**, los que más contribuyeron a su desarrollo, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, tanto desde el punto de vista agrícola, vitivinícola, ganadero como poblacional.



Fig. nº 15. “*Santa Misión. Jesuitas*”, 7 de marzo de 1982.
Iglesia de Santiago de San Clemente de La Mancha.

Así pues, en época de la reconquista, las tierras pertenecientes a esta localidad manchega estuvieron íntimamente ligadas a la historia de San Clemente porque, desde **1098**, fueron *Tierras, Lugar, Anejo, Calle, Barrio y Arrabal* de su Jurisdicción y de su Término y, a su vez, con el paso del tiempo, fueron del Señorío de Alarcón (1186) y del Primer Marquesado de Villena (1366) para, finalmente, formar parte de una Villa de Realengo (1476) dentro de la Corona de Castilla. También, gracias a los Reyes Católicos, Felipe II y Felipe V fueron tierras del Concejo Municipal de San Clemente (1494), de la Capital del reducido Marquesado de Villena (1565), de la Capital del Corregimiento de las 17 Villas (1586); de la Capital histórica de La Mancha (1691) y que con la Merced de Feria Franca durante los días 14 al 16 de septiembre, en 1708, sus vecinos, fielmente, acudían.

Por lo general, la palabra aldea o caserío se atribuye a la unidad fundamental de una comunidad humana dentro de una zona de población dispersa y La Mancha Alta del siglo XIII se componía de muchas de ellas, donde lo común era la existencia de pastores en régimen de trashumancia tras el reconocimiento del Honrado Concejo de la Mesta de Pastores, en 1273, por el rey castellano, Fernando III. Las casas de estas aldeas medievales se situaban en torno a un castillo, torreón de defensa (en el caso de San Clemente) o de una iglesia dónde a su alrededor se encontraban las huertas, los viñedos, las olivas y, a continuación, los campos de cereal y los montes de dónde se obtenían frutos (bellotas y piñones), leña y animales de caza (perdices y liebres) como es el caso concreto de las antiguas casas del colono y repoblador, Hernando Alonso (**1578**).

Bajo esta estructuración del territorio, tras la epidemia de peste negra de mediados del siglo XIV que afectó de lleno al desarrollo económico y demográfico de Castilla dentro del proceso repoblador de la reconquista de la Mancha de Montearagón, **San Clemente fue primero aldea** y conforme aumentaba su número de habitantes pasó a ser villa de jurisdicción real durante el siglo XV.

Este hecho hizo posible que sus lugares de pastoreo se conformaran como *Barrios* de la Villa sanclementina una vez comenzada la explotación agraria de las tierras de su término con el cultivo de cereal y que, con la oveja merina como base de su actividad ganadera y el comercio de la lana, supusieron las actividades económicas más importantes de los moradores y vecinos pertenecientes a la jurisdicción de San Clemente de La Mancha y de casi toda Castilla.

Tras la llegada de la Orden de la Compañía de Jesús a San Clemente y la instauración del Real Colegio de Latinidad y Gramática que se mantenía de los recursos obtenidos de sus donaciones relativas a *Las Cruces y Lugar en Casas de Hernando Alonso*, la actividad agraria y ganadera aumentó en estos lugares con el consiguiente aumento de moradores.

2.1.1. SIGLO XVI.

Hay que remontarse a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, cuando la familia “de Tébar Orihuela” y, en concreto, al indiano **Diego de TÉBAR** que, tras el casamiento de su hija con **Pedro González Galindo**, se hacía posible la conformación del **Mayorazgo de los Tébar-Galindo-Piquinotti**.

Con respecto a esta familia decir, que durante los siglos XII y XIII, Europa vivía un periodo de importante florecimiento económico y de aumento de la población generada por el desarrollo del comercio.



Fig. nº 16. Principales centros de la industria textil en la Europa del siglo XII (Massa, 2003: 23).

A mediados del siglo XIII, los mercaderes del norte de Alemania decidieron formar alianzas estratégicas de cooperación que aseguraran el control sobre el tráfico comercial en las rutas marítimas hacia el mediterráneo y el mar Báltico; de allí que, en 1356, fuera fundada la **LIGA HANSEÁTICA O HANSA**, una confederación comercial y defensiva que alcanzó una considerable influencia política e influyó en el crecimiento de las ciudades.

En el siglo XV pertenecían a la Hansa más de 200 ciudades de los países bálticos. La actividad más lucrativa era el comercio de pescado salado, pieles y paños, trigo y sal con las zonas mediterráneas que, a cambio, les proporcionaban **textiles** y **especias** obtenidas del comercio con culturas de oriente, como el mundo árabe o China (Contamine, 2000: 321–322).

Entretanto, tras el auge de la Liga Hanseática, se inició una búsqueda de nuevas rutas comerciales que desembocó en el descubrimiento de América. Dentro del comercio de telas en el Virreinato del Perú (17 de mayo de 1544-9 de diciembre de 1824), en la segunda mitad del siglo XVI, el reinado de Felipe II promovió el uso de telas procedentes de China, iniciándose en 1573 un tráfico comercial muy activo entre Asia y América, por medio del *Galeón de Manila*.

También, una vez al año, el *Nao de Acapulco* transportaba gran variedad de géneros asiáticos, desde Manila (Filipinas) hasta Acapulco (México). Esta ruta comercial parecía llegar a su fin el 19 de agosto de **1595** (7), fecha en la que se ordenó al **Procurador Mayor, Pedro de Ávalos** prohibir el expendio de ropa de la China porque encarecía otras telas y paños de producción nacional. Sin embargo, los bajos costos de las telas orientales favorecieron a una población mayoritaria que no podía adquirir los efectos procedentes de Castilla.

Frente a esto, Felipe II accedió a los intereses del público expidiendo la Real Cédula del 21 de junio de 1599 (Silva, 1964) y con el advenimiento de la dinastía borbónica, se promovió la creación de la **COMPAÑÍA DE FILIPINAS**, en favor del desarrollo económico entre España y América; erigida por Real Cédula de 10 de mayo de 1785, cuyo objetivo fue asegurar el comercio exclusivo de España con el país insular y otras partes de Asia, siguiendo dos rutas marítimas: Cádiz-Cabo de Hornos (Chile) o Cádiz-Cabo de Buena Esperanza (África), para luego desembarcar en Filipinas. Esta medida permitió la importación de productos asiáticos y la exportación de mercaderías americanas desde el puerto de Acapulco, en el Galeón de Manila, no obstante *“solamente podrían enviarse a América las especies que, habiendo sido conducidas a Cádiz, se las reembarcase para el Nuevo Mundo, en cuyo caso se las consideraba como productos españoles”* (Villalobos, 2009: 118)

Pues bien, el Virreinato del Perú fue un gran consumidor de mercaderías traídas de lugares lejanos como China y, así lo demostró el **mercader Diego de Tébar** que, en **1593**, acusaba a **Pedro Galindo** de una deuda de 1.688 pesos ensayados por mercaderías que le vendió:



Fig. nº 17. Puerto de Sevilla, siglo XVI.

(7) Virreinato del Perú, virreyes:

-D. García Hurtado de Mendoza, IV marqués de Cañete (1590-1596).

-D. Luis de Velasco y Castilla (1596-1604).

“Diego de Tébar digo que, como parece por esta escritura pública que presentó Pedro Galindo ausente, me está obligado a dar y pagar un mil y seiscientos y ochenta y ocho pesos en susodicho por las mercaderías contenidas en la dicha escritura, y me debe así mismo otra cantidad de pesos por cuenta diferente y es así que el susodicho tiene sus bienes y trata con ellos y dicen que tiene en esta ciudad cantidad de mercaderías de China y de México y aunque he hecho muchas diligencias para averiguarlo no me ha sido posible y así no puedo cobrar los dichos pesos porque no tengo probanza plena ni semiplena contra las personas que tienen los dichos sus bienes y así lo juro a Dios y a la cruz en forma y para que los testigos que saben de lo susodicho lo declaren” (AALima. Causas civiles. Legajo 1. Expediente 7, folio 1. Año de 1593)²⁰.



Fig. nº 18. El sastre (Il Tapagliapanni), 1565-1570,
De Giovanni Battista Moroni (Italia 1520-1578).
Óleo sobre tela, 97 x 74 cm. The National Gallery, Londres.

Viene esto a indicar que, tanto la familia de Tébar como González Galindo, regresaron a San Clemente en calidad de indianos y *ricoshombres*, usando su capital en la compra de tierras y casas en la jurisdicción de San Clemente, capital del Marquesado de Villena, con Felipe II.

No hay que olvidar que la población sanclementina, en 1530, era ya de unos 800 vecinos donde muchos de ellos eran labradores y vivían, sobre todo, de sus “*granjerías*” de viñas y del pastoreo, en tiempos del Emperador Carlos I de España y V de Alemania, casa real de los Habsburgo.

²⁰ Grande Alejos, H.M. (2015) “La comercialización de las telas en el Virreinato del Perú” en *Consumo de telas y grupos sociales en una comunidad monacal limeña: El Monasterio de Nuestra Señora del Prado*, pp. 24. Tesis Doctoral. Lima, Perú. Publicaciones de PUCP.



Fig. nº 19. *Agnus Dei*, 1635-1640, de Francisco de Zurbarán
(Fuente de Cantos, 1598 – Madrid, 1664).
Óleo sobre lienzo. 37.3 x 62 cm. Museo del Prado, Madrid.
Fuente: Artstor Digital Library.

Al cabo de unos años, parte de las tierras de realengo de la jurisdicción de San Clemente, tras la primera crisis económica del reinado de Felipe II, en **1557**, pasaron a manos privadas dentro de la política de privatización de La Mancha, **creación de la hidalguía local** y conversión hacia “*Tierra de vasallos*”.

Tras el **Decreto de Repoblación de 20 de septiembre de 1577** muchos repobladores, colonos y cristianos viejos llevaron a cabo el repartimiento que surgía detrás de un apeo de tierras y casas.

Así, en **1578**, en la ya Castilla de los Austrias, se encontraba un vecino llamado **HERNANDO ALONSO PACHECO** que vivía en la calle de Francisco de Orihuela hasta la Placeta del Pozo del Señor San Sebastián, de la villa de San Clemente, y “*cerca de la casa de Juan Vázquez*”²¹ (supuesto pariente del maestre boticario, D. Diego Vázquez, en 1553); siendo este vecino, con mucha probabilidad, el primer morador responsable de que el *Lugar* se trasformara, con el tiempo, en la casa de labranza de “Hernando Alonso” tras la explotación agrícola y ganadera del repartimiento asignado; y donde el apellido **MONTERO** ya se encontraba avecindado en la calle de Diego de Ortega hasta el Arrabal de San Clemente, en el año de **1586**.

²¹Archivo General de Simancas. *Averiguación de rentas y varios vecindarios del Marquesado de Villena*. Expedientes de Hacienda. Legajo 202, fol-6-XIV. Año de 1586.

2.1.2. SIGLO XVII: TEATINOS, AÑO DE 1620.

Como ya se ha indicado, una *Calle* o *Lugar* lo conformaba una casa de labor de la época y que, por lejanía con la villa, propiciaba la concentración de labradores, pastores y jornaleros; obligando a la construcción de edificaciones anejas y nuevas casas construidas alrededor de la principal, constituyendo un primer núcleo poblacional o *puebla vieja* que, necesariamente, contaba con una pequeña iglesia para el culto de sus cristianos moradores y, en el caso de las Casas de Hernando Alonso sería, definitivamente, bajo la advocación de la **Virgen de la Purísima Concepción** y del **Cristo de la Fe**.

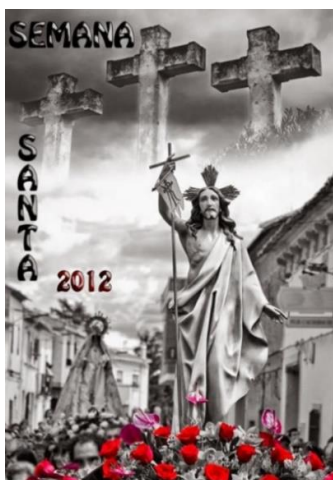


Fig. nº 20. Tres Cruces.

Santo Cristo de la Fe y Purísima Concepción, Patronos de Teatinos.

Independientemente del primer morador, el *Lugar*, la *Calle*, el *Barrio* y la *Aldea* siempre representaron la dependencia jurisdiccional a otra entidad superior y en el caso de San Clemente, en sus inicios, sería hacia Alarcón, Villena y la Corona de Castilla; y Casas de Hernando Alonso lo sería, en todos sus aspectos, hacia San Clemente de La Mancha.

Tras el episodio de peste negra acaecido a finales del siglo XVI y con el consiguiente descenso de la población, de nuevo, en **1607**, se producía una nueva suspensión de pagos de la Hacienda Real de los Austrias, reinando Felipe III; situación que supo aprovechar la familia de "*Tébar-Galindo*", presentes en la villa sanclementina, al menos, desde 1586.

En el caso que nos ocupa, los "*de Tébar y Orihuela*", dadas las circunstancias del momento y en calidad de indianos, compraban las tierras colindantes con las Casas de Hernando Alonso, incluyendo las tierras pertenecientes a *Las Cruces* con el fin de seguir conformando su mayorazgo.

Es entonces cuando la familia “*de Tébar y Orihuela*” cercaba sus alquerías y ordenaba reorganizar sus respectivas casas de campo con el fin de alojar a sus criados y guardas de los montes de su propiedad: había un “*monte carrascal de unos 690 almudes, lindando con la heredad de Las Cruces y el Cerro del Cavallo*”. De hecho, hoy en día, se conservan resquicios de esa cerca que separaba ambas haciendas existiendo, en tiempos antiguos, un camino con una puerta que permitía el paso hacia la villa sanclementina.

El linaje “*de Tébar y Orihuela*”, conforme las prácticas de la época y lograda la hidalguía, para seguir en la línea de conservar poder político y social se manifestó a través de sus donaciones, apostando por la **COMPAÑÍA DE JESÚS** y la creación de un Colegio de Latinidad e Iglesia de la Orden en San Clemente, donde serían enterrados los miembros de su familia, en función de su demostrada distinguida clase.

Según legajo del archivo municipal de San Clemente, en el año de **1620**, a finales del reinado de Felipe III y durante la Guerra de los Treinta Años, se producía una segunda donación de tierras y casas, llevada a cabo por el señor doctor “*Xpobal de Tébar Origüela y Balençuela*” a la Compañía de Jesús, ya instalada en San Clemente desde 1613, tras una primera donación: “*unas casas (la Casa principal con Escritura de 1607) y heredad de viña... plantada de piedra, en la Jurisdicción de San Clemente, que llaman las Casas de Hernando Alonso... que es de mucho valor... declarando valer de renta al año unos 2.500 ducados...*”.



Fig. nº 21. Localización de la Alquería de los Jesuitas o *Teatinos*, en 1620, entre las actuales calles Diagonal y de los Pinos con el Paseo de las Acacias.

En dicha heredad de Casas de Hernando Alonso existía, pues, una cerca de piedra que incluía unas **53.000 vides** de *maxuelo* (majuelo) nuevo de dos y tres años **para sustento de la Compañía de Jesús** y tenían fuera de la cerca, como unos **500 almudes** para trigo, cebada y otras tierras de labranza.

En lo que respecta a la alquería y casa de campo, junto a las Casas de Hernando Alonso, la explotación agrícola y ganadera se mantuvo alrededor de **siglo y medio** bajo la propiedad y gestión de los padres jesuitas o “*Teatinos*” de San Clemente (total, 147 años: desde 1620 a 1767).

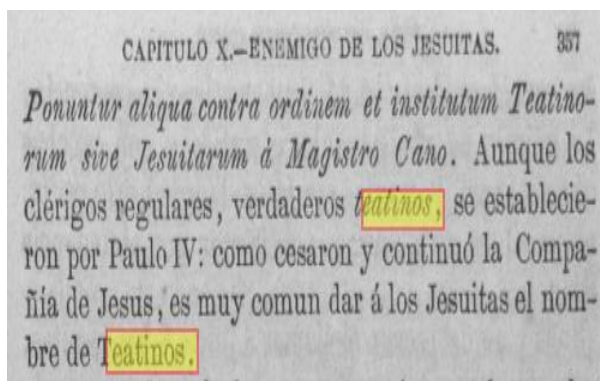


Fig. nº 22. "Ponuntur aliqua contra ordinem et institutum Teatinorum sive Jesuitarum à Magistro Cano... Es muy común dar a los Jesuitas el nombre de Teatinos"²².

Como era de esperar, las cifras de población, según los Padrones Militares de 1635, contabilizaban **12 vecinos** en el *Lugar* de Casas de Hernando Alonso que correspondían, en parte, a los moradores que labraban y cuidaban de esta heredad jesuítica, antes propiedad de la familia "de Tébar y Orihuela".

Hacia finales de siglo XVI, aparecen únicamente como lugares poblados dependientes de San Clemente Perona y Villar de Cantos. Pero en las primeras décadas de siglo se produce la dispersión demográfica y el nacimiento de nuevos núcleos. Coincidiendo con los padrones militares aludidos de 1635, nos aparece Casas de Fernando Alonso, con doce vecinos (sin duda ligada a la heredad de las Cruces, cedida por el doctor Tébar a la compañía de Jesús), Casas de los Luises con 14 vecinos, Casas de Jorge Simón con 12 vecinos, Perona tiene ahora cuatro moradores y se nos dice de la existencia de cinco casas sueltas. Casas de Guijarro, en la órbita de Vara del Rey tiene para 1638, treinta vecinos, y será un núcleo en constante auge hasta conseguir el título de villa en 1736. El proceso debió ser una constante en toda la región. Valga como ejemplo, que cuando en 1605, los hermanos Diego y el doctor Cristóbal de Tébar adquieren la heredad de Matas Verdes en Villarrobledo, también adquieren dos casas de campo, que será el origen de Venta de Alcolea.

Fig. nº 23. Principios siglo XVII, tras la epidemia de peste: dispersión demográfica y nacimiento de nuevos núcleos poblacionales.

Sería en **1637**, cuando se encuentra una Escritura de Obligación de "Compra de cebada y trigo" por parte de un morador de Casas de Hernando Alonso, Hernán Sánchez, a favor del jesuita **MATEO MUÑOZ, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús**, de San Clemente. En este mismo año, otro morador de la aldea, Lorenzo Andújar, llevaba a cabo negocios laneros en la Feria de Septiembre de San Clemente, realizando diversas transacciones económicas.

²² Caballero y Morgáez, F. (1871-1875) *Conquenses Ilustres*, 356-357. Madrid. Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

En definitiva y de forma reiterada, manifestar que en torno a la actividad de los jesuitas de la Congregación y Convento de San Clemente, poseedores también de la finca de *Las Cruces*, se dedicaban a la explotación agrícola y ganadera de sus bienes; esta circunstancia atrajo a jornaleros que pernoctaban en la casa de labranza y alquería de su propiedad y con el tiempo, se terminó de conformar la nueva “**ALDEA DE LOS JESUITAS o ALDEA DE LOS TEATINOS**”, término que surgía a principios del siglo XVII dada la importante influencia de los jesuitas en el *Lugar* de las Casas de *Hernando Alonso*.

Para la autora, todo apunta a que la denominación local de “*Teatinos*” data de **1620**, ya que algunos jesuitas de la orden pasaban largas temporadas en su principal heredad (algún padre era labrador) y era allí dónde se desarrollaba, en su **Alcoholera** y **Bodega**, la destilación de ciertos licores y la elaboración de vino de forma artesanal dentro de su producción vitivinícola; pues los sacerdotes manchegos de esta Orden de la Compañía de Jesús también demostraron las importantes dotes que poseían en el trabajo enológico y bodeguero, al igual que las que desarrollaron, de forma análoga, en la vitivinicultura cordobesa (en campos andaluces) y en otros lugares donde se instalaron. Así, pues, desde sus inicios, la actividad vitivinícola jesuita en sus emporios agrícolas y haciendas coloniales, tanto de España como en América, se llevaba a cabo en torno a:

1. la propiedad, su formación y expansión,
2. producción y comercialización de aguardiente y vino,
3. mano de obra usada para la producción y comercialización.



Monje Bodeguero.



Vinos “Teatinos”.

Fig. nº 24. Vinos “Teatinos” de crianza.

En consecuencia, el funcionamiento de las actividades agroeconómicas de los jesuitas y el modo de gestionarlas creó un modelo de funcionamiento que se tradujo en la creación de una economía vitivinícola local/regional y un auge de los núcleos de población donde tenían sus propiedades.

2.1.2.1. TEATINOS o CASAS DE HERNANDO ALONSO. AÑO DE 1670.

Más tarde, según una Relación de Impuestos, en **1654**, ya existían 30 vecinos en el denominado “*lugar de Teatinos*”²³ y, en **1670**, la aldea ya se conocía indistintamente como **Teatinos** o **Casas de Hernando Alonso**²⁴.



Fig. nº 25. Ermita de San Cristóbal.

Con un gasto de 10.130 reales se llevó a cabo la construcción de la antigua Iglesia de Teatinos, entre los años de 1678-1679, siendo su promotor el **padre Matías de Cueto** (8) que ofició la primera misa el 25 de junio de **1679**.

2.1.3. SIGLO XVIII.

Según las Respuestas Generales del Marqués de la Ensenada, llevadas a cabo el 26 de agosto de **1752** (AMSC. A-98/2), Teatinos o Casas de Fernando Alonso era **ALDEA DE REALENGO** (perteneían sus tierras a la corona de Castilla, desde **1476** por Privilegio de los Reyes Católicos), término y Jurisdicción de la Villa de San Clemente. De las respuestas contestadas, se destaca lo siguiente:

(8) El padre franciscano Pedro Matías (Abad de Higuera), natural de Cueto (municipio de Santander, Cantabria) vivió en 1650.

²³ AMSC. *Vecinos de la Casa de Campo de los Teatinos*. Corregimiento. Legajo 52. Documento 12. Año de 1654.

²⁴ de Ramos, L.P. (1887) *Diccionario Popular Universal de la Lengua Española*, pp. 170. Imprenta y Librería Religiosa y Científica del heredero de D. Pablo Riera.

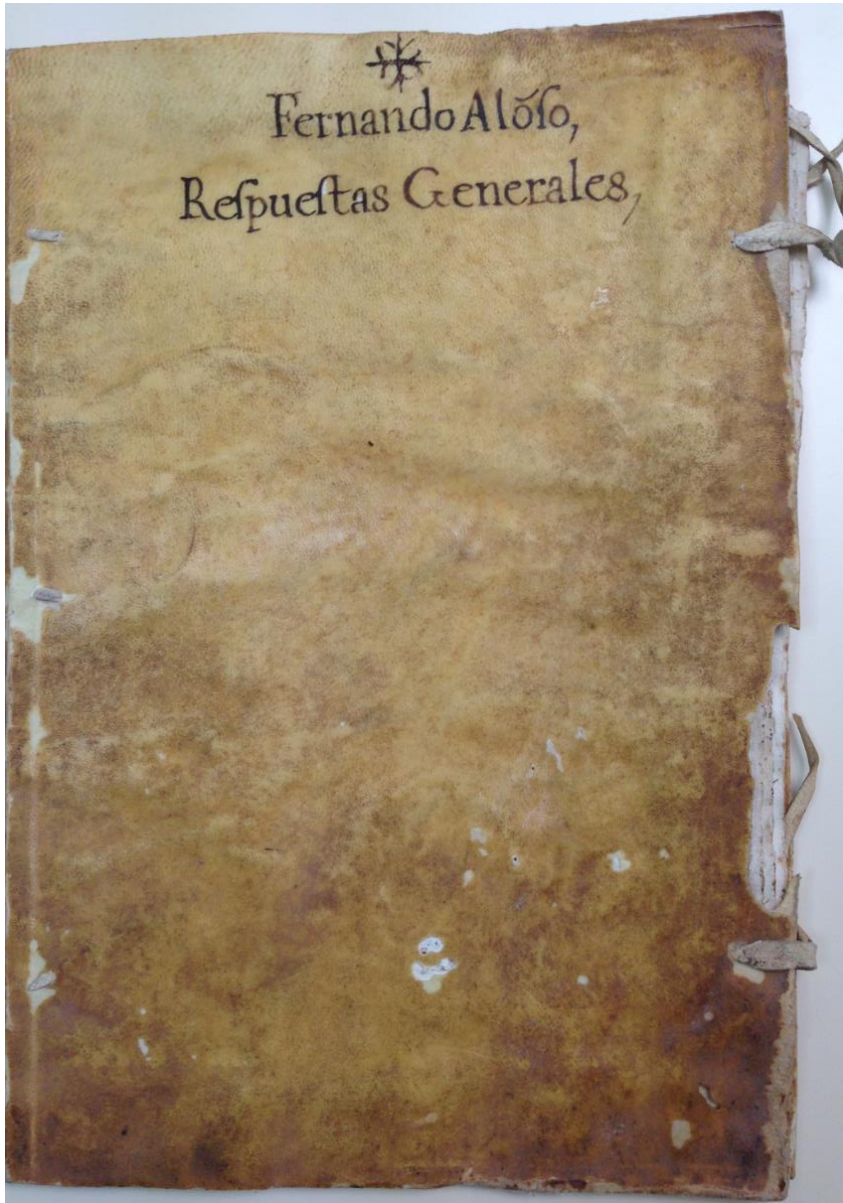


Foto 1.

Por su parte, en las Respuestas Generales de San Clemente, en 1752, se citan dentro de las autoridades de la villa y de las aldeas de su jurisdicción, a:

- Francisco Antonio Sandoval y Pacheco*
- Antonio Sandoval*
- Pedro Manuel Jurado* (u Ortega y Cantero que casó con Catalina-Félix Ortega?)
- Phelipe Pacheco*
- Pedro Manuel de Oma* (y Prego de Montados que casó con Josefa de Haro y Oma)
- Thomás Melgarejo* (casó con Inés de los Cameros?)
- Jhoseph Melgarejo*
- Miguel Sedeño*
- Alejandro Parreño, Escribano de Número*
- y Pedro Mancheno, Procurador Síndico General del Común*".

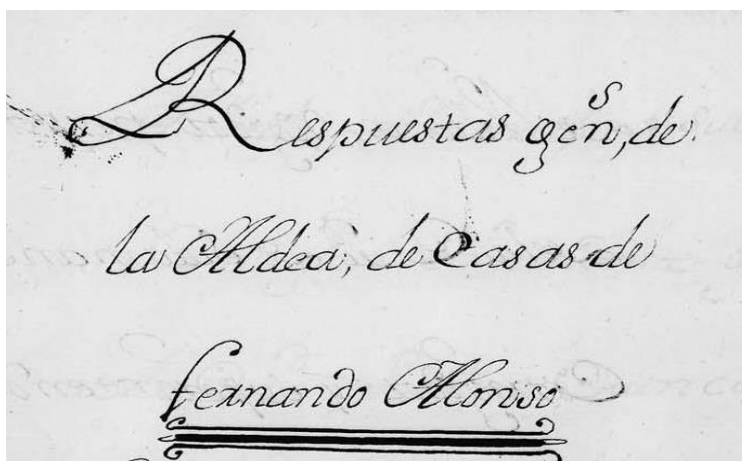


Foto 2.

Fig. nº 26. Respuestas Generales del Marqués de la Ensenada, 26 de agosto de 1752.

-El Regidor perpetuo era Bernardo de Villena de la ciudad de Salamanca, Corregidor y Superintendente General de Rentas de la Villa de San Clemente y su Partido.

-Se contribuía con 250 reales al salario del señor Corregidor de San Clemente; también, al Alcalde Mayor y **Alcalde de la Cárcel de la villa**.

-El alcalde de la "Aldea de Realengo" era **Bartholomé MONTERO**. También, en las respuestas al cuestionario asistieron como peritos, Joseph de Haro, Diego de Torres y Diego Sevilla.

-Tenía cura teniente (**padre franciscano Juan Parrilla**, de San Clemente) y un presbítero. No había convento alguno.



Fig. nº 27. Iglesia de Teatinos en el año de 1940.

-No tenía término conocido y señalado, siendo una "Calle" y "Anejo" de San Clemente de La Mancha. Las tierras que poseían sus moradores alcanzaban una superficie de 1.600 almudes, de las cuales 1.300 almudes correspondían a sembradura y 6 almudes a monte matorral.

-Se cultivaba: olivos (aceite), cebolla, viñas (**vino**), azafrán y cereales (guijas, trigo, cebada, centeno, avena).

-El monte matorral estaba constituido de carrascas y se obtenían 2 celemines de bellota e incluso 5 fanegas. Se vendía leña.

-El vecino, **Pedro Haro**, fabricaba **aguardiente**.

-Al menos, se contabilizaban **400 cabezas de lanar**, 10 cabezas de cabrío, 60 cerdos, yeguas, 26 ó 27 mulas de labor, burros y mulas; 50 pollos, corderos y cabras. Los ganados eran esquilados por sus propios dueños (entre ellos los jesuitas), encargándose los criados de esta tarea.

-Los frutos que se recogían estaban grabados con los diezmos y las tierras con censos. Existían 33 colmenas y se vendía miel.

-También, se fabricaban y vendían vencejos de sogá.

-No había hospital, **ni boticario**, ni médico, ni cirujano.

-Contaba con un mismo **SANGRADOR, D. Juan Maldonado**, para esta aldea de Teatinos, Casas de Haro y Casas de los Pinos; y un **BARBERO**.

-Eran 130 vecinos los moradores de la aldea, con 128 casas y 10 forasteros (el número total de vecinos de las aldeas de Casas de Fernando Alonso, Los Pinos y Casas de Haro era de 350, en 1767).

-Se contabilizaban 5 pobres de solemnidad.



Fig. nº 28. Mapa de la Provincia y Obispado de Cuenca, año de 1766. Partidos de Cuenca, **San Clemente** y Huete.

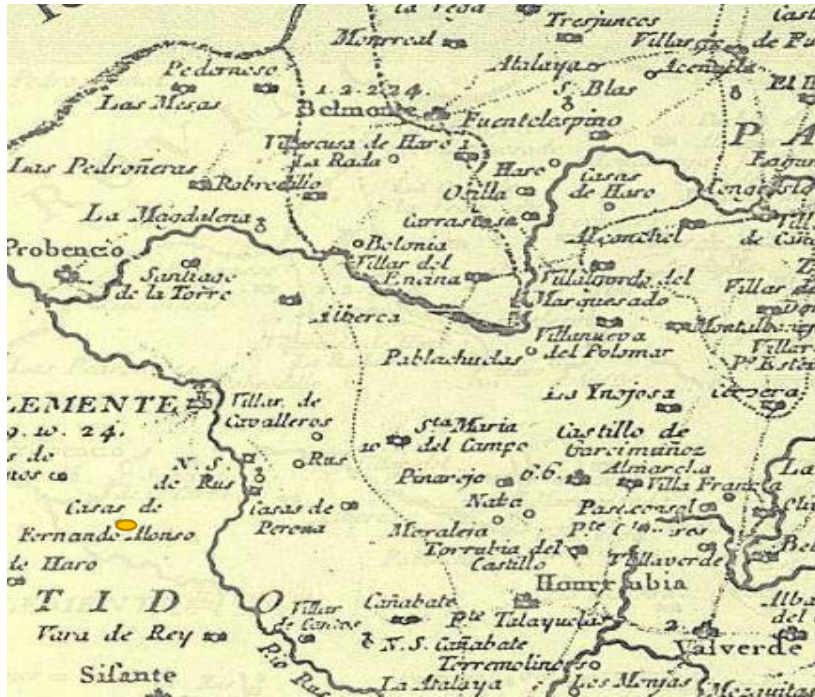


Fig. nº 29. Mapa de la Provincia y del Obispado: Casas de Fernando Alonso, año de 1766.

- Al menos, había **30 labradores**; 80 jornaleros a los que se pagaba a razón de 3 reales y medio al día; y 7 u 8 pastores que ganaban al día 2 reales de vellón.
- No había taberna, ni mesón; así como tampoco carnicería ni tienda.
- Se contaba con un horno de cocer teja, fabricando unas **8.000 tejas al año**.
- D. Pedro Gómez era el maestro de la **Escuela de Primeras Letras**.
- Tomás Melgarejo (Moya Aulescia. Su padre Francisco, nació en 1665, en Castillo de Garcimuñoz siendo su alcalde ordinario al igual que su padre, Luis), morador de la villa de San Clemente, tenía una huerta arrendada en Teatinos.
- Las unidades de medida eran el cartabón, vara, fanega, almud y celemines. Una fanega de trigo valía 18 reales, siendo igual la de guijas; doce reales la de centeno, 8 reales la de cebada y 4 reales la arroba de vino. El pan, cada uno se hacía el suyo; yendo, la mayoría, a moler a los **molinos del Júcar**.

2.1.3.1. EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS. AÑO DE 1767.

Como ya se ha indicado, a raíz de la **Pragmática Sanción Desamortizadora de 2 de abril de 1767** se expulsaban a los jesuitas de España y de sus Colegios, donde sus casas de campo y resto de bienes pasaban al listado de las denominadas **TEMPORALIDADES DE LOS JESUITAS** para proceder a su arrendamiento y posterior venta.

Como consecuencia de tales acciones, el que fuera alcalde, en 1752, **Bartolomé Montero**, morador en la aldea de Casas de Fernando Alonso (en 1767, el alcalde pedáneo era **Joseph Ignacio de Haro** (AMSC. C-55/4)), se encontraba en el Listado de Reales Contribuciones de **1768** como vecino de la villa sanclementina²⁵; lo que viene a indicar que la vecindad estaba en San Clemente. Por su parte, en **1770**, la casa de campo de *Las Cruces* se encontraba arrendada a Gregorio Esteso y a 9 vecinos más de Casas de Fernando Alonso quienes, acusados de haber cortado carrascas, le echaron la culpa “*al viento*”. Procesados y registradas sus casas, se hallaron los troncos cortados²⁶. También, el ganado de la aldea padecía epidemia de viruela, en **1775**.

Las tierras ocupadas a los expatriados jesuitas en Casas de Fernando Alonso, al menos, de **1782** a 1784 tuvieron **8 Rentos**, siendo los siguientes colonos los que se hicieron cargo de los réditos: **Juan de Iniesta**, Gregorio Haro, Juan Guerrero, **Julián Collado** y Juan García que se ocuparon de cinco de los réditos (alquiler y aprovechamiento) tras subasta, remate, posesión y Escritura.

Una epidemia de tercianas afectaba a la población, en **1784**.

Algunos vecinos fabricaban **aguardiente**, también, en **1786**²⁷.

Al menos, desde **1789**, era considerada “*Arrabal*” de San Clemente.

Mientras, **D. ALONSO BRIZ NIETO BRIZ**, ricohombre de La Mancha y oriundo de Almodóvar del Pinar, casado con doña Quiteria de la Cuesta y de Frías Morales, compraba muchas tierras de las antiguas haciendas de los jesuitas (año de **1786**, finales del siglo XVIII) y se avecindaba en la villa de San Clemente. Con el tiempo, uno de sus hijos, **D. ALFONSO BRIZ DE LA CUESTA**, se haría cargo de la alquería (principios del siglo XIX) y de la explotación agrícola y ganadera de la heredad sita en la aldea de Teatinos y que pasaría por herencia a su hija doña **JUANA JOAQUINA BRIZ AGUADO**; quién contraería matrimonio con el también hacendado y abogado **D. MIGUEL RISUEÑO CALVO**, vecino de San Clemente, a mediados del siglo XIX; y cuyo hijo D. Carlos Risueño Briz, ya estaba considerado como uno de los principales contribuyentes de San Clemente, según Anuario del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de **1905** (siglo XX).

²⁵ AMSC. *Reales Contribuciones de la Aldea de Casas de Fernando Alonso*. Corregimiento. Legajo 136. Documento 20. Año de 1768.

²⁶ AMSC. *Vecinos cortan carrascas para leña*. Corregimiento. Legajo 720. Documento 30. Año de 1770.

²⁷ AMSC. *Fraude de Fábrica. Casas de Fernando Alonso*. Corregimiento. Legajo 139. Documento 17. Año de 1786.

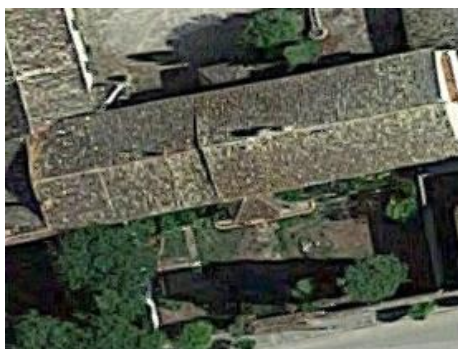


Fig. nº 30. Vista aérea de la Casa Principal de la alquería de los Jesuitas, en Paseo de Las Acacias, en Teatinos, que contaba con una cueva con salida al exterior del recinto.

2.1.4. SIGLO XIX.

En el Repartimiento de Contribuciones Ordinarias de la aldea de Casas de Fernando Alonso, a fecha de 31 de julio de 1800, se contabilizaron 143 vecinos y, al menos, pagaban 394 reales de contribución. El denominado “*Cabezo de la Aldea*” correspondía con 4.525 reales y 22 maravedíes.

Entre los mayores contribuyentes de la propia aldea, en 1809, se encontraban **Pedro Quintanilla** con 231 reales; **Juan de ALARCÓN**, con 150 reales (también, arrendador de una Casa de Campo de las Trinitarias de San Clemente); y **Agustín Oñate**, con 140 reales²⁸.



Fig. nº 31. Genoveva (hija de Juan Andrés Jiménez Ferrer, nacido en 1883, y Ana María ALARCON TORRES; sobrina de Miguel Lino Alarcón y casada con Wenceslao Parra Girón, natural de Casas de los Pinos). Foto del año de 1925.

²⁸ AMSC. *Repartimiento de Contribuciones Ordinarias de la Aldea de Casas de Fernando Alonso*. Corregimiento. Legajo 126. Documento 21. Año de 1800.

Según Madoz, en 1826, contaba con 473 habitantes (ídem, en 1827, en Diccionario de Sebastián de Miñano y Bedoya: “*Arrabal de Realengo*”); y 4.255 reales y 27 maravedíes de contribuciones²⁹; mientras que, en 1829, ya contaba con 479 habitantes; algo más que la vecina aldea de Casas de los Pinos³⁰.



Fig. nº 32. Entrada a la antigua Casa-Alquería de los Jesuitas o *Teatinos*. Luego, propiedad de D. Alfonso BRIZ de la Cuesta, al menos, en 1843.

D. ALFONSO BRIZ DE LA CUESTA, “*rico hombre*” del Partido de San Clemente, era Diputado en Cortes por la provincia de Cuenca, en 1843³¹; teniendo de compañero al Diputado **D. Pascual Madoz Ibáñez** (Pamplona, 1806 – Génova, 1870) (9) que, a través de su “**Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar**”, de 1847, escribía de esta localidad lo siguiente:

- Villa** con Ayuntamiento. Provincia y Diócesis de Cuenca. Audiencia Territorial de Albacete. Capitanía General de Castilla La Nueva.
- Extensión de 12 leguas.
- 136 casas: Casas Consistoriales/ Ayuntamiento en una Plaza, Cárcel y una Escuela de Primeras Letras con **12 alumnos**.
- Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, aneja a la de San Clemente; y **Ermita de San Antón**.

(9) D. Pascual Madoz Ibáñez se puso al frente de una **coalición progresista** de oposición a Espartero, en 1843. Ocupó los cargos de Gobernador Civil de Barcelona, en 1854; Ministro de Hacienda, en 1855, presentando su Ley de Desamortización que fue aprobada; y Gobernador de Madrid.

²⁹ de Miñano, S. (1826) *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*. Tomo II: pp. 424. Madrid. Imprenta de Pierart-Peralta.

³⁰ AMSC. *Padrón*. Ayuntamiento. Legajo 167 y 168. Año 1829.

³¹ *Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados en la legislatura abierta el 3 de abril de 1843*, pp. 202. Madrid. Imprenta Real// *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España*, pp. 416. Madrid, 1958. Imprenta Nacional.



Fig. nº 33. Patronos de Teatinos: Santo Cristo de la Fe y Purísima Concepción.



Fig. nº 34. Ermita de San Antón,
en el Barrio que lleva su nombre.



Fig. nº 35. Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.
 (En 1768, se solicitaron ornamentos de la Iglesia de los expulsos jesuitas de San Clemente, por carecer de ellos).

- 1 pozo titulado “*de la Arena*”.
- Al oeste, un monte carrascal poblado, “*perteneciente hoy a los señores Briz y antes, a los Jesuitas*”.

Bodega y Casa, anexos de la Alquería de los Jesuitas.



Fig. nº 36. “*Camino al Monte Briz*”. Localización de la Bodega de la Alquería de los jesuitas.
 En las proximidades, Casa de Campo de *Las Cruces*.

Antigua Alquería de Las Cruces



Fig. nº 37. Localización actual del "Paraje del Monte BRIZ", en rojo.
Margen superior izquierdo:
Alquería de Las Cruces.



Fig. nº 38. Antigua vista aérea de "Las Cruces".
Primera donación a los jesuitas de San Clemente, en 1613.



Fig. nº 39. Vista aérea de San Clemente con carretera dirección a Teatinos.
(Fotos Figs. 38 y 39,

Fuente: Archivo General del Ejército del Aire, en Castillo de Villaviciosa de Odón, Madrid).

- Trigo claro y candeal, centeno, cebada, guijas, habas, azafrán y vino.
- Cría de ganado lanar y alguna caza de liebres y perdices.
- Población: 513 habitantes.
- Capital de Producción: 1.417,420 reales.
- Impuestos: 70,871 reales.
- Consumos: 4,255 reales 17 maravedíes.
- Presupuesto Municipal: 2,200 reales y se cubre por reparto vecinal.
- Enfermedades frecuentes: "*erisipela, carbunco y anginas*".



Fig. nº 40. El Calvario, con tres cruces.

CASAS DE FERNANDO ALONSO: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Cuenca (12 leg.), part. jud. de San Clemente (1 1/2), aud. terr. de Albacete (8), c. g. de Castilla la Nueva (Madrid 34): sit. en llano; combatido por los vientos N., E. y S., y mas propenso á erisipelas, carbuncos y anginas que á otras enfermedades. Tiene 136 CASAS; salas consistoriales y cárcel, contiguas á una plaza; escuela de primeras letras, concurrida por 12 alumnos; igl. (Ntra. Sra. de la Concepcion) anejo de la de San Clemente, y una ermita (San Anton), á unos 100 pasos de dist. en el camino que conduce á Casas de Haro. Para el surtido del vecindario hay aguas salobres dentro de la v., y en los afueras un pozo titulado de la *Arena*. Confina el TÉRM. N. con San Clemente; E. Casas de Haro; S. Pozo-Amargo, y O. Minaya. El TERRENO es de inferior calidad por la parte del S., y bueno por la del N.; al O. se encuentra un monte poblado, perteneciente hoy á los señores Brices, y antes á los Jesuitas. Los CAMINOS son comunales y dirigen á los pueblos limitrofes. La CORRESPONDENCIA se recibe

en San Clemente. PROD.: trigo claro y candeal, centeno, cebada, guijas, habas, azafraán y vino; hay cria de ganado lanar, y alguna caza de liebres y peralices. IND.: la agricultura. POBL.: 129 vec., 513 almas. CAP. PROD.: 1.417,420 rs. IMP.: 70,871; importe de los consumos, 4,255 rs. 17 mrs. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 2,200 rs. y se cubre por reparto vecinal.

Foto 1.



Foto 2. Roble en monte carrascal.

Fig. nº 41. Diccionario de Madoz: Casas de Fernando Alonso, en 1847.

Unos años más tarde, seguía contando la aldea con 513 habitantes (Casas de los Pinos, con 402 habitantes) según el Diccionario Geográfico de Correos de 1855³² (550 habitantes, en Censo de 1863).

En 1876, Teatinos ya poseía Sellos de Alcaldía y era Ayuntamiento Constitucional denominado de **Casas de Fernando Alonso**³³ (10).

Según Anuarios del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de Bailly-Baillièr³⁴ de 1879 y 1880, Teatinos tiene 635 habitantes; Anuarios de 1881 a 1894, 706 habitantes; y en Anuarios de 1897 a 1900, 765 habitantes.

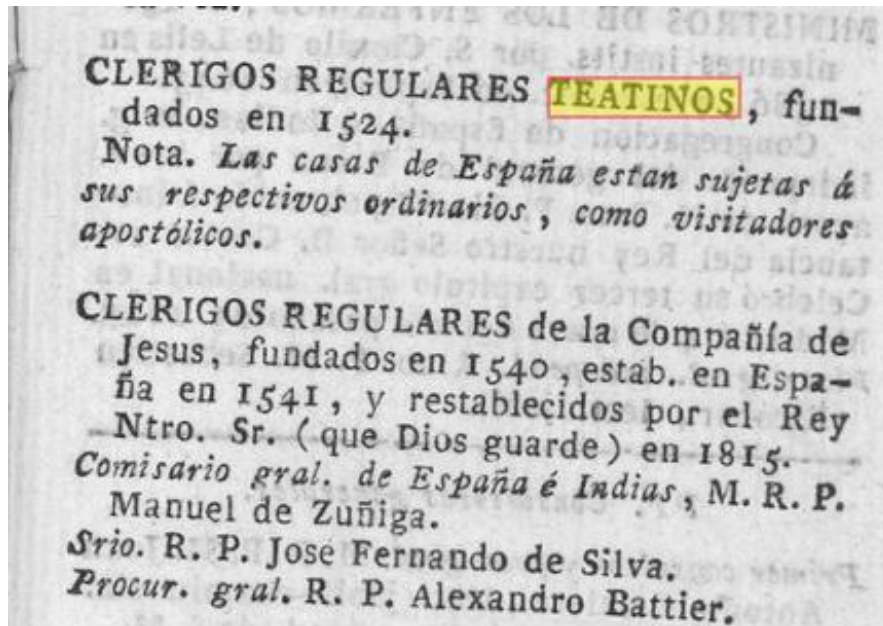


Fig. nº 42. En 1878, indistintamente, Teatinos o Casas de Fernando Alonso³⁵.

(10) La colección de Sellos en Tinta se crea a iniciativa de D. Francisco González de Vera, director del Archivo Histórico Nacional con el fin de completar una Sección de Sigilografía.

El 1 de agosto de 1876, dirigió un escrito al Director General de Instrucción Pública para que se lo hiciera llegar al Ministro de Fomento y, así, solicitar una copia de los sellos utilizados por las corporaciones civiles, eclesiásticas y organismos de la Administración³⁶.

³² González Ponce, A. (1855) *Diccionario Geográfico de Correos de España con sus posesiones de Ultramar*, pp. 338. Madrid. Tipografía de Manuel Morales y Rodríguez.

³³ AHN. *Casas de Fernando Alonso*. Signatura: Sigil-Tinta_Cuenca, 6, N.62. Año de 1876.

³⁴ Hemeroteca Digital. Biblioteca Digital Hispánica de la BN. *Anuarios del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de Bailly-Baillièr*, correspondientes a los años de 1874 a 1900.

³⁵ BVCLM. *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España e Indias, para el año de 1818* (1818), pp. 429. Madrid. Imprenta de Sancha.

³⁶ AHN. *Colección de Sellos en Tinta*. ES.28079.AHN/5.2.13. Año de 1876.

En los Anuarios de 1879 a 1885, figura que la localidad cuenta con médico, **D. Julián Torrente Carretero**; y en los de 1894 a 1900, figura **D. Manuel Sainz Pardo**. También, contaba con Veterinario: **D. Benito García Templado** que aparece en los Anuarios de 1879 a 1885; y **D. Salustiano Ortega Escobar**, en los Anuarios de 1894 a 1911, y también, en 1940.

Instrucción pública (Profesor de).
—Lopez Nohales (Andrés).
Herrero.—Escribano Serrano (Miguel).
Médico.—Torrente Carretero (Julian).
Notario.—Collado Gascon (Elias).
Veterinario. — Garcia Templado (Benito).

Fig. nº 43. Anuario de 1880, 635 habitantes.
Médico: D. Julián Torrente Carretero.
Veterinario: D. Benito García Templado.

CASAS DE FERNANDO ALONSO.
—V. con Ayunt. de 706 hab., situada a 8,5 kilóm. de S. Clemente.
Instrucción pública (Profesor de).
—Lopez Nohales (Andrés).
Herrero.—Escribano Serrano (Miguel).
Médico.—Torrente Carretero (Julian).
Notario.—Collado Gascon (Elias).
Veterinario. — Garcia Templado (Benito).

Fig. nº 44. Anuario de 1881, pp. 886.
Villa de 706 habitantes.

CASAS DE FERNANDO ALONSO.
—V. con Ayunt. de 706 hab., situada a 8,5 kilóm. de S. Clemente.
Instrucción pública. — Profesor,
Lopez Nohales (Andrés).
Herrero.—Escribano Serrano (Miguel).
Médico.—Torrente Carretero (Julian).
Notario.—Collado Gascon (Elias).
Veterinario. — Garcia Templado (Benito).

Fig. nº 45. Anuario de 1883, pp. 952.
Médico: D. Julián Torrente Carretero.
Veterinario: D. Benito García Templado.

NOMBRE DE LOS PUEBLOS en donde están las parroquias ó Iglesias filiales.	Número de parro- quias.	CATEGORIA de las parroquias.	PROVINCIA á que corresponde el territorio de la parroquia
Zahorejas.	1	Primer ascenso	Guadalajara
ARCIPRESTAZGO DE SAN CLEMENTE.			
Alberca.	1	Primer ascenso	Cuenca.
Almarcha.	1	2.º ascenso.	Cuenca.
Cañada Juncosa.	1	Término. . . .	Cuenca.
<i>Atalaya del Cañavate.</i>	»	»	»
Cañavate (El).	1	Entrada. . . .	Cuenca.
Castillo de Garcimuñoz.	1	Entrada. . . .	Cuenca.
<i>Torrubia del Castillo.</i>	»	»	»
Hinojosa.	1	2.º ascenso.	Cuenca.
Honrubia.	1	Término. . . .	Cuenca.
Olivares.	1	Término. . . .	Cuenca.
<i>Casas de D. Benito.</i>	»	»	»
Pinarejo.	1	Entrada. . . .	Cuenca.
Provencio.	1	Primer ascenso	Cuenca.
San Clemente.	1	Término. . . .	Cuenca.
<i>Casas de Fernando Alonso.</i>	»	»	»
<i>Casas de Haro de Abajo.</i>	»	»	»
<i>Casas de Haro de Arriba.</i>	»	»	»
<i>Casas de los Pinos.</i>	»	»	»
Santa María del Campo.	1	Primer ascenso	Cuenca.
Santiago de la Torre.	1	Rural de segun- da clase. . . .	Cuenca.
Sisante.	1	Término. . . .	Cuenca.
<i>Pozo amargo.</i>	»	»	»
Valverde del Júcar.	1	2.º ascenso.	Cuenca.
Vara de Rey.	1	Término. . . .	Cuenca.
<i>Casas de Benitez.</i>	»	»	»
<i>Casas de Guijarro.</i>	»	»	»
<i>Simarrillo (El).</i>	»	»	»
Villar de Cantos.	1	Rural de prime- ra clase. . . .	Cuenca.
<i>Perona.</i>	»	»	»
Villaverde y Pasaconsól.	1	Entrada. . . .	Cuenca.

Fig. nº 46. Parroquia de Teatinos,
Arciprestazgo de San Clemente,
año de 1883³⁷.

³⁷ de Molina Fernández-Moreno, I. (1883) *Nomenclator Ilustrado de la Provincia y Obispado de Cuenca*, pp. 123. Cuenca. Imprenta Provincial.

SECCIÓN DE CABALLERÍA.

LÍNEA DE BELMONTE

PUESTOS QUE COMPRENDE
Belmonte, Pedroñeras, Provencio, Mota del Cuervo.

POBLACIONES AFECTAS Á CADA PUESTO
PUESTO DE BELMONTE.

Belmonte, Villaescusa de Haro, Rada de Haro, Carrascosa de Haro, Villar de la Encina, Tresjuncos, Osa de la Vega, Casas de Haro.

PUESTO DE PEDROÑERAS.

Pedroñeras, Mesas, Alberca.

PUESTO DE PROVENCIO.

Provencio, San Clemente, Casas de los Pinos, Casas de Fernando Alonso, Santa María del Campo.

PUESTO DE MOTA DEL CUERVO.

Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos, Pedernoso, Monreal.

RESÚMEN.

LÍNEAS	PUESTOS que comprende.	TOTAL de pueblos y aldeas que comprenden.
Cañete.	6	44
Horcajada de la Torre.	7	66
Priego.	7	38
Tarancón.	7	32
Valverde del Júcar.	7	49
Villanueva de la Jara.	6	31
Belmonte.	4	20
TOTALES. 7	44	500

Fig. nº 47. Puesto de Caballería, en 1883:
Casas de Fernando Alonso corresponde al Puesto de El Provencio⁸⁵⁸.

CASAS DE FERNANDO ALONSO.
 —V. con Ayunt. de 706 hab., si-
 tuada à 8,5 kilóm. de S. Clemente.
 — Produce cereales y vinos. — La
 estacion mas próxima Minaya, à
 11 kilometros.
Alcalde. — Montoro (Angel).
Secretario. — Collado (Elias).
Juez municipal. — Cuenca (Ansel-
 mo).
Fiscal. — Quintanilla (Pedro).
Secretario. — Requena (Antonio).
Párroco. — Saiz (Roman).
Instruccion pública. — *Profesor,*
 Requena (Antonio). — *Profesora,*
 Eseochar (Filomena).
Estanquero. — Cuenca (José Maria).
Herrerros. — Escribano (Ricardo). —
 Franqueza (José). — Ortega (Sera-
 pio).
Mesonero. — Haro (Sinforoso de).
Notario. — Collado Gascon (Elias).
Panaderos. — Cuenca (Restituto). —
 Martinez (Joaquin). — Pozuelo
 (Juan).
Zapatero. — Calero (Angel).

Fig. nº 48. Anuario de 1886, pp. 1115: 706 habitantes.
 Alcalde: Ángel Montero. Párroco: Román Saiz.

CASAS DE FERNANDO ALONSO.
 —V. con Ayunt. de 706 hab., si-
 tuada à 8,5 kilom. de San Clemente.
 — Produce cereales y vinos. —
 La estacion mas próxima Minaya,
 à 11 kilómetros.
Alcalde. — Alarcón (Vicente).
Secretario. — Jareño (Leonardo).
Juez municipal. — Bonilla (Cándi-
 do).
Fiscal. — Giron (Martin).
Secretario. — Jareño (Leonardo).
Parrero. — Saiz (Roman).
Instruccion pública. — *Profesor,*
REQUENA (Antonio). — *Pro-
 fesora,* Eseochar (Filomena).
Aperadores. — Giron (Luciano). —
 Giron (Manuel). — Quintanilla
 (Eseolástico).
Comestibles. — Alarcón (Miguel). —
 Jimenez (Andrés). — Martinez
 (Benito).
Herrerros. — Escribano (Ricardo). —
 Franqueza (Jose). — Ortega (Sera-
 pio).
Mesoneros. — Haro (Sinforoso de).
 — Martinez (Antonio).
Zapateros. — Roldan (Jesús).

Fig. nº 49. Anuario de 1888, pp. 1099. Alcalde: Vicente Alarcón.
 “Comestibles: Miguel Alarcón y Andrés Jiménez”.

A finales del siglo XIX, las actividades económicas de Teatinos se basaban, principalmente, en el cultivo de cereales y la producción de vino.

Alberca produce 8.500 hectolitros de trigo, 3.000 de cebada, 2.500 de centeno, 1.200 de avena, 1.000 de escaña, 75 de guijas, 130 de aceite, 75 kilogramos de azafrán, 900 hectogramos de patatas, 350 kilogramos de miel, 1.500 cabezas de ganado lanar, 3.000 kilogramos de lana y 2.500 de queso.

Almarcha produce 7.000 hectolitros de trigo, 1.100 de cebada, 2.300 de avena, 3.800 de escaña, 100 de guijas, 55 de garbanzos, 20 de aceite, 100 kilogramos de azafrán, 2.500 hectogramos de patatas y 600 kilogramos de miel.

Cañada Juncosa produce 6.700 hectolitros de trigo, 3.500 de cebada, 350 de centeno, 800 de avena, 1.600 de escaña, 100 de guijas, 100 de garbanzos, 200 kilogramos de azafrán, 2.000 hectogramos de patatas, 3.300 kilogramos de miel, 1.000 cabezas de ganado lanar, 2.000 kilogramos de lana y 1.700 de queso.

Casas de Benitez produce 1.100 hectolitros de trigo, 600 de cebada, 500 de centeno, 500 de avena, 300 de escaña, 100 de habas, 1.000 de aceite, 20 kilogramos de azafrán, 230 hectogramos de patatas, 11.000 de zumaque, 400 cabezas de ganado lanar y 800 kilogramos de lana.

Casas de Fernando Alonso produce 2.300 hectolitros de trigo, 1.200 de cebada, 300 de centeno, 1.200 de avena, 300 de escaña, 60 de guijas, 70 de garbanzos, 200 de habas, 100 kilogramos de azafrán, 700 hectogramos de patatas, 800 cabezas de ganado lanar, 1.600 kilogramos de lana y 500 de queso.

Casas de Guijarro produce 900 hectolitros de trigo, 200 de cebada, 300 de centeno, 300 de avena, 150 de escaña, 80 de habas, 1.000 de aceite, 20 kilogramos de azafrán, 120 hectogramos de patatas, 2.500 de zumaque, 400 cabezas de ganado lanar y 700 kilogramos de lana.

Casas de Haro produce 2.500 hectolitros de trigo, 1.000 de cebada, 350 de centeno, 250 de avena, 150 de guijas, 60 de garbanzos, 100 de habas, 70 kilogramos de azafrán, 250 hectogramos de patatas, 900 de zumaque, 1.400 cabezas de ganado lanar, 2.800 kilogramos de lana y 500 de queso.

Casas de los Pinos produce 1.100 hectolitros de trigo, 800 de cebada, 150 de centeno, 800 de avena, 150 de escaña, 60 de guijas, 50 de garbanzos, 80 de habas, 30 kilogramos de azafrán, 500 hectogramos de patatas, 200 cabezas de ganado lanar y 350 kilogramos de lana.

de Las Casas tres kilómetros y *El Carmen* nueve.

Casas de Fernando Alonso.—A 10 kilómetros de San Clemente y 50 de Cuenca; 704 habitantes. Saben leer 10, leer y escribir 32. Molino harinero, casas de labor y la ermita de San Antón.

Casas de Guijarro.—A 22 de San Clemente y 79 de Cuenca; 276 habitantes de los cuales saben leer 7, leer y escribir 46. Tiene en su término la casa de labor titulada *La Gualda*.

Casas de Haro.—A 15 kilómetros de San Clemente y 82 de Cuenca; 957 habitantes de los cuales saben leer 41, leer y escribir 24. Aldeas anejas *Los Pavos*, de 96 edificios; la de *Ruizpérez*, de 12; la de *Las Casillas* (barrida) con 17; el barrio de *Calotas* con nueve y el de *Porretas* con 6, todos contiguos al casco de la población. Tiene además en su término, a distancias varias, diez casas de labor, dos de campo y tres de recreo.

Casas de los Pinos.—A 9 kilómetros de San Clemente y 85 de Cuenca; 550 habitantes, de los cuales saben leer 6, leer y escribir 77. Tiene anejas las aldeas de *Roldán* de 55 edificios; de *Los Estesos*, de 16; de *Los Torres*, de 13; de *Los Luises*, de 10; de las ventas de *Alcolea*, 3, de *Los Galindos* de 6 y posada *Venta Nueva*.

Castiello de Garcimuñoz.—A 28 kilómetros de San Clemente

te y 50 de Cuenca; 1.198 habitantes, de los cuales saben leer 53, leer y escribir 239. Anejas las aldeas *Casa Blanca* que dista 9 kilómetros del Castillo, *Uero* 10 y *Don Benito* 9, con 10 edificios la primera, 36 la segunda y 6 la tercera; además el *Molino del Licenciado*, a 10 kilómetros, molino de aceite y casas de labor y de huertas. Perteneció al marquesado de Villena; son sus armas un castillo dorado en campo rojo.

De la relación topográfica de 1579 extractamos algunas noticias históricas.

Está asentada en lugar alto y áspero contra el Mediodía, cercada de murallas antiguas, parte de cal y canto y parte de yeso. Entre Norte y Poniente hay una fortaleza de piedra labrada y argamasa, que edificó el maestro Don Juan Pacheco sobre la fortaleza antigua, con un hermoso cubo de cantería en cada esquina, rematados por lindas almenas y profundas mazmorras en el fondo.—En la población hay muchas casas con rejas doradas y balcones. Tiene cuatro fuentes señaladas de que se provee.—La iglesia parroquial de San Juan Bautista, un convento de frailes Agustinos, fundado por D. Juan Manuel, hijo del infante, con capillas señaladas para los Castillos, tesoreros de Don Juan II, y para los Balleles, criados de los

Fig. nº 50. Casas de Fernando Alonso con 704 habitantes, Casas de Haro: 957 habitantes, Casas de los Pinos: 550 habitantes, en 1894³⁸.

Contaba la localidad con **Tienda de Comestibles y Estanco** a nombre de **Miguel ALARCÓN** y **Andrés JIMÉNEZ**, en Anuarios de 1888 a 1909; de ahí el apelativo de “lonjistas” (lonja).

El **Juez Municipal** era **Ángel MONTERO**, al menos, en Anuario de 1894; y **Miguel JIMÉNEZ**, al menos, en Anuario de 1897 a 1900.

Pueblos que dependen de la Estafeta de San Clemente: Alberca, Casas de los Pinos, Casas de Fernando Alonso, Casas de Guijarro, Casas de Benitez, Casas de Haro, El Barrio, El Carmen, La Losa, Las Mesas, Los Barrios, Pedernoso, Pedroñeras, Pozo Amargo, Provencio, Puente de D. Juan, Perona, Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos, **Teatinos**, Villar de Cantos, Sisante, Vara de Rey y Casas de Roldán.

Fig. nº 51. “Pueblos que dependen de la Estafeta de San Clemente: Casas de Fernando Alonso... **Teatinos**”, en 1894³⁷.

³⁸ López Saiz, S. (1894) *El Consultor Conquense: Guía ilustrada de la provincia de Cuenca*, pp. 151. Cuenca, Imprenta Provincial.

2.1.4.1. LA PARROQUIA DE CASAS DE FERNANDO ALONSO SE INDEPENDIZA DE SAN CLEMENTE. AÑO DE 1896.

El 1 de julio de **1896**, pasaron a ser parroquias independientes de San Clemente las de Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos; y se encontraban bajo la jurisdicción del Obispado de Cuenca.



Fig. nº 52. Vista del Ayuntamiento e Iglesia Parroquial de Casas de Fernando Alonso.

CASAS DE FERNANDO ALONSO.
—V. con Ayunt. de 765 hab., situada a 8,3 kilóm. de San Clemente.— Produce cereales y vinos.— La estación más próxima Minaya, a 11 kilóm.—(A. 1).
Alcalde.—Ortega (Salustiano).
Secretario.—Jareño (Leonardo).
Juez municipal.—Jimenez (Miguel).
Fiscal.—Angulo (Juan).
Secretario.—Jareño (Leonardo).
Párroco.—Morales (Eulogio).
Instrucción pública.—Profesor, Requena (Antonio).—Profesora, Araque (Ana María).
Aperadores.—Giron (Ensebio).—Giron (Manuel).—Quintanilla (Eseolástico).
Comestibles.—Alareón (Miguel).—Jimenez (Andrés).
Herreros.—Escribano (Ricardo).—Ortega (Serapio).
Médico.—Sainz Pardo (Manuel).
Posadero.—Martínez (Antonio).
Veterinario.—Ortega (Salustiano).

Fig. nº 53. Anuario de 1897, pp. 1341: **765 habitantes**. Alcalde: Salustiano Ortega.

Comestibles: **Miguel Alarcón** y **Andrés Jiménez**. Párroco: Eulogio Morales.

Médico: D. Manuel Sainz Pardo.

Veterinario: D. Salustiano Ortega.

Alcalde.—Ortega (Salustiano).
Secretario.—Jareño (Leonardo).
Juez municipal.—Jimenez (Miguel).
Fiscal.—Angulo (Juan).
Secretario.—Jareño (Leonardo).
Párroco.—Morales (Eulogio).
Instrucción pública.—*Profesor,*
 Requena (Antonio).—*Profesora,*
 Araque (Ana María).
Aperadores.—Giron (Enseble).—
 Giron (Manuel).—Quintanilla
 (Escolástico).
Comestibles.—Alareon (Miguel).—
 Jimenez (Andrés).
Herrerros.—Escribano (Ricardo).—
 Ortega (Serapio).
Médico.—Sainz Pardo (Manuel).
Posadero.—Martinez (Antonio).
Veterinario.—Ortega (Salustiano).

Fig. nº 56. Anuario de 1899, 765 habitantes. Alcalde: Salustiano Ortega.
 Médico: D. Manuel Sainz Pardo.
 Veterinario: D. Salustiano Ortega.

2.1.5. CASAS DE FERNANDO ALONSO. SIGLO XX.

CASAS DE FERNANDO ALONSO
 —V. con Ayunt. de 765 hab., si-
 tuada a 8,3 kilom. de San Clemen-
 te.— Produce cereales y vinos.—
 La estación más próxima Minaya,
 a 11 kilom.—(A. 1).

Alcalde.—Ortega (Salustiano).
Secretario.—Jareño (Leonardo).
Juez municipal.—Jimenez (Miguel).
Fiscal.—Angulo (Juan).
Secretario.—Jareño (Leonardo).
Párroco.—Morales (Eulogio).
Instrucción pública.—*Profesor,*
 Requena (Antonio).—*Profesora,*
 Araque (Ana María).
Aperadores.—Giron (Enseble).—
 Giron (Manuel).—Quintanilla
 (Escolástico).
Comestibles.—Alareon (Miguel).—
 Jimenez (Andrés).
Herrerros.—Escribano (Ricardo).—
 Ortega (Serapio).
Médico.—Sainz Pardo (Manuel).
Posadero.—Martinez (Antonio).
Veterinario.—Ortega (Salustiano).

Fig. nº 57. Anuario de 1900, pp. 1390: 765 habitantes.
 Médico: D. Manuel Sainz Pardo.
 Veterinario: D. Salustiano Ortega.

CASAS DE FERNANDO ALONSO
 —V. de 695 h., con Ay. de 770, á
 8,5 k. de San Clemente.—Produce
 cereales y vinos.—La est. más
 próxima Minaya, á 11 k.—(A. 1).
Alcalde.—Ortega (Tomás).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Juez municipal.—Ortega (Salustiano).
Fiscal.—Estero (Perleto).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Párroco.—Mesa (Francisco).
Instrucción pública.—*Profesor,*
 Requena (Antonio).—*Profesora,*
 Araque (Ana María).
Agricultura (Instrumentos para).
 —Giron (Eusebio).—Giron (Manuel).
 —Quintanilla (Escolástico).
Comestibles.—Alareon (Miguel).—
 Jimenez (Andrés).
Herrería y cerrajería.—Ortega
 (Serapio).
Parador y meson.—Martínez (Valentín).
Veterinario.—Ortega (Salustiano).

Fig. nº 58. Anuario de 1906, pp. 2114: 770 habitantes. Alcalde: Tomás Ortega.
 Veterinario: D. Salustiano Ortega. Párroco: Francisco Mesa.

CASAS DE FERNANDO ALONSO
 —V. de 695 h., con Ay. de 770, á
 8,5 k. de San Clemente.—Produce
 cereales y vinos.—La est. más
 próxima Minaya, á 11 k.—(A. 1).
Alcalde.—Ortega (Tomás).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Juez municipal.—Ortega (Salustiano).
Fiscal.—Estero (Perleto).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Párroco.—Mesa (Francisco).
Instrucción pública.—*Profesor,*
 Requena (Antonio).—*Profesora,*
 Araque (Ana María).
Agricultura (Instrumentos para).
 —Giron (Eusebio).—Giron (Manuel).
 —Quintanilla (Escolástico).
Comestibles.—Alareon (Miguel).—
 Jimenez (Andrés).

Fig. nº 59. Anuario de 1908, pp. 2279: 770 habitantes.

CASAS DE FERNANDO ALONSO
 —V. de 695 h., con Ay. de 770, á
 8,5 k. de San Clemente.—Produce
 cereales y vinos.—La est. más
 próxima Minaya, á 11 k.—(A. 1).

Alcalde.—Ortega (Tomás).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Juez municipal.—Ortega (Salustiano).
Fiscal.—Estero (Perfecto).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Párroco.—Mesa (Francisco).
Instrucción pública.—*Profesor,*
 Requena (Antonio).—*Profesora,*
 Araque (Ana María).
Agricultura (Instrumentos para)
 —Giron (Eusebio).—Giron (Ma-
 nuel).—Quintanilla (Escolástico).
Comestibles.—Alarcón (Miguel).—
 Jimenez (Andrés).
Herrería y cerrajería.—Ortega
 (Serapio).
Parador y mason.—Martínez (Va-
 lentin).
Veterinaria.—Ortega (Salustiano).

Fig. nº 60. Anuario de 1909, pp. 2346: 770 habitantes.
 Veterinario: D. Salustiano Ortega.

CASAS DE FERNANDO ALONSO.
 —V. de 695 h., con Ay. de 770, á
 8,5 k. de San Clemente.—Produce
 cereales y vinos.—1.ª est. más
 próxima Minaya, á 11 k.—(A. 1).

Alcalde.—Estero (Perfecto).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Juez municipal.—Ortega (Salus-
 tiano).
Fiscal.—Montero (Nicolás).
Secretario.—Martínez (Antonio).
Párroco.—Mesa (Francisco).
Instrucción pública.—*Profesor,*
 Requena (Antonio).—*Profesora,*
 Ramos (Dolores).
Agricultura (Instrumentos para)
 —Giron (Eusebio).—Giron (Ma-
 nuel).—Quintanilla (Escolástico).
Comestibles.—Alarcón (Miguel).—
 Jimenez (Juan Andrés).
Herrería y cerrajería.—Ortega
 (Serapio).
Paradores y masones.—Martínez
 (Valentin).—Molina (Epifanio).
Veterinario.—Ortega (Salustiano).

Fig. nº 61. Anuario de 1911, pp. 2310: 770 habitantes.

Alcalde: Perfecto Esteso.


Fiscal: Nicolás Montero.

Párroco: Francisco Mesa. Comestibles: Juan Andrés Jiménez Ferrer
 (hijo de Andrés Jiménez y Cándida Ferrer).

Instrucción Pública: Antonio Requena y Dolores Ramos.

Instrumentos para agricultura: Escolástico Quintanilla.

Veterinario: D. Salustiano Ortega.



Ayuntamiento de Casas de Ferno Alonso
December de 1911

Alistamiento de todos los varones nacidos en este termino municipal en el año de 1890 y de aquellos otros que sin ser naturales de este pueblo residen en esta poblacion y que a petición de los interesados han sido inscritos en los libros con el fin de librarlos de la responsabilidad que determina el art. 31 de la ley de Reclutamiento vigente

Núm. de lista	Nombre y apellidos de los varones	Fecha de nacimiento	Edad	Naturalidad	Nombre de los padres	Domicilio de los padres
1	Juan Angel Martorell Miró	20 Marzo 1890	20 años	Casas de Fernando Alonso	Marcos y Victoria	esta villa
2	Emilio Vicente Martorell Miró	18 Abril	il	"	Valentin y Victoria	"
3	Antonio Marcuñel Ortega Martorell	31 Mayo	il	"	Gregorio y Francisca	"
4	Francisco Manuel Ortega Miró	6 Junio	il	"	Juan José y Dolores	San Placido
5	Salvador Ortega Lison	1 Mayo	il	"	Francisco y Josefa	esta villa
6	Lino García Quintanilla Casero	23 Septiembre	il	"	Manuel y Juana	il
7	Miguel Lino Navarro Torres	23	il	"	Miguel y Josefa	il
8	Emilio Manuel García Miró	6 Octubre	"	"	Manuel y Victoria	Alfaro del honor
9	Francisco Quintanilla Lison	18 Agosto	il	"	Francisco y Juana	esta villa

Casas de Fernando Alonso de Enero de 1911

Lino Navarro
 Antonio Martorell

Fig. nº 62. "Reemplazo de 1911". Casas de Fernando Alonso.

"Miguel Lino ALARCÓN TORRES"

(nacido el 23 de septiembre de 1890,

natural de Casas de Fernando Alonso y contando con 21 años).

-Hijo de Miguel Alarcón y Josefa TORRES.

Residencia de sus padres: Casas de Fernando Alonso).

-Hermano de ANA MARÍA ALARCÓN TORRES (1882-25 de julio de 1970)

y de Gertrudis, Enrique (Villarrobledo), Arturo (Madrid), Aurelio y Pablo;

casada con Juan Andrés Jiménez Ferrer (1883-23 de octubre de 1951)

y que tuvo 11 hijos:

Miguel, Cándido, Gustavo, Juan Andrés, Olegario, Luis,

Genoveva, Guillermina, Pepita, Ana María y Consuelo Jiménez Alarcón.

2.1.5.1. LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA. AÑO DE 1911.

A modo de introducción decir que, en el reino de España, los únicos órganos centrales con competencias sanitarias fueron el **Protomedicato** (en 1477) y la **Junta Suprema de Sanidad** o "*Tribunal Privativo de la Peste*", creada en el seno de Castilla, por Real Cédula de 18 de septiembre de 1720, para combatir la lucha contra una epidemia de peste que había brotado en la vecina **Marsella**.

Durante años, los fatídicos episodios como fueron **la peste** en el siglo XVII, la **viruela** en el siglo XVIII y el **cólera** en el siglo XIX no dejarían de ser un escollo para los políticos y monarcas de su época.

Así, el rey Felipe IV quiso que las denominadas **JUNTAS PROVINCIALES** y **MUNICIPALES DE SANIDAD** constituyeran una de las primeras estructuras sanitarias de carácter público ante la necesidad de afrontar las epidemias que azotaban el reino, ya que pusieron de manifiesto la carencia de una organización sanitaria eficaz y de una legislación poco adecuada.

Pues bien, en torno a la figura del alcalde se constituyeron las primeras Juntas Municipales de Sanidad integradas por distintos vecinos, cuya misión era auxiliarle en la toma de decisiones.

Más tarde, las Cortes de Cádiz al regular el régimen local, en la **Constitución de 1812**, se reconoció y atribuyó a los Ayuntamientos el ser "*la policía de comodidad y salubridad encargada de remover todo lo que en los pueblos o en los términos, pudiera alterar la salud pública*"; concediendo, además, especial importancia a las epidemias que, con diferencia, rebasaban el resto de las cuestiones sanitarias³⁹.

Las funciones de la policía de comodidad y salubridad de los Ayuntamientos fueron desarrolladas por la Instrucción para el Gobierno económico y político de las Provincias de 13 de julio de **1813** (art. 1).

Por su parte, las Juntas Municipales, según el art. 4 de la Instrucción de 1813, debían de cuidar en cada pueblo de la salud pública: "*se formará cada año por el Ayuntamiento, donde el vecindario lo permita, una **JUNTA DE SANIDAD**, compuesta por el alcalde primero o quien sus veces haga, del cura párroco más antiguo, donde hubiera más de uno, de uno o más regidores y de uno o más vecinos, según la extensión de la población y de las ocupaciones que ocurran, pudiendo el ayuntamiento volver a nombrar los mismos regidores y vecinos y aumentar el número en la Junta cuando el caso lo requiera*".

³⁹ Muñoz Machado, S. (1995) *La formación y la crisis de los servicios sanitarios públicos*: pp. 23. Madrid. Alianza Editorial// Instrucción para el Gobierno económico y político de las Provincias de 13 de julio de 1813.

Durante los últimos años de absolutismo hasta la promulgación de la **Ley General de Sanidad de 1855**, se produjeron importantes reformas que afectaron a las Juntas Municipales:

1. En **1832** se creó el **Ministerio de Fomento** que atendería, entre otros asuntos, el "*ramo de la Sanidad, con sus lazaretos, aguas y baños minerales*"; lógicamente, al asumir las competencias sanitarias, la **Junta Suprema de Sanidad del Reino** quedó bajo su dependencia.
2. La figura de los **Subdelegados de Fomento**, en **1833**, surgieron gracias al Real Decreto de 30 de noviembre de la Reina Gobernadora que estableció la **división territorial de España en Provincias**, fijando en cada una de ellas los asuntos que interesaban al Gobierno y disponiendo que, los relativos a la salud pública, pasaran a depender casi exclusivamente, de estos funcionarios (médico, farmacéutico y veterinario) que excitarán la solicitud paterna de la Administración, con el fin de remitir los datos precisos destinados a impedir la propagación de las enfermedades infecciosas e intentar controlarlas . En este contexto, la Sanidad era competencia del **GOBERNADOR CIVIL** de cada provincia ya que las epidemias, por ser asunto de orden público, quedaban bajo la jurisdicción de la máxima autoridad política provincial, a quien correspondía cuidar de la salud de la colectividad. A los Ayuntamientos, en cambio, sólo les quedó la facultad de "*contratar bajo las condiciones prescritas en las leyes o reglamentos, a los facultativos de Medicina, Farmacia y Veterinaria*".
3. Tal fue el protagonismo de estos nuevos subdelegados, que una Real Orden de 27 de marzo de **1834**, suprimió la mayoría de las Juntas traspasándole a ellos sus funciones durante el reinado de Doña María Cristina de Borbón (reina consorte de 1829 a 29 de septiembre de 1833 y regente hasta 1840), viuda de Fernando VII y madre de Isabel II.
4. En **1847**, siguiendo con la tendencia centralizadora, se produjo un hecho trascendental: se suprimió la Junta Suprema de Sanidad y se crearon dos nuevos órganos: el **Consejo de Sanidad del Reino** y la **Dirección General de Sanidad**, ambos integrados en el **Ministerio de la Gobernación**, dictándose el Reglamento del Consejo y de las Juntas de Sanidad; con lo que comenzó a perfilarse la que sería, durante casi dos siglos, la estructura sanitaria del reino.

5. En **1848** surgía el **Reglamento de los Subdelegados de Sanidad**, predecesores de los ya citados Subdelegados de Fomento, pero con amplias competencias sanitarias dentro del Ministerio de la Gobernación.
6. Ley General de Beneficencia de **1849**.
7. Finalmente, en el reinado de Isabel II, siendo ministro de la Gobernación D. Julián de Huelbes, se promulgó la primera **LEY DE SANIDAD** de **1855**:

Art. 54. Las Juntas municipales, se compondrán del alcalde que hará de presidente, de un profesor de medicina, otro de farmacia, otro de cirugía (si lo hubiese), un veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de secretario un profesor de ciencias médicas.

Art. 55. Un reglamento que formará el Gobierno, oído el Consejo de Sanidad, determinará la renovación, atribuciones y deberes de las Juntas provinciales y municipales en consonancia con las leyes orgánicas de Diputaciones y Ayuntamientos, tanto en tiempos ordinarios como en casos extraordinarios de epidemias.

Art. 56. Todas las Juntas que en el día existen, continuarán en el desempeño de sus funciones sin alteración hasta que se organice el servicio sanitario en la nueva forma que se le da en esta ley.

8. La Instrucción General de Sanidad Pública de **1904**, aprobada por Decreto de 12 de enero, básicamente mantuvo la misma estructura sanitaria dispuesta por la Ley anterior, haciendo referencia a las Juntas Municipales en los siguientes términos:

Art. 27. II. La constitución de las Juntas Municipales de Sanidad de las localidades de menor de 25.000 habitantes será la siguiente:

*1º.- Será Presidente el alcalde y **Secretario el Inspector Municipal de Sanidad (médico)** y en las capitales de partido el Subdelegado de Medicina, también Inspector. Figurarán como **Vocales Natos** el Farmacéutico y el Veterinario municipales y como Vocales un médico de la población con más de cinco años de práctica, donde lo hubiere, renovable cada tres años, cuando sea posible.*

2º.- Dos vecinos, designados por el alcalde, por tiempo de tres años cada designación. Cuando un mismo facultativo, Médico, Farmacéutico o Veterinario preste servicios como titular en más de un municipio, pertenecerá a las juntas municipales de todas.

Art. 28. Se procurará agregar a la Junta a una comisión de señoras, para la acción complementaria en la vigilancia de la asistencia domiciliaria a enfermos pobres, propaganda de la higiene durante la lactancia, higiene de los párvulos, protección de embarazadas y paridas pobres y demás.

9. Inspectores Provinciales y Municipales de Sanidad que, además de actuar como secretarios en las Juntas respectivas, constituyeron la rama especializada y periférica de la Administración Central, sustituyendo con el tiempo, a los Subdelegados de Sanidad.
10. En julio de **1934**, siendo presidente de la República D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, las Cortes, a propuesta del Gobierno que presidía el radical D. Ricardo Samper Ibáñez, se aprobaría **la Ley de 11 de julio de Coordinación Sanitaria**, más conocida como la Ley de las Mancomunidades Sanitarias, que integraba la Sanidad en el Ministerio de Trabajo y Previsión, cuyo titular era D. José Estadella Arnó.

En esta ley, se continúa con la tendencia, respecto a los entes locales, de limitar sus responsabilidades a la financiación de los servicios sanitarios, de gestión central.

11. En **1944**, asentado ya el régimen de la *Nueva España*, se dicta la **Ley de Bases de Sanidad Nacional**. Esta nueva disposición que, en esencia no cambió la organización sanitaria preestablecida un siglo antes, fijó la sanidad municipal en las figuras del alcalde y el **JEFE LOCAL DE SANIDAD**, heredero del antiguo título de Inspector Municipal de Sanidad.

En los pueblos, se crearon los **CONSEJOS MUNICIPALES DE SANIDAD**, con funciones de asesoramiento, sucesores, en definitiva, de las ya conocidas Juntas Municipales. De acuerdo con la Instrucción Sanitaria, estos cargos eran ejercidos por médicos. Su composición era similar a la de 1904, si bien desaparecen los vecinos designados por el alcalde y se incorpora un médico de FET y JONS⁴⁰, el maestro nacional y el secretario del ayuntamiento.

12. Finalmente, la Ley 14/86 de 25 de abril de **1986, GENERAL DE SANIDAD**, que fija las directrices generales sobre el reparto de competencias a las distintas administraciones, autonómicas o locales y establece los organismos de la gestión sanitaria (no existe ninguna referencia a las antiguas Juntas de Sanidad).

⁴⁰ Falange Española Tradicionalista (FET) y Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas (JONS). Partido único instaurado por el general Franco que agrupaba a los falangistas, tradicionalistas y su sindicato.

No obstante, sí que se contemplan diferentes órganos de participación ciudadana en los asuntos sanitarios de su comunidad que, en esencia, recogen el espíritu consultivo de las antiguas Juntas Municipales⁴¹.

Dicho lo anterior, en el Archivo Municipal de Casas de Fernando Alonso se encuentra un “*Libro de Actas de las Sesiones celebradas por la JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA*”. Se hace referencia al Partido de San Clemente y a la Provincia de Cuenca constatándose, en su primera hoja, que corresponde al año de **1911**; aunque la primera anotación corresponde al **2 de enero de 1916**, fecha de la constitución de la Junta Municipal de Sanidad.

Así, en las sucesivas páginas aparecen las siguientes anotaciones:



Foto 1.

⁴¹ Mangas Roldán, J.M. (2001) “Anotaciones sobre las Juntas Municipales de Sanidad”, en *VI Jornadas Nacionales de historia de la veterinaria valencia*. 16 y 17 de noviembre// BOE nº 102 de 29 de abril de 1986//Farrerons Noguera, L. (2013) *Historia del Sistema Sanitario Español (Debates Parlamentarios, 1812-1986)*. Ediciones Díaz de Santos.

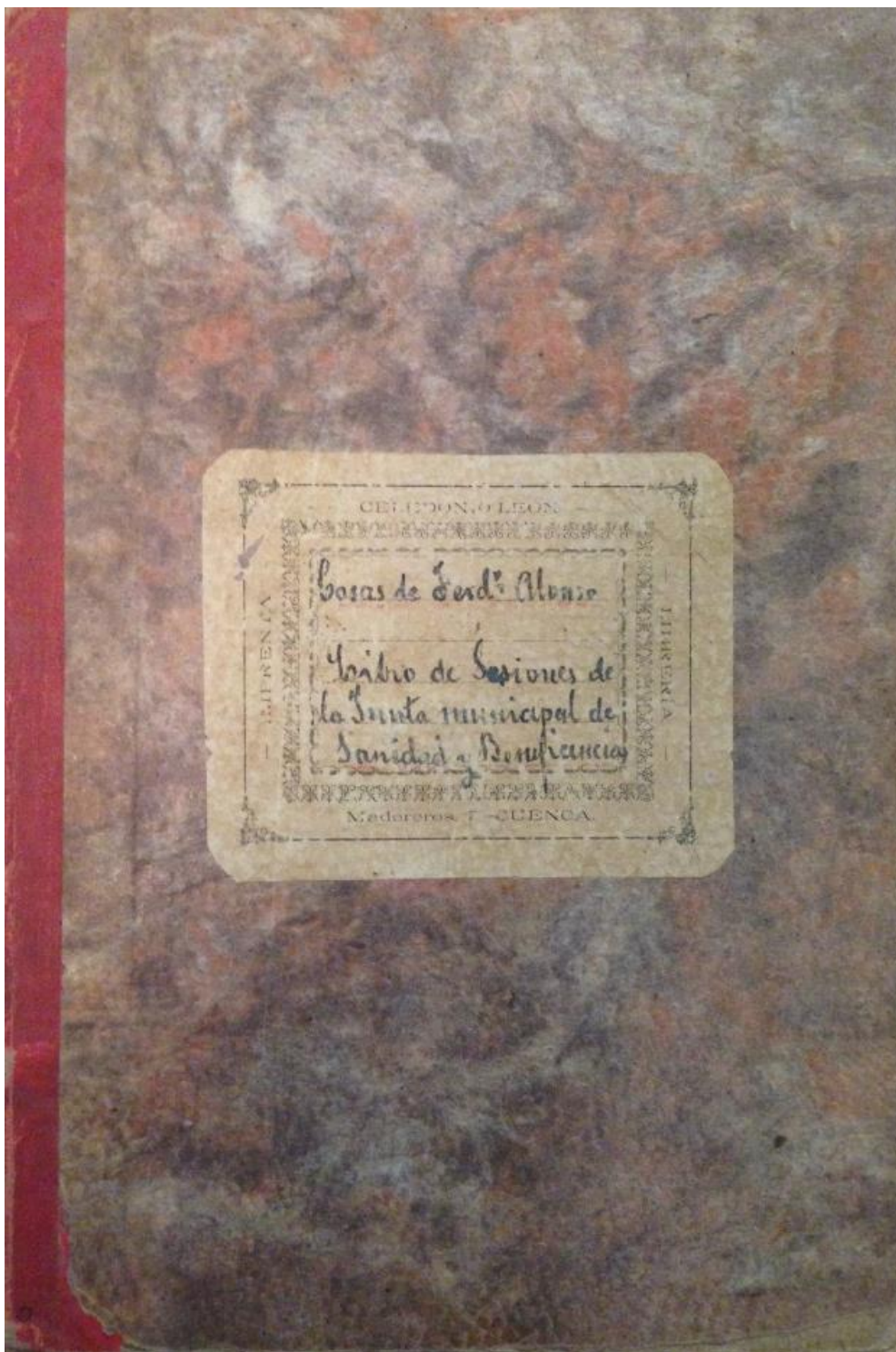


Foto 2.

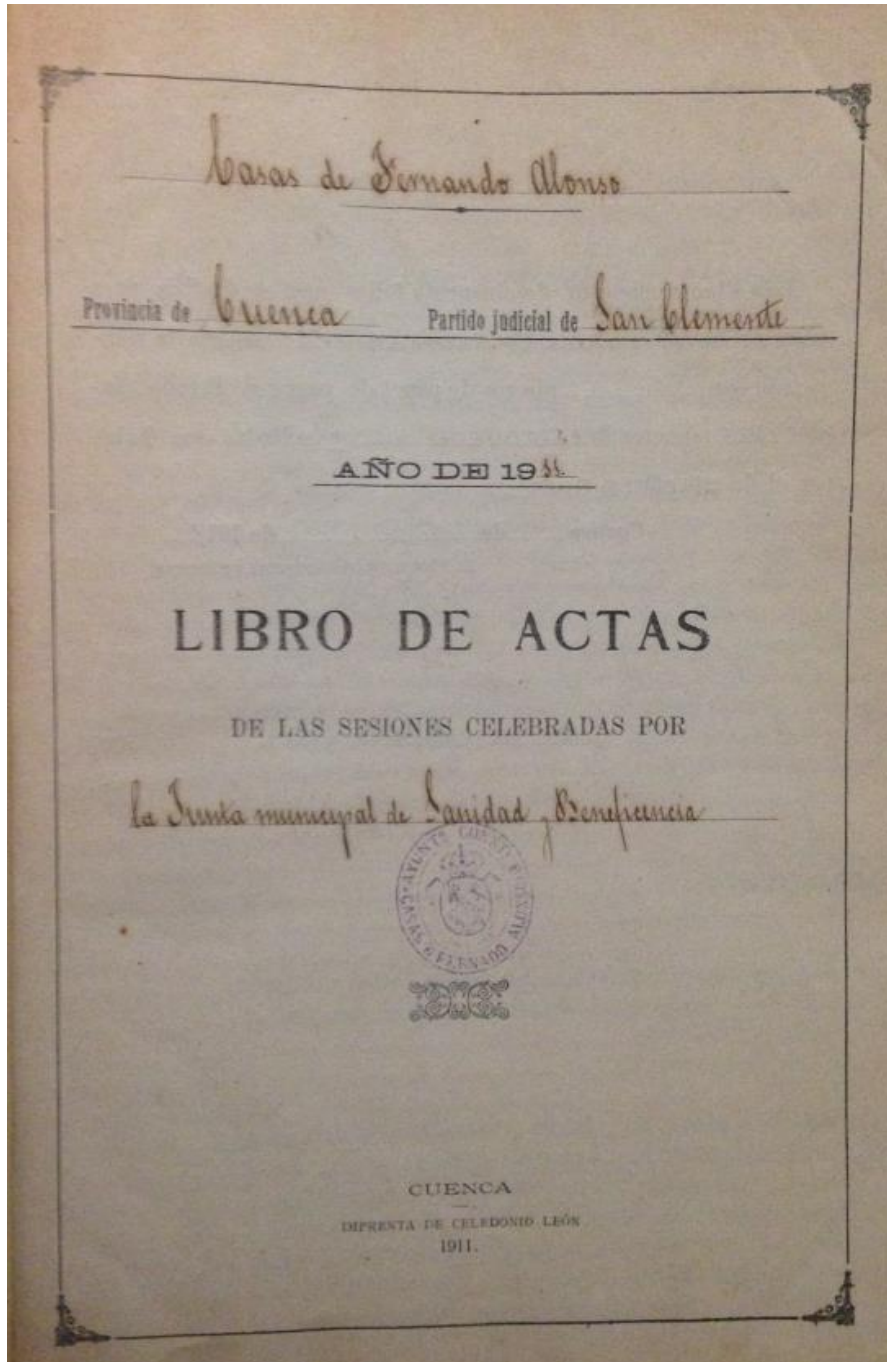
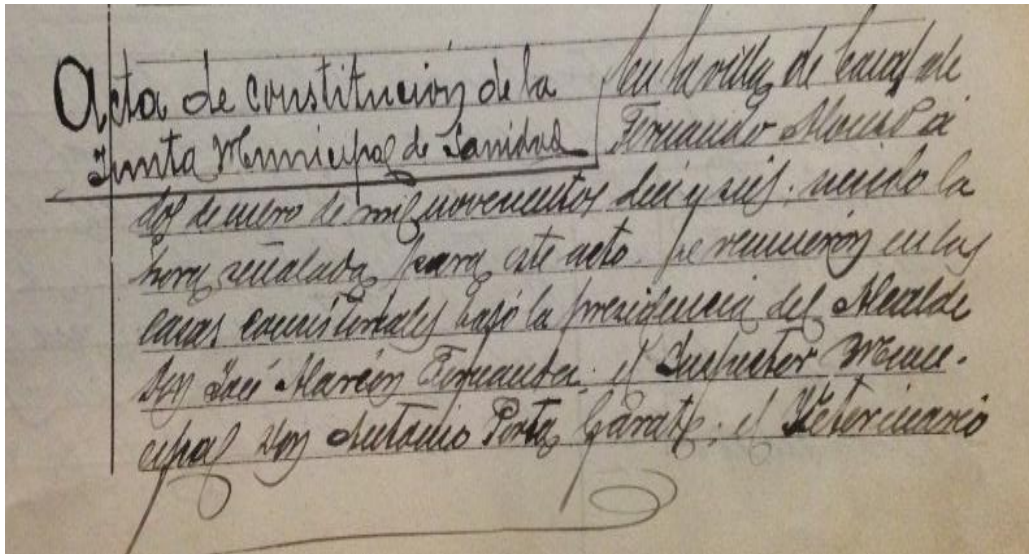


Foto 3.

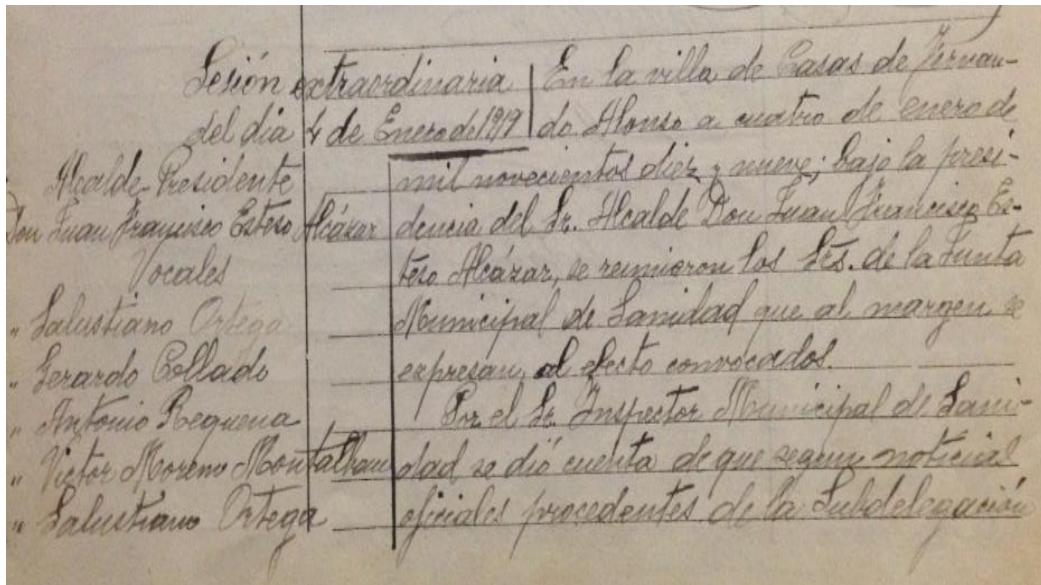
Fig. nº 63. Junta Municipal de Sanidad y Beneficencia. Año de 1911.



1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD:

“Se reunieron en las casas consistoriales bajo la presidencia del alcalde don José Alarcón y el secretario municipal, don Antonio Porta Gárate y el Veterinario...”.

2 de enero de 1916.



2. Sesión Extraordinaria de 4 de enero de 1919,
alcalde D. Juan Francisco Esteso Alcázar y 5 vocales:

“...según noticias oficiales procedentes de la Subdelegación de Medicinas de este Distrito, está declarada la **EPIDEMIA VARIOLOSA** (Varicela) en el inmediato **pueblo de San Clemente** y se hace necesario proceder de un modo coherente a la vacunación y revacunación obligatoria de todo el vecindario... proceder por calles... acudan al Ayuntamiento de diez de la mañana a una de la tarde, bajo la pena de multa al que se resista y a partir del día del día 8... si apareciese un caso caprichoso fuese inmediatamente aislado... en su domicilio, en el cual se practicarán por el Inspector (Municipal de Sanidad) las medidas de desinfección factibles y pertinentes...”.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal de Sanidad del 28 Noviembre 1928. En la villa de Casas de Fernando Alonso a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en las Casas Consistoriales los Srs. de la Junta municipal de Sanidad, D. Gerardo Colledo, D. Salustiano Ortega, D. Leandro Carretero, D. Rafael Sevilla, D. Gregorio Jimenez, D. Realinde Giron, con asistencia de los Srs. Inspector provincial de Sanidad de Cuenca e Inspector municipal de Sanidad, Secretario de la Junta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Montero, que declara

3. Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Sanidad de 28 de noviembre de 1928: Alcalde, D. Nicolás Montero. **EPIDEMIA DE FIEBRES TIFOIDEAS.**

no abierta esta sesión.
 En primer lugar, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.
 A continuación el Sr. Inspector provincial de Sanidad D. Luis Martín, expone a la Junta que continuando en esta localidad la epidemia de fiebre tifoidea, procede se intensifiquen las medidas profilácticas y al efecto, propone se tomen las siguientes medidas, que por unanimidad son aprobadas:
 1.º Si el análisis del agua del Pozo Nuevo resultase favorable para su potabilidad, se verificarán los trabajos necesarios para que la captación sea suficiente, profundizándose y ampliando dicho pozo. Terminadas estas obras, se procederá a impermeabilizar sus paredes, para impedir la penetración y mezcla en el mismo de aguas superficiales sospechosas, dotando esta instalación de un perímetro de protección o zona de terreno suficiente al garantizar contra dichas impermeabilizaciones. Finalmente, se cerrará convenientemente el brocal de este pozo y se instalará una bomba aspirante impulsante para extracción de las aguas.
 2.º Se limpiarán los corrales de las casas, haciendo desaparecer los pudrideros.
 3.º La extracción de estiércoles se verificará directamente del corral, al carro que los ha de transportar, prohibiendo amontonar esas basuras en la vía pública (como antes era costumbre invertida).
 4.º Se recomendará al vecindario el empleo de cloramina, para esterilizar las aguas que se utilizan para bebida y aseo personal. Con este objeto, se precizará la solución de Cloramina al dos por ciento, de la cual se emplea una

MEDIDAS

1. Sobre el agua del Pozo Nuevo, impermeabilizar sus paredes con el fin de evitar su mezcla con aguas superficiales...
2. Se limpiarán corrales y se quitarán los pudrideros...
3. Se prohíbe amontonar estiércoles y basuras en la vía pública...
4. Usar **solución de cloramina al 2%** para desinfectar aguas de bebida y aseo personal: "una gota para esterilizar un vaso de agua y diez gotas para un litro teniendo la precaución de dejar que transcurran quince minutos antes de utilizar el agua".
5. **Vacunación obligatoria de todas las personas que habitan en el domicilio de enfermos afectados de fiebre tifoidea (vacunación antitífica).**



gota para esterilizar un vaso de agua y diez gotas para un litro, teniendo la precaucion dejas que transcurran quince minutos antes de utilizar el agua.

5.º Se procederá a la vacunacion obligatoria de todas las personas que habitan en el domicilio de enfermos afectados de fiebre tifoidea (vacunacion antitifica).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion, que leida y acta conformes la firman los Srs. antes mencionados, de todo lo cual certifico.

Rafael Senlle
Nicolás Montero *Jonjines Jimenez*
Gerardo Collado *Sebastiano Carretero*
Reclinde Giron

Sesion extraordinaria de la Junta municipal de Sanidad del 7 Marzo 1929. En la villa de Casas de Fernando Alonso a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve se reunieron en las Casas Consistoriales los Srs. de la Junta municipal de Sanidad de esta localidad, D. Gerardo Collado, D. Sebastiano Carretero, D. Rafael Senlle, D. Jonjines Jimenez, D. Reclinde Giron y el Sr. Secretario de la misma D. Lino Ruiz Durán bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Montero, quien declarando abierta la sesion, ordenó se diese lectura el acta de la anterior, que fue aprobada.


Se da cuenta a esta Junta de una comu-

4. Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Sanidad de 7 de marzo de 1929.
 Secretario: **D. Lino Ruiz Durán** (médico).
 Alcalde: D. Nicolás Montero.
EXTINCION DE EPIDEMIA TÍFICA.

curación del Sr. Inspector municipal de Sa-
nidad (fecha 7 del mes corriente), en la que
manifiesta que habiendo transcrito
el plazo prudencial indicado por el Sr.
Inspector provincial de Sanidad, sin que
se haya registrado en este vecindario nin-
guna nueva invasión de fiebre tifoidea,
la contar desde la curación del último en-
fermo, procedía se reuniese la Junta pa-
ra tomar los acuerdos referentes a la ex-
tinción de la epidemia tífica.
Discutido este asunto, por unanimidad
se acuerda: Que en vista de las circuns-
tancias anteriormente expuestas, se envíe
atenta y respetuosa comunicación al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia, proponiendo a la Junta Provin-
cial de Sanidad de su digna presiden-
cia, la declaración oficial de haberse
extinguido dicha epidemia en esta
localidad.
E no habiendo más asuntos de que tratar,
se levanta la sesión, firmando los con-
currentes de que certifico.

Roberto Alvarado *Paparcu Sautta*
Guando Cortado *Leopoldo Jimenez*
Roberto Giron *Leandro Barreto*

Juan Ruiz



“Que, en vista de las circunstancias anteriormente expuestas,
se envíe atenta y respetuosa comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, proponiendo a la **JUNTA
PROVINCIAL DE SANIDAD** de su digna presidencia,
la declaración oficial de haberse extinguido dicha epidemia en esta localidad”.

Presidencia: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 del Reglamento de Sanidad Municipal aprobado por Real Decreto-Ley de 9 de febrero de 1925, en uso de las facultades que los mismos confieren a los Alcaldes, vengo a nombrar Vocales electivos para la constitución de la Junta Municipal de Sanidad de esta población, a los vecinos D. Longinos Jiménez Girón y D. Amador Torres Montero, los cuales en unión de los Vocales natos Don Lino Ruiz Durán, Médico Titular e Inspector Municipal, Don Claudio Ballesteros Torrente, Secretario del Ayuntamiento, Don Salustiano Ortega Escobar, Veterinario Municipal, Don Nicolás Sánchez Lucendo, Cura Párroco, y Don Rafael Sevilla Olmeda, Maestro Nacional, serán notificados para tal fin, al igual que al Farmacéutico Titular con residencia en San Clemente, para el día de mañana y hora de las doce, a fin de proceder a su constitución.
Lo proveyo, firma, Don Esteban Cuenca Cuenca, Alcalde en Casas de Simón de Almaraz a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

6. Alcalde D. Esteban Cuenca Cuenca a 19 de junio de 1939:

"En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 55 y 56 del Reglamento de Sanidad Municipal aprobado por **Real Decreto-Ley de 9 de febrero de 1925**, en uso de las facultades que los mismos confieren a los alcaldes, vengo en nombrar Vocales electivos para la constitución

de la Junta Municipal de Sanidad de esta población, a los vecinos:

-D. Longinos Jiménez Girón,

-D. Amador Torres Montero,

Vocales Natos:

-D. Lino Ruiz Durán, médico Titular e Inspector Municipal,

-D. Claudio Ballesteros Torrente, secretario del Ayuntamiento,

-D. Salustiano Ortega Escobar, Veterinario Municipal,

-D. Nicolás Sánchez, cura párroco,

-D.- Rafael Sevilla Olmeda, Maestro Nacional,

Serán notificados para tal fin, al igual que

al **Farmacéutico Titular con residencia en San Clemente...** a fin de proceder a su constitución".



Acta de Constitución de la Junta Municipal de Sanidad (En la villa de Casas de Fernando Alonso a veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, siendo la hora señalada para este acto, se reunió en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Cuenca Cuenca, el Inspector Municipal Don Lino Ruiz Durán, el Veterinario Don Justo Ortega Escobar, el Secretario del Ayuntamiento Don Claudio Gallestero Ferrante, Don Nicolás Sánchez Luendo, Cura Párra, Don Rafael Sevilla Almada, Maestro Nacional, como Vocales natos, y Don Leopoldo Jiménez Giron y Don Amador Torres Montero, como Vocales electos, dejando de comparecer el Farmacéutico Titular por residir en San Clemente.

Fueron leídas las instrucciones contenidas en el Reglamento de Sanidad Municipal aprobado por Real Decreto-Ley de 9 de Febrero de 1925, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 57, fecha 12 del pasado mayo, referente al funcionamiento de la Junta y sus atribuciones; quedó constituida la misma con los señores arriba indicados, en la que actuara de Secretario, por precepto de ley, el señor Inspector Municipal, Don Lino Ruiz Durán.

No siendo otro el objeto de la presente, se dio por terminado, levantándose la presente acta, que firman los señores concurrente, de que certifiqué:

Esteban Cuenca

Claudio Gallestero

Justo Ortega

Nicolás Sánchez Luendo

Leopoldo Jiménez

Amador Torres

Rafael Sevilla



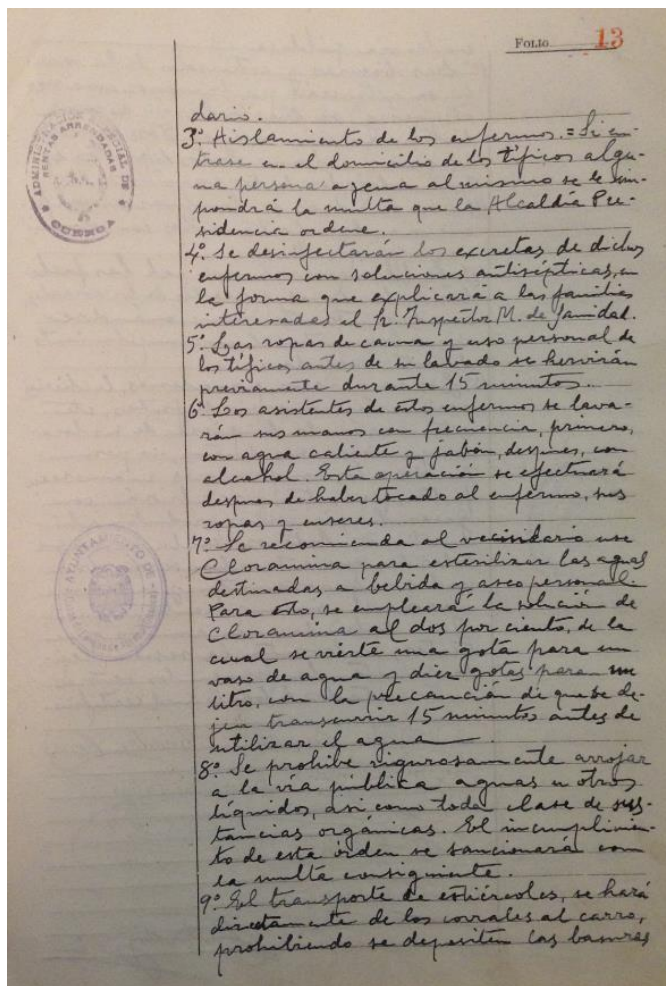
7. Acta de Constitución de la Junta Municipal de Sanidad, 20 de junio de 1939. "dejando de comparecer el Farmacéutico Titular por residir en San Clemente".

Sesión extraordinaria / En la villa del Casas
 del día 4 Agosto 1939. Año / de Fernando Alonso
 de la Victoria / a cuatro de Agosto de mil
 novecientos treinta y nueve (Año de la
 Victoria), previa convocatoria, reunidos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pre-
 sidente D. Esteban Cuenca Cuenca,
 los señores de la Junta Municipal de
 Sanidad, D. Claudio Ballesteros, D. Rafael
 Sevilla Olmeda, D. Nicolás Sánchez Sucedo, D. Rafael
 Girón, y D. Amador Torres Montero, con asis-
 tencia del Inspector Municipal de Sani-
 dad, Secretario de esta Junta, el Sr.
 Presidente declaró abierta la sesión.
 El Sr. Alcalde Presidente manifiesta a la Jun-
 ta, que había interesado de la superioridad
 envío de linfa vacuna y de vacuna
 antitífica, que no habiendo recibido más
 que la antivaricólica, se procedió por el Sr.
 Inspector Municipal de Sanidad a vacu-
 nar y revacunar a 318 habitantes de esta
 localidad, no pudiendo vacunar a
 más personas por no disponer de más
 linfa.
 El Sr. Inspector Municipal de Sanidad
 pone en conocimiento de esta Junta la
 existencia en esta localidad de dos ca-
 sos de fiebre tifoidea y con este ins-
 tituto, después de discutir varios asuntos,
 se toman por unanimidad los acuer-
 dos siguientes:
 1º Esta Junta en épocas normales se reu-
 nirá para celebrar sesión, todos los meses,
 pero cuando exista amenaza de epidemia
 será convocada con la frecuencia debi-
 da para adoptar medidas oportunas.
 2º Que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite
 urgentemente envío urgente de vacuna
 antitífica, para proceder a la vacu-
 nación obligatoria de todo el veci-

8. Sesión Extraordinaria de 4 de agosto de 1939. AÑO DE LA VICTORIA.

Dos casos de Fiebre Tifoidea en Casas de Fernando Alonso:

"El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la junta que había interesado de la superioridad
 envío de linfa vacuna y de vacuna antitífica, que no había recibido más que la antivaricólica,
 se procedió por el Inspector Municipal de Sanidad a vacunar
 y revacunar a **318 habitantes** de esta localidad,
 no pudiendo vacunar a más personas por no disponer de más linfa...
 El Sr. Inspector Municipal de Sanidad pone en conocimiento de esta Junta
 la existencia en esta localidad de **dos casos de fiebre tifoidea...**".



MEDIDAS

- 1°. Esta Junta se reunirá en épocas normales, **se reunirá para celebrar sesión, todos los meses,** pero cuando exista amenaza de epidemia será convocada con la frecuencia debida para adoptar medidas oportunas.
- 2°. Que el Sr. Alcalde-presidente se solicite nuevamente envío urgente de vacuna antitífica, **para proceder a la vacunación obligatoria de todo el vecindario.**
- 3°. Aislamiento de enfermos.=Si encontrase en el domicilio de los tíficos alguna persona ajena al mismo, se le impondrá la multa que la Alcaldía Presidencia ordene.
- 4°. **Se desinfectarán las excretas de dichos enfermos con soluciones antisépticas,** en la forma que explicará a las familias interesadas el Sr. Inspector Municipal de Sanidad.
- 5°. Las ropas de cama y uso personal de los tíficos antes de su lavado, **se hervirán previamente durante 15 minutos.**
- 6°. Los asistentes de estos enfermos se lavarán sus manos con frecuencia, primero, **con agua caliente y jabón, después, con alcohol.** Esta operación se efectuará después de haber tocado al enfermo, sus ropas y enseres.
- 7°. Se recomienda al vecindario use **Cloramina** para esterilizar las aguas destinadas a bebida y aseo personal.
- 8°. Se prohíbe rigurosamente arrojar a la vía pública aguas u otros líquidos, así como toda clase de sustancias orgánicas. El incumplimiento de esta orden se sancionará con la multa correspondiente.
- 9°. El transporte de estiércoles, se hará directamente de los corrales al carro, prohibiendo se depositen las basuras en la vía pública...”



En la villa de Casas de Fernando Alouso a veintidos Octubre mil novecientos treinta y nueve (Año de la Victoria) y a la hora convenida se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Cuenca Cuenca, los señores siguientes, D. Nicolás Sánchez de Uceda, Cura párroco, D. Claudio Ballesteros Toranzo, Secretario del Ayuntamiento, D. Rafael Pavilla Olivida, Maestro Nacional, D. Luis Ruiz Durán, Inspector M. de Sanidad, D. Domingo Jiménez Girón, D. Sebastián Ortega, Profesor Veterinario y D. Amador Torres Montero. Declarada abierta la sesión por la presidencia el Sr. Inspector Municipal de Sanidad expuso a los concurrentes que hasta el día de la fecha se habían efectuado en esta población 1.210 vacunaciones con la dosis completa de Antitífica TAB, y 250 con la primera dosis de dicha vacuna.

A su vez, también manifestó que se habían practicado 319 vacunaciones con la Antivaricólica.

Se acuerda por unanimidad aconsejar y obligar a los 250 vecinos mencionados anteriormente, que están vacunados incompletamente con Antitífica TAB, terminen su vacunación.

En mismo, se obligará a su vacunación al resto del vecindario que aún no se ha presentado.

Y no habiendo más asuntos que discutir y tratar, se levantó la sesión.

Leída en alta, la firma todos los señores que constituyen este Ayuntamiento anteriormente citados, de todo lo cual cer-

9. 22 de octubre de 1939.

"Se acuerda por unanimidad

aconsejar y obligar a los 250 vecinos mencionados anteriormente que están vacunados incompletamente con Antitífica TAB,

terminen su vacunación".

En la villa de Casas de Fernando Alonso a la hora señalada el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Girón Alarcón, el Inspector M. de Sanidad, D. Lino Ruiz Durán, el Profesor Veterinario, D. Salustiano Ortega Escobar, el Cura Párroco, D. Nicolás Sánchez Lucendo, el Secretario del Ayuntamiento, D. Claudio Ballesteros Torrente, el Maestro Nacional D. Rafael Sevilla Olmeda y D. Virginio Linares Girón, dejando de comparecer D. Amador Torres por ausencia de esta localidad y el farmacéutico por residir en S. Clemente.

Teniendo en cuenta las noticias que han llegado a conocimiento de esta Junta de que en los inmediatos pueblos de San Clemente y Casas de los Pinos existen casos de Viruela, han creído conveniente reunirse para proceder a cambiar impresiones sobre este asunto y acordar las medidas profilácticas más necesarias para evitar en lo posible que esta población sea invadida por esta enfermedad.

Se toman los acuerdos siguientes:

1º Tan pronto como se reciba la vacuna

Toma de Medidas ante una nueva EPIDEMIA DE VIRUELA:

"el día 27 de agosto de 1940,

se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Girón Alarcón,

el Inspector de Sanidad D. Lino Ruiz Durán (Médico Titular),

el profesor Veterinario D. Salustiano Ortega Escobar,

...y el farmacéutico por residir en San Clemente

...noticias que han llegado a conocimiento de esta Junta de que en los inmediatos pueblos de

San Clemente y Casas de los Pinos existen casos de Viruela..."



Antivaricela pedida por el Inspector Mu. de Sanidad, se procederá urgentemente a la vacunación y revacunación obligatoria de todo el vecindario.

2º Se blanquearán con cal las fachadas de las casas y el exterior e interior de corrales, cuadras, etc. etc.

3º Se prohíbe rigurosamente arrojar a la vía pública aguas, ni otros líquidos, así como depositar en la misma toda clase de basuras e inmundicias que la conviertan en retrete.

4º El transporte de estiércol se verificará directamente del corral al carro, no permitiéndose se almacenen ni depositen en la vía pública.

5º Cada vecino procederá a diario al barrido de la vía pública de su pertenencia, previo regado con agua limpia.

6º En los establecimientos públicos (comercios, panaderías, lecherías, barberías, carnicerías, etc.) sus dueños extremarán la limpieza de locales y utensilios, procurando que los compradores no manoseen los productos de venta y recibiendo de estos con ganas n.º evitar en lo posible el contacto de los moscos.

7º En los locales donde se aglomera el público, como por ej. Casinos, locales de baile, etc. extremará también la limpieza, barrido previo regado y desinfección con Zotal u otro desinfectante eficaz. Procurando su ventilación y cuanto redunde en beneficio de la salud pública aconsejado por el Inspector Municipal de Sanidad. Y no habiendo mas apuntes que

MEDIDAS:

- Vacunación del vecindario.
- Blanqueo con cal las fachadas, corrales, cuadras, etc.
- Eliminar basuras e inmundicias.
- Regar las calles con agua limpia.
- Mejorar las medidas de higiene en lugares públicos.

En la villa de Casas de Fernando Alonso a las diez horas del día diez de Septiembre mil novecientos cuarenta, previa convocatoria se reunieron los señores de la Junta Municipal de Sanidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Girón Alarcón, el Sr. Cura Párroco D. Nicolás Sánchez Lucendo, el Sr. Maestro Nacional, D. Rafael Sevilla Olmeda, el Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Claudio Ballesteros Torante, D. Longinos Jiménez Girón, con la asistencia del Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, Secretario de esta Junta.

La Presidencia declara abierta esta sesión.

El Médico titular de A.P.D. participa a la Junta que se ha presentado un caso de VIRUELA en esta localidad y las medidas adoptadas para evitar su propagación. Discutido este asunto, por unanimidad se acordó:

- 1.º Aislamiento absoluto del enfermo y sus familiares. Para hacer eficaces

10. 10 de septiembre de 1940:

"El médico de A.P.D. (Asistencia Pública Domiciliaria) participa a la Junta que se ha presentado un caso de VIRUELA".

Se acuerda la suspensión de clases en la Escuela Pública y el cierre del local de baile público.



Acta de presentación del Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria Interina D. Lino Ruiz Durán. En la villa de Casas de Fernando Alonso.

Los a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta Municipal de Sanidad de esta localidad el Sr. Antonio Giron Alarcón, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Claudio Ballerteros Torrente, que ejerce la función accidental de Secretario de la expresada Junta por hallarse vacante la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y presente a este acto D. Lino Ruiz Durán, nombrado con carácter interino Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este término municipal y de su agregado Casas de los Pinos, cuyo nombramiento fue efectuado por la Jefatura Provincial de Sanidad con fecha diez y ocho del actual, habiendo tomado posesión de dicha plaza en el mismo día, según justifica el citado Sr. Facultativo por la credencial hecha a su favor n° 1929 y el certificado de toma de posesión, que exhibe y recoge, en su virtud, dentro del plazo que marca el artículo 5° de la Orden Ministerial del 30 de Agosto de 1935, el Facultativo D. Lino Ruiz Durán hace su presentación en este Ayuntamiento para encargarse del servicio sanitario del mismo y de su agregado Casas de los Pinos, entregándole el padrón correspondiente al año en curso de las familias de Beneficencia Municipal del distrito y copias debidamente autorizadas de la presente acta, prevenidas en el citado artículo, quedando igualmente posesionado de su cargo de Secretario de esta Junta Municipal de Sanidad, de todo lo cual se extiende esta

11. Acta de Presentación del **Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria** de forma Interina, **D. Lino Ruiz Durán**, para Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos; tomando posesión de dicha plaza el día 18 de octubre de 1941: Credencial n° 1929 y Certificado de Toma de Posesión (art. 5 de la Orden Ministerial de 30 de agosto de 1935), para la atención a Familias de Beneficencia Municipal.

paganda para fomentar la limpieza personal y de las viviendas, por los Serenos Maestros, Sanitarios en su ejercicio profesional, Divulgadores sanitarios, etc. colaborando en esto toda la población, que debe rechazar el trato con esas personas sucias, impidiéndoles su acceso a sitios de reunión, comercios, etc.

8.º Por las Autoridades se habilitará un local en las afueras del pueblo, donde en su momento dado se pueda aislar a los sospechosos de Tifus exantemático por su procedencia o su padecimiento hasta tanto se establece un diagnóstico exacto.

9.º Se instalará una Estación de despiojamiento, para lo cual se habilitará algún local situado en las afueras del pueblo, que pueda dividirse en las dependencias que detalla la referida Orden Circular, donde se procederá al despiojamiento según las normas especificadas en dicha Orden.

Con todo lo cual se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los señores de la Junta, de que yo el Secretario certifico

Antonio G. J. J.

Jesús Cortijo M.
Secretario

Donador Torres

Claudio Gallardo

Rafael Castilla

Donjinos Ymenez

D. B. S.

Junta Municipal

12. Por Orden Circular, año de 1942:

- "Se habilitará un local en las afueras del pueblo, donde en su momento dado se pueda aislar a los sospechosos de **TIFUS EXANTEMÁTICO**"

- y otro local para "**DESPIOJAMIENTO**".

En la villa de Casas de Fernando Alonso a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos se reunieron los señores que componen la Junta Municipal de Sanidad que firman la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Girón Alarcón, el cual declaró abierta la Sesión.

El Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Médico de A. P. D. de esta villa opinaron que el principal objeto de esta reunión era poner en antecedentes a los Señores de la Junta que, en Sisante, (según referencias particulares) había varios casos de Tifus exantemático y que por su proximidad a esta población era conveniente tomar ciertas medidas para evitar en lo posible la propagación a este vecindario de tan temible enfermedad. Después de varias proposiciones de los concurrentes al acta, se aprobaron los acuerdos siguientes:

- 1º Queda terminantemente prohibido el traslado del personal desde Sisante a Casas de Fernando Alonso y viceversa. Los que infrinjan este acuerdo, serán puestos en observación y aislados durante veinte días, practicándoles el despiojamiento, ducha, rapado de pelo, etc. si no estado lo contrario, aparte las sanciones que el Sr. Alcalde Presidente estime convenientes.
- 2º Se cerrará convenientemente la puerta de la Ermita de San Antón, para evitar que al permanecer abierta sirva de albergue a vagabundos y demás portadores de parásitos.
- 3º La Estación de despiojamiento ordenada por el Sr. Alcalde Presidente sea instalada en la Casilla de "Cencerra", situada a unos 400 m. del casco de esta población.
- 4º Se recordará a este vecindario la orden dada con anterioridad de que los balcones retirarán a más de 500 metros de es-

13. 11 de mayo de 1942.

Ante varios casos de **TIFUS EXANTEMÁTICO** en Sisante:

-Prohibido el traslado de personas de Sisante a Casas de Fernando Alonso.

-Se cerrará, convenientemente,

la puerta de la ERMITA DE SAN ANTÓN
para evitar que sirva de albergue a vagabundos
y demás portadores de parásitos.

-la Casilla de Cencerra, a 400 metros del casco del pueblo
será la estación de "despiojamiento".

-blanqueamiento de fachadas.

-fregar suelos con una solución caliente de zotal.

-higiene de cuerpo y cabeza.

-no verter aguas sucias a las calles.



En el Consejo de Fernando Monsó en veintidós Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunió la Junta Municipal de Sanidad al objeto de dar posesión al nuevo Secretario de la misma D. Juan B. Senent, nombrado por la Dirección General de Sanidad para ocupar la vacante de D. Lino Ruiz, que dejó D. Lino Ruiz y acto continuo se le da posesión de dicho cargo.

A continuación se da cuenta de haberse recibido una comunicación de la Junta Provincial, sobre "casos de latiriasis" que existen en este partido médico, informando al Secretario que no existe, no existió ninguno y en este sentido informar a la superioridad.

Después de esto se acordó que por la presidencia se den los ordenes oportunos, para el blanqueo y eno de calles, veredas, etc., por ser la época oportuna, toda vez que los trabajos de recolección están bastante adelantados.

Después de estos asuntos de que tratar se levanta la sesión, firmando en la presente, por los concurrentes a la misma de que yo el Secretario doy fe.

Antonio Giron

Rafael Sevilla

José Cortés Montalvo

Claudio Gallegos

Donjinos Alvarado

Claudio Torres

Juan B. Senent

14. 20 de agosto de 1942.

Nuevo Secretario en la Junta Municipal de Sanidad, **D. Juan B. Senent**, nombrado por la Dirección General de Sanidad, por vacante de D. Lino Ruiz.

También,

se comunica a través de la Junta Provincial la existencia de casos de "latiriasis".

En virtud de Fernando Blasco a diez de Enero de
mil novecientos cuarenta y tres a requerimiento del Excmo.
Ayuntamiento municipal de Sisante y en consecuencia
de la Junta municipal de Sisante y en consecuencia de la
Presidencia de D. Antonio Linares.

Al efecto la Junta de Sanidad de la ciudad de Sisante
cuenta de haber recibido de la Inspección de Sanidad
del vecino pueblo de Sisante que se transcribe así:
"Habiéndose comprobado que el vecino de esta locali-
dad Juan María Rodríguez, efectivamente hospitali-
zado con el tífus exantemático, ha pasado todo el
período de incubación de dicho enfermedad en un
pueblo que dirige la presente comunicación al objeto de
que vigile rigurosamente la posible existencia de al-
gun caso de la citada enfermedad, vigilando en
particular la familia de José Montero Collado pa-
trono del citado enfermo."

En consecuencia se aplicó la visita realizada a la ca-
sa del citado José Montero y las medidas tomadas,
entendiéndose a la vez de que varios vecinos de Sisante
prestan servicios en este pueblo como mozos de
labor, como son: en casa de Paulino Ortega, de
llamados Pedro Lucas Macías y Pedro Lucas Bando;
en casa de Nicolás Sivunas etc.; en casa de Domingo
Jiménez etc.; en casa de Esteban Cuevas y Clau-
dio Pallisteros también se presta por tener co-
feces de tener los terrenos contiguos y labor lin-
dante con trabajadores de dicho pueblo a los
que encargo los facultados de aislamiento y demás
referente al caso y el cumplimiento de las dis-
posiciones sanitarias bajo su mejor estudio y
posibilidad.

El mismo Secretariado recabó del Sr. Presiden-
te la publicación por bando de la manera
más clara, precisa y extensa posible a fin de
evitar y prohibir si es necesario el intercam-
bio y contacto entre ambos pueblos de personas
y de otros encuentros durante la actual epidemia,
aprovechando el ser hoy día festivo o sea domi-
go para que llegara a conocimiento de todos
los vecinos.

15. 10 de enero de 1943.

Vigilar a la familia de José MONTERO COLLADO

(hermano de Bernardo, casado con Josefa Martínez Estesos)

pues es el patrono de un vecino de Sisante aquejado de **tifus exantemático**,
así como a los mozos de labor de Sisante de otros patronos del pueblo.

En Casa de Fernando Flores a continuacion de Febe-
 ro de mil novecientos cuarenta y tres, y a peticion
 del vecino de esta villa D. Antonio Girón, se reunió
 la Junta Municipal de Sanidad, al objeto de
 dictaminar sobre la peticion hecha por dicho
 Señor, de que el tambien vecino de esta villa Don
 Juan Andrés Jiménez posey una era de pamballas
 lindando a la casa del Don Antonio, a la vez
 que linda tambien con la calle del Generalísimo
 de este pueblo, paso obligado de personas y cosas
 para realizar trabajos agrícolas de gran importancia en este terreno municipal.
 Enterada la Junta y habiéndose al efecto
 de referencia, se acordó por unanimidad
 notificar a dicho D. Juan Andrés Jiménez, se
 abstenga de realizar los trabajos propios de una
 utilizandola para la recoleccion por el con-
 dente permiso que ocasiona tanto a perjudica-
 do Don Antonio como los demas vecinos colin-
 dantes y personas que transite por la calle del
 Generalísimo la absorcion de polvo y partien-
 los vegetales desprendidas en la obtencion del trigo
 y demas cereales, oida la opinion del Médico
 Titular. En su virtud, acto seguido se re-
 dictó por duplicado el certificado de dicho a...

16. 25 de febrero de 1943.

"A petición de D. Antonio Girón se reunió la Junta Municipal de Sanidad
 al objeto de dictaminar sobre la petición hecha por dicho señor de que
 el también vecino de esta **D. Juan Andrés Jiménez (Ferrer)** posee una era...

lindando a la casa de D. Antonio

a la vez que linda también con la calle del Generalísimo...

paso obligado de personas...

con absorción de polvo

y partículas vegetales desprendidas en la obtención del trigo y demás cereales...".

Se le contestó que la Junta Municipal de Sanidad
no era competente para resolver tal circunstancia.

En Presidencia de Fernando Alvarez a siete de Julio de mil
novecientos treinta y tres se reunió la Junta municipal
de Sanidad convocada al efecto por el Secretario
de la misma y Médico Titular al objeto de acordar lo
pertinente en virtud de tener noticias fidedignas de
que en el inmediato pueblo de Pozo Amargo existe y
se desarrolla una epidemia considerable de sarampión
acordándose por unanimidad lo siguiente:
En por el Señor Alcalde Presidente se publique por
bandos que se abstenga este vecindario de trasladarse
al indicado pueblo, que no lleven niños sobre
todo conigo.
En la época que estamos en los trabajos de siega
debe abstenerse de todo roce y contagio.
Ejercer las medidas de vigilancia y obser-
vación rigurosa por los componentes de la junta
y sobre todo el Médico Titular sobre el personal
trabajante.

17. 7 de julio de 1943.

"en el inmediato pueblo de **Pozo Amargo** existe
y se desarrolla una **EPIDEMIA CONSIDERABLE DE SARAMPIÓN...**
que se abstenga este vecindario de trasladarse al indicado pueblo,
que no lleven niños..."

En Casas de Fernando el día treinta
 uno de Diciembre de mil novecientos
 cuarenta y tres y previa convocatoria verbal
 al efecto se reunió esta Junta municipal
 de Sanidad dando cuenta el Secretario de la
 misma de haber recibido una comunica-
 ción del Médico D. Miguel Jiménez de que el
 día 29 del que curso asistió a un tal Baldo-
 mero López hijo de Quintín López vecino de
 Casas de los Pinos al que diagnosticó clínica-
 mente de fiebre tifoidea por lo que el que
 suscribe se ve obligado a dar cuenta de lo
 que corresponde hacer a esta Junta para
 general conocimiento y a ser posible evitar
 el que la epidemia deo se propague. Dada
 la proximidad de accebof sueltos y la frecuen-
 te relación entre vecinos.
 Recordando se tomen por las autoridades las medi-
 das de rigor en estos casos.
 De me así firmamos como de que certificar.
 Domingo Jiménez
 Rafael Villa
 José Cortijo M.
 Elmador Ferrer
 Juan B. Senent

18. 31 de diciembre de 1943.

"El Médico **D. Miguel Jiménez** (Alarcón)...
 que el día 29, asistió a un tal Baldomero López, hijo de Quintín,
 vecino de Casas de los Pinos al que diagnosticó clínicamente de **FIEBRE TIFOIDEA**
 (por lo que el que escribe se ve obligado a dar cuenta) ..."
 Fdo.: **D. Juan B. Senent**, médico.

Acta de la sesión de la Junta municipal
de Sanidad.
En la casa de Fernando Alvarez a diez y ocho de
Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y
media convocada al efecto se reunió la Junta
municipal formada por los abajo firmantes
y acordaron las siguientes medidas.
Incluir en las listas de Beneficencia para
de pronto, a los vecinos:
Carmen Ponce, Encarnación Ortega, Cecilia
Jiménez, Florentina Maestre, Melagros
Gualda, e Isabel Medina Ponce, Idrián López.
Respecto a las comunicaciones de los ma-
dos de almorzón aparecidos en la Escuela de
niños se acordó el aislamiento de los contagiados
en el sentido de no ir a la misma hasta
no ser dados de alta.
En cuanto a la circular lida sobre el título
es autemático, se acordó igualmente reducir
la mendicidad en la medida posible, extre-
mar en ambas escuelas la higiene, para no ser por-
tadores de parásitos y en cuanto a los que
existen se les determinó, habilitando
se al ocurrir algún caso el domicilio del
mismo extremando entonces las medidas
de rigor.
Dándose por terminado este acto se
leyó los concurrentes opiniones de que certifico

19. 18 de abril de 1944.

"reducir la mendicidad en la medida de lo posible,
extremar en ambas escuelas la higiene
para no ser portador de parásitos..."



- 1. Delgado Lina
- 2. Amador Torres
- 3. Rafael Sevilla
- 4. José Lara
- 5. Juan Jimenez



- 1. Delgado Lina
- 2. Amador Torres
- 3. José Lara
- 4. José Lara
- 5. Juan Jimenez

En la villa de Orense de Fernando Noves á diez y
 cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro
 y por la convocatoria al efecto se reunió la Junta con
 principal de Sanidad para dar cuenta de un escrito que
 recibí de don D. Juan Andrés Jiménez, recurriendo sobre
 el acuerdo de esta Junta de Sanidad de 24 de
 Febrero con sus convocatorias, en cuanto á sus propie-
 tades de sus hijos, trabajos de familia en la era de
 un propiedad lindando con la calle del Bazarali-
 simo, siendo que ha sido el documento á que se
 hace referencia, el Sr. Alcalde Presidente de
 esta Junta se abstiene por no de denuncia
 presentada á instancias de Concejal que le re-
 que en el orden que le sigue, D. Delgado Lina
 Cosío, así mismo los Vocales D. Miguel
 Alarcón y D. Longino Jiménez, por
 ser hijo de uno y hermano el otro del lra-
 mado del escrito. Hecha la sesión por el
 señor Presidente interino cuando que siendo la
 hora en que se reunen es bien acordado y se acuerda
 esta sesión hasta las once horas habiéndose acor-
 dado el Vocal D. Rafael Sevilla por no la hora de
 abrir la sesión.

Abierta sucesivamente la sesión á la hora sus-
 taada por el Sr. Delgado Lina presidente de la misma
 dijo: No denunciando ni el un asunto de derecho
 al abstenerse de denunciar, acordándose por los
 asistentes al acto lo mismo. El Vocal D. José
 Cortijo se abstiene de hacer aunque me lo avisaron
 que los deseno.

José Lara

[Signature]

Amador Torres

José Lara

20. 17 de mayo de 1944.

D. Juan Andrés Jiménez (Ferrer):
 -Vocales de la Junta de Sanidad: **D. Miguel Jiménez Alarcón** (hijo)
 -y D. Longino Jiménez (hermano).

Diligencia 3/4

La fono y el Secretario para hacer constar que en esta fecha hablado al Sr. Presidente de este Ayuntamiento copia del acuerdo del acta anterior para su conocimiento y efectos oportunos
 Caraj de Tomando Actas fecha de Mayo de 1945
 Juan P. Javelin

Acta = En la villa de San de Tomando Huevo e cerca de Junio de 1945, en el Ayuntamiento de la misma se reunió la Junta municipal de Sanidad convocada al efecto por el Secretario de la misma. Hicieron la sesión el Secretario que preside dio cuenta de algunos casos de varicela que tratan en la localidad y de circular de la Inspección provincial de sanidad sobre casos de tifoideas en los pueblos limítrofes, advirtiéndole debidamente el caso se acordó:
 Publicar bandos haciendo saber al vecindario el deber de vacunarse y vacunarse contra una y otra epidemia, inmediatamente, ejercer vigilancia rigurosa en el abastecimiento de agua, colmar pozos en los edificios de las calles cubiertas de la población de manera sea visible prohibiendo la mendicidad y fomento por la misma de bechones, tamo, etc. que suelen ser los propagadores de las epidemias tanto por la suciedad que en se llevan como por la ninguna higiene que en se misma vida pueden practicar, de todo lo que el Sr. Presidente tuvo nota para que se llevase a efecto cuanto antes dadas las medidas con que cuenta este Municipio.
 Que habiendo muy pronto que tratar se levantó la sesión firmando los concuerdos a la misma de que ya el Secretario certifica.

Emilio Martínez A. Rojas
 Claudio Gallardo Rafael Luján
 Juan P. Javelin

21. 5 de junio de 1945.

Sobre casos de **VARICELA EN LA LOCALIDAD**
 y **FIEBRES TIFOIDEAS** en los pueblos vecinos.
 Medidas: se prohíbe mendicidad, vigilancia de aguas e higiene.

Asistentes) **Señor extraordinaria del Consejo municipal de Sanidad de Casas de Fernando Alonso.**

D. Emilio Martínez
D. Miguel Simcun
D. Andrey Nicolás
D. Rafael Sevilla
D. Claudio Ballarín
D. Juan A. Puente

En esta villa de la fecha a las diez y nueve horas del día 28 de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco previa convocatoria al efecto: se reunió este Consejo, dando cuenta el Secretario del mismo de haber recibido una comunicación que copiada dice así: "Soygo en su convocatoria que con esta fecha estoy prestando asistencia al enfermo Pedro José López Martínez de 17 años, hijo de Manuel López, que habita en las Huertas, el cual presenta clínicamente el cuadro de fiebre tifoidea. Con esta misma fecha he dado al Señor Jefe provincial de Sanidad enviándole al mismo tiempo una muestra de sangre para las investigaciones que estime oportuno y que traslado para los efectos que procedan" y firmada por el Médico Jefe de esta villa D. Miguel Simcun.

22. 28 de junio de 1945.

Se comunica que Pedro José López Martínez, de 17 años, hijo de Manuel, con casa en las huertas, presenta cuadro de **FIEBRES TIFOIDEAS**.

Alcance la sesión se dio lectura a la circular enviada en el Boletín Oficial de la provincia de 29 de octubre actual sobre el sacrificio de reses de cerdo y los honorarios devengados por reconocimiento del Sr. Inspector de pecuario de esta villa acordándose por unanimidad lo siguiente:

Se fija como procedimiento para el próximo año de trescientas reses de cerdo que serán sacrificadas para consumo familiar.

Que se libren las oportunas certificaciones al Ayuntamiento, Jefatura provincial y Presidente de la Mancomunidad sanitaria de la Provincia.

23. 8 de noviembre de 1945.

Sobre el sacrificio de reses de cerdo y honorarios devengados por reconocimiento del Sr. Inspector de pecuario (**300 reses de cerdo que serían sacrificadas para consumo familiar**).



Cristóbal
 Emilio Martínez
 Rafael Sevilla
 Andrés Nicolás
 Claudio Gallardo
 Juan B. Sencit

Sesión Extraordinaria } En Casas de Fernando Morán,
 a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,
 y previa convocatoria al efecto se reunieron los señores que al
 ser argüen se expresan para celebrar sesión extraordinaria
 de requerimiento del Sr. Secretario de la misma y
 such vez reunidos expuso: que en este mismo día
 y clandestinamente tuvo noticia que había casos
 de Sarampión comprobando que efectivamente
 había cuatro casos. En su virtud se acordó ejecu-
 tar la máxima vigilancia para que la epidemia
 no se extienda, y a la vez ordenar a las familias
 de los enfermos, los cuidados de higiene y aisla-
 miento de rigor en estos casos.

Igual sube por el mismo Secretario se
 expuso que en el vecino pueblo de Casas de las
 Pintas y su barrio Casas de Gachas, que en la
 mañana de dicho día asistió a una mu-
 jer que padece de Viruela y en previsión
 de que se propague a este vecindario se
 acordó publicar por bandos la existencia
 de dicha enfermedad y que se abstenga este
 vecindario de relacionarse con aquél y
 a la vez obligar por todos los medios al al-
 cance de la Presidencia, a la vacunación
 y revacunación de este vecindario a la
 máxima eberidad habiéndose dado cuen-
 ta a la Superioridad de lo que ocurre.

Que habiendo sus asuntos que tratar se
 levantó la sesión firmando los concurrentes
 a la susma de que conste.

Emilio Martínez

Rafael Sevilla

Claudio Gallardo

Andrés Nicolás

Juan B. Sencit

24. 26 de febrero de 1946.

De forma clandestina había 4 CASOS DE SARAMPIÓN.

En el Barrio de Casas de Gachas había UN CASO DE VIRUELA.

Señor ordinaria del Consejo local de Sanidad

En Caso de Fernando Flores a ocho de Abril de
mil novecientos cuarenta y seis y previa convoca-
toria al efecto se reunió este Consejo municipal
de Sanidad, por el Señor Secretario se dio cuenta
de una comunicación recibida del Señor Inspector
provincial recordando el mencionado cumplimiento
del Decreto del 26 de Julio de 1945 de lucha regla-
mentada contra las enfermedades infecciosas, de sin-
taxis y desinfección acordando los asistentes
recordando que por este Ayuntamiento ya en
la pasada epidemia de "Tifus" se señaló a
los efectos de dicho Reglamento un local separado
del casco urbano trescientos metros y emplazado en
un altozano exponiendo meridional, que cubra
sesenta metros de superficie por cinco de altura
en una sola nave.

Tras habiendo cesado asuntos que tratar,
y dar cuenta al Señor Inspector a los efectos
de la presente sesión firmando los concurrentes
a la misma de que certifico

25. 8 de abril de 1946.

Se habla de la pasada **EPIDEMIA DE TIFUS**.

En cumplimiento del Decreto de 26 de julio de 1945, para combatir enfermedades infecciosas
hay que disponer de un local separado del casco para cuarentenas.



D. Emilio Martínez
 D. Andrés Nicolás
 D. Rafael Sevilla
 D. Claudio Prallistero
 D. Juan B. Serech.



Sección extraordinaria. En Caso de Fernando Alonso a veinte y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y previa convocatoria verbal al efecto propuesta por el Secretario de este Consejo municipal se reunieron en el local Ayuntamiento las hijas que al margen se exponen y abierta la sesión por el Señor Secretario se dio cuenta de una circular de este Gobierno Civil, una vez tomada en cuenta se acordó

Primero. Estimar las medidas de rigor a fin de que las comprendidas en la edad correspondiente de este vecindario sean vacunadas y revacuadas en este caso tanto contra la viruela como el tífus, de no obedecer sean energicamente sancionados.

Segundo. Para dar cumplimiento a este acuerdo el Secretario presente se obliga a realizar las vacunas y revacuaciones a tener la clínica abierta desde las 9 de la mañana a una de la tarde y de tres a siete de la noche todos los días.

Tercero. Procurar por todos los medios que estén al alcance de la Autoridad, prohibir la estancia de buhoneros, mendigos etc. que son portadores de insectos y de los portadores de gérmenes advirtiéndoles al vecindario se abstengan de su contacto.

Cuarto. Dar cuenta a la Superioridad de Foch

26. 27 de agosto de 1946.

Sobre la obligación de **vacunar y revacunar para combatir el tífus y la viruela.**
Controlar a los buhoneros y mendigos portadores de insectos y gérmenes.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal
de Sanidad.

En Casas de Fernando Álvarez a veinticuatro de Octubre de
mil novecientos cuarenta y siete, se constituyó esta
Junta en sesión extraordinaria, a requerimiento del Secre-
tario de la misma D. Juan B. Puente a virtud de haberse
recibido una comunicación de la Inspección provincial sobre
la actual epidemia de cólera en Egipto.

Dada cuenta de la misma y estudiado el caso se
acordó lo siguiente:

Primero } Dirigir el local de estruque para asis-
timiento y atención de los casos que ocurran.

Segundo } Por el Sr. Puente se ordenará que la
Not. pública entre al vecindario de la localidad y
urgencia de extremar las medidas de rigor en la capti-
ción y aprovechamiento de las aguas y sobre todo las de
subida.

Tercero } Prohibición absoluta de proveer de agua
del manantial titulado Pozo de la Arena para bebida
por su fácil contaminación.

Cuarto } En conferencias y divulgación la mayor posible,
las medidas higiénicas y de uso personal por la que se
da que entrara en conocimiento e inobservancia
por parte del vecindario sancionándose con penas
multas.

Tras haberse unido asuntos de que trata se levantó
la sesión firmando los concurrentes a la misma a los
que yo el Secretario doy fe.

27. 24 de octubre de 1947.

Existe epidemia de cólera en Egipto.

Se haga saber la noticia y se tomen medidas higiénicas.

No se beba agua del Pozo de la Arena por su fácil contaminación.

Sesión extraordinaria de la Junta Municipal
 de Sanidad.

En la villa de Casas de Fernando Alonso, a veinte y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. siendo la hora de las doce y siete de la tarde al efecto se reunió las señoras vocales que componen la Junta de Sanidad, bajo la presidencia del Señor Presidente D. Emilio Martínez Gómez y las señoras vocales que al margen se expresan. Declamada abierta la sesión, se declaró aprobada la sesión anterior.

Dada cuenta por el Señor Inspector Municipal Secretario de esta Junta de la epidemia en este municipio de "Gripe." y con el fin de evitar su propagación, era muy conveniente tomar las medidas oportunas y que debía procederse al cierre temporal de las escuelas primarias existentes en la localidad, como igualmente de los centros públicos.

La Junta después de un deliberado, acordó lo siguiente:

1º Que se proceda al cierre de las escuelas de niños y niñas existentes en este municipio, temporalmente, y mientras dure la epidemia.

2º Que se notifique este acuerdo a los señores maestros, y a la Inspección Provincial de Sanidad.

28. 26 de enero de 1951.

Cierre temporal de Escuelas por **EPIDEMIA DE GRIPE** en la localidad.

También, cierre de centros públicos.

Se comunique a la Inspección Provincial de Sanidad.

Presentación del Médico titular de esta villa
nombrado en propiedad.

En la villa de Casas de Fernando Alarcón a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y media las dieciocho horas, ante el Sr. Alcalde y el Secretario Fiscal que certifica, compareció D. Juan Andrés Jiménez Alarcón, Médico Titular, nombrado definitivamente en el concurso convocado por Resolución de la D.G.S. de 5-4-1974 y resultado definitivamente en 19-8-1975, con objeto de hacer su presentación en forma y asumir de hecho los servicios sanitarios inherentes a dicha plaza titular.

Al efecto, el facultativo D. Juan Andrés Jiménez Alarcón, presentó un ejemplar de diligencia de posesión estudiada ante el jefe Provincial de Sanidad con fecha 29 de Septiembre de 1975, con arreglo al artículo 136 del Reglamento de Sanitarios, de 24 de noviembre de 1953, y manifestó su propósito de hacer cargo en el acto de los servicios propios de la titular, como en se ha caustado.

El Sr. Alcalde ordenó la entrega a dicho facultativo de un ejemplar del Padrón de Beneficencia municipal, y de todos estos extremos se extiende la presente cese por las plicadas que con el Sr. Alcalde firmó el Médico titular, y yo, el Secretario, Certifico.

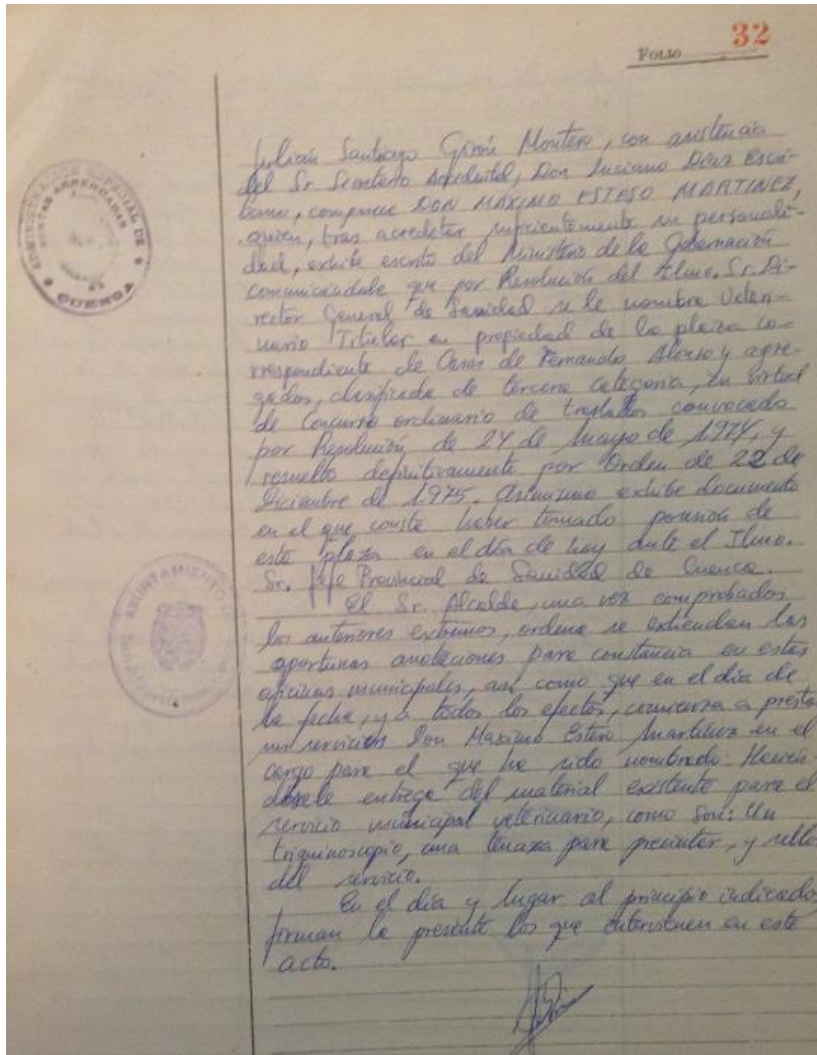
Acta de Constancia de Toma de Posesión y Comienzo
de Servicios del Veterinario Titular de este Partido
y Agregados Don Maximo Esten Martinez

En la villa de Casas de Fernando Alarcón a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y cinco.
Estando constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don

30. 30 de septiembre de 1975.

Toma de posesión del Médico Titular: **D. Juan Andrés Jiménez Alarcón.**
Resolución de la Dirección General de Sanidad de 5 de abril de 1974 (Concurso)
y resuelto, definitivamente, el 19 de agosto de 1975.

Se le hizo entrega del **Padrón de Beneficencia Municipal.**



31. También, el 19 de enero de 1976, toma de posesión del **Veterinario Municipal, D. Máximo Esteso Martínez**, ante el Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Cuenca. (Partido de Tercera Categoría)

tras Concurso Ordinario de Traslados convocado por Resolución de 24 de mayo de 1974 y resuelto definitivamente por Orden de 22 de diciembre de 1975.

* * *

*Con anterioridad, ejerció de Veterinario en Casas de Fernando Alonso,

D. LORETO GARCÍA ARROYO (Alberca del Záncara, 10 de diciembre de 1921.

Licenciado por la UCM) Ejerció en Casas de Fernando Alonso desde el 17 de julio de 1953, con 32 años, hasta el 28 de marzo de 1959 < casi 6 años >; pues cumplió un quinquenio como veterinario de La Alberca, Teatinos, Los Pinos y Casas de Haro (antes ejercía en Santa María de los Llanos; luego, ejercería como Titular en La Alberca) casado con Dña. Laura García:

-su hijo **D. VICENTE GARCÍA GARCÍA**, natural de Teatinos (18 de junio de 1954-19 de diciembre de 2013),

se licenciaba en la Universidad de Veterinaria de Córdoba, en 1982.

Fue Alcalde de San Clemente y Presidente del Colegio de Veterinarios de Cuenca, en 2002.

ACTA DE LA TOMA DE POSESION
DE SERVICIOS DEL PRACTICANTE TITULAR^{no} DE ESTA
LOCALIDAD Y AGREGADOS, D. HIPOLITO U. OVEJERO MORA
TALLA.

En la villa de San Fernando Abasco
 a ventitrés de agosto de mil novecientos setenta
 y ocho, estando constituido el Sr. Alcalde Pre-
 sidente en su despacho oficial, con asistencia del
 Secretario Habilitado, comparece D. HIPOLITO U. OVEJERO
MORATALLA quien, tras acreditar fehacientemente su per-
 sonalidad, existe asiste del Sr. Sr. Subdirector General
 de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios de la
 Subsecretaría de la Salud por el que se le comunicó
 su nombramiento como Practicante Titular ^{de propuesta} de esta
 localidad y agregados, clasificado de segunda cate-
 goría en virtud del Concurso Ordinario resuelto def-
 nitivamente con fecha 12 de julio de 1978 (R.O.C.
 de 11 de agosto) y convocado por Resolución de 10 de
 junio de 1977.

Por todo ello, en el día de la fecha comienza
 a prestar los servicios para los que se le ha
 designado y de todos estos actos se extiende la
 presente Acta que firma el Sr. Subdirector General Sanitario
 como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Hipólito U.
Ovejero Moratalla como Practicante Titular, y yo, D. Olibo
Quintanilla González, como Secretario Habilitado de este Ayun-
 tamiento. Certifico.

32. Acta de 28 de agosto de 1978.

D. Hipólito Urbano Ovejero Moratalla presenta escrito de Sr. Subdirector General de Instituciones y Servicios Sanitarios de la Subsecretaría de la Salud donde se reconoce su nombramiento como **PRACTICANTE TITULAR** de la localidad y agregados, clasificado de SEGUNDA CATEGORÍA en virtud del Concurso Ordinario resuelto definitivamente con fecha de 12 de julio de 1978 y convocado por Resolución de 10 de junio de 1977.

En definitiva, los asuntos que se trataron desde 1916 a 1978 (es decir, durante 62 años) fueron los siguientes:

1. **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD** de 2 de enero de **1916**:

- Alcalde don José Alarcón
- Secretario municipal, **don Antonio Porta Gárate**
- y el Veterinario...

2. Sesión Extraordinaria de 4 de enero de **1919**, sobre la EPIDEMIA VARIOLOSA (Varicela) en el inmediato **pueblo de San Clemente** y la necesidad de tomar medidas:

- Alcalde D. Juan Francisco Estesco Alcázar y 5 vocales.
- Inspector.

3. Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Sanidad de 28 de noviembre de **1928**: EPIDEMIA DE FIEBRES TIFOIDEAS y medidas a aplicar.

- Alcalde, D. Nicolás Montero.

4. Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Sanidad de 7 de marzo de **1929**: **EXTINCIÓN DE EPIDEMIA TÍFICA.**

- Alcalde: D. Nicolás Montero.
- Secretario: D. Lino Ruiz Durán (médico).

5. Sesión Extraordinaria de 21 de mayo de **1935**.

- Octavio Quílez Perea, Farmacéutico**, miembro de la Junta Municipal y con domicilio en San Clemente.

6. Reglamento de Sanidad Municipal aprobado por **Real Decreto-Ley de 9 de febrero de 1925**:

Nombramiento de Vocales.

- D. Longinos Jiménez Girón,
- D. Amador Torres Montero,

Vocales Natos:

- D. Lino Ruiz Durán, Médico Titular e Inspector Municipal,**
- **Farmacéutico Titular con residencia en San Clemente**
- D. Salustiano Ortega Escobar, Veterinario Municipal,**
- D. Claudio Ballesteros Torrente, Secretario del Ayuntamiento,
- D. Nicolás Sánchez, cura párroco,
- D.- Rafael Sevilla Olmeda, Maestro Nacional.

7. Acta de Constitución de la Junta Municipal de Sanidad, 20 de junio de **1939**.
-**Farmacéutico Titular por reside en San Clemente.**
8. Sesión Extraordinaria de 4 de agosto de **1939. AÑO DE LA VICTORIA.**
Dos casos de FIEBRE TIFOIDEA en Casas de Fernando Alonso. Se toman medidas.
9. Toma de Medidas ante una nueva EPIDEMIA DE VIRUELA, 22 de octubre de **1939: en San Clemente y Casas de los Pinos existen casos.** Se toman medidas.
-Alcalde D. Antonio Girón Alarcón,
-Inspector de Sanidad **D. Lino Ruiz Durán** (Médico Titular),
-Veterinario **D. Salustiano Ortega Escobar,**
-Farmacéutico, ausente, por residir en San Clemente...
10. El médico de A.P.D. (Asistencia Pública Domiciliaria) participa a la Junta que se ha presentado un caso de "VIRUELA". 10 de septiembre de **1940.** Toma de medidas.
11. Acta de Presentación del **Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria** (APD) de forma Interina, D. Lino Ruiz Durán, para Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos; tomando posesión de dicha plaza el día 18 de octubre de **1941:** atención a Familias de Beneficencia Municipal.
12. Se habilitará un **LOCAL** en las afueras del pueblo, donde en su momento dado se pueda aislar a los sospechosos de TIFUS EXANTEMÁTICO y otro local para DESPIOJAMIENTO. Por Orden Circular, año de **1942.**
13. Ante varios casos de TIFUS EXANTEMÁTICO en Sisante. 11 de mayo de **1942.** Se toman medidas.
14. Nuevo Secretario en la Junta Municipal de Sanidad, **D. Juan B. Senent,** nombrado por la Dirección General de Sanidad, por vacante de D. Lino Ruiz. 20 de agosto de **1942.** También, se comunica a la Junta Provincial la existencia de casos de "*latiriasis*".
15. Vigilar a la familia de **José Montero Collado** pues es el patrono de un vecino de Sisante aquejado de TIFUS EXANTEMÁTICO; así como a los mozos de labor de Sisante de otros patronos del pueblo. 10 de enero de **1943.**
16. A petición de D. Antonio Girón se reunió la Junta Municipal de Sanidad al objeto de dictaminar sobre una era colindante: **absorción de polvo y partículas vegetales desprendidas en la obtención del trigo y demás cereales...**

La Junta Municipal de Sanidad dictaminó que **no era competente** para resolver tal circunstancia. 25 de febrero de **1943**.

17. EPIDEMIA DE SARAMPIÓN **en Pozo Amargo**. 7 de julio de **1943**.

18. FIEBRE TIFOIDEA en Casas de los Pinos. 31 de diciembre de **1943**.

19. Casos de VARICELA EN LA LOCALIDAD y FIEBRES TIFOIDEAS **en los pueblos vecinos**. 18 de abril de **1944**.

20. D. Juan Andrés Jiménez, 17 de mayo de **1944**.

Vocales de la Junta de Sanidad: **D. Miguel Jiménez Alarcón** (hijo) y D. Longino Jiménez (hermano).

21. Se prohíbe la mendicidad. 5 de junio de **1945**.

22. **FIEBRES TIFOIDEAS** en la localidad. 28 de junio de **1945**.

23. Honorarios del veterinario: **300 reses de cerdo que serían sacrificadas para consumo familiar**. 28 de junio de **1945**.

24. 4 casos de SARAMPIÓN en la localidad. En el **Barrio de Casas de Gachas** había un caso de VIRUELA. 26 de febrero de **1946**.

25. Se habla de la pasada EPIDEMIA DE TIFUS y de la necesidad de disponer de **un local separado del casco para cuarentenas**. 8 de abril de **1946**.

26. Sobre la obligación de **vacunar y revacunar para combatir el tifus y la viruela. Controlar a los buhoneros y mendigos portadores de insectos y gérmenes**. 27 de agosto de **1946**.

27. **Epidemia de cólera en Egipto**. Tomar medidas. 24 de octubre de **1947**.

28. EPIDEMIA DE GRIPE en la localidad. 26 de enero de **1951**.

29. **Fondo Nacional de Asistencia Social para ancianos, enfermos y niños desvalidos**. 1 de agosto de **1960**.

D. Antonio Iglesias, médico de Asistencia Pública Domiciliaria (APD).

30. Toma de posesión del Médico Titular: **D. Juan Andrés Jiménez Alarcón. Se le hizo entrega del Padrón de Beneficencia Municipal**. 30 de septiembre de **1975**.

31. Toma de posesión de **Veterinario Municipal, D. Máximo Estes Martínez**, 19 de enero de **1976**.

32. Toma de posesión de **D. Hipólito Urbano Ovejero Moratalla**, Acta de 28 de agosto de **1978**, como Practicante Titular de la localidad (Segunda Categoría) y Agregados.

*Entre las Epidemias que padeció la población de Casas de Fernando Alonso y que se anotaron, se encuentran:

-Del 28 de noviembre de 1928 a 7 de marzo de 1929: **Fiebres Tifoideas**.

-Dos casos de **Fiebre Tifoidea** el 4 de agosto de 1939.

-Un caso de Viruela, el 10 de septiembre de 1940.

-Casos de Varicela, el 18 de abril de 1944.

-**Fiebres Tifoideas**, el 28 de junio de 1945.

-Cuatro casos de Sarampión, el 28 de febrero de 1946.

-Epidemia de Gripe, el 26 de enero de 1951.

Serían las **Fiebres Tifoideas** las más frecuentes en **1929, 1939** y **1945**.

En importancia, Epidemia de Gripe en **1951**.

Como otras enfermedades víricas, se encontraron casos de: **viruela**, en **1940**; **varicela**, en **1944**; y **sarampión**, en **1946**.

*Epidemias y Casos en pueblos colindantes:

-San Clemente, **varicela**, en 1919.

-San Clemente y Casas de los Pinos, **viruela**, en 1939.

-Sisante, **Tifus Exantemático**, en 1942-1943.

-Pozo Amargo, **sarampión**, en 1943.

-Casas de los Pinos, **Fiebres Tifoideas**, en 1943-1944.

-Casas de Gachas, **viruela**, en 1946.

CONCLUSIÓN: Se puede concluir diciendo que, en general, las medidas de prevención, higiene y profilácticas funcionaron correctamente en Casas de Fernando Alonso y pueblos limítrofes; y que la Junta Municipal de Sanidad realizó con éxito su función, según la bibliografía consultada.

2.1.5.2. OTROS DOCUMENTOS SOBRE LA HISTORIA DE LA SANIDAD EN CASAS DE FERNANDO ALONSO (SIGLO XX).

A continuación, se presentan una serie de documentos, relativos a Sanidad y que se incluían en los Presupuestos Municipales (años de 1941-1951), construcción de Centro de Higiene y Casa del Médico (1950), Campañas de Vacunación (1966 y 1970), toma de Posesión de Practicante-Médico y Veterinario, Gasto de Personal Sanitario donde se incluye el salario del Farmacéutico Titular y otros asuntos relacionados.

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS.	Pts.	Ctms.
1º	Obligaciones generales.....	5.304'	68
2º	Representación municipal.....	510'	00
4º	Policía Urbana y rural.....	5.030'	00
5º	Recaudación.....	200'	00
6º	Personal y Material de oficinas.....	6.675'	00
7º	Salubridad é higiene.....	2.002'	15
8º	Beneficencia.....	5.512'	56
9º	Asistencia Social.....	912'	35
10º	Instrucción Pública.....	848'	00
11º	Obras Públicas.....	500'	00
13º	Fomento de los intereses comunales.....	1.000'	00
18º	Imprevistos.....	1.590'	00
Total Gastos.....		30.084'	74
PRESUPUESTO DE INGRESOS.			
1º	Rentas.....	27'	54
8º	Derechos y Tasas.....	1.650'	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones.....	2.455'	42
10º	Imposición municipal.....	25.701'	78
11º	Multas.....	250'	00
Total Ingresos.....		30.084'	74
RESUMEN.			
Total de Gastos.....		30.084'74 Pts.	
Total Ingresos.....		30.084'74 Pts.	
NIVELADO..			

Fig. nº 65. Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1941:

- Salubridad e Higiene, 2.002,15 pesetas (6,66% del total de gasto)
- Beneficencia, 5.512,56 pts. (18,32%)
- Asistencia Social, 912,35 pts. (3,03%)
- Personal y material de oficina (22,19 %).

D. Claudio Ballesteros Corrento, Secretario del Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso

Certifico: Que en el presupuesto Municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el año 1941 figuran consignadas en sus capítulos y artículos respectivos, cuantas cantidades corresponden a los funcionarios en todo orden y cuantía.

Igualmente certifico: Que la plantilla vigente de funcionarios de este Municipio es como sigue:

CARGOS	SUELDO ANUAL	Pesetas
Guarda municipal de campo anual	1.440'00	
id. id. id. temporero	480'00	
Secretario Ayuntamiento	4.000'00	
Auxiliar de oficinas	1.000'00	
Alguacil Ayuntamiento	450'00	
Veterinario Titular	1.263'40	
Médico Titular	3.036'30	
Farmacéutico Titular	762'02	
Practicante Titular	662'12	
Comadrona Titular	662'12	

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 expido la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Casas de Fernando Alonso a 13 de Julio de mil novecientos cuarenta.



V.º B.º
El Alcalde,
[Signature]

El Secretario,
Claudio Ballesteros

Fig. nº 66. Presupuesto Municipal Ordinario, 13 de julio de 1941:

- Farmacéutico Titular, 762,02 pesetas.
- Médico Titular, 3.036, 30 pts.
- Veterinario Titular, 1.263,40 pts.
- Practicante Titular, 662,12 pts.
- Comadrona Titular, 662,12 pts.

Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso Año de 1943

RESUMEN por Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario para el año 1943.

GASTOS

Resumen por Capítulos

Capítulo	Descripción	CONSIGNACIONES	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....		
2.º	Representación municipal.....	6.975	59
3.º	Vigilancia y seguridad.....	5.260	
4.º	Policia urbana y rural.....		
5.º	Recaudación.....	5.665	
6.º	Personal y material de oficinas.....	200	
7.º	Salubridad e higiene.....	2.352	57
8.º	Beneficencia.....	7.160	50
9.º	Asistencia social.....	1.012	35
10	Instrucción pública.....	60.495	
11	Obras públicas.....	6.150	
12	Montes.....		
13	Fomento de los intereses comunales.....	5.275	
14	Servicios municipalizados.....		
15	Mancomunidades.....		
16	Entidades menores.....		
17	Agrupación forzosa del Municipio.....		
18	Imprevistos.....	2.000	
19	Resultas.....		
TOTAL de GASTOS		109.822	00

Fig. nº 67. Presupuesto Municipal año de 1943:

- Salubridad e Higiene, 2.352,57 pesetas (4,72% del total de gasto)
- Beneficencia, 7.160,50 pts. (14,37%)
- Asistencia Social, 1.012,35 pts. (2,03%)
- Personal y material de oficina (19,56 %).

Categoría	Artículo	Concepto	CREDITO		DIFERENCIA	
			1946	1947	Más	Menos
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Suma anterior.	2904918	2624918	3000	3300
7	9	3 Reconocimiento sanitario de reses de cerda.	3000	3000		
8	1	1 Sueldo de <u>A</u> Médico titular.	325390	325390		
	2	Quinquientos al mismo				
	3	3 Sueldo del Farmacéutico Titular	69275	69275		
	4	4 Quinquientos al mismo	13855	13855		
	5	5 Sueldo del Practicante	85430	85430		
	6	6 Quinquientos del mismo	"	"		
	7	7 Sueldo de la Matrona	85430	85430		
	8	8 Quinquientos de la misma	"	"		
	9	9 Suministro de medicamentos a pobres de la Beneficencia y a familias de la G. Civil	150	250		300
	10	10 Asistencia facultativa a familias de la G. Civil	"	"		
	2	1 Hospitales municipales.	"	"		
	3	1 Instituciones Benéficas	300	300		
	4	1 Socorros y bagajes a pobres transeuntes.	25	25		
	5	1 Calamidades públicas.	"	"		
	1	1 Juntas Locales de policía rural.	"	"		
	2	1 Fomento de Casas baratas	"	"		
	3	1 Seguros sociales	110	110		
	4	1 Retiros obreros.	172	172		
	5	1 Instituciones de crédito y ahorro	"	"		
	6	1 Colonización interior	"	"		
	7	1 Atenciones diversas	57535	57535		
	1	1 Alquileres de locales Escuelas.	"	"		
	2	2 Casa-habitación de Maestros.	1000	1000		
	2	1 Escuelas municipales de 1.ª Enseñanza.	"	"		
	3	1 Instituciones escolares.	50	50		
	4	1 Enseñanzas especiales.	"	"		
	5	1 Escuelas y talleres profesionales.	329	329		
		Suma y sigue.	3887833	3787833	3000	3300

Fig. nº 68. Presupuestos de 1946 y 1947:

- Reconocimiento sanitario de reses de cerda,
- Sueldo de médico titular, 3.000 pesetas,
- Sueldo de Farmacéutico Titular y quinquenio, total 831,30 pesetas anuales,
- Sueldo de Practicante.

Capítulo	Artículo	Concepto	CREDITO		DIFERENCIA	
			1948	1949	Ma	Menor
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		<i>Suma anterior</i>	2891 20	11162 02	2276 82	
4	7	1 Extinción de animales dañinos	45 00	45 00		
"	8	1 Gastos generales	"	"		
5	1	1 Personal de recaudación	"	"		
"	2	2 Material y formación de matrículas	"	"		
6	1	1 Sueldo del Secretario municipal	9000 00	9000 00		
"	2	2 Quinquenos del mismo	"	"		
"	3	3 Sueldo del auxiliar de Secretaria	11000 00	11000 00		
"	3	3 Quinquenos	"	"		
"	4		"	"		
"	5	5 Asignación al depositario de fondos	75 00	75 00		
"	6	6 Sueldo de <i>A. Magaña</i>	1800 00	1800 00		
"	7	7 Sueldo del Pregonero	"	"		
"	8	8 Material de escritorio y gastos menores	1250 00	1250 00		
"	9	9 Conservación y reposición de mobiliario	50 00	50 00		
"	10	10 Calefacción de dependencias municipales	350 00	350 00		
7	1	1 Aguas potables residuarias	"	"		
"	2	2 Reparación de depósitos, cauces y cañerías	"	"		
"	3	3 Conservación y limpieza de lavaderos y abrevaderos públicos	25 00	25 00		
"	2	1 Limpieza de vía pública	"	"		
"	3	1 Personal y conservación de cementerios	25 00	25 00		
"	4	1 Analisis de alimentos y preparación de vacunas	"	"		
"	5	1 Gastos de desinfección	"	"		
"	6	1 Prevención de epidemias	263 75	263 75		
"	7	1 Saneamiento de terrenos	"	"		
"	8	1 Inspección sanitaria de locales	100 00	100 00		
"	9	1 Sueldo de Inspector Veterinario municipal	1263 40	1895 10	631 70	
"	2	2 Quinquenos al mismo	"	"		
		<i>Suma y sigue</i>	27108 35	30016 89	2908 54	

Fig. nº 69. Presupuestos Municipales de 1948 y 1949:

- PREVENCIÓN DE EPIDEMIAS, 263,75 pesetas
- Inspección Sanitaria de locales, 100 pesetas
- Sueldo de Inspector Veterinario Municipal, 1.263,40 y 1.895,10 pesetas.

Capítulo...	Artículo...	Concepto...	EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS	CREDITO		DIFERENCIA	
				1949	1950	Más	Menos
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
			<i>Suma anterior.</i>	11168 04	11168 04		
4	7	1	Extinción de animales dañinos.	65 00	65 00		
»	8	1	Gastos generales.				
5	1	1	Personal de recaudación.				
»	»	2	Material y formación de matriculas.				
6	1	1	Sueldo del Secretario municipal.	9000 00	9000 00		
»	1	2	Quinquenos del mismo.				
»	1	3	Sueldo del auxiliar del Secretario.	4000 00	4000 00		
»	1	3	Quinquenos.				
»	»	4					
»	»	5	Asignación al depositario de fondos.	45 00	45 00		
»	»	6	Sueldo de 2 alguaciles.	1800 00	1800 00		
»	»	7	Sueldo del Pregonero.				
»	»	8	Material de escritorio y gastos menores.	1250 00	1250 00		
»	»	9	Conservación y reposición de mobiliario.	150 00	150 00		
»	»	10	Calefacción de dependencias municipales.	350 00	350 00		
7	1	1	Aguas potables residuarias.				
»	»	2	Reparación de depósitos, cauces y cañerías				
»	»	3	Conservación y limpieza de lavaderos y abrevaderos públicos.	205 00	205 00		
»	2	1	Limpieza de la via pública.				
»	3	1	Personal y conservación de cementerios	225 00	225 00		
»	4	1	Análisis de alimentos y preparación de vacunas.				
»	5	1	Gastos de desinfección.				
»	6	1	Prevención de epidemias.	263 75	508 35	244 60	
»	7	1	Saneamiento de terrenos.				
»	8	1	Inspección sanitaria de locales.	100 00	100 00		
»	9	1	Sueldo y quinquenos del Inspector Veterinario municipal.	1895 10	1883 00		82 10
»	»	2	Gratificación al mismo.	00 00	567 50	567 50	
			<i>Suma y sigue.</i>	30046 89	30046 89	812 10	812 10

Foto 1. Presupuestos Municipales de 1949 y 1950:

- Prevención de Epidemias, 263,75 y 508,35 pesetas
- Inspección Sanitaria de locales, 100 pesetas
- Sueldo de Inspector Veterinario Municipal, 895,10 y 1.083 pesetas.

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS		
			1950	1951	1952
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Suma anterior	30.016 89	30.966 89	950 00
7	9	3 Reconocimiento sanitario de reses de cerda.	3000 00	3000 00	
8	1	1 Sueldo y quinquenios de Médicos.	3181 25	3181 25	
	2	2 Gratificación.			
	3	3 Sueldo y quinquenios de Farmacéuticos.	907 50	907 50	
	4	4 Gratificación.	531 20	531 20	
	5	5 Sueldo y quinquenios del Practicante.	822 50	822 50	
	6	6 Gratificación.	365 55	365 55	
	7	7 Sueldo y quinquenios de la Matrona.	822 50	822 50	
	8	8 Gratificación.	365 55	365 55	
	9	9 Suministro de medicamentos a pobres de la Beneficencia y a familias de la G. Civil.	1189 08	1189 08	
	10	10 Asistencia facultativa a familias de la G. Civil.			
	2	1 Estancias en H. y C. Beneficencia.			
	3	1 Instituciones Benéficas (Ficha 2201)	300 00	300 00	
	4	1 Socorros y bagajes a pobres transeuntes.	25 00	25 00	
	5	1 Calamidades públicas.			
9	1	1 Juntas Locales de policía rural			
	2	1 Fomento de Casas baratas.			
	3	1 Seguros sociales de accidentes y subsidio familiar	2734 13	2734 13	
	4	1 Retiros obreros, vejez.	172 00	172 00	
	5	1 Instituciones de crédito y ahorro.			
	6	1 Colonización interior.			
	7	1 Atenciones diversas.			
	2	2 Subvención al Colegio de Secretarios.	25 00	25 00	
0	1	1 Alquileres de Locales de Escuelas.			
	2	2 Casa-habitación de los Maestros.	2100 00	2100 00	
	3	3 Blanqueo, limpieza y calefacción Escuelas.			
2	1	1 Escuelas municipales de 1.ª Enseñanza.			
3	1	1 Instituciones escolares.	50 00	50 00	
4	1	1 Enseñanzas especiales.			
5	1	1 Escuelas y talleres profesionales.	329 00	329 00	
		Suma y sigue.	48758 95	48708 95	950 00

Foto 2.

Fig. nº 70. Presupuestos Municipales de 1950 y 1951:

- Sueldo, quinquenios y gratificaciones de Médico, 4.399, 75 pts.
- Sueldo, quinquenios y gratificaciones de Farmacéuticos, 1.438, 70 pts.
- Sueldo, quinquenios y gratificaciones de Practicante, 1.188, 05 pts.
- Sueldo, quinquenios y gratificaciones de Matrona, 1.188, 05 pts.

17
Jun 10
1950

Excmo. Sr. Don. Eladio Perlado Cadavieco.
Gobernador Civil de
CUENCA

respetado Superior:

Contesto a su atenta de ayer fecha, en la que me acompaña copia de la de 16 del pasado Mayo. Con relación a la misma le de significar a V. E. lo siguiente:

Las obras que en esta localidad pueden ser inauguradas el próximo día 16 de Julio, iniciación de la Cruzada, y siempre que la Compañía Telefónica acelere su terminación, es la puesta en marcha del Servicio de Teléfonos, ya que por parte del Municipio todo está terminado.

Pendiente de ser subastada por la Excmo. Diputación Provincial, se encuentra el abastecimiento de Aguas a esta villa, totalmente aprobado, desconociéndose cuando será llevado a cabo dicho trámite.

Igualmente se tiene solicitado la construcción de un Centro de Higiene Casa del Médico y un Grupo de 4 escuelas con viviendas para Sres. Maestros.

A propósito de la solicitud del Centro de Higiene-Casa del Médico, le de significar a V. E., que con fecha 16 de Marzo de 1957, por conducto de este Gobierno Civil, se solicitó del Ministerio de la Gobernación la subvención correspondiente para efectuar esta obra, sin haber obtenido hasta la fecha ninguna contestación sobre el particular, por cuyo motivo ruego a V. E., interceda sobre la rápida tramitación de la misma.

Al igual que siempre, con todo respeto le saluda atentamente su subordinado.

do : Herminio Montero Belmonte.

Fig. nº 71. Escrito al Excmo. Sr. D. Eladio Perlado Cadavieco.
Gobernador Civil de Cuenca
de Herminio Montero Belmonte:

Se solicita la construcción de un
Centro de Higiene y Casa del Médico,
en 1950.

TECNICAS ANALITICAS
LECHE CRUDA TOTAL — ANALISIS COMPLETO

Negociado _____

Número _____

A) INVESTIGACION DE IMPUREZAS

Filtrado de la leche a través de unos filtros de algodón, enjuiciándose el grado de impureza según el aspecto del filtro o bien por pesada de los mencionados filtros antes y después del filtrado, previa desecación. Se clasificarán en: Muy limpia, limpia, ligeramente sucia, sucia, muy sucia, etc.

B) COMPOSICION.—PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD.

1.º—Determinación de la densidad.

Utilización del lactodensímetro. Valores límites: Densidades de 1 028 a 1 034, a 15° C. de temperatura (siempre debe verificarse la corrección correspondiente si se ha determinado a otra temperatura).

2.º—Determinación de la acidez.

a) Acidez titulable, expresada en grados Dornic, es decir, en decigrados de ácido láctico por litro. Valores límites: de 16 a 20 grados Dornic.

b) Acidez actual. Determinación del PH.
Prueba simple del alcohol de 68 grados. Presencia de floculación y coagulación en leches ácidas.

Prueba del alcohol alizarina. Es una combinación de la prueba del alcohol con el indicador alizarina que marca el PH de la leche. La gama de colores evidencian los correspondientes grados Dornic. Si la leche toma color *lila o lila violeta*: Alcalina (mamitis fraudes, etc.); *rojo ob-curo*: 17 a 19 grados Dornic; *rojo lila*: leche buena; *rojo pardo*: 19 a 21; *parís*: 21 a 23, mala conservación; *amarillo*: 24 a 30, muy ácida, mala.

c) Papeles indicadores. Basta mojar una de estas tiras en la leche y comparar la reacción colorada que se presenta con la gama de colores que llevan adherida los envases.

3.º—Determinación de grasa.

Se utilizará el método Gerber o el método Röse-Gottlieb. Mínimo de 3'0 gramos por cien.

4.º—Determinación de cloruros.

Se utilizará el método de Champertier Vohlard. Valores variables según la alimentación; valores normales comprendidos entre 0'2 y 1'3 gramos por cien.

C) CONTAMINACION MICROBIANA.

1.º—Reductasa microbiana.

Decoloración del azul de metileno por acción microbiana.

Criterio: Decoloración hasta 15 minutos: fuertemente contaminada; menos de una hora: muy contaminada; una a tres horas: ligeramente contaminada; más de tres horas: leche buena. Se exceptúan los casos de mamitis contagiosa que no decolora y cuando se agrega formol como conservador que acelera la decoloración.

2.º—Determinación de la flora microbiana total.

Se expresa por la media aritmética del número de colonias presentes sobre cápsulas de Petri con agar común en distintas disoluciones de leche. Leche buena: menos de 500 000 gérmenes por c. c.; mediana: de 500 000 a 4 millones por c. c.; mala: de 4 a 20 millones por c. c.; muy mala: de más de 20 millones por c. c.

3.º—Presencia de gérmenes productores de Indol.

Cultivo en agua peptonada y evidenciación del Indol por el reactivo de Ehrlich-Kovacs y cultivo en agar-dexoxicalato. Se consideran como leches peligrosas aquellas que contienen más de 100 colts por litro.

4.º—Identificación de otros gérmenes si se sospecha su presencia.

Empleo de los métodos especiales necesarios.

Criterio: Ausencia.

D) INVESTIGACION DE FRAUDES, SUSTANCIAS CONSERVADORAS Y EXTRAÑAS.
Determinación del aguado, descremado, almidón, bicarbonato, agua oxigenada, etc., si se sospecha su existencia.

Foto 1.

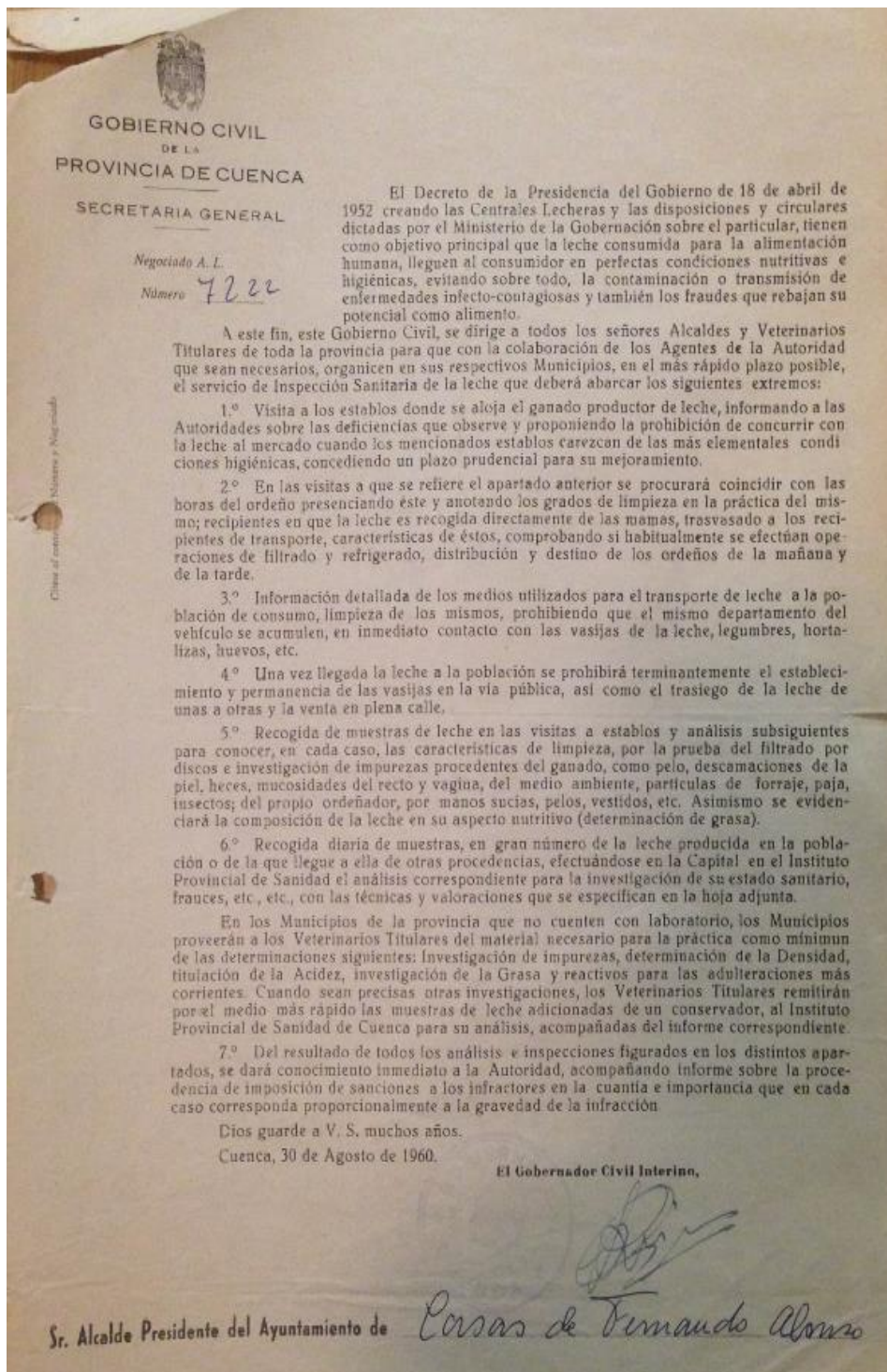


Foto 2.

Fig. n.º 72. Técnicas Analíticas para la leche cruda, Análisis Completo, Cuenca, 30 de agosto de 1960.



AYUNTAMIENTO
DE
ALMONACID DE TOLEDO
(TOLEDO)

AYUNTAMIENTO
DE
Almonacid de Toledo
Folio 66 de 236
Escriba 17 de Junio de 1961
SALIDA

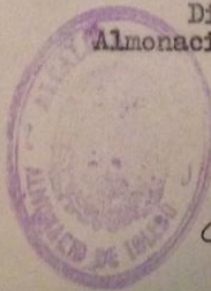
Núm.

Margen que se cita:

Diferencia de me-
nos ingresada en
Febrero 1.961. (En-
vió por giro
330'00 ptas y le
correspondía in-
gresar 332'56)...2'56.
1ª Sem. 1.961 y
pagas extras de
Julio.....291'03
293'59.

Encontrándose en descubierto ese Ayuntamiento, con este de mi Presidencia, en las cantidades que al margen se expresan, por el concepto de parte que le corresponde en la pensión de viudedad de D^a ESPERANZA RIVERA VERA, viuda del que fué Médico Titular D. Lino Ruiz Durán; dirijo a V.S. el presente requerimiento, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2º del artº 215 del vigente Reglamento de Sanitarios Locales, a fin de que disponga lo conveniente para que se libren y remitan a este Municipio, a la mayor urgencia posible, las expresadas sumas.

Dios guarde a V.S. muchos años
Almonacid de Toledo 16 Junio 1.961.



EL ALCALDE,

[Firma manuscrita]

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CASAS DE FERNANDO ALONSO
(Cuenca)

Fig. nº 73. Médico Titular de Casas de Fernando Alonso: **D. Lino Ruiz Durán**.
Su viuda, desde Almonacid de Toledo, reclama 293,59 pesetas...
a 16 de junio de 1961.

Cargo	Sueldo fijo	al presente año de 1.962, en el día de la fecha, se adeuda al expresado personal, en concepto de:					Total	Tiempo cobrado	Se le adeuda
		Pagos extras	Quinquenios	Ayuda familiar	Otros emolumentos				
Médico	7.862'40	2.203'89	5.360'71	3.960'00	---	19.387'00	3.960'00	15.427'00	
Farmacéutico	2.255'48	510'86	1.409'68	---	---	4.276'02	1.603'00	2.673'02	
Veterinario	3.613'00	697'24	570'47	11.520'00	3.000'00	19.400'71	7.839'84	11.560'87	
Practicante	3.396'51	566'08	---	---	---	3.962'59	1.485'96	2.476'63	
Matrona	2.264'34	387'39	---	---	---	2.651'73	495'32	2.156'41	
SUMA LA DEUDA.....								34.293'83	

Nada se adeuda a dichos Sanitarios de años anteriores.

Fig. nº 74. Personal Sanitario del Ayuntamiento, año de 1962.
Cantidades Totales, lo que se ha cobrado y lo que se adeuda.

REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA PROVINCIAL DE SANIDAD
C U E N C A . - Guenca, 12 de Febrero de 1.966.

Sección: Epidemiología.
Número: 829

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
Casas de Fernando Alonso

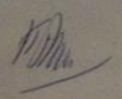
Mi distinguido amigo:

Con objeto de mantener la protección conferida el año pasado a los pequeños que fueron vacunados contra la tosferina, tétanos y difteria y poliomiélitis, la Dirección General de Sanidad ha dispuesto se continúe dicha Campaña Nacional de Vacunación Triple y Antipoliomielítica, durante el año en curso. Comenzará en toda España el día 11 de Abril y es necesario para el mejor éxito de la misma, nos preste Ud., como Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento, que tan acertadamente dirige, su colaboración más decidida, que le ruego - y estoy seguro de obtenga tan eficaz y diligente como la vez anterior y siempre.

Para saber los niños a que afectará tal vacunación, es necesario que por ese Municipio se confeccione una lista en la que consten los nombres, apellidos, sexo, domicilios y fechas de nacimiento de todos los niños nacidos a partir de 1.º de Mayo de 1961 hasta el 31 de Enero de 1966. En esta lista se consignará también el nombre y apellidos del cabeza de familia. Debe agregarse los niños residentes, aunque no nacidos en la localidad - y poner una "A" en los ausentes. Dicha lista se hará por duplicado; un ejemplar se entregará al Sr. Médico Titular de este partido y el otro se remitirá a esta Jefatura Provincial de Sanidad, donde debe obrar antes del día 1 de Marzo próximo.

El cumplimiento de este servicio tiene la mayor importancia y así espero de su reconocido interés sanitario y social, obtenga su realización más escrupulosa.

Con este motivo le saluda y queda a su disposición su afecto, y c.s.



Fto: F. Torres Cañameros.

Fig. nº 75. Jefatura Provincial de Sanidad,
EPIDEMIOLOGÍA,
12 de febrero de 1966,
Campaña Nacional de Vacunación de Triple Vírica (tosferina, tétanos y difteria) y Antipoliomielítica (poliomiélitis):
Niños nacidos a partir del 1 de mayo de 1963 hasta el 31 de enero de 1966.

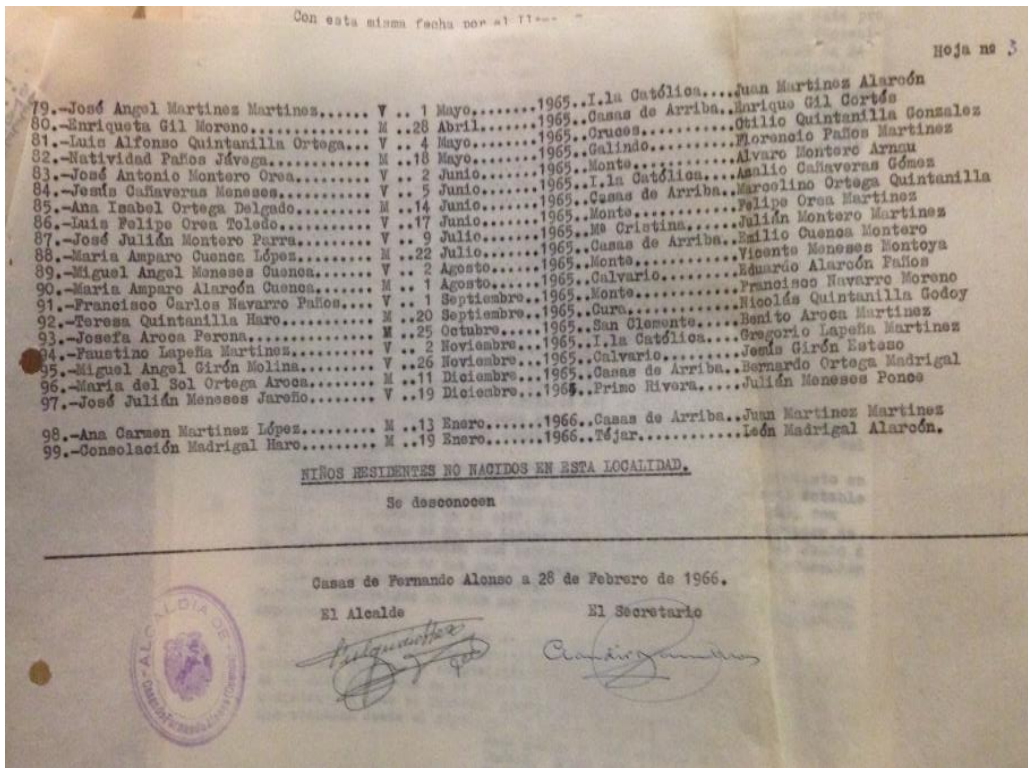


Fig. nº 76. 28 de febrero de 1966.

Listado de Niños a Vacunar:
José Julián Montero Parra y otros.

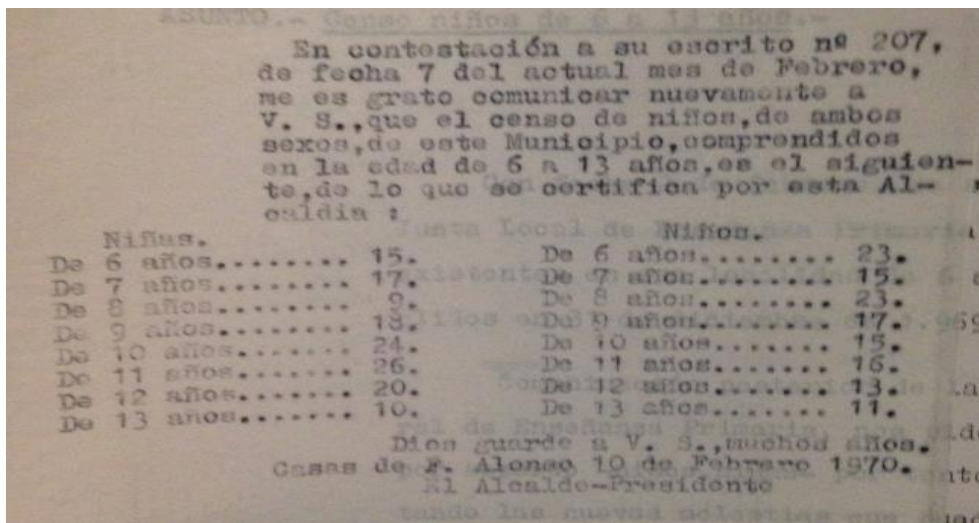


Fig. nº 77. 10 de febrero de 1970.

Censo de Niñas y Niños de entre 6 a 13 años.

El mayor número corresponde a niñas de 11 años (nacidas en 1959),
niñas de 10 años (nacidas en 1960)
y niños de 6 y 8 años (nacidos en 1964 y 1962).



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
CUENCA

Núm. 7.619

Con esta fecha se dice por oficio a D. Hipólito Ovejero Moratalla Practicante Titular de Casas de Fernando Alonso, lo siguiente:

Vista su instancia de fecha 22 de los corrientes por la que solicita 30 días de permiso, por vacación anual reglamentaria, la conformidad del compañero que le ha de sustituir y el V.º B.º del Alcalde de esa localidad, esta Jefatura de Sanidad, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien acceder a su petición concediéndole el permiso solicitado a partir del día 1 de noviembre quedando el partido debidamente atendido por el compañero D. LUIS JIMENEZ ALARCON, R. Titular Prop. en residencia en MINAYA (ALBACETE) debiendo dar cuenta a este centro de su reincorporación al servicio una vez concluida la licencia.

Lo que le traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Cuenca, 26 de Octubre de 19 73

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
CASAS DE FERNANDO ALONSO

Fig. nº 78. Jefatura Provincial de Sanidad, Cuenca, a 26 de octubre de 1973:

D. Hipólito U. Ovejero Moratalla solicita 30 días de vacaciones (desde el 1 de noviembre) siendo sustituido por **D. Luis Jiménez Alarcón**, Practicante Titular en propiedad de Minaya (Albacete).

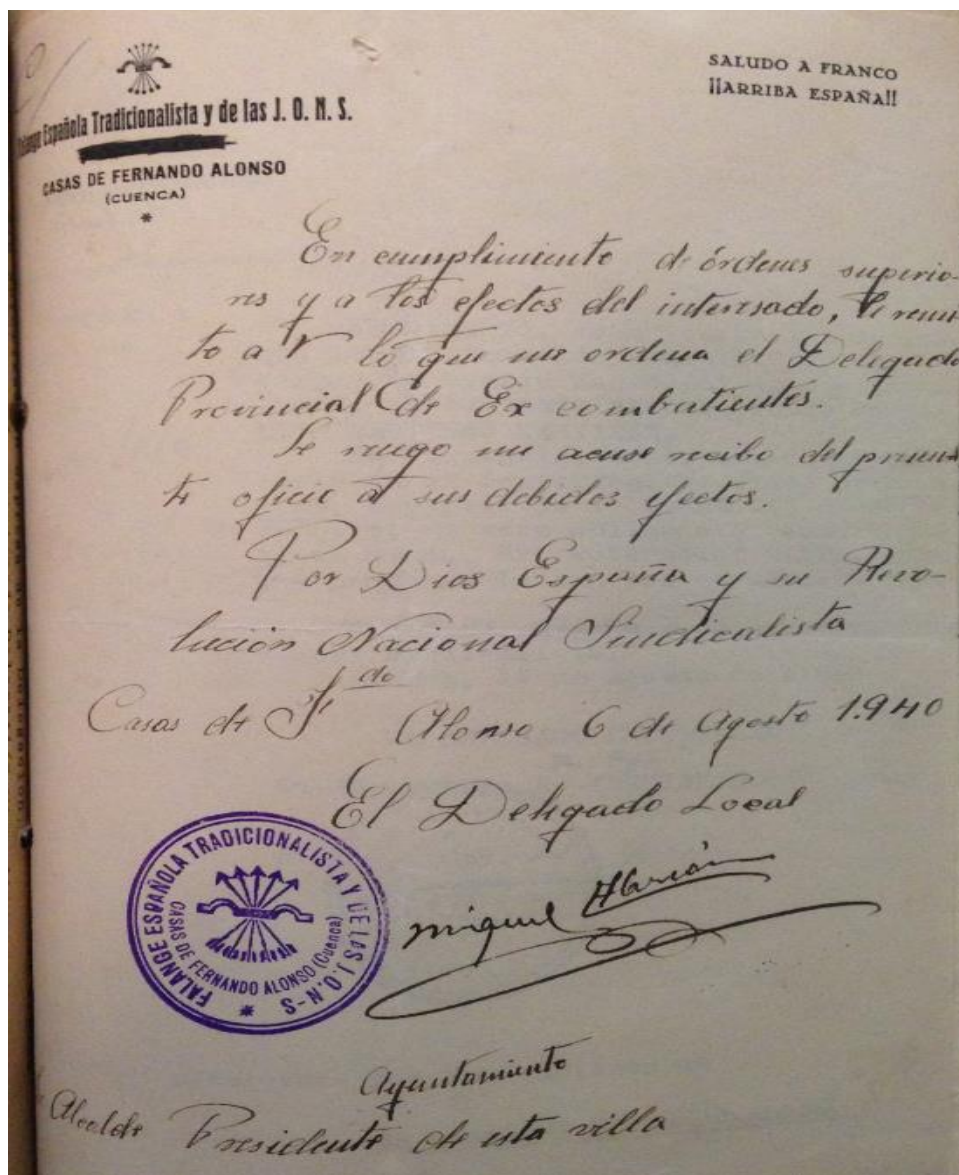


Fig. nº 79. Año de 1940.

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.




Delegado Local: Miguel Alarcón.

(Francisco F., Presidente del Gobierno Español de 30 de enero de 1938 a 8 de junio de 1973).

2.1.5.3. OTROS DOCUMENTOS SOBRE LA HISTORIA DE LA SOCIEDAD DE CASAS DE FERNANDO ALONSO (SIGLO XX).

Entre otros documentos para la Historia de Casas de Fernando Alonso, se encuentra la **CARTILLA DE VACUNACIÓN**, en Expediente de Soldado de Milicias, visto en la figura de D. Julián Montero Martínez:

MINISTERIO DE DEFENSA.
EJÉRCITO DEL AIRE.
RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS.
AÑO DE 1948.

 MINISTERIO DE DEFENSA  EJERCITO DEL AIRE 

107057

ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL AIRE

EXPEDIENTE PERSONAL

DEL

SOLDADO

R/ 1949.- Hijo de Faustino y de Josefa

MONTERO } JULIAN

MARTINEZ }



 Med. 6. - Sistema Visual de 1948 

Foto 1. EXPEDIENTE PERSONAL DEL SOLDADO
JULIÁN MONTERO MARTÍNEZ⁴².

⁴² Archivo Histórico del Ejército del Aire. Castillo de Villaviciosa de Odón.



Foto 2. "Tarjeta de Especialidad"
Alcalá de Henares.



Foto 3. Certificación en Extracto de Acta de Nacimiento
del soldado Julián Montero Martínez,
hijo de **Faustino Bernardo Montero Collado**
(hermanos: Ángel, Perfecto, José, Santiago, Emilio)
y **Josefa Martínez Esteso** (hija de Félix y Petra. Hermanas: Ovidia, Felicitación, Cristina)
Certificado de 26 de abril de 1948.

Don Eulogio Pérez Martínez, Sargento de la 2da Coman-
dancia de la Guardia Civil, actualmente comandante del
Puesto de San Clemente.



CERTIFICO: que Julián Montero Mar-
tínez, de 19 años de edad, de estado
soltero, hijo de Bernarda y Josefa,
natural y vecino de Casas de Fernan-
do Alonso, ha observado siempre una
intachable conducta en todos los ór-
denes, perteneciendo a partidos ados-
tos al G.M.K. y considerándole adicto
al mismo, e igualmente sus padres.

Y para que conste y a petición
del interesado, a efectos de ingresar
en el Ejército del Aire, expido el
presente en San Clemente a los veinti-
siete días del mes de abril de mil
novecientos cuarenta y ocho.



Eulogio Pérez Martínez

Foto 4. Certificado de buena conducta.
27 de abril de 1948.

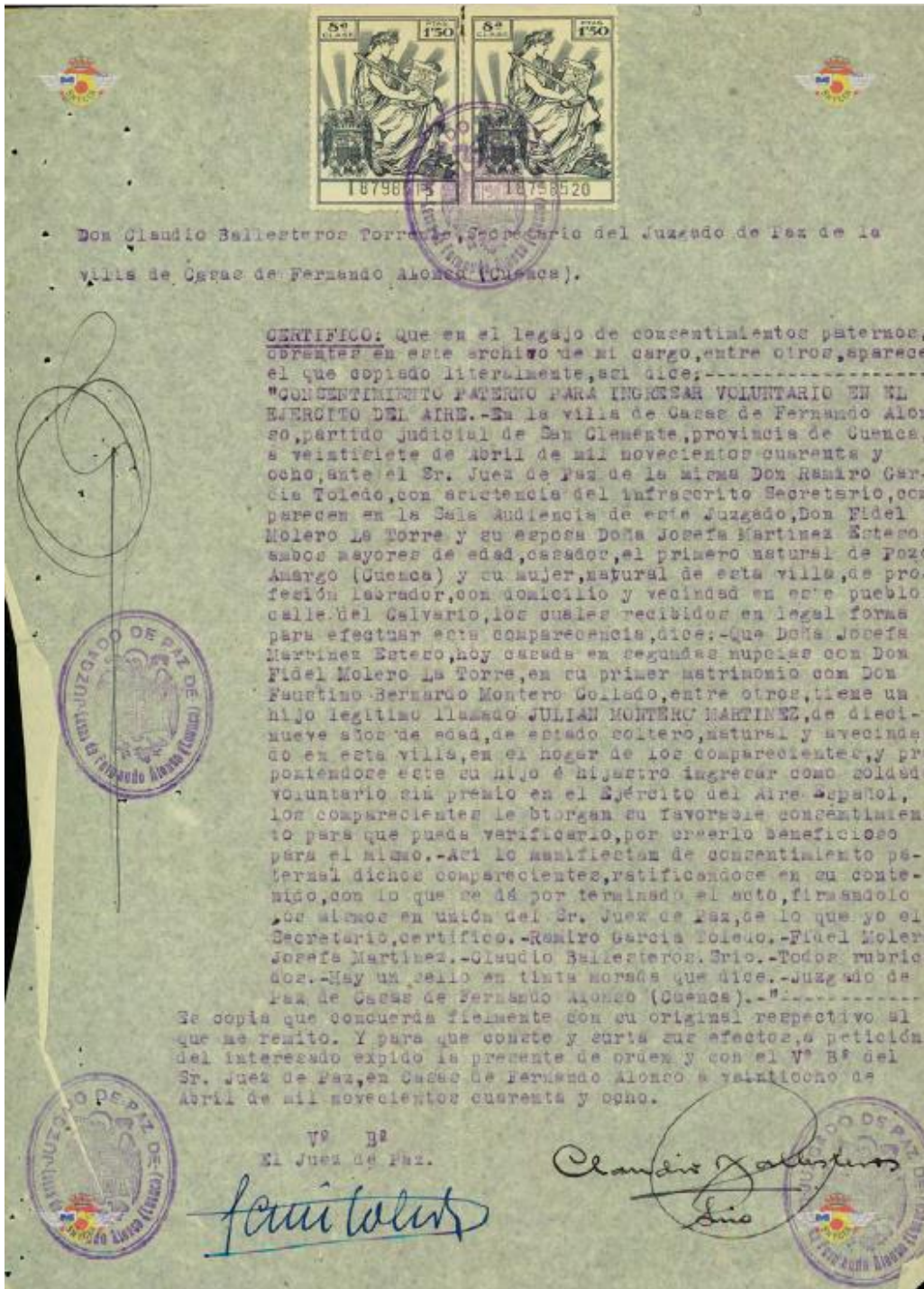


Foto 5. Consentimiento paterno para ingresar voluntario en el Ejército del Aire.

Julián Montero Martínez, de 19 años.

28 de abril de 1948.



Foto 7. Certificado de Residencia y Estado, a 18 de junio de 1949. Encargado del Registro Civil, Ramiro García Toledo (Juez de Paz).

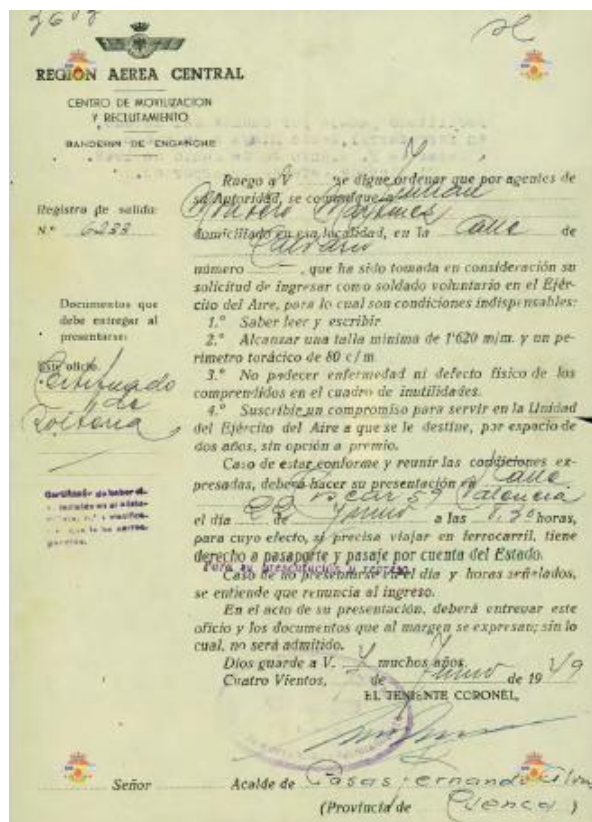


Foto 8. Región Aérea Central. Centro de Movilización y Reclutamiento. Banderín de Enganche para soldado voluntario en el Ejército del Aire: "Si precisa viajar en ferrocarril, tiene derecho a pasaporte y pasaje por cuenta del Estado...". 7 de junio de 1949.

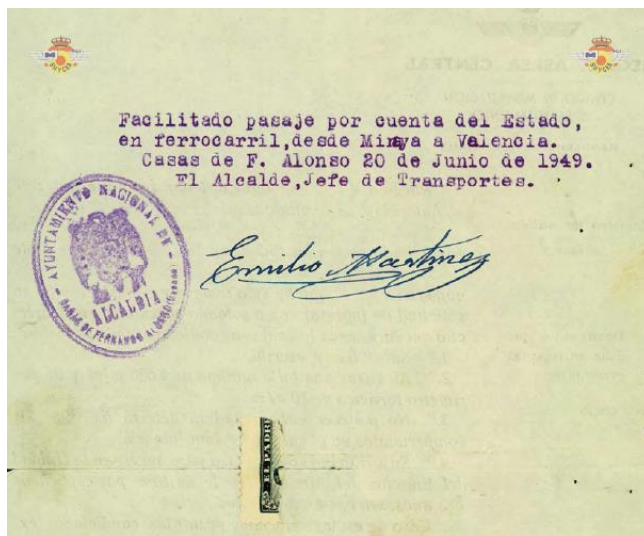


Foto 9. Pasaje de ferrocarril desde Minaya a Valencia.
20 de junio de 1949.

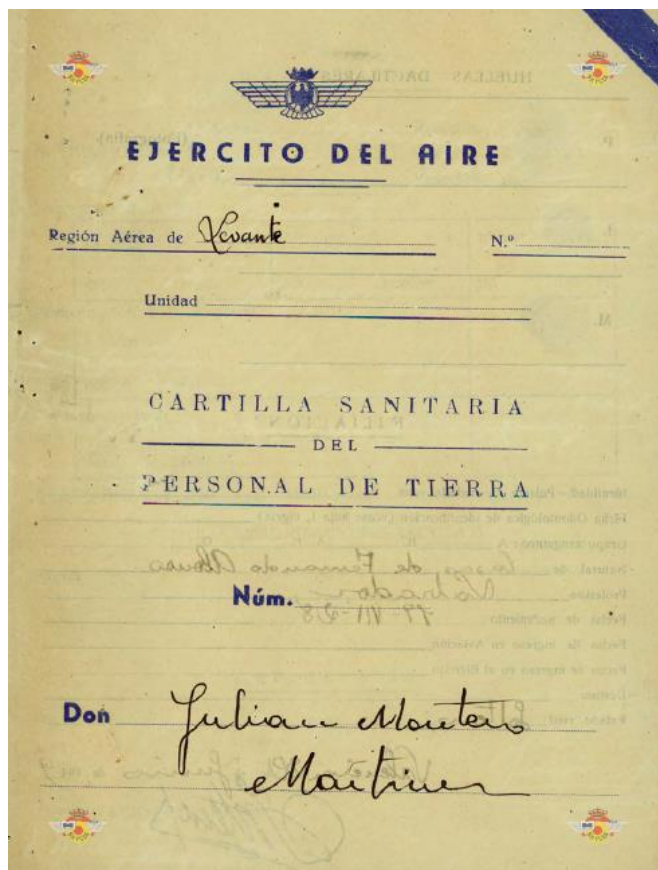


Foto 10. Ejército del Aire. Región Aérea de Levante.
CARTILLA SANITARIA DEL PERSONAL DE TIERRA,
soldado, Julián Montero Martínez.

HUELLAS DACTILARES

P. _____ (Fotografía)

I. _____

M. _____

FILIACIÓN

Identidad - Pulsera o medalla n.º _____

Ficha Odontológica de identificación (véase hoja 1, digest.) _____

Grupo sanguíneo: A. _____ B. _____ A. B. _____ O. _____

Natural de Casa de Fernando Albors

Profesión Labrador

Fecha de nacimiento 17-VII-28

Fecha de ingreso en Aviación _____

Fecha de ingreso en el Ejército _____

Destino _____

Estado civil Soltero

Valencia el 20 de Junio de 1949

[Firma]

VACUNACIONES

ANTIVARIOLICA } 1.ª fecha _____ Reacción _____

 } 2.ª fecha _____ Reacción _____

 } 3.ª fecha _____ Reacción _____

Vacunación T. A. B.

1.ª inyc. — c. c.	2.ª inyc. — c. c.	3.ª inyc. — cc, c
1.º día reac. —	2.º día reac. —	3.º día reac. —

Revacunación T. A. B. anual:

1.ª inyc. — c. c.		
1.º día reac. —		
2.ª inyc. — c. c.		
2.º día reac. —		

REACCIONES: Fuertes—xxx Medias—xx Pequeñas—x Nula—0

OTRAS INMUNIZACIONES (ACTIVAS)

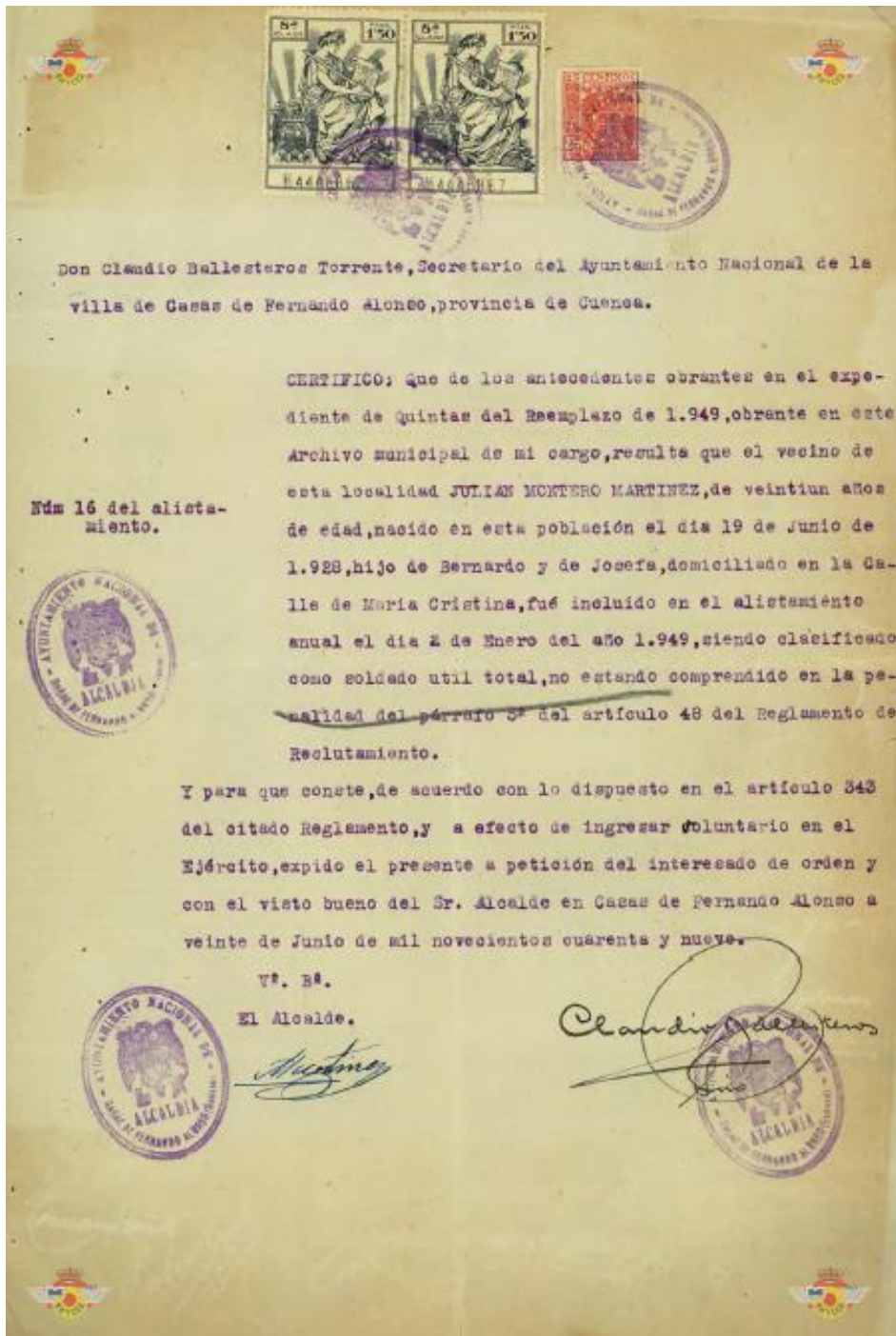
Fecha	con	reacción—
"	"	" —
"	"	" —

SEROTERAPIA

Fecha	con	reacción—
"	"	" —
"	"	" —

OBSERVACIONES generales:

Foto 11. Valencia, a 20 de junio de 1949. **VACUNACIONES.**



Don Claudio Ballesteros Torrente, Secretario del Ayuntamiento Nacional de la villa de Casas de Fernando Alonso, provincia de Cuenca.

Núm 16 del alistamiento.

CERTIFICO: que de los antecedentes obrantes en el expediente de Quintas del Reemplazo de 1.949, obrante en este Archivo municipal de mi cargo, resulta que el vecino de esta localidad JULIAN MONTERO MARTINEZ, de veintian años de edad, nacido en esta población el día 19 de Junio de 1.928, hijo de Bernardo y de Josefa, domiciliado en la Calle de Maria Cristina, fué incluido en el alistamiento anual el día 2 de Enero del año 1.949, siendo clasificado como soldado util total, no estando comprendido en la ~~penalidad del párrafo 3º del artículo 48 del Reglamento de Reclutamiento.~~

Y para que conste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343 del citado Reglamento, y a efecto de ingresar voluntario en el Ejército, expido el presente a petición del interesado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casas de Fernando Alonso a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vº. Bº.

El Alcalde.

Claudio Ballesteros
[Signature]

[Signature]

Foto 12. Alistamiento Anual de 2 de enero de 1949, del soldado Julián Montero Martínez, nacido el 19 de junio de 1928.

EJERCITO DEL AIRE **3.ª REGION AEREA**
 Para Madrid

Don José M^a Diaz Florez, Comante; Don Juan Forteza Bover, Capitan
Médico encargado del reconocimiento de los voluntarios aspirantes a ingreso en
esta Región Aérea.

CERTIFICO: Que con esta fecha, he reconocido al paísano
JULIAN MONTERO MARTINEZ que tiene solici-
 tado su ingreso en este Ejército, habiendo resultado con
 aptitud para los servicios especiales del mismo.
 Y para que conste, expido el presente en Valencia
 a 22 de Junio de 1949.

EL Comate MEDICO.
[Signature] *[Signature]*

V. N. *[Signature]*

Talla..... 1.720 metros
 Peso..... 67 Kilos
 Perímetro torácico..... 920 milímetros

Foto 13. Ejército del Aire. 3ª Región Aérea:

“D. José María Flórez, Comandante; D. Juan Forteza Bover, Capitán,
Médico encargado del reconocimiento de los voluntarios aspirantes
a ingreso en esta región Aérea...”,
 Valencia a 22 de junio de 1949.

EJERCITO DEL AIRE
REGION AEREA CENTRAL
Centro de Movilización y Reclutamiento

**COMPROMISO DE ENGANCHE Y FILIACION
CORRESPONDIENTE AL VOLUNTARIO**

Hijo de Juan Montoya Zapata y de Josefa natural de Casas
de San Clemente Ayuntamiento de id Partido
Judicial de San Clemente Provincia de Quilmes; vecindado
en id (id) en la id de
número id; Región Aérea Casas
Nació el día 19 de Junio de mil novecientos 27 Edad en
la fecha de ser filiado 21 años id meses id días. De estado soltero
Profesión u oficio id Religión C. A. R. Estatura: un metro 1.70 m. Señas personales:
pele las lampas al pelo ojos los lampas regular barba lana boca regular
color Rau frente de perfil traza producción buena
señas particulares ninguna

Manifiesto que no ha sido expatriado de ningún Cuerpo del Ejército; que no ha servido anteriormente en filas; que no figura en las listas de inscripción Marítima; que no pertenece tampoco a las Milicias Universitarias, y que no le corresponde ninguno de los motivos legales para ser excluido del servicio militar activo.

Fue filiado para servir en el Ejército del Aire, en concepto de soldado voluntario sin premio, por el tiempo de dos años, con arreglo a lo preceptuado en la Orden circular de 26 de enero de 1942 (B. O. A. número 13) y en el Decreto de 6 de abril de 1943 (B. O. A. núm. 46) empezando a contarse el tiempo en el día que se incorpore a la Unidad.

Quedó enterado de las Leyes Penales (Artículos del Código de Justicia Militar anotados al respaldo) que leyó por sí mismo, y quedó advertido de que no le servirá de disculpa en ningún caso alegar ignorancia de dichas Leyes.

Cuatro Vientos, a 23 de Junio de 1949
EL INTERESADO
Julián Montero
Firma

Impresión digital

TESTIGO
José
Firma

TESTIGO
José
Firma

ANTE MI
Jefe del Banderín.
Parla
Firma

TESTIGO
El Soldado
José
Firma

Papelaria La Palma - Prescribe

Foto 14. Ejército del Aire. Región Aérea Central.
Centro de Movilización y Reclutamiento.
"Compromiso de Enganche y Filiación correspondiente al soldado voluntario Julián Montero Martínez",
Cuatro Vientos, a 23 de junio de 1949.

19-6-28


R-49

AVIACION MILITAR **Mayoría del Aeródromo de**
918 **Alcalá de Henares**
49 1324

Filiación del Soldado: Julián Montero Martínez

Núm. de Cartilla $\frac{62}{1696}$

	DÍA	MES	AÑO
Ingresó en Caja			
Ingresó en el Cuerpo	1	Septiembre	1949
Disponibilidad del servicio activo			
En 2.ª situación del servicio activo			
En situación de Reserva			
En situación de Reserva territorial			

Foto 15. Aviación Militar. Mayoría del **Aeródromo de Alcalá de Henares**. Filiación del soldado Julián Montero Martínez, 1 de septiembre de 1949.

EJERCITO DEL AIRE Aeródromo de Alcalá de Henares
 Hoja de Castigos del Alfate Julián Montero Martínez
 que entró a servir en 1.º de Septiembre de 1949 en clase de Alfate
 Fue alta en este servicio procedente de propiario

CASTIGOS					Otras imprevistas causas	MOTIVO
Día	Mes	Año	Castigo	Penalidad		
			<u>Ninguno</u>			
			<u>Licenciado</u>			

Comandante

Foto 19. Hoja de Castigos: "Ninguno... Licenciado".

ANOS

De la procedencia y por motivos que indica la nota anterior el individuo comprendido en la presente filiación causa alta en este Centro de Recrutamiento y Movilización en la revista de Comisario del mes de Mayo del año marcial, quedando en situación de Reserva y habiéndose procedido a revista anual final del año.

Comandante

En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año. En la anterior situación y II habiendo pasado la revista anual final del año.

Comandante

En la anterior situación. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto n.º 164/1968 de 1.º de febrero (B.O.A. n.º 16), por el que se suprime la Región Aérea de Levante y para cumplimentar lo dispuesto en la O.M. n.º 293/1968, de 8 de febrero (D.O. A. n.º 48), por la que se suprime este C.R.M., el individuo comprendido en la presente filiación, causa baja por tal motivo en este Centro, por lo de febrero de 1968 remitiéndose la presente al C.R.I.M. n.º Palencia y perteneciente a la Región Aérea, para continuación de su historial.

Comandante

Foto 20. Soldado de Reserva. Revista Anual, años de 1955 a 1968.

Fig. nº 80. Relación de Documentos del soldado Julián Montero Martínez. (Archivo General del Ejército del Aire. Ministerio de Defensa).

COPIA DE LA LISTA COBRATORIA de propietarios de ganado Vacuno y Caprino

existentes en este término municipal, que se remite, en cuadruplicado ejemplar, al Gobierno Civil de la provincia
en cumplimiento del Decreto de 29 de diciembre de 1960.

Número	APELLIDOS Y NOMBRES (1)	Domicilio	GANADO (2)	
			Vacuno (Cabezas)	Caprino (Cabezas)
1	Alvaroz Martínez, Esteban	El Casas de Amata		1
2	Ameca Telgado, Manuel	El Casas de Amata		1
3	Ameca Martínez, Luis	El Peñar		1
4	Ballesteros Romero, Claudio	El San Agustín		3
5	Cuervo Cuervo, Esteban	El San Agustín		1
6	Escobedo Escobedo, Julia	El Tolería		1
7	Estese Benilla, Nicomedes	El San Agustín		1
8	Estese Benilla, Rufino	El Tolería		2
9	Estese Martínez, Esteban	El Galindo		2
10	Quiñón Flores, Gregorio	El Buceo		1
11	Quiñón Alameda, Manuel	El Casas de Amata		1
12	Flores Telgado, Rufino	El Casas de Amata		1
13	Flores Martínez, Rufino	El Casas de Amata		1
14	Jaquero Martínez, Felipe	El Agustín Unido		1
15	Jarama López de Haro, Adrían	El Buceo		1
16	Juárez Martínez, Nicolás	El Peñar		2
17	Galpín Galpín, Juan	El Príncipe		2
18	López Quiñón, Antonio	El Casas de Amata		1
19	López Martínez, Benigno (Comar)	El Príncipe		1
20	Martínez Ballesteros, Tomás	El Galindo		1
21	Martínez Romero, Juan	El San Agustín		1
22	Martínez Galpín, Ángel	El Cabanío		1
23	Martínez Galpín, Rufino	El Cabanío		2
24	Ortega Martínez, Gregorio	El San Agustín		1
25	Ortega Martínez, Aniceto	El del Arriero		1
26	Ortega López, Rufino	El Buceo		1
27	Ortega Ortega, Julián	El Cabanío		1
28	Pérez Martínez, Acacio	El Galindo		1
Suma y sigue.....				34

Fig. nº 82. Propietarios de Ganado Vacuno y Caprino:

Adrián Jareño López de Haro, en calle de las Cruces.
29 de diciembre de 1960.

Julián Montero Martínez, Presidente de La Junta Rectora de la Comisión de Festejos, y en su representación, respetuosamente ante Vd. acude y expone:

que tiene esta Comisión la intención de celebrar una becerrada el día 24 del corriente mes de septiembre, como parte de los festejos de las Fiestas Patronales del Santo Cristo de la Fe, lidiándose DOS reses.

Por lo expuesto

SOLICITO de Vd. el correspondiente permiso para celebrarla. Es gracia que espera alcanzar de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.

Casas de Fernando Alonso 12 de septiembre de 1961

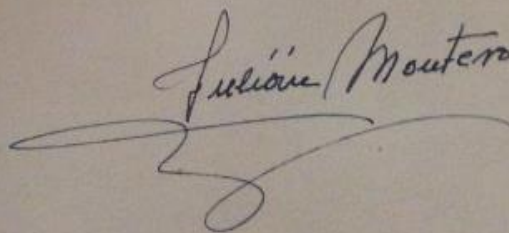
A handwritten signature in dark ink, reading "Julián Montero". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline that extends across the width of the text above it.

Fig. nº 83. Julián Montero Martínez, **Presidente de la Junta Rectora de la Comisión de Festejos**, anuncia la celebración de una Becerrada, lidiando dos reses, con motivo de las Fiestas Patronales de 12 de septiembre de 1961.

Documento Nacional de Identidad

EQUIPO NÚM. 13 · CUENCA

El Decreto 357/1962 de 22 de febrero de 1962, publicado en el B. O. del Estado núm. 53 de 2 de marzo, obliga a todos los españoles mayores de 16 años a poseer el Documento Nacional de Identidad.

El artículo 2.º del mismo, ordena que quienes soliciten el Documento Nacional de Identidad por vez primera están obligados a presentar con su ficha-declaración el Libro de Familia o copia del acta de Nacimiento, en la que se hará constar: Expedida para obtener el Documento Nacional de Identidad *(sin éste requisito no será válida)*.

El artículo 4.º dispone: «A partir de 1.º de enero de 1963, el Documento Nacional de Identidad, deberá exigirse, haciendo constar el número y fecha en la documentación correspondiente para los actos que seguidamente se relacionan.

- a) Para entrar en nómina los funcionarios, empleados y obreros de todas clases, ya sirvan al Estado, Provincia, Municipio, entidades paraestatales o empresas privadas de cualquier índole.
- b) Para pertenecer a cualquier Organización Sindical, tanto los que pretendan encuadrarse en lo sucesivo, como los ya afiliados a las mismas.
- c) Para matricularse en cualquier centro docente, aunque esté regido por extranjeros y aunque la matrícula fuere gratuita.
- d) Para la inscripción en el Padrón de la Estadística Municipal.
- e) Para el ingreso en Caja de los mozos a quienes corresponda.
- f) Para la obtención del certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- g) Para comparecer, personalmente o por escrito, y para solicitudes ante cualquier Autoridad o funcionario público, Notario, Registradores, Tribunales, Juzgados y oficinas en general.
- h) Para toda clase de operaciones en Bancos, Cajas de Ahorro, Montes de Piedad y Casas de Compraventa.
- i) Para suscribir contratos de arrendamiento o cualquier otra clase.
- j) Para inscribirse en hoteles, residencias, fondas, pensiones, posadas, casas de huéspedes y establecimientos similares.

Artículo 6.º Serán castigados como infractores a lo dispuesto en dicho decreto:

- a) Los que estando obligados a obtener el Documento Nacional de Identidad, no lo hubieren solicitado y los que no lo hubieren renovado oportunamente.
- b) Los que no cumplieren con el deber de exigir su presentación, en los casos señalados en el art. 4.º
- c) Los que se negaran a exhibirlo ante quien tenga el deber de hacerlo.

Las sanciones que determina el artículo 6.º no empezarán a cobrarse hasta 1.º de enero de 1963, quedando exentos de las mismas todos los que hasta el 31 de diciembre de 1962 tengan el Documento Nacional de Identidad, legalmente.

Reproducido en el B.O. de la P. de 9 de marzo de 1.962.

Fig. nº 84. Dirección General de Sanidad,
Documento Nacional de Identidad.

Decreto 357/1962 de 22 de febrero.

B.O. de la Provincia de Cuenca de 9 de marzo de 1962.

Alcalde
de
Casas de Fernando Alonso.
(Cuenca).

R. Salida n.º _____. En atención a lo interesado en su escrito fecha 10 del mes en curso, por el que recaba informes de conducta de los vecinos que se relacionan a continuación, propuestos por ese Juzgado de Paz, para el desempeño de cargos de Justicia en ese Juzgado, me es grato informar a Vd, lo siguiente:

- Don JULIAN MONTERO MARTINEZ, de 37 años de edad, casado, agricultor.
- Don FLORIAN ESTESO MARTINEZ, de 47 años, casado, agricultor.
- Don Julian Haro Belgado, de 46 años, casado, agricultor.
- Don Braulio Montero Alarcón, de 40 años, casado, agricultor.
- Don Escolástico Quintanilla Esteso, de 49 años, casado, agricultor.
- Don Julián Montero Cuenca, de 39 años, casado, agricultor.
- Don José Esteso Montero, de 38 años, casado, agricultor.
- Don Lucio Cuenca Lozoya, de 41 años, casado, agricultor.
- Don Julián Ortega Ortega, de 54 años, casado, agricultor.
- Don Fausto Paños Martínez, de 51 años, casado, agricultor.
- Don Miguel Quintanilla Esteso, de 50 años, casado, agricultor, y
- Don Virgilio Jiménez Martínez, de 48 años, casado, agricultor.

Todos los vecinos relacionados son de intachable conducta moral, pública y privada, así como de buena fama, reuniendo condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo que se les nombre.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Casas de Fernando Alonso 12 de Agosto de 1965.
El Alcalde

Fig. n.º 85. Listado de vecinos propuestos para el cargo de **JUEZ DE PAZ**:

"de intachable conducta moral, pública y privada, así como de buena fama, reuniendo condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo",

- Julián Montero Martínez, 37 años,
- José Esteso Montero, 38 años,
- Julián Montero Cuenca, 39 años,
- Braulio Montero Alarcón, 40 años,
- Lucio Cuenca Lozoya, 41 años,
- Julián Haro Delgado, 46 años,
- Florian Esteso Martínez, 47 años,
- Virgilio Jiménez Martínez, 48 años,
- Escolástico Quintanilla Esteso, 49 años,
- Miguel Quintanilla Esteso, 50 años,
- Fausto Paños Martínez, 51 años,
- Julián Ortega Ortega, 54 años,

a 12 de agosto de 1965.



Fig. nº 86. Amigas de juventud: Francisca, Socorro, Cristina, Justina, Efigenia, Aurora...
Monte carrascal de Teatinos.



Fig. nº 87. Escenas de los años ochenta, siglo XX (Calle de Reina María Cristina).
Segundo, derecha, **médico D. Manuel**; **veterinario Máximo Esteso**;
Aurelio y **Julián Montero Martínez**,
Miguel Quintanilla, Ángel, Braulio Montero, Juanita y Herminio Ortega,
Julián Cuenca, Paco Quintanilla....

RELENÉSE A MÁQUINA O EN LETRA MUY CLARA

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

DECLARACION

Ejercicio: 1.974	Período a que se refiere el ingreso: PRIMER TRIMESTRE	DELEGACION DE HACIENDA	
Apellidos y nombre o razón social: AYUNTAMIENTO		N.º D.N.I. o Identidad fiscal:	CUENCA
Domicilio Fiscal: Casas Consistoriales		Teléfono: 1	
Municipio: CASAS DE FERNANDO ALONSO		Provincia: Cuenca	
Apellidos y nombre: BALLESTEROS TORRENTE, Claudio		Título de la representación: Secretario-Interventor.	REGISTRO DE ENTRADA
Domicilio: Calle San Antón, 4		D. N. I.º: 4.812.656	ADMINISTRACION DE TRIBUTACION CUENCA 19-4-1974 ENTRADA
Total contribuyentes: UNO	Base imponible: 81.468	Base liquidable: 56.468	
Cuota del Tesoro:		6.776	
Retargo de prórroga:			
Sanción por retraso:			
IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA:		6.776.	
<p>El interesado satisfará a la Hacienda Pública, con los conceptos anteriormente detallados, el IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA correspondiente al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal a que se refiere la presente declaración.</p> <p>La deuda tributaria se ingresó en el momento de presentar la declaración.</p>		Fecha: 5 Abril 1974	Deberá cumplimentarse esta cédula cuando el ingreso se realice por GHEO POSTAL TRIBUTARIO o mediante CHEQUE POR CORREO CERTIFICADO.
		Firma del declarante: <i>Claudio Ballesteros</i>	Estado: N.º docmto. Fecha: Deberá cumplimentarse esta cédula cuando el ingreso se realice en BANCO O CAJA DE AHORROS. Banco: N.º docmto. Fecha:

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja con la firma del Cajero.

CARTA DE PAGO

Fecha	Número	Concepto	Cebado
19-4-74	10392	11	6.776

M. S. de. Precio del Impuesto: 1974.

Fig. nº 88. Declaración del Impuesto sobre los rendimientos de trabajo. 19 de abril de 1974.



Fig. nº 89. Cartel de la Plaza de Toros de Casas de Fernando Alonso, 26 de septiembre de 1976⁴³.

⁴³ BVCLM. Plaza de Toros de Casas de Fernando Alonso, domingo 26 de septiembre de 1976, con motivo de sus Fiestas Patronales. DL TO 595-1976. Colección: 667. Ubicación: Depósito Externo 2. Signatura: 1976/0051. Toledo. Imprenta Torres.

Relación de
 ...le Audiencia Sevilla
 Francisco Estero Alcázar
 ...lio Martínez Civer
 ...lián Ortega Girón
 ...ntosta Favega Escribano
 ...a Quitaniella Girón
 ...nando Montero Girón
 ...roencio Ortega Martínez
 ...n Estero Estero
 ...gino Jiméner Girón
 ...go Girón Roldán
 ...adio Ortega García
 ...fecto Montero Estero
 ...das Montero Girón
 ...orio Ruiz Soloya
 ...nial Ortega Haro
 ...ardo Martínez Alarcón
 ...nando Sevilla García
 ...ngel Montero Collado
 ...de Jaldoy Collado
 ...das Jiméner Montero
 ...nito Martínez Haro
 ...nastasio Quitaniella Girón
 ...n m^{ca} Alarcón Onate
 ...nmingo Martínez Montero
 ...nando Paño Calavera
 ...berto Estero Alcázar
 ...roencio López Martínez
 ...ngel Girón Estero
 ...nito Sevilla Friesta
 ...nmedes Estero Bonilla
 ...nial Arcas Risueño
 ...nito Girón Cortijo.

Fig. nº 90. D. Adrián Arcas Risueño.
 -Rama familiar de Dña. Remedios Risueño de Pradas.

Casimiro Cuenca Daniela
 Domingo Ziron Roldán
 Enrique Montero Friesta
 Juan Vicente Martínez Buedo
 Vicente Menezes Friesta
 Pedro Favega Martínez
 Gracia Angulo Quintanilla
 Mercenario Menezes Ponce
 Angel Orea Orea
 Julian Ziron Esteso
 Tomás Groca Martínez
 Adrian Jareño López de Haro
 Vicente Galoy Andujar
 María Benítez Sainz
 Luis m^{ca} Poria y Sainz
 Juan Andrés Jiménez Ferrer
 Carlos Paños Martínez
 Felix Martínez Tévar
 Faustino Ortega Martínez
 Claudio Ballesteros Corrente
 Esteban Cuenca Cuenca
 Pablo Alarcón Torres.

Fig. nº 91. Relación de vecinos que han entregado la Declaración de Granos:
Adrián Jareño López de Haro esposo de Dña. Amalia Risueño García.
"Pablo Alarcón Torres" (hermano de Dña. Ana María).



Fig. nº 92. "Cruz de los Caídos",
 antes en el camino del **antiguo cementerio**
 (final de la C/Calvario que, según fuentes, podría datar de 1836-1837).

2.1.5.4. RELACIÓN DE TIERRAS PERTENECIENTES A LA FAMILIA RISUEÑO BRIZ, EN TEATINOS.
(MUCHAS DE ELLAS FUERON DE LOS JESUITAS DE SAN CLEMENTE).

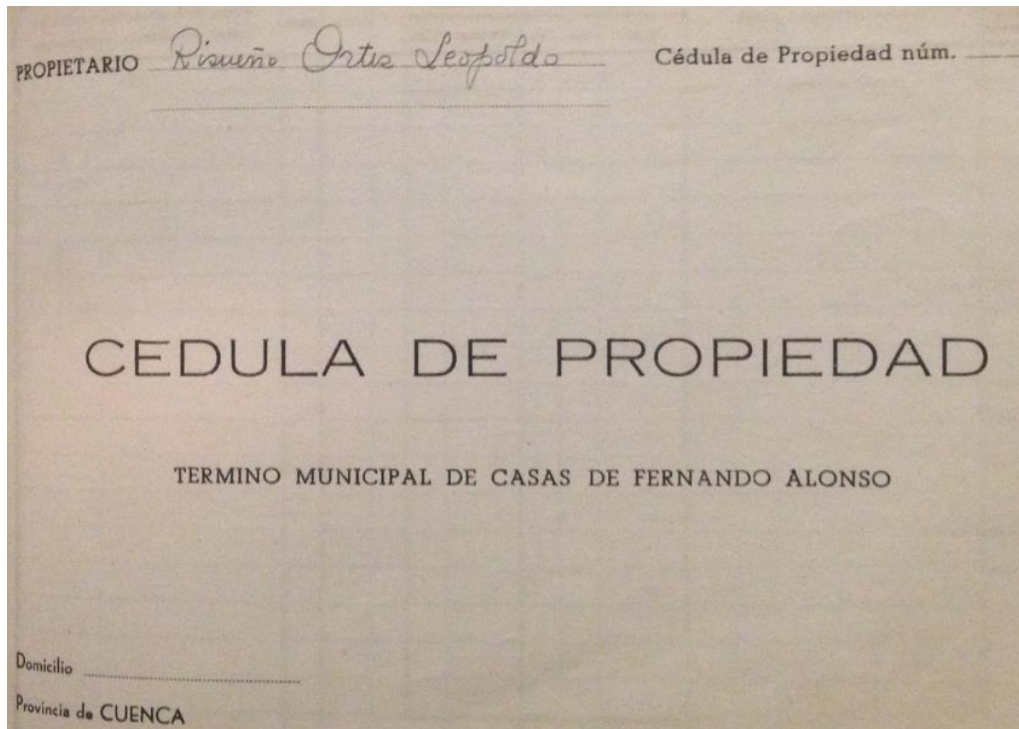


Foto 1.

NUMERO del po- de la liguoo parcela	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Claso	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
30 1	Haca Redonda	7	68	71	261	36	C	V	

Foto 2.

Fig. nº 93. TOTAL: 7 Hectáreas declaradas por **D. Leopoldo Risueño Ortiz**, hijo de D. José Joaquín Risueño BRIZ (vecino de Munera), nieto de Dña. Joaquina Telma BRIZ Aguado (vecina de Teatinos), biznieto de D. Alfonso BRIZ de la Cuesta (vecino de Teatinos) y tataranieto de D. Alonso BRIZ Nieto (natural de Almodóvar del Pinar y vecino de San Clemente).

D. Leopoldo Risueño Ortiz era primo hermano de Dña. Amalia, Dña. Dolores y de D. Miguel Risueño García.

PROPIETARIO Pisueño García Miguel Cédula de Propiedad núm. _____

CEDULA DE PROPIEDAD

TERMINO MUNICIPAL DE CASAS DE FERNANDO ALONSO

Domicilio _____
 Provincia de CUENCA

Foto 1.

NUMERO del pago de la ligura parcelas	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clas	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones	
		Has	As	Cs	Pescas	Cts				
1 14	Mt ^o Gil	3 94	94		1054	69	V	3	Guadalupe	
138	Teguilla		75	23	25	58	C	4	Guadalupe	
151	Peduro Casca	7	52	30	255	78	C	4	Guadalupe	
154	Coladano	4	51	37	704	14	C	2	Josefa	
2 2	Mt ^o Gil		56	42	150	64	V	3	Guadalupe	
3 20	Teguilla	3	34	38	112	69	C	4	Guadalupe	
4 7	Zumacary	5	78	56	1219	12	C	1	Antonio	
9 26	Lementerio		31	95	24	83	O	1	Guadalupe	
40	id		51	14	55	74	O	1	Guadalupe	
10 1	Los Huertos	5	15	71	1.642	75	V	3	Josefa	
51	id		2	41	19	82	C	4	Antonio	
56	Macachet		1	28	28	43	C	4	Antonio	
63	C ^o Tricente		1	58	94	53	C	4	Antonio	
14 24	C ^o Roda		2	39	20	149	C	4	Josefa	
15 25	Macachet		1	11	50	1.236	78	1	Guadalupe	
	id				619		Cuyuna		"	
	id				619	64	ip	1	"	
261	id		1	30	05	347	01	V	3	Guadalupe
Suma y sigue		45	58	23	7.362	58				

Foto 2.

NÚMERO del pago de la parcela	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clase	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
	Suma anterior	65	58	67	7369	58			
18	250 Al salin toy decimay	1	26	28	1141	57	Hr	2	Antonio
19	31 La Herra		69	78	23	73	e	4	Francisco
21	2 Calvario X	1	68	71	141	27	e	3	Antonio
	7 id X		17	00	38	76	gra	U	Antonio
23	1a id	3	1	81	16	3022	e	3	Antonio
	1 id	3	1	81	16	1081	e	4	Antonio
	9 id	15	90	61	682	96	P	2	Antonio
24	1a Potas	6	77	67	653	60	e	3	Antonio
	2 id	2	44	36	705	07	P	2	Antonio
26	54 Tillares	10	78	88	1024	94	e	3	Antonio
28	65 P. Caballo	6	12	88	392	24	e	3	Antonio
	191 id Monetes	8	92	98	848	83	e	3	Antonio
29	1a Aquilon	1	04	70	229	27	r	2	Antonio
	2 id	5	30	00	503	50	e	3	Antonio
	0 id	5	30	00	127	20	e	5	Antonio
	4 id	1	39	76	9	78	ep	U	Antonio
31	77 Cruz de la Pipilla		32	00	131	20	r	2	Antonio
	Suma y sigue	173	16	20	17.527	68			

Foto 3.

NÚMERO <small>(del pago de la última parcelita)</small>	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clase	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
	Suma anterior.....	173	16	20	17527	68			
31. 18	Pepella	2	91	68	1605	89	Y	3	Mitad Guadalupe y Restano
32. 78	de ejos		57	32	54	46	C	3	Nicolas Briz
77	id		95	53	70	75	C	3	José
33. 9	El Algibe		87	23	82	96	C	3	José
35. 47	Portanquin	6	89	04	664	59	C	3	Antonio
37. 73	Hitos	2	23	69	510	01	C	1	Guadalupe
	Suma y sigue.....	186	60	79	20326	14			

Foto 4.

Fig. nº 94. TOTAL: 404 Hectáreas declaradas por **D. Miguel Risueño García**,
hijo de D. Carlos Risueño BRIZ (vecino de San Clemente),
nieta de Dña. Joaquina Telma BRIZ Aguado (natural de Munera y vecina de Teatinos),
biznieto de D. Alfonso BRIZ de la Cuesta (vecino de Teatinos)
y tataranieta de D. Alonso BRIZ Nieto
(natural de Almodóvar del Pinar y vecino de San Clemente).

PROPIETARIO *Risueño* *Hijos de Dolores* Cédula de Propiedad núm. _____

CEDULA DE PROPIEDAD

TERMINO MUNICIPAL DE CASAS DE FERNANDO ALONSO

Domicilio

Provincia de CUENCA

Fig. nº 95. Herederos de Dña. Dolores Risueño García.

NUMERO del po- ligano	de la parceta	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE.			RIQUEZA		Cultivo	Clase	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
			Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
1	20	Pescuña	2	25	69	214	01	C	3	
	153	Toledano	10	53	21	1.648	01	C	2	
h.	397	Lumacarey		44	02	68	67	C	2	
5	183	Castano		79	89	137	61	V	2	
10	80	Huerta		1	33	33		C	4	
	300	Las Huertas	6	15	70	1,643	95	V	3	
15	39	Mecachot	3	39	49	1,853	07	V	1	
	40	Encuadradas	2	94	23	279	52	C	3	
16	7	Las Huertas			3	10		Ep	U	
17	18	Cto. Tio Pepe	5	23	37	329	72	P	1	
18	1	Huertas	1	26	29	1514	22	Hr	1	
22	1.a			30	-	210		Ep	U	
	1			30	-			hodge		
	2		14	00	00	7,756	00	V	1	
	4		14	00	00	5,740	00	V	2	
	4		16	87	55	421	89	M6	2	
	4		16	87	56	1,063	16	P	1	
37	1.a	San Vito	1	39	96	67	59	E	4	
Suma y sigue.....			98	08	39	22,760	27			

Foto 1.

NUMERO del pago o de la figura parcelas	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clase	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
	Suma anterior	98	08	39	22760	27			
27	1-9 Era Vieja	3	49	90	83	97	C	5	
28	120 P. Caballo	3	57	92	5572	20	C	2	
121	id	6	97	81	662	92	C	3	
29	22 El Hito	2	3	39	1	63	2p	U	
31	54a Plaza de las Matas	7	28	23	881	82	C	3	
	d)	3	05	65	696	75	C	1	
	e)	3	05	68	73	36	C	5	
	f)	1	14	64	108	91	C	3	
32	65a h Ojal	20	25	65	1724	18	C	3	
	i)	15	28	40	866	81	C	5	
102	Morron	6	3	69	60	51	C	3	
106	Plaza Requena Par. de los	5	7	33	89	62	C	2	a los de San Clemente
34	1 Cadilleras	3	66	78	348	44	C	3	
36	70 Patasquin	3	83	67	130	38	C	h	
37	17a Cebadilla	5	30	51	1209	56	C	1	
	d)		38	35	59	83	C	2	
	e)		19	17	29	90	C	2	
	Suma y sigue	211	18	78	35061	06			

Foto 2.

NUMERO del pago o de la figura parcelas	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clase	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
	Suma anterior	211	18	78	35061	06			
37	17 Cebadilla		25	57	24	39	C	3	
02	El Milla		38	35	87	44	2m	U	
38	1a id	3	74	19	853	15	C	1	
	b)	1	15	05	39	12	C	4	
39	1a Ceyas	2	80	85	640	34	C	1	
	c)		76	60	119	00	C	2	
36	id	1	78	93	607	68	C	1	
52a	id	8	80	59	2007	72	C	1	
	d)	2	35	80	367	85	C	2	
40	6 Pizillo	2	29	79	55	16	C	5	
41	65 Culo de Zoro	8	52	54	91	82	C	5	
28	13 P. Caballo	10	00	00	950	00	C	3	
	Suma y sigue	249	37	07	60709	93			

Foto 3.

Fig. nº 96. TOTAL: 558 hectáreas declaradas por herederos de **Dña. Dolores Risueño García**.

Hija de D. Carlos Risueño BRIZ (vecino de San Clemente),

nieta de Dña. Joaquina Telma BRIZ Aguado (natural de Munera y vecina de Teatinos),

biznieta de D. Alfonso BRIZ de la Cuesta (vecino de Teatinos)

y tataranieta de D. Alonso BRIZ Nieto

(natural de Almodóvar del Pinar y vecino de San Clemente).

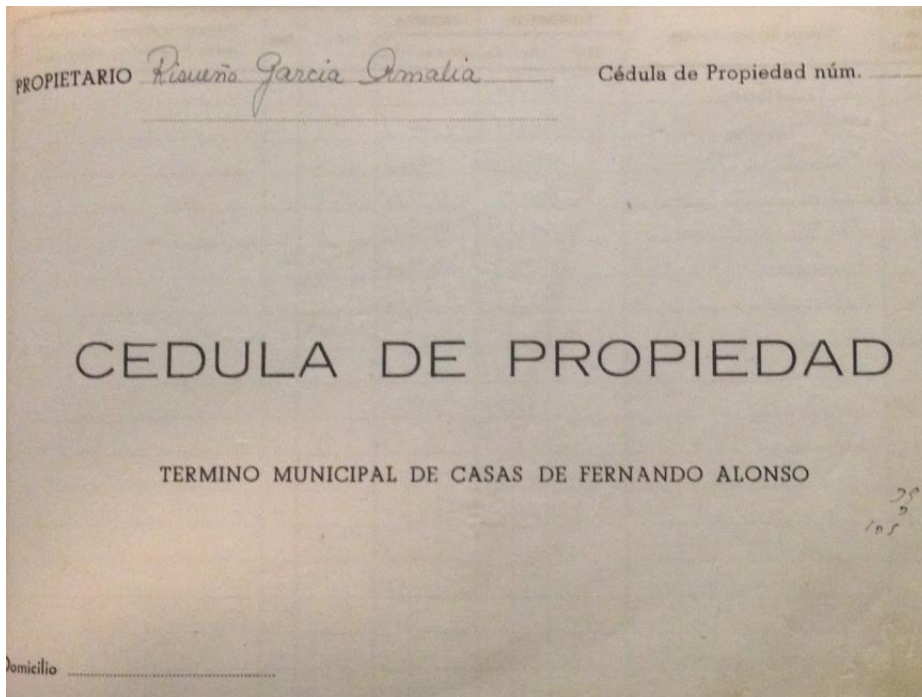


Foto 1.

NUMERO del por algono parcela	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clase	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
X 1 69 a	El Frío	7	89	91	1.232	26	C	2	
X 31	id	7	89	91	268	57	C	4	
X 149	Pescuño	7	52	28	714	67	C	3	
X 150	id	7	52	30	255	78	C	4	
X 5 11	Era tra Valentín	2	68	61	418	72	C	2	
X 9 63	Cementerio	7	90		87	09	C	1	
10 140	Almujas	3	8	65	9	23	C	5	
X 301	Las Muertas	6	15	71	1643	95	V	3	+ arrendada en el año 1949
X 302	id	6	15	71	655	62	V	3	
303	id	2	41	19	82	00	C	h	
11 1	Almujas		12	20	22	57	V	3	+ arrendada en el 1950
12 21	id		1	09	80	29	V	3	+ arrendada en el 1950
13 38	Cuadrifados		4	8	80	130	V	3	+ arrendada en el 1949
X 15 1 a	Macaduf		6	1	94	253	V	2	arrendada el 1950
X 4	id		1	86	63	1.136	Hr	3	
X 9	id		1	8	58	13	8p	U	
X 9	id		2	87	60	287	C	3	
X 213	id		9	2	70	839	Hr	2	
Suma y sigue		57	62	25	8.143	19			

Foto 2.

NÚMERO del pago o de la parcela	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clas	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
	Suma anterior	57	62	25	8143	19			
X 15 213	Macachos		18	58		130	Ep	U	
X 223	id		130	08		347 31	CV	3	Arrendada el 1970
X 224	id		260	16		694 63	CV	3	Arrendada el 1970
X 20 529	Corral deule		39	14	67	1.213 55	M6	1	
X 19	id		6	69	78	2.746 10	CV	3	
X 9	id		8	00	00	93 -	M6	1	
X 10	id		34	89		54 43	C	3	M
X 11	id		34	89		2 44	Ep	U	
X 26 05	Villares		2	49	70	150 66	P	2	
X 27 070	La Vieja		2	79	92	265 92	C	3	M
X 28	id		2	09	94	71 38	C	4	M
X 29 17	Caja Moral		5	23	33	69 71	C	3	
X 24	C. Caballo		2	44	24	332 03	C	3	
X 132	id		8	92	97	848 32	C	3	
X 31 19	C. S. Clemente		6	58	52	715 29	C	2	
X 119	Mojales		2	10	16	327 85	C	2	
X 32 12	Hitoras		1	14	64	108 91	C	3	
	Suma y sigue	187	37	94	16.065	82			

Foto 3.

NÚMERO del pago o de la parcela	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clas	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones
		Has.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.			
	Suma anterior	187	37	94	16.065	82			
X 32 96	Morron		87	82		54 45	C	3	
X 33 28a	H. Ofel		6	62	25	722 05	C	2	
X 34	id		6	62	24	711 08	C	3	
X 35 10a	Parlaquin		5	05	08	787 92	C	2	V.
X 36	id		2	79	44	1.145 71	V	3	
X 37	id		2	79	44	95 00	C	4	
X 36 15	Sitillo		1	03	40	36 82	C	5	
X 37 61	Hitoras		1	52	41	237 32	C	2	Hitoras Com.
X 132	Sitillo		1	91	75	299 13	C	2	2º termino.
X 39 8	Texas		2	24	15	511 06	C	1	
X 50a	id		7	57	83	1.726 71	C	1	La Hoya
X 1	id		5	7	45	89 62	C	2	La Hoya
X 2	id		5	7	45	89 62	C	2	La Hoya
X 40 2	Sitillo		3	8	30	9 19	C	5	La Hoya
X 52	El Molar		7	6	60	26 05	C	4	El Molar
X 86a	Loma alta		1	2	77	89	Ep	U	
X 1	id		2	59	73	62 10	C	5	
	Suma y sigue	179	66	25	22.070	54			

Foto 4.

NUMERO del pago o de la tercera persona	Nombre del pago o paraje	SUPERFICIE			RIQUEZA		Cultivo	Clas.	Fecha de la alteración, nombre del nuevo propietario, observaciones	
		Has.	As.	Cs.	Pescas	Cts.				
	Suma anterior	177	66	25	220	72	54			
Ap 105	Artillo	2	29	79	258	67		C	2	Emilio Risueño
bl 133	Cabaña Marco	5	21	58	907	53		C	5	El Sr. D. Emilio
36w	Las Colchas	7	5	63	32	51		C	6	Los señores - El Marqués
9		1	14	76	27	54		C	5	
	Suma y sigue	184	35	31	2345	37				

Foto 5.

Fig. nº 97. TOTAL: 559 hectáreas declaradas por **Dña. Amalia Risueño García**,
-hija de D. Carlos Risueño BRIZ (vecino de San Clemente),
-nieta de Dña. Joaquina Telma BRIZ Aguado (natural de Munera y vecina de Teatinos),
-bisnieta de D. Alfonso BRIZ de la Cuesta (vecino de Teatinos)
-y tataranieta de D. Alonso BRIZ Nieto
(natural de Almodóvar del Pinar y vecino de San Clemente).



Fig. nº 98. D. Emilio Arcas Risueño.

(Figs. 93 a 98, en Archivo Municipal de Casas de Fernando Alonso. Sin Catalogar)



Fig. nº 99. Vista de la Casa principal de la antigua alquería de los Jesuitas de San Clemente
(siglos XVII y XVIII),

Luego, de **D. Alfonso BRIZ de la Cuesta (1843, mediados siglo XIX)**
y de su esposa **Dña. Telma AGUADO**, natural de Munera. Calle Paseo de las Acacias.

2.1.6. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CASAS DE FERNANDO ALONSO: SIGLOS XVII, XVIII Y XIX.

Después de la epidemia de peste de **1599-1600** y del establecimiento de los jesuitas en San Clemente, en **1620**, el primer dato de población que se ha encontrado donde se trata la población de Casas de Fernando Alonso de forma aislada, se remite al año de **1635** en Padrones Militares con 12 vecinos; más tarde, en **1654**, se contabiliza el número de 30 vecinos, pues San Clemente arrojaba cifras referidas a su población y al conjunto de sus aldeas históricas en diferentes expedientes de Hacienda y de otros documentos relativos a impuestos, de forma conjunta, incluyendo los vecinos de sus aldeas.

Se observa que, mientras la villa de San Clemente disminuye de habitantes y al llegar el año de 1700 contabiliza unos 800 habitantes, la población de Casas de Fernando Alonso se encuentra en un progresivo aumento de su número de vecinos dedicados de lleno a las labores de la agricultura y ganadería en las heredades jesuíticas de *Teatinos* y, luego, de la Familia Briz.

Así pues, la evolución de la población se refleja en el siguiente gráfico (INE):

AÑO	1654	1752	1829	1842	1877	1888	1897	
POBLACIÓN DE DERECHO	30	130	479	513	704	769	731	
AÑO	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970
POBLACIÓN DE DERECHO	770	884	1095	1415	1645	1851	1895	1681

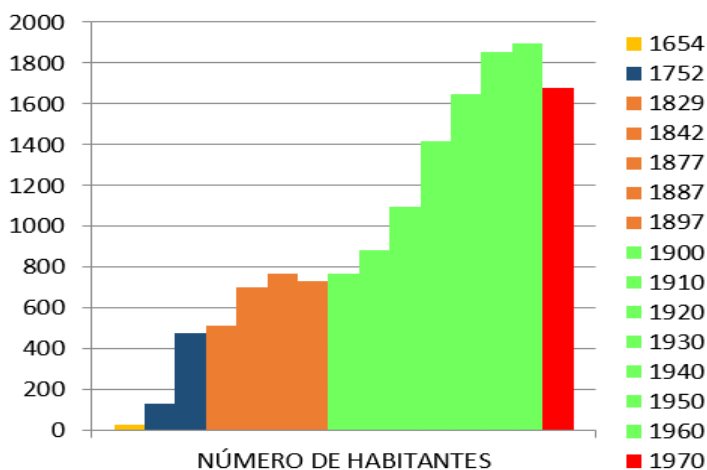


Fig. nº 100. Número de Habitantes/ Años 1654 a 1970 (tres siglos).

Desde mediados del siglo XVII, con la llegada de la Orden de la Compañía de Jesús, la población sufre un continuo incremento en el número de habitantes, donde la mayor subida se produce en el periodo comprendido entre los años de 1752 y 1829, con un aumento de 349 habitantes coincidiendo con la posesión de estas tierras por parte de los jesuitas, el proceso de desamortización, la llegada de la familia BRIZ-AGUADO-RISUEÑO y el desarrollo agrario producido desde mediados del siglo XVIII hasta comienzos del siglo XIX.

Entre los años 1804 a 1805, **fallecen 186 habitantes** tras una epidemia de tercianas o de fiebre amarilla que, desde Cádiz, se propagó por toda España.

Mientras, reinando Fernando VII, la Villa de San Clemente, en **1829**, tenía 886 habitantes y Teatinos, 479 habitantes; lo que viene a indicar que la población de la villa sanclementina no llegaba a duplicar a la de Casas de Fernando Alonso.

Ya contaba con cementerio en **1837**, instalado en el lugar conocido como *La Cruz de los Caídos*; y en **1870**, se establecía el Registro Civil.

Hay que destacar el incremento de población que se llevó a cabo entre los años de 1920 y 1930, con un **aumento de 320 habitantes en 10 años**, cifras que decaerían con la guerra civil de 1936 (en 1939, 1.565 habitantes); y que subirían con el *"baby boom"* de los años sesenta (1960).



Fig. nº 101. D. Julián Montero Martínez (19 de junio de 1928-6 de agosto de 2001. **Empresario**) y Dña. M^a del Socorro Parra Jiménez (nacida el 24 de febrero de 1929). Plaza de Teatinos (11), mediados del siglo XX.

(11) Como en la mayoría de las localidades manchegas, una vez construidas la Iglesia y la Casa Consistorial se intentaba agrandar las plazas. Como puede verse en la Foto nº 27, en Casas de Fernando Alonso ocurrió un proceso similar y muchas casas fueron derruidas para dar mayor espacio a la Plaza de la localidad.



Fig. n° 102. Pilar Montero Parra, "Teatinera". Año de 1977.

Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2016, se encuentran censados **1.258 habitantes**; lo que representa unas cifras de **pérdida de un tercio de la población** (637 habitantes) con respecto a las alcanzadas en 1960 y tras unos 56 años (algo más de medio siglo).

Por consiguiente, a partir de **1970**, la población se encuentra en un continuo descenso y la emigración del medio rural al urbano es latente. Entre las múltiples causas se pueden enumerar las siguientes:

- migración a San Clemente por matrimonio y a otras localidades cercanas; por estudios a ciudades con Universidad; por falta de trabajo especializado a Madrid, Toledo, Valencia y otras;

- búsqueda de otras expectativas de vida al margen de la agricultura en Valencia y Barcelona y otras capitales de provincia como Cuenca y Albacete;

- baja industrialización de la zona (falta de empresarios), mejora de las técnicas agrarias y temporalidad en los trabajos del campo que se limitan a la época estival de recogida de cosechas;

- bajo índice de natalidad y envejecimiento de la población;

- así como falta de recursos económicos y servicios básicos municipales y de infraestructuras (urbanización en reparcelaciones periféricas) que, finalmente, animen a nuevos vecinos a instalarse en el pueblo, con el fin de evitar la despoblación y el descenso a niveles poblacionales propios de una aldea de principios del siglo pasado.

AÑO	PROPIEDAD DE TIERRAS
1578. Siglo XVI	HERNANDO ALONSO , vecino de San Clemente.
Anterior a 1605 - 1620	Mayorazgo de la familia <i>"de Tébar y Orihuela"</i>
31 de agosto de 1620. Siglo XVII	ALQUERÍA DE LOS JESUITAS -TEATINOS-
27 - 2 - 1767	EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS
Compra de Tierras 1786	FAMILIA BRIZ

Fig. nº 103. Propiedad de muchas de las tierras de Casas de Hernando Alonso y anejas al casco de la aldea, siglos XVI al XVIII.

2.1.7. PRIMER BACHILLER.

El 18 de junio de 1909, **Emilio Aurelio Jareño Ruiz**, natural de Casas de Fernando Alonso, con 18 años (nacido el 6 de octubre de 1890), obtenía el Grado de Bachiller, Sección de Letras y Ciencias, en el Instituto de Cuenca, Distrito de la Universidad Central; siendo el primer titulado de esta clase en esta localidad, según documentos consultados. En el bautizo, se encontraba como testigo Miguel JIMÉNEZ: era su padre Leonardo Jareño Benítez y su madre Cristina Ruiz, ambos naturales de la Atalaya del Cañavate y vecinos de Casas de Fernando Alonso; y sus abuelos paternos eran Víctor Jareño (difunto) y Dña. Ana Francisca Benítez, **MAESTRA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA**, natural de la Atalaya del Cañavate; al igual que sus abuelos maternos León Ruiz y Felipa Fernández, vecinos de la Atalaya⁴⁴.

2.1.8. INSPECTORES FARMACÉUTICOS DE 1ª CATEGORÍA.

Desde la Prensa Profesional Farmacéutica se expuso, en innumerables ocasiones, el desacuerdo que existía en el asunto de la designación de las Plazas de Inspectores Farmacéuticos; pues el Reglamento ponía la elección en manos de los ayuntamientos y la mayoría de las veces, recaían estas vacantes en los Farmacéuticos Titulares ya que en el Concurso puntuaban la antigüedad, los méritos y el tener un Curso de Análisis realizado en la Facultad de Farmacia, Laboratorio Provincial/Municipal o en alguno Particular con verdadera garantía e Institutos de Higiene. También se trataba la falta de ingresos de los ayuntamientos, pues una vez ocupadas estas vacantes, en multitud de ocasiones, se pagaba “*mal y nunca*” sin ningún decoro ni moral hacia la clase farmacéutica.

La población del Partido Farmacéutico determinaba la categoría, del mismo. Así, en 1932, se desestimaba la petición formulada por el ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos, por cuanto su agrupación con Casas de Haro no era lógica por haber más distancia a esta localidad que a San Clemente, con quien estaban agrupados.

Por otra parte, el ayuntamiento de Casas de Haro, que debía figurar como capitalidad del Partido, no había solicitado la agregación de los ayuntamientos primeramente mencionados. Correspondía, por tanto, al **Partido Farmacéutico de San Clemente**, dos Inspectores Farmacéuticos de Primera Categoría por tener 7.830 habitantes; y al de Casas de Haro, un Inspector Farmacéutico de Tercera Categoría, por tener 3.418 habitantes⁴⁵.

⁴⁴ AHP. Universidades. Legajo 7254. Expediente nº 45. Año de 1909.

⁴⁵ *La Farmacia Moderna*, año XLIII, nº 2, pp. 16, de 25 de enero de 1932.

2.1.9. FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, VETERINARIOS Y ENFERMERÍA EN LA FAMILIA JIMÉNEZ-ALARCÓN DE CASAS DE FERNANDO ALONSO.

Hay que remontarse a la vecina Minaya (12), Partido Judicial de La Roda, para descubrir a los primeros profesionales de las ciencias de la salud en esta familia y, en concreto, en la figura de los albéitares; pues Antonio y José **TORRES de Alarcón** ya ejercían como veterinarios, en **1881**, cuando se computaba la cifra de 2.030 habitantes en Minaya.

Por su parte, también, con el título de veterinario ya se encuentra a **D. Enrique TORRES**, al menos, en los Anuarios de **1885 a 1911** (administrador de la casa-palacio de los Marqueses de Busianos, en Minaya; y que, finalmente, pasaría a ser propiedad y por herencia, a la nieta de Don Enrique, **Dña. María Cruz TORRES Guijarro** casada con D. Cándido Jiménez Alarcón).

Con estos antecedentes, sería la rama familiar de Don Enrique, en la figura de su sobrina Ana María Alarcón **TORRES** (según testimonio de un hijo de Dña. M^a Cruz), la que retomaría la vocación sanitaria de muchos de sus descendientes por las profesiones relacionadas con la salud.



Fig. nº 104. Anuario de 1881, pp. 521.

Minaya: 2.030 habitantes.

Partido Judicial de La Roda.

Veterinarios: D. Antonio y D. José **Torres de Alarcón**.

(12) En las Respuestas Generales de la "Villa de Minaya", de 7 de junio de **1752**, se contesta:

-es villa de señorío y pertenece al señor D. Diego Manuel Mexía y Pacheco, vecino y Alférez Mayor de Úbeda.

-Pedro Alarcón es el administrador de las tierras del señor de la villa.

-Cirujano: **Juan Maldonado**.

-Boticario: **D. Joaquín Xavier Viñas** con unas ganancias de 3.500 reales.

Albaitares. — Torres Alarcón (Antonio). — Torres Alarcón (José).
Aperador. — Perona (Maximino).
Calzador. — Bal esterós (Máximo).
Carnes (Trataste en). — Massó Mondéjar (Félix).
Carroz (Constructor de). — Ortiz Martínez (Ignacio).
Comerciantes. — Guijarro (Pedro). — Montero Guijarro (Juan).
Comestibles. — Alarcón (Esteban). — Collado López (Francisco). — Diego Torrente (Viuda de). — González Bernalte (Ramon). — Guijarro Torrente (Felipe). — Guijarro Torrente (Victoriano). — Massó Mondéjar (Casiano). — Massó Mondéjar (Sebastián). — Navarro Meaño (Pedro). — Ochoa Torrente (Valentin).
Comisionistas. — González y comp.^ª (Federico).
Ebanista. — Massó (Casiano).
Esparteros. — Alarcón (Joaquín). — Carretero (Antonio). — Torrente Vilodre (Pedro). — Torres (Juan José).
Estanquero. — Torres (Pablo).
Farmacéutico. — Conejero (Avelino).
Herrero y cerrajero. — Villanueva (Sebastián).
Médicos. — Jiménez y Jiménez (Juan). — Rayado Castaño (Lorenzo).
Panaderos. — Lozano (Ramon). — Torrente (Antonio).
Peluquero. — Tebar (Federico).
Sastres. — Mondéjar (Juan Angel). — Rueda (Joaquín).
Tejidos. — Conejero (V.^º e hijos de).
Tejidos or mayor. — Guijarro Pozuelo (Pedro). — Montero (Juan).
Transportes. — Collado (Bernardo). — González (Julian).
Veterinarios. — Toledo Pozuelo (Joaquín). — Torres (Enrique).

Fig. nº 105. Anuario de 1885, pp. 570, 2.030 habitantes.

Albaitares: D. Antonio y José Torres Alarcón.

Veterinarios: **D. Enrique TORRES** y D. Joaquín Toledo Pozuelo.

Veterinarios. — Toledo Pozuelo (Joaquín). — Torres (Enrique).

Fig. nº 106. Anuario de 1911, pp. 922. Minaya: 2.355 habitantes.

Veterinarios: **D. Enrique TORRES** y D. Joaquín Toledo Pozuelo.

Del Anuario del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de 1894 se ha extraído que **Miguel Alarcón** era vecino de Casas de Fernando Alonso. Como ya se ha indicado, del matrimonio de su hija **Ana María Alarcón TORRES**, natural de Madrid, con **Juan Andrés Jiménez Ferrer** (estudiante de seminario durante once años) (13) nacieron once hijos y donde muchos de sus descendientes se formaron en las Ciencias Médicas y de la Salud (Farmacia, Medicina, Veterinaria y Practicantes/Enfermería).

Así, se contabilizan, desde entonces, hasta la actualidad, un total de **30 titulados universitarios** encuadrados en la **Familia JIMÉNEZ-ALARCÓN**, al menos, avocindada en Casas de Fernando Alonso desde el siglo XIX:

-9 Farmacéuticos, siendo la mayoría mujeres: Licenciadas Dña. Conchita Jiménez Torres (Albacete); Dña. María de la Capilla Jiménez Alarcón (Bruselas) y su hermano, D. Javier Jiménez Alarcón (Tamarite de Litera, Huesca); D. Carlos Francisco Jiménez Martínez (Sevilla); Dña. Meri Castro Jiménez; Dña. Consuelo (Madrid) y Dña. Carmina Girón Jiménez (Química y Farmacéutica. Cornellà de Llobregat, Barcelona) y su hija, Dña. Belén Solares Girón (Cornellà de Llobregat, Barcelona); y Dña. Pilar Montero Parra (Madrid) (nieta de Dña. Genoveva).

-11 Médicos y 1 Físico-Radiólogo: D. Miguel Jiménez Alarcón (médico en Canarias) y su nieto; D. Juan Andrés Jiménez Alarcón, sus hijos D. Juan Luis (Traumatólogo en Madrid) y D. Agustín Jiménez Alarcón (Traumatólogo en Córdoba); D. Francisco Javier Montero Parra (14) (en San Clemente, Villarrobledo y Las Pedroñeras) y sus dos hijas; D. Juan Andrés (Murcia) y su hermano, D. Luis Carlos Jiménez Rodríguez; D. Carlos Castillo Quintanilla (Cartagena, Murcia); y D. José Ignacio Jiménez Alarcón (Físico-Radiólogo en el Hospital de la Candelaria, Tenerife, Canarias).

-3 Veterinarios: D. Gustavo Jiménez Alarcón, su hija Dña. Ana María y su nieta, Dña. Sofía Castro Jiménez.

-6 Practicantes/Enfermería: D. Luis Jiménez Alarcón y su hijo, D. Luis Jiménez Torres; D. Olegario Jiménez Alarcón y sus hijos Dña. Ana María y M^a del Rosario Jiménez Rodríguez; y Dña. Pilar Castiella Jiménez (nieta de D. Cándido).

(13) -Se compraron entre 900 y 1.000 almudes de tierra entre Teatinos y Minaya, valoradas en más de 900 duros de plata de Alfonso XIII.

-El "*Palacio*" de Minaya era propiedad de la esposa de **D. Cándido JIMÉNEZ ALARCÓN**.

(14) "*y a esos buenos amigos y médicos rurales de San Clemente... D. Javier Montero (Parra)... que saben de todo y todo lo resuelven...*", en Melgarejo y Martínez del Peral, J. (1995). *Lo digo yo*. Segunda Parte, pp. 207. Mota del Cuervo. Imprenta Evigraf.

Según bibliografía consultada, no hay constancia de que ninguna otra familia del Partido Judicial de San Clemente haya aportado mayor número de Farmacéuticos, Médicos, Veterinarios y Practicantes/Enfermería como la familia **JIMÉNEZ-ALARCÓN** de Casas de Fernando Alonso, desde el siglo XIX a la actualidad, considerando la rama genealógica principal y directa.

2.1.10. FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, VETERINARIOS, SANGRADORES Y BARBEROS EN CASAS DE FERNANDO ALONSO. AÑOS DE 1752 A 1978 (SIGLOS XVIII AL XX).

Según Relación de Impuestos, en **1654**, ya establecidos los jesuitas en su alquería de Casas de Fernando Alonso, el lugar contaba con **30 vecinos**. Es de comprender que con esta cifra de habitantes no se encontrara médico, veterinario ni boticario establecido.

Pasado un siglo, gracias a la influencia jesuítica, la población de Teatinos alcanzaba la cifra de **130 vecinos** según las Respuestas Generales de 1752 y es, en este momento, cuando ya se refiere la existencia de Sangrador y Barbero.

Con estos antecedentes, el personal sanitario en la localidad de Casas de Fernando fue como sigue, según la bibliografía encontrada:

1. Al menos, a 26 de agosto de **1752**:
SANGRADOR, D. Juan Maldonado, para esta aldea de los Teatinos, Casas de Haro y Casas de los Pinos; y un **BARBERO**.
2. De **1879** a 1885:
MÉDICO: D. Julián Torrente Carretero.
VETERINARIO: D. Benito García Templado.
635 habitantes.
3. De **1897** a 1900:
Médico: D. Manuel Sainz Pardo.
Veterinario: D. Salustiano Ortega Escobar.
765 habitantes.
4. De **1906** a 1911:
Veterinario: D. Salustiano Ortega Escobar.
770 habitantes.

5. Al menos, a 2 de enero de **1916**:
-**D. Antonio Porta Gárate**, Secretario de la Junta Municipal de Sanidad.
-Veterinario.
6. Al menos, a 7 de marzo de **1929**:
Secretario de la Junta Municipal de Sanidad: **D. Lino Ruiz Durán** (médico).
7. Al menos, a 21 de mayo de **1935**:
D. Octavio Quílez Perea, farmacéutico Titular, vecino de San Clemente.
8. A fecha de 19 de junio de **1939**:
-**D. Lino Ruiz Durán**, médico Titular e Inspector Municipal,
-**D. Salustiano Ortega Escobar**, Veterinario Municipal,
-**Farmacéutico Titular** con residencia en San Clemente.
9. A 27 de agosto de **1940**:
-Inspector de Sanidad **D. Lino Ruiz Durán** (Médico Titular),
-Veterinario, **D. Salustiano Ortega Escobar**,
-Farmacéutico Titular con residencia en San Clemente.
10. A 18 de octubre de **1941**:
Acta de Presentación del **Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria** (APD) de forma Interina, D. Lino Ruiz Durán, para Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos.
11. A 20 de agosto de **1942**:
Nuevo Secretario en la Junta Municipal de Sanidad, **D. Juan B. Senent**, nombrado por la Dirección General de Sanidad, vacante de D. Lino Ruiz Durán.
12. A 31 de diciembre de **1943**:
-**D. Miguel Jiménez**, médico en Casas de los Pinos.
-**D. Juan B. Senent**, médico de la Junta Municipal de Sanidad.
13. A 17 de mayo de **1944**:
-Vocal de la Junta de Sanidad: **D. Miguel Jiménez Alarcón**.
14. A 1 de agosto de **1960**:
D. Antonio Iglesias, médico de Asistencia Pública Domiciliaria.
1.895 habitantes.

15. A 16 de junio de **1961**:

Era Médico Titular de Casas de Fernando Alonso: **D. Lino Ruiz Durán**.
Su viuda, desde Almonacid de Toledo, reclama 293,59 pesetas de pensión.

16. A 26 de octubre de **1973**:

D. Hipólito Ovejero Moratalla solicita 30 días de vacaciones (desde el 1 de noviembre) siendo sustituido por **D. Luis Jiménez Alarcón**, **Practicante Titular en propiedad de Minaya (Albacete)**.

1.681 habitantes, en 1970.

17. A 30 de septiembre de **1975**:

Toma de posesión del Médico Titular: **D. Juan Andrés Jiménez Alarcón**.

18. A 19 de enero de **1976**:

Toma de posesión de Veterinario Municipal: **D. Máximo Esteso Martínez**.

19. A 28 de agosto de **1978**:

Practicante Titular: **D. Hipólito Urbano Ovejero Moratalla**.

CONCLUSIÓN: PERSONAL SANITARIO EJERCIENTE (AÑOS DE 1752- SIGLO XX)

SANGRADOR: **D. Juan Maldonado**, al menos, en 1752.

BARBERO: al menos, en 1752.

MÉDICO:

-D. **Julián Torrente Carretero**, al menos, de **1879** a 1885 (6 años).

-D. **Manuel Sainz Pardo**, al menos, de 1897 a 1900 (3 años).

-D. **Antonio Porta Gárate**, al menos, en 1916.

-D. **Lino Ruiz Durán**, al menos, de 1929 a 1941 (**12 años**).

-D. **Juan B. Senent**, al menos, en 1942 a 1943. Plaza Vacante.

-**D. Miguel Jiménez Alarcón**, al menos, en 1944.

-D. **Antonio Iglesias**, al menos, en 1960.

-**D. Juan Andrés Jiménez Alarcón**, al menos, desde **1975-siglo XX**.

VETERINARIO:

-D. **Benito García Templado**, al menos, de **1879** a 1885 (6 años).

-D. **Salustiano Ortega Escobar**, al menos, de 1897 a 1940 (**43 años**).

-D. **Loreto García**, al menos, en 1954.

-D. **Máximo Esteso Martínez**, al menos desde **1976-siglo XX**.

FARMACÉUTICO TITULAR, en San Clemente:

-D. **Octavio Quílez Perea**, farmacéutico Titular en San Clemente hasta **1934**.

PRACTICANTE:

-D. **Hipólito Urbano Ovejero Moratalla**, al menos, desde **1973 a siglo XX**.

-**D. Luis Jiménez Alarcón**, al menos, sustitución, en 1973.

Como puede observarse, al menos, desde 1879 contó Casas de Fernando Alonso con médico y veterinario (Farmacéutico Titular, en San Clemente).

2.1.11. PADRE JESUITA, MIGUEL GIRÓN ESTESO.

Dado que, en el año de 2017, se celebraba el **250 Aniversario de la expulsión de los jesuitas de España**, se expone, a continuación, el resumen de toda una vida de dedicación apostólica, en tierras del Perú, del padre jesuita, don Miguel Girón Esteso, nacido en Casas de Fernando Alonso o Teatinos, el 16 de septiembre de 1926 y que falleció, en Perú, el 16 de agosto de 2016, contando con 89 años:



*Como la flor que se abre
al pasar el jardinero
por el huerto de la casa;
como el rojo vino nuevo
que se sirve a los amigos
a la entrada del invierno,
Tú me elegiste, Señor,
y me llamaste en silencio
para colmar mi esperanza,
mis alegrías y sueños
en castidad y obediencia
renunciando al rico suelo
y a la heredad de la casa
construida con esmero
cual sede de patriarcas
tesoro de los abuelos.*

Lima, 12 de marzo de 1985

Fig. n° 107. Padre jesuita Miguel Girón Esteso.

-En 1944, pocos días antes de cumplir 18 años, ingresó a la Compañía de Jesús en el noviciado de Aranjuez. En esta misma casa realizó el juniorado de 1946 a 1950 y, posteriormente, estudió Filosofía en Madrid (1950-1953).

-Tras un breve regreso a Arequipa, recibió su primer destino apostólico en Piura (1962-1967) donde colaboró en el Colegio San Ignacio y asumió por primera vez el ministerio de párroco que, posteriormente, será el ministerio al que dedique más tiempo en su vida apostólica.

-Fundador y primer párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

-Posteriormente, completó estudios de Catequética en la Universidad de Salamanca y después, en la Parroquia Virgen de Nazaret de El Agustino (1969-1971); Parroquia de Santo Toribio, de 1972 a 1997, donde los dos primeros años, compatibiliza el trabajo en la parroquia con una colaboración en Fe y Alegría como profesor; Comunidad de San Pedro; Superior de la comunidad de Santo Toribio de 1985 a 1990; Director Colegio Parroquial *San Ignacio*.

-En la Parroquia de San Pedro fue Vicario Parroquial desde su llegada hasta que su salud se lo permitió. Durante todo este tiempo fue asesor del Movimiento Neocatecumenal y colaboraba como confesor y espiritual del Seminario *Corazón de Cristo* de la Diócesis del Callao: 71 años de su ingreso en la compañía, 57 años de su ordenación sacerdotal, y 53 años de sus últimos votos (en Jesuitas del Perú "Inmemoriam", agosto de 2016).



Fig. nº 108. Iglesia de Casas de los Pinos.

2.2. CASAS DE LOS PINOS.

Casas de los Pinos sería la segunda aldea de San Clemente en importancia histórica. Según las fuentes consultadas, todo apunta a que algunas de sus tierras colindaban y/o formaban parte del mayorazgo de la familia “de Tébar y Orihuela” ya, en **1586**.

Reinando Felipe III y con anterioridad a la donación a la Compañía de Jesús, en **1613**, de la casa de campo de *Las Cruces*; se fue conformando un pequeño núcleo de colonos agricultores y ganaderos que se dedicaban a explotar las tierras de esta parte del término de San Clemente, estando sometidos a su jurisdicción.

Posteriormente, según un Protocolo de Escribanía de la villa de San Clemente, en **1686**, ya se citan las “*Casas de los Pinos*”, en tiempos de Carlos II; con una población de **28 vecinos**, en **1698**; y, más tarde, según las Respuestas Generales llevadas a cabo el 26 de septiembre de **1752** (AMSC. A-98/3), era **Aldea de realengo** y **Calle de San Clemente**, Concejo de su Majestad y con **4.000 almudes en tierras**, pero sin término señalado. Como peritos para las respuestas acudieron Pedro de Haro y Diego López de la aldea de Casas de Fernando Alonso.

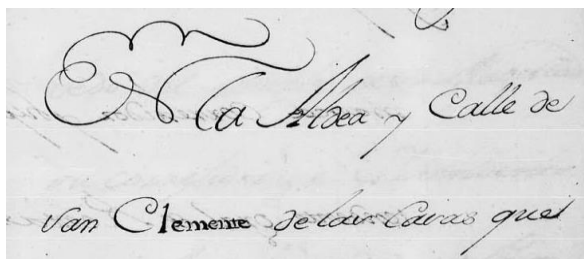


Foto 1.

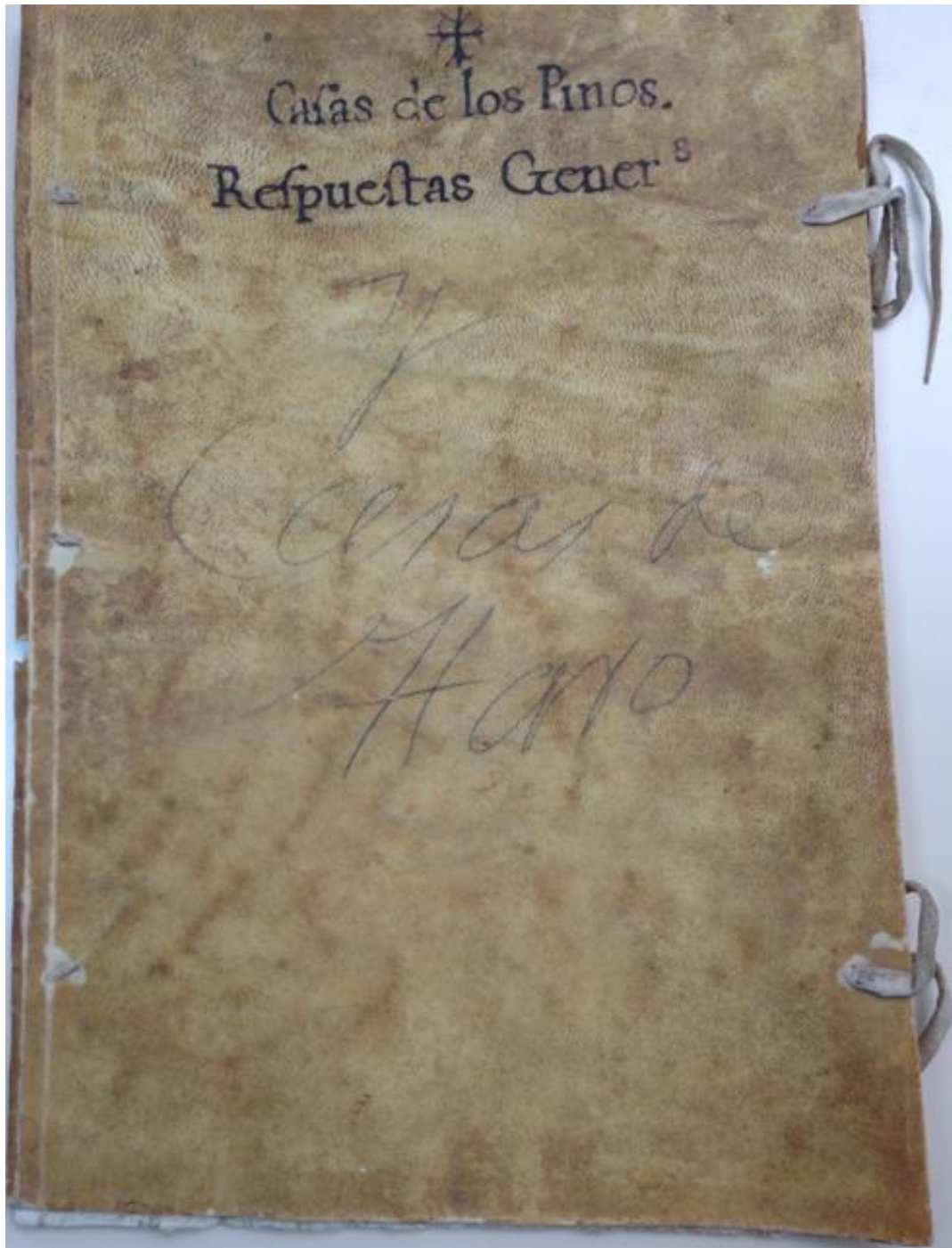


Foto 2.

32. ... A la d'uzierta cuenta, y ados al d'ezon; que no
ay tienda alguna de Lano, ni otros Senores; Co-
mo ni tampoco Medico, Cirujano, Boticario, ni ess.
pues el Medico, y Cirujano que asisten son de fuera
Como tambien la Botica, que se necesita, Niay
Sacristan, ni Maestro de Escuela; Solo ay Un
Apuero, que lo es Juan de Suona quien con quatro
menores Sañica alo que se le proporciona, y le Con-
templan la Utilidad en Cada Un año de suscun-
tos. E y asi mismo algunos Horadores, que amu-
chan tiempo a das en el año se emplean, y ocupan
en sacar Lema, y llevarla a Vender en sus Ca-
bellenas, que Cada Carga la dan a Real y medio
y Con lo que se de lotos, y quien las vende son
los siguientes: Juan Lopez Albia Vendeda, a

Foto 3.

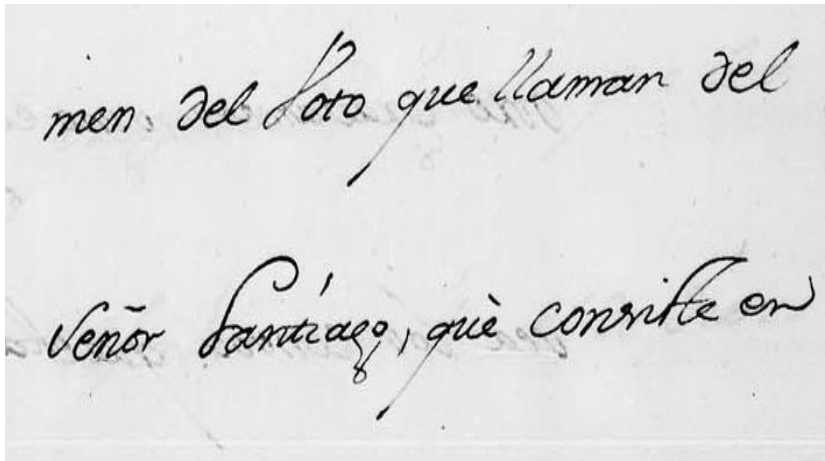


Foto 4. "Pozo del Señor Santiago".

Fig. nº 109. Respuestas Generales, 26 de septiembre de 1752.
Casas de los Pinos.

-El pozo de agua existente se denominaba del "Señor Santiago".

-Tenía como alcalde pedáneo a Julián López y a **Fray Juan Parrilla**, religioso, padre del convento de San Francisco de San Clemente que era el cura teniente que acudía a **TRES ORATORIOS** localizados en tres casas particulares para decir misa. No se encontraba convento, ni iglesia, ni ermita alguna.

-Existía viña, monte matorral, azafrán, olivas, guijas, trigo, centeno, avena, zumaque, cebolla y cebada; también, se obtenía vino, miel, cera, aceite, bellota (2 celemines) y se fabricaba aguardiente.

-Contaba con **850 cabezas de ganado** (superior al número de Casas de Fernando Alonso y, mayoritariamente, eran de los jesuitas de San Clemente, propietarios de la alquería de *Las Cruces*), 300 cabras, 20 mulas, 80 pollos, algunas vacas y ovejas para hacer queso, y corderos.

-Sus moradores eran **90 vecinos** (unos **40 habitantes** menos que Teatinos) **con casas dispersas**, 40 labradores que cobraban a razón de 3 reales y medio al día, 42 jornaleros con actividad en las cosechas de agosto, no se contabilizaban pobres y no se encontraban soldados milicianos de tropa regular alguna.

-Tampoco había boticario, ni médico, ni veterinario.

-El médico y cirujano que asistían al vecindario venían de fuera, así como la "botica" que se necesitaba.

Según documentos del AMSC, el vecindario era de **134 vecinos** (A-98/5. 9 de enero de **1753**); y el 30 de noviembre de **1759**, algunos bienes de los jesuitas se encuentran en Casas de los Pinos, como el **paraje de los Reylos** (tierras que lindaban con Pedro MONTERO).

Julián López Esteso era el mayor contribuyente a fecha de 4 de enero de **1786**, con 270 reales; dentro de un total de 104 contribuyentes⁴⁶. En **1800**, se contabilizaron 96 contribuyentes más 17 forasteros (total: 113 contribuyentes).

Según las *Contribuciones Ordinarias y Utensilios* en la aldea de Casas de Los Pinos, **Juan de ALARCÓN** (segundo mayor contribuyente de Casas de Fernando Alonso) se encontraba, en **1809**, como arrendador de las tierras de *Las Cruces*⁴⁷; cuando el General Frère entraba con soldados franceses en San Clemente, en los inicios de la guerra de la Independencia.

Más tarde, a la vista del nacimiento de las Diputaciones Provinciales, en 1812 y dentro del "*Plan de distribución provisional que cree la Regencia del Reino y que podrá adoptarse en la provincia de Cuenca*", en el año de **1814**; las Casas de los Pinos seguían incluidas dentro del Partido de San Clemente, computando **106 vecinos**.

En **1829**, reinando Fernando VII, Casas de los Pinos contaba con unos **100 vecinos**⁴⁹ (112 vecinos, en 1827); y el Diccionario de Madoz, en **1847**, apuntaba lo siguiente:

- Tiene 107 casas y Casa Consistorial (Ayuntamiento propio e independiente de San Clemente, desde **1836**) que al propio tiempo sirve de Escuela, concurrida por 12 alumnos de ambos sexos (igual cantidad de niños que Teatinos).
- Iglesia de la Purificación aneja a la de San Clemente y servida por un cura teniente.
- Actividad económica basada en el cultivo de cereal, vino y ganado lanar.
- Caza de liebres y perdices.
- 116 vecinos** (unos **50 vecinos** menos que Teatinos).
- Cuenta con dos montes poblados, al norte; y con tres montes hacia el sur; así como con **caminos carreteros** por donde pasa la correspondencia a caballo.

⁴⁶ AMSC. *Repartimiento de la Aldea de Casas de los Pinos*. Corregimiento. Legajo 126. Documento 25. Año de 1786.

⁴⁷ AMSC. *Contribuciones Ordinarias y Utensilios en Casas de los Pinos*. Corregimiento. Legajo 137. Documento 9. Año de 1809.

CASAS DE LOS PINOS: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Cuenca (12 leg.), part. jud. de San Clemente (1 1/2), aud. terr. de Albacete (8), c. g. de Castilla la Nueva (Madrid 28): SIT. en un llano espacioso, CLIMA templado, combatida por todos los vientos, siendo el del S. el que reina con más frecuencia: tiene 107 CASAS, sala consistorial que al propio tiempo sirve de escuela, concurrida por 12 alumnos de ambos sexos, é igl. (Ntra. Sra. de la Purificacion) anejo de la de San Clemente, servida por un cura teniente. Confina el TERM. por N. y E. con el de San Clemente; S. Casas de Fernando Alonso, y O. Minaya y Villarrobledo: en él se encuentran los cas. titulados, *Las Cruces, Galindos, Pacheco, Girones, Torres, Piedralta, Estesos, Luises, Collado, Roldan, Orenes, Imar, Veltas de Alcolea; Angel, Grande y Venta nueva*: el TERRENO es de tercera clase; á la parte N. hay 2 pequeños montes poblados y 3 hácia el S. Los CAMINOS son carreteros y se hallan en buen estado. la CORRESPONDENCIA se recibe en la cab. del part. PROD.: granos en corta cantidad, vino y ganado lanar con preferencia á los demas: hay caza de liebres y perdices. IND.: la agricultura. POBL.: 116 vec., 462 alm. CAP. PROD.: 794,580 rs. IMP.: 39,729: importe de los consumos, 2,144 rs. 29 maravedis.

Fig. nº 110. Diccionario de Madoz. Casas de los Pinos, en 1847.

-**Anejos o Agregados:** *LAS CRUCES* (ya existía como tal, con anterioridad a 1613), Galindos, Pacheco, Airones, Barrio de Las Torres, Pedralta, Barrio de Los Estesos, Luises, Collado, Casas de Roldán (fue su morador, José Roldán, al menos, en 1818-1824), Orates, Ángel, Grande y Venta Nueva (15).

-Capital de Producción: 794,580 reales. Consumos: 2.144 reales.

En los Anuarios de **1879** (era Aldea de realengo) y en **1880**, se indica que cuenta con **603 habitantes** (614 habitantes, en 1863), y en los Anuarios de **1881 a 1900**, se contabilizan **550 habitantes**; lo que viene a indicar una disminución de la población al final del reinado de Alfonso XII.

En lo relativo a la economía agraria se señala que se basa en el cultivo de cereales, vino y producción de zumaque.

(15) Según el Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, de 1935, también se encontraban diseminadas por el término de Casas de los Pinos: Casa de los Girones, Gabaldón, Cotos, Cotillos, Mariana, Hoyetas, Cañada, Chata, Cuaña, Torrecillas, Ensancha, los Reilos, Chozos, Guijarrales, Casa de Bayo, Casa Alta, Casa de Retamosa; Monte de la Chocolate, Monte de Marigobierno, Monte Orenés; Hoya de los Harineros y otros pinares y casas.

CASAS DE LOS PINOS.—V. con
Ayunt. de 550 hab., sit. á 8,5
kilóm. de S. Clemente.
Instrucción pública (Profesor de).
—Valero Ramos (Martín).
Agregados.
BARRIO DE LOS ESTEAOS.—Ald. si-
tuada á 1 kilóm. de Casas de los
Pinos.
BARRIO DE LAS TORRES.—Ald. sit. á
1 kilóm. de Casas de los Pinos.
CASAS DE ROLDAN.—Ald. sit. á 2,7
kilóm. de Casas de los Pinos.

Fig. nº 111. Anuario de 1881, pp. 886: Ayuntamiento de 550 habitantes.

CASAS DE LOS PINOS.—V. con
Ayunt. de 550 hab., sit. á 7 kiló-
metros de S. Clemente.—La es-
tacion mas próxima, Minaya, á 9
kilom.—Carretera de Ocaña á Ali-
cante.—Produce cereales, vinos y
zumaque.
Alcalde.—Ruiz Martínez (Lino).
Secretario.—Lopez (José Ramon).

Juez municipal.—Larasa Lopez
(Julian).
Fiscal.—Angulo (Agapito).
Secretario.—N...
Parroco.—Garrido (Saturnino).
Instrucción pública.—*Profesores:*
Valero Ramos (Martín).—Sevilla
(Anselmo).
Carras (Constructor de).—Balles-
teros (Jové).
Estanquero.—Carretera (Miguel).
Herveros.—Parra (Miguel).—Se-
villa (Doroteo).
Agregados.
BARRIO DE LOS ESTEAOS.—Ald. si-
tuada á 1 kilóm. de Casas de los
Pinos.
BARRIO DE LAS TORRES.—Ald. sit. á
1 kilóm. de Casas de los Pinos.
CASAS DE ROLDAN.—Ald. sit. á 2,7
kilóm. de Casas de los Pinos.

Fig. nº 112. Anuario de 1884, pp. 1042: Ayuntamiento de 550 vecinos.

Durante la epidemia de cólera morbo de 1854, “se habilitó la escuela como *almacén de medicinas* y se nombró a dos enterradores para poder dar sepultura a tanta gente que moría”⁴⁸. También, según el autor López Girón, en 1885, tenía **550 habitantes**, 17 caseríos y sufría una **plaga de langosta**.

CASAS DE LOS PINOS.—V. con
Ayunt. de 550 hab., sit. á 7 kiló-
metros de S. Clemente.—La es-
tacion más próxima, Minaya, á 9
kilom.—Carretera de Ocaña á Ali-
cante.—Produce cereales, vinos y
zumaque.
Alcalde.—Ruiz Martínez (Lino).
Secretario.—Lopez (José Ramon).
Juez municipal.—Lacasa Lopez
(Julian).
Fiscal.—Angulo (Agapito).
Secretaria.—N...
Párroco.—Garrido (Saturnino).
Instruccion pública.—*Profesores:*
Valero Ramos (Martin).—Sevilla
(Anselmo).
Carros (Constructor de).—Balles-
teros (José).
Estanquero.—Carretero (Miguel).
Herrerías.—Parra (Miguel).—Se-
villa (Doroaleo).

Agregados.
BARRIO DE LOS ESTEROS.—Ald. si-
tuada á 4 kilóm. de Casas de los
Pinos.
BARRIO DE LAS TORRES.—Ald. sit. á
1 kilóm. de Casas de los Pinos.
CASAS DE ROLDÁN.—Ald. sit. á 2,7
kilóm. de Casas de los Pinos

Fig. nº 113. Anuario de 1886, pp.1115.

Casas de los Pinos: Ayuntamiento de 550 vecinos.

Alcalde: Lino Ruiz Martínez.

Produce cereales, vinos y zumaque.

Agregados: Barrio de *Los Estesos* y de *Las Torres*, Casas de Roldán.

La Herrería de **Miguel Parra** y **Juan PARRA MADRID** (emparentado con los *Parra* de Albacete, La Roda, Villarrobledo y Casas de Haro), sobresalía en la producción industrial de arados y aperos de labranza que se surtían para las aldeas y villas cercanas, constatándose su importancia ya en los Anuarios del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de **1884 a 1911**.

⁴⁸ López Girón, J. (1984) *La vida rural en Casas de los Pinos (Cuenca)*. Tarancón. Artes Gráficas Antona.



Agrupación Narváez

- La Agrupación Narváez de la Guardia Civil ha nombrado socios de honor de dicha asociación, al teniente general don Agustín Muñoz-Grandes Galilea; al general de División de la Guardia Civil don Enrique Nieva Muñoz; a los almirantes González-Aller y Romero Iglesias; al general de la Guardia Civil don José Pantojo Romero; al diputado y miembro de la Comisión de Defensa del Congreso, don Jesús Barros Martínez; al embajador don Jaime de Piniés y al coronel de la Guardia Civil don Ramón Parra Jiménez.

Fig. nº 114. **D. Wenceslao PARRA Girón** (4 de junio de 1900-31 de mayo de 1989)
(hijo único de don Juan Parra Madrid y doña Ramona Girón).
Natural de Casas de los Pinos (Aprobadas Oposiciones para Correos de Madrid).
Luego, vecino de Casas de Fernando Alonso
tras contraer matrimonio con doña Genoveva **Jiménez Alarcón**
(16 de agosto de 1905-13 de febrero de 1999);
(padres de M^a del Socorro, Carmen, Rosario y del Coronel de la Guardia Civil,
D. Ramón Parra Jiménez (20 de diciembre de 1939-1 de agosto de 2015),
<Nota de ABC, *Agrupación Narváez*, 27 de marzo de 1999, pp. 60>).



Fig. nº 115. Arado, en miniatura, obra de D. Wenceslao Parra Girón.

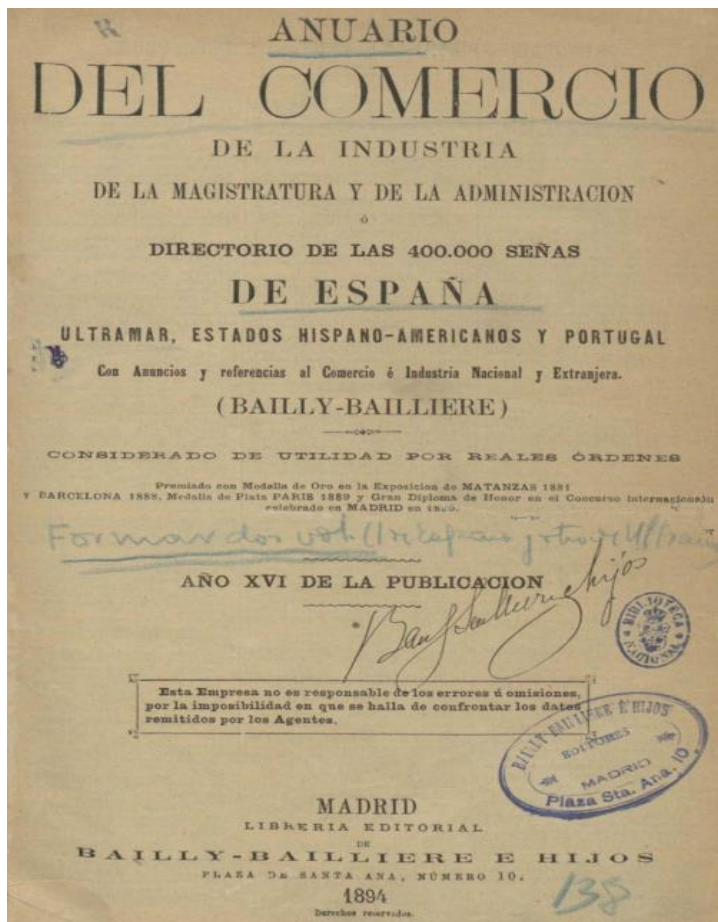


Fig. nº 116. Anuario del Comercio... de 1894.

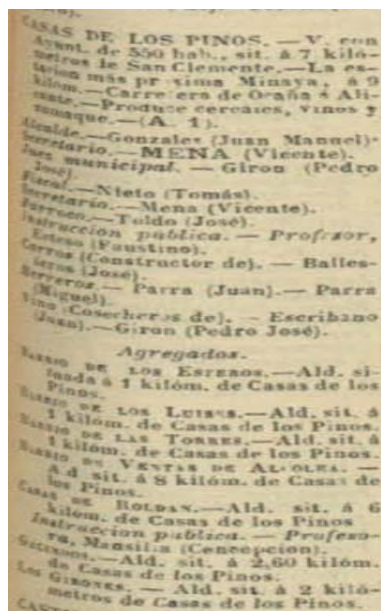


Fig. nº 117. Anuario de 1900, pp. 1391. Ayuntamiento de 550 habitantes.

CASAS DE LOS PINOS. — V. de 120 hab., con Ayunt. de 628 hab., sit. á 8 kil6metros de S. Clemente.—La estacion m6s pr6xima, Minaya, á 10 kil6m.—Carretera de Ocaña á Alicante.—Produce cereales, vinos y zumaque.—*Fiesta mayor* el 2 de febrero.—(A. 1).

Alcalde.—Pascual (Florentino).
Secretario.—Calle (Alberto).
Juez municipal.—Lacasa (Fructuoso).
Fiscal.—Escribano (Juan).
Secretario.—Calle (Alberto).
Parroco.—TOLDOS (Jos6).
Instruccion p6blica.—*Profesor,* Esteso (Faustino).—*Profesora,* Mansilla (Concepcion).
Carras (Constructores de).—Calvo (Santiago).—Giron (Elias).
Comisionista.—Descalzo (Anastasio).
Herrerias y cerrajerias.—Esteso (Mannel).—Lopez (Marino).—Parras (Juan).
Vinos (Cosecheros de).—Escribano (Juan).—Giron (Pedro Jos6).—Pascual (Mariano).
Zumaque (Cosecheros de).—Escribano (Juan).—Esteso (Faustino).—Giron (Pedro Jos6).—Ruiz (Lino).—Ruiz (Viuda 6 hijos de Juan).

Agregados.

BARRIO DE LOS ESTEOS.—Ald. de 112 hab., sit. á un kil6m. de Casas de los Pinos.
BARRIO DE LOS LUISIS.—Ald. de 32 hab., sit. á un kil6m. de Casas de los Pinos.
BARRIO DE LAS TORRES.—Ald. de 38 hab., sit. á un kil6m. de Casas de los Pinos.
BARRIO DE VENTAS DE ALCOLEA.—Ald. de 42 hab., sit. á 8 kil6m. de Casas de los Pinos.
CASAS DE ROLDAN.—Ald. de 229 habitantes, sit. á 5 kil6m. de Casas de los Pinos.
Instruccion p6blica.—*Profesora,* Mansilla (Concepcion).
GALINDOS.—Ald. de 25 hab., sit. á 5 kil6m. de Casas de los Pinos.
LOS GIRAYES.—Ald. de 15 hab., sit. á 2 kil6m. de Casas de los Pinos.
FONTE ORENES.—B. de 24 hab., sit. á 8 kil6m. de Casas de los Pinos.

Fig. nº 118. Anuario de 1905, pp. 1857. Ayuntamiento de 628 habitantes.

Agregados: Los Estesos, Los Luisis, Las Torres, Ventas de Alcolea, Roldán, Galindos y Monte Orenés.



Fig. nº 119. Anuario de 1911, pp. 2310-2311.
 Ayuntamiento de 572 habitantes.
 Juez Municipal: D. Emiliano Girón Ruiz.
 Fiscal: Juan PARRA MADRID.

Según el Centro Nacional de Estadística (INE), la Gráfica de Población de 1842 a 2001, sería la siguiente; donde se observa que el repunte de población se produjo entre las décadas de 1940 a 1960, con un pico en 1950; acusado descenso de la población en el año de 2001 y que, en la actualidad, es de unos 441 habitantes, lo que supone una pérdida de 695 habitantes respecto a 1950 y tras 67 años:

AÑO	1842	1857	1877	1887	1897	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001
Habitantes	461	644	550	574	590	572	588	730	829	1055	1136	1056	835	650	584	528

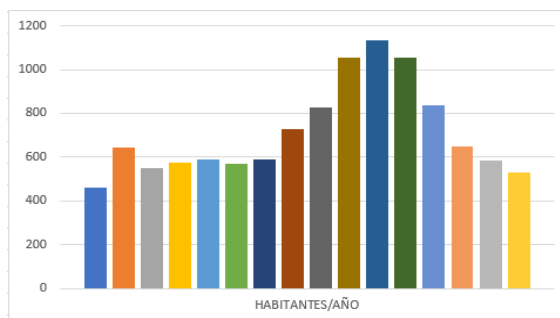


Fig. nº 120. Gráfica de Población de 1842 a 2001.

2.3. CASAS DE HARO.

HISTORIA: Alfonso VIII, tras la batalla de *Las Navas de Tolosa*, en **1212**, concedía a su alférez mayor **Diego López de Haro** estas tierras que pasarían a formar parte de la denominada “*Casa de Haro*”, considerándose a esta familia la responsable de los primeros moradores/repobladores de este Feudo y Puebla.



Fig. nº 121. Escudo de Casas de Haro.

Según documento del Archivo Municipal de San Clemente, fechado en **1318**, ya se hace referencia a este lugar en el reinado de Alfonso XI.

La aldea de la *Casa de Haro* representa la primera entidad histórica del término de San Clemente, cuyo asentamiento de colonos es anterior a Teatinos y Casas de los Pinos, según las referencias bibliográficas consultadas.

Pertenece a la corona real desde el 2 de septiembre de **1476**, a raíz del apoyo de San Clemente a la reina Isabel, en los conflictos originados por su derecho de sucesión al trono de Castilla.

En **1613** y **1620**, ya se cita a Casas de Haro en documentos del AMSC (también, en **1639**, y el 8 de abril de **1669**, a propósito de los bienes de los jesuitas: “*olivios en la oya honda, camino que va a Casas de Haro*”) y, algo más tarde, en las Respuestas Generales del Marqués de la Ensenada, a 10 de septiembre de **1752**, se respondía:

-Nombrados peritos para el interrogatorio, entre otros, Pedro y Diego de Torres, vecinos y moradores de "la Aldea de Fernando Alonso".

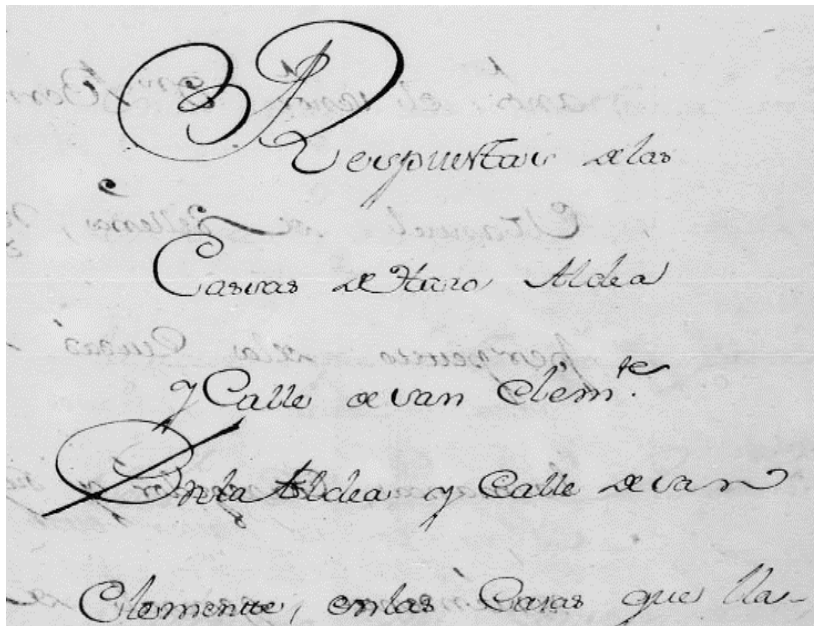


Fig. nº 122. Respuestas Generales de Casas de Haro, a 10 de septiembre de 1752.

-Es **Aldea de realengo y Calle de San Clemente**.

-Alcalde, Julián de Perona.

-Cura teniente y presbítero, Mathías de Perona. Sacristán, Manuel Muñoz.

-**98 vecinos** (frente a **130 habitantes de Teatinos** y **90 habitantes de Casas de los Pinos**) y 95 casas habitables.

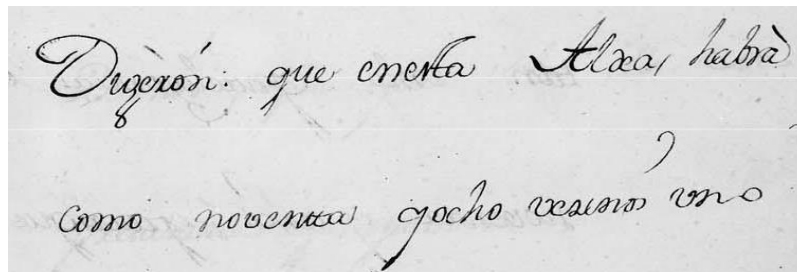


Fig. nº 123. Respuestas Generales, 98 vecinos, en 1752.

-Se cultiva cebolla, azafrán, cebada, trigo, avena, guijas, centeno, olivas (aceite) y viñas (uvas y vino).

-Hay 11 colmenas para la producción de miel de Julián de Perona, y monte carrascal con recogida de pocas bellotas.

- Ganado lanar y cabrío a razón de unas “mil y quinientas”. También, cerdos, *pollinas*, mulas y machos, corderos y borregos, carneros, burros...
- Dehesa propia.
- Maestro, Pedro Martínez.
- Juan Martínez, mayor, posee una caldera para fabricar aguardiente.
- No hay hospital alguno, ni boticario, médico y cirujano.

Fig. nº 124. R.G.: “No hay Hospital alguno”, en 1752.

Fig. nº 125. R.G.: “ni tampoco médico, cirujano, boticario”.

Se computaban **99 vecinos**, el 8 de enero de **1753** (en AMSC. A-98/6); y el vecindario de **Perona**, el 7 de enero, era de **16 vecinos**, donde abundaban los apellidos Jávega, La Peña, López, Escribano y Jiménez (AMSC. A-98/7).

Más tarde, en **1829**, tenía **460 habitantes**⁴⁹ y, en **1834**, ya era Ayuntamiento Constitucional tras la división en Provincias con Javier de Burgos.

Por su parte, en el Diccionario de Madoz, en **1847**, se destaca:

- Tiene 220 casas.
- Escuela de Primeras Letras dotada con 1.500 reales y concurrida por 30 alumnos.
- Iglesia de Santa María Magdalena, aneja a la de San Clemente, servida por un cura teniente; y **Ermita de San Julián**, bastante deteriorada.
- varios pozos de agua dulce.
- los lunes y viernes recibe la correspondencia de la Administración de San Clemente y sale en los mismos días.

⁴⁹ AMSC. *Población de Casas de Haro*. Corregimiento. Legajo 167 y 168. Año de 1829.

CASAS DE HARO : l. con ayunt. en la prov. y dióc. de Cuenca (12 leg.), part. jud. de San Clemente (2 1/2), aud. terr. de Albacete (7 1/2), c. g. de Castilla la Nueva (Madrid 29) : sit. en terreno llano ; CLIMA sano , y combatido de los vientos N. y E. Tiene 220 CASAS ; escuela de primeras letras, dotada con 1,500 rs. y concurrida por 30 alumnos ; igl. (Santa Maria Magdalena), aneja de la de San Clemente , servida por un cura teniente , y una ermita dedicada á San Julian , bastante deteriorada. Para el surtido del vecindario hay varios pozos con aguas dulces y delgadas. Confiná el TÉRM. por N. con Vara de Rey (1 1/2 leg.) ; E. Minaya (1) ; S. La Roda (2 1/2), y O. Casas de Fernando Alonso (1/2) : comprende los barrios titulados *Casas de Abajo* , *Casillas* , *Casas de Arriba* , *Poutas* , *Calozas* y *Reuperez*. El TERRENO es arenoso , y además de un monte lalar llamado *Monte Viejo* , que se halla al E. á unas 1,000 varas de la pobl. , hay otros poblados al E. y O. de las Casas de Arriba. Los CAMINOS dirigen á los pueblos inmediatos. La CORRESPONDENCIA se recibe de la adm. de San Clemente los viernes y lunes , y sale en los mismos dias. PROD. cereales de todas clases , vino , algun aceite y legumbres ; hay eria de ganado lanar , y caza de liebres y perdices. IND. : la agrícola. POBL. : 220 vec. , 874 alm. CAP. PROD. : 1.781,560 rs. IMP : 89,078 rs. , importe de los consumos 3,715 rs. 17 mrs. El PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende á 4,000 rs. y se cubre con el producto de ramos arrendables y reparto vecinal.

Fig. nº 126. Madoz: Casas de Haro, en 1847.

-Barrios que comprende: Casas de Abajo, Casillas, Casas de Arriba, *Poutas*, *Calozas* y *Reupérez*. También, cuenta con el *Monte Viejo* que se halla a unas 1.000 varas de la población.

-actividad económica (874 almudes): cereales de todas clases, vino, aceite, legumbres; ganado lanar; caza de liebres y perdices.

-capital productivo: 1.781,560 reales.

-impuestos: 89,078 reales.

-consumos: 3.715 reales y 17 maravedíes.

-Presupuesto Municipal: 4.000 reales y reparto vecinal.

En los Anuarios de **1879** a 1880 se apunta que hay **934 habitantes**; en Anuarios de 1881 a 1887, 961 habitantes; 930 habitantes en Anuario de 1894; 900 habitantes en 1897; 1.000 habitantes en Anuario de 1898 a 1905; y **1.027 habitantes**, en 1911; con lo que se observa el aumento progresivo de su vecindario.

Como Médico se encontraba **D. Juan José Gracia Serrano**, según los Anuarios de 1879 a 1897; **D. Eduardo F. Avelenda**, en Anuarios de 1894 a 1900; **D. Juan Angulo**, al menos, en 1905; y **D. José Buri**, al menos, en 1911.

Según estos Anuarios la actividad agrícola se basaba en el cultivo de cereales, higos, zumaque, vino de mesa y exquisito moscatel.

CASAS DE HARO.—L. con Ayunt.
de 961 hab., sit. á 13,9 kilóm. de
S. Clemente.
Instrucción pública (Profesor de)
—Arnal Perona (José).
Agrimenzor.—Jimenez Aroca (Ni-
canor).
Médico.—Gracia Serrano (Juan
José).
Notario.—Paños (Celestino).

Agregados.

BARRIO DE LOS PAYOS.—Ald. sit. á
0,6 kilóm. de Casas de Haro.
BARRIO DE RUIPEREZ.—Ald. sit. á
0,5 kilóm. de Casas de Haro.

Fig. nº 127. Anuario de 1881, pp. 886: Ayuntamiento con 961 habitantes.

CASAS DE HARO.—V. con Ayun-
de 961 hab., sit. á 13,9 kilóm. de
San Clemente.—La estacion mas
proxima Minaya, á 5 kilóm.—Se
producen cereales, higos, vino de
mesa y exquisito moscatel.—Fé-
ria el primer domingo de se-
tiembre.
Alcalde.—Perona (Juan).
Secretario.—Saiz (Juan de Mata).
Juez municipal.—Moreno (Martín).
Fiscal.—Sales (Francisco).
Secretario.—Arnal (José).
Párroco.—Lucas (Ramon).

Fig. nº 128. Anuario de 1884, pp. 1042: 961 habitantes.
Médico: Juan José Gracia Serrano.

Instrucción pública. — Profesor, Romero (Francisco). — Profesora, Meneses (Ana María).
Agrimensor. — Jimenez (Nicanor).
Carros (Constructores de). — Estero (Julian). — Lujan (Pedro José). — Perona (Juan). — Perona (José Juan).
Comestibles. — Pozuelo (José).
Ebanista. — Domingo (Miguel).
Estanquero. — Pozuelo (José).
Herrerías. — Parra (Apolonio). — Perona (Leon).
Médico. — **GRACIA SERRANO** (Juan José).
Notario. — Paños (Celestino).
Tejedor. — Perona (José A.).

Agregados.

BARRIO DE LOS PAVOS. — Ald. sit. á 0,6 kilóm. de Casas de Haro.
 BARRIO DE RUIPEREZ. — Ald. sit. á 0,5 kilóm. de Casas de Haro.

Fig. nº 129. Anuario de 1886, pp. 1115: 961 habitantes.
Médico: Juan José Gracia Serrano.

2.3.1. PLAZA DE MÉDICO-CIRUJANO. AÑO DE 1889.

La Plaza vacante de médico-cirujano se anunciaba en *Los Avisos Sanitarios*, con una dotación de 750 pesetas, más casa de libre contribución y demás cargas vecinales, por la asistencia a las familias pobres, más las igualas con los vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 8 de junio de 1889⁵⁰.

⁵⁰ *Los Avisos Sanitarios*, año XIII, nº 14, pp. 36, 20 de mayo de 1889.

CASAS DE HARO.—V. con Ayun-
de 1.000 hab., compuesto de los
barrios siguientes: *barrio de*
abajo, cap. del Ayun., Paso,
Casillas, Carlotas, Porcitas y
Ruiperez; sit. 41, kilóm de San
Clemente.—La estación más pró-
xima Minaya, á 2 kilóm.—Produce
con cereales, higos, zumaque, vino
de mesa y exquisito moscatel.—
Feria el primer domingo de se-
tiembre.—(A. 1).

Alcalde.—Jimenez (Casto).
Secretario.—Arnal (Joaq).
Juez municipal.—Martinez (Mer-
cenario).
Fiscal.—Moya (Anastasio).
Secretario.—Cristóbal (Ramón).
Parruco.—Parreño (Amador).
Instrucción pública.—*Profesor,*
Lozano (Miguel).—*Profesora,*
Valcárcel (Baldomera).
Agrimensor.—Jimenez (Nicanor)

Contador.—Sarrion (Pedro).
Artes (Constructores de).—Esteso
(Julian).—Lujan (Pedro José).—
Perona (Juan).
Almoxarifes y tejidos.—Estero
(Leon).—Pozuelo (José).—Torres
(Felicita G.).
Alfombrista.—Domingo (Miguel).
Alfareros.—Parra (Apolonio).—Pe-
rona (Leon).—Perona (Manu I).
Médico.—Avelenda (Eduardo F.).
Alfombrero.—Paños (Celestino).
Alfombrera.—Jimenez (Juan).
Vinos (Cosechero de).—Perona (Isi-
doro).

Fig. nº 130. Anuario de 1900, pp. 1390.

1.000 habitantes.

Alcalde: Casto Jiménez.

Médico: Eduardo F. Avelenda.

CASAS DE HARO.—V. con Ayunt. de 1.000 hab., sit. á 16 kilóm. de San Clemente.—La estacion más próxima Minsaya, á 9 kilóm.—Producen cereales, higos, zumaque, vino de mesa y exquisito moscatel.—Feria el primer domingo de setiembre.—(A. 1).

Alcalde.—Cristóbal (Ramon).

Secretario.—Lujan (Felipe).

Juez municipal.—Perona (Isidoro).

Fiscal.—Madrid (Ginés).

Secretario.—Cristóbal (Ramon).

Económico.—Martínez (Ramon V.).

Instrucción pública.—*Profesor,* Araol (José).—*Profesora,* Gabaldon (Agustina).

Carpinterías.—Collado (Leoncio).—Domingo (Miguel).

Carros (Constructor de).—Lujan (Pedro José).

Comestibles y tejidos.—Torres (Federico G.).

Herrerías y cerrajerías.—Estero (Ramon).—Parra (Polonio).—Perona (Leon).

Médico.—Angulo (Juan).

Parador y meson.—Lujan (Felipe).

Quincallería y paquetería.—Savoga (Pedro).

Sustrería.—Molero (Antonio).

Tejidos.—Gonzalez (Federico).—Javoga (Pedro).—Parra (Francisco).

Vinos (Cosechero de).—Perona (Isidoro).

Zapaterías.—Gonzalez (Maximiliano).—Torrente (José).

Agregados.

BARRIO DE ABAJO.—B. sit. á ... kilómetros de Casas de Haro.

CARLOTAS.—B. sit. á ... kilóm. de Casas de Haro.

CASILLAS.—B. sit. á ... kilóm. de Casas de Haro.

PAVO.—B. sit. á ... kilóm. de Casas de Haro.

PERITAS.—B. sit. á ... kilóm. de Casas de Haro.

RUIPEREZ.—B. sit. á ... kilóm. de Casas de Haro.

Fig. nº 131. Anuario de 1905, pp. 1857.

Ayuntamiento con 1.000 habitantes.

Médico: D. Juan Angulo.

CASAS DE HARO.—L. de 503 h., con Ay. de 1.027, á 16 k. de San Clemente.—La est. más próxima Minaya, á 9 k.—Produce cereales, higos, zumaque, vino de mesa y exquisito moscatel.—Críase ganado.—Feria y f. m. el primer domingo de setiembre.—(A. 1).

Alcalde.—Lopez Belgado (Gregorio).

Secretario.—Lujan (Felipe).

Juez municipal.—Jimenez (Nicanor).

Fiscal.—Moreno (Pedro José).

Secretario.—Lujan (Felipe).

Ecónomo.—N...

Instrucción pública.—*Profesora.*, Martínez (Jacinta).

Albañil.—Sanchez (Pedro).

Barbería.—Collado (Juan Julian).

Carnicerías.—Esteso (Modesto).—Martínez (Pedro José).

Larpistías.—Collado (Leontio).—Domingo (Miguel).

Carros (Constructor de).—Lujan (Miguel).—Parra (Ventura).

Cereales Cosecheros de.—Esteso (Julian).—Jimenez (Nicanor).—Jimenez (Raimunda).—Madrid (Gines).—Martínez (Mercenario).

Comestibles.—Alarcón (Juan Francisco).

Granaderos.—Esteso (Julian).—Jimenez (Raimunda).

Herrerías.—Esteso (Roman).—Parra (Polonio).—Perona (Leon).

Médico.—Buriel (José).

Parador y mesón.—Jimenez (Godofredo).

Principales contribuyentes.—Esteso (Julian).—Martínez (Mercenario).

Quincallería y paquetería.—Javega (Pedro).

Sastrería.—Perona (Abraham).—Saiz (Meliton).

Tabacos (Expendurías de).—Parra (Francisco).

Tejidos.—Javega (Pedro).—Parra (Francisco).

Vinos (Cosecheros de).—Esteso (Julian).—Jimenez (Nicanor).—Jimenez (Raimunda).—Martínez (Mercenario).—Perez (Leon).

Zapaterías.—Gonzalez (Maximiliano).—Torrente (José).

Zumaque Cosecheros de.—Esteso (Julian).—Jimenez (Nicanor).—Jimenez (Raimunda).—Madrid (Gines).—Martínez (Juan Angel).—Martínez (Mercenario).—Perez (Leon).

Fig. nº 132. Anuario de 1911, pp. 2310.

Ayuntamiento de 1.027 habitantes.

Médico: D. José Buriel.

Según el Centro Nacional de Estadística, la Gráfica de Población de **1842** a 2001, sería la siguiente⁵¹; donde se observa que el repunte de población, al igual que en Casas de los Pinos, se produjo entre las décadas de 1950 a 1960, con un pico en **1950**; y destacando un acusado descenso de la población en el año de 2001 con datos similares a los de 1842. En 2016, la población es de unos **875 habitantes** que representa la pérdida de 1.005 habitantes respecto a 1950 y en 66 años:

AÑO	1842	1857	1877	1887	1897	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001
Habitantes	875	941	957	1113	946	1027	1118	1181	1428	1648	1880	1729	1215	1018	898	886

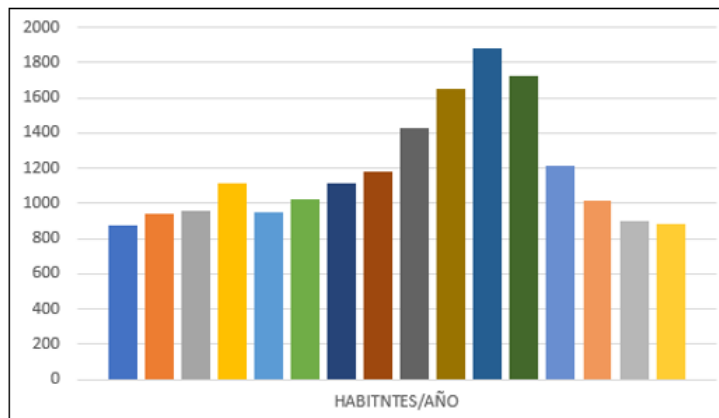


Fig. n° 133. Gráfica de Población de 1842 a 2001.

CONCLUSIÓN:

-Las aldeas históricas de San Clemente tuvieron un repunte de población entre los años de **1950** a 1960.

-La pérdida del número de habitantes respecto al año de mayor cómputo (año de 1960 con 1.895 habitantes; año de 1950 con 1.136 habitantes, año de 1950 con 1.880 habitantes; respectivamente), fue la siguiente:

Casas de Fernando Alonso.... Perdió 637 habitantes, en 56 años.

Casas de los Pinos..... Perdió 695 habitantes, en 66 años.

Casas de Haro..... Perdió 1.005 habitantes, en 66 años.

-El descenso de población, en los tres municipios, no propicia la apertura de más Oficinas de Farmacia: 1.258, 441 y 875 habitantes (INE), respectivamente, en la actualidad (INE, año de 2016).

⁵¹ Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.4. EL LUGAR DE PERONA.

Para conocer la historia del denominado “*Lugar de Perona*”, antiguo latifundio romano con una rica vega de árboles y variada vegetación, hay que empezar desde el final para poder conocer el principio de su historia y de su evolución agrícola y poblacional: fueron tierras de realengo a mediados del siglo XVIII según el Interrogatorio de las Respuestas Generales de 1752.

Este dato proporciona mucha información y por lo tanto, hay que aplicar los mismos argumentos que para el resto de aldeas históricas de San Clemente de La Mancha: desde **1098**, fueron *Tierras, Lugar, Calle, Barrio y Arrabal* de su Jurisdicción y de su Término arrebatadas a los musulmanes tras su reconquista y, a su vez, con el paso del tiempo, fueron del Señorío de Alarcón (1186) y del Primer Marquesado de Villena (1366) para, finalmente, formar parte de una Villa de Realengo (**1476**) dentro de la Corona de Castilla.

También, gracias a los Reyes Católicos, Felipe II y Felipe V fueron tierras del Concejo Municipal de San Clemente (1494), de la Capital del Marquesado de Villena (1565), de la Capital del Corregimiento de las 17 Villas (1586), de la Capital histórica de La Mancha (1691) y que, en 1708, con la Merced de Feria Franca durante los días 14 al 16 de septiembre, sus vecinos, fielmente, acudían.

Por tanto, hay que remitirse a **1184**, cuando **Fernán Martínez del Castillo** conquistaba Alarcón del poder musulmán, iniciándose un periodo de gobierno sobre estas tierras del ahora nuevo linaje de alcaides “*Martínez de Alarcón*” o “*Martínez del Castillo*” tras confirmarse el Señorío de Alarcón. Durante el reinado de Fernando IV (1295-1312) estas tierras pertenecieron a la denominada “**Tierra de Alarcón**” y que, contando con 23 localidades/villas se conformó el I Marquesado de Villena (1366-1445) como claro ejemplo de “*comunidades de aldea*”.

Tras el desmembramiento del Marquesado de Villena, el **Fuero de 10 de diciembre de 1445**, firmado por el I Marqués de Villena, Juan Pacheco, concedía el **TÍTULO DE VILLA a San Clemente** y que incluía el “*Lugar de Perona*” bajo su jurisdicción como antiguo asentamiento rural, cercano al también denominado “*Lugar de Rus*” que contaba con una fortaleza anterior a 1098. A este respecto, hay que indicar según documentos de la Chancillería de Granada relativos a la hidalguía de Antonio de Alarcón, que **Francisco del Castillo e Inestrosa** era vecino hidalgo de San Clemente, de 45 años y nacido alrededor de 1506: “...que el dicho Antonio de Alarcón que litigaba auía venido a ser rrentero viniendo a vivir en Vala de Rrey a la dicha **aldea de Perona** jurisdiziión de San Clemente que podía aber diez y ocho años poco más o menos... que diz que hera suya la dicha aldea y de un hermano suyo (de **Francisco del Castillo** y de su hermano **Hernando** <casó con Juana de Toledo>) y los renteros que allí vivían heran suyos y puestos por su mano... año de **1551**”.

Como puede observarse, la propiedad de las tierras y casas del “Lugar de Perona” correspondía a la familia “del Castillo” y con anterioridad a este expediente de hidalguía, el 28 de mayo de **1517**, Alonso del Castillo y Toledo y su mujer María de Inestrosa Alcaraz (hija del Señor de Valera de Yuso, desde 1450, Alonso de Iniesta) escrituraban a favor de su hijo **Alonso del Castillo e Inestrosa**.

Como era de esperar, los matrimonios entre hijos de los Señoríos de Villar de Cantos, Minaya, Santiago de la Torre y otros comenzaron a multiplicarse con el fin de mantener los mayorazgos y acceder a la denostada hidalguía y títulos de Castilla. Así, **JUAN PACHECO Y GUZMÁN**, Alférez Mayor de la villa de San Clemente casaba con su parienta **Elvira Cimbrón** (propietaria de Perona, La Losa y Valera, y de ascendencia judeoconversa), hija de Francisco del Castillo y de Ana Cimbrón Dávalos, y hermana de María Cimbrón que casó con Alonso, Señor de Santiago de la Torre. Por su parte, el hijo mayor de Juan Pacheco y Elvira Cimbrón, **Rodrigo Pacheco** contraería matrimonio, en Guadalajara, con María de Mendoza y Porras y cuyo hijo era **Íñigo Pacheco de Mendoza**.

30475 España—Alegaciones en derecho. Pacheco de Guzmán, Juan (lit.). Memorial del pleyto de don Juan Pacheco de Guzman, marido y conjunta persona de doña Elvira del Castillo, Cimbron Ynestrosa, su muger, con don Diego Melgarejo Ynestrosa, sobre la tenuta del mayorazgo de las villas de Valera y La Losa. S.I., s.n., [before 1607]. 2o. M18.

Fig. nº 134. Año de 1607.

Con anterioridad, en **1545**, Fernando del Castillo e Inestrosa y su esposa Elvira Portocarrero sumaban al mayorazgo de Valera y La Losa los bienes que pertenecían a ambos cónyuges como la Losilla y la Noguera, con sus molinos y dehesas. Unos años más tarde, en **1547**, hay constancia de que los molinos de la jurisdicción de San Clemente eran, entre otros, los llamados de La Losa, Nuevos y Batanejo en la ribera del Júcar.

El mayorazgo de Valera estaba definitivamente conformado en **1625** por **Juan de Inestrosa y Guzmán**, Señor de la villa de **Villares del Saz de D. Guillén** (lugar en el que viviría la IX Marquesa de Valdeguerrero al contraer matrimonio con Diego Arce y Cabrera), la Olmeda, las Valeras y la Torre del Monje, caballerizo de su alteza el Infante Cardenal y regidor perpetuo de la ciudad de Cuenca.

Como quiera que la venta de vasallos se intensificó en **1626**, es en este año cuando se vendió la “jurisdicción de Villar de Cantos” a **Rodrigo Ortega y Avilés** (casado con Ana Rosillo y bisabuelo del II Marqués de Valdeguerrero), pasando a ser I Señor de Villar de Cantos.

Unos años más tarde, Carlos II, el 11 de septiembre de **1679**, concedía el “Marquesado de Valera” a **María Pacheco de Inestrosa** (nieta de Rodrigo Pacheco y María de Mendoza), Señora de las Villas de Valera, Olmeda y otras como la propiedad de las tierras y casas del *Lugar de Perona*; casada con Antonio Domingo del Castillo y Camargo, Caballero de la Real Orden de Santiago y Gran Chanciller del Consejo de Cruzada.

Por tanto, con la sucesión de sus antiguos propietarios, el *Lugar de Perona* pasaba de la familia “*del Castillo*” a la conocida “*Pacheco*” y, en concreto, a **María Pacheco** como la I Marquesa de Valera.

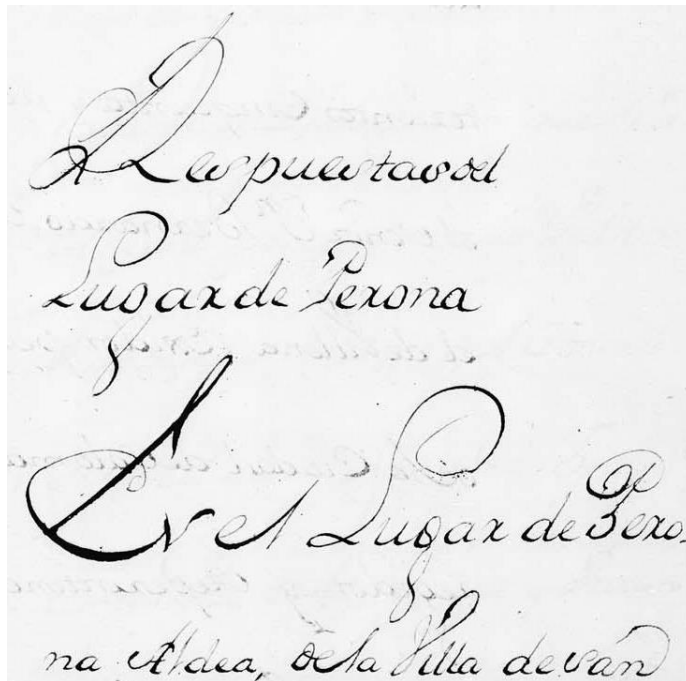


Fig. nº 135. Respuestas Generales del Lugar de Perona, en 1752.

En las Respuestas Generales de 16 de octubre de **1752**, estuvieron presentes en calidad de peritos:

- Domingo López Járega, alcalde pedáneo de 71 años,
- Pedro Angulo de 49 años,
- Juan López de 42 años,
- Domingo La Peña y Fernando de Jávega
- y D. Miguel Gómez de Liébana, cura propio de la parroquial de la villa de Villar de Cantos.

A lo largo del cuestionario se afirma:

- aldea, término y jurisdicción de San Clemente,
- aldea de realengo** y *Calle* de San Clemente,
- no tiene término señalado alguno y se consideran vecinos de San Clemente,
- los terrenos y casas (16 en total) **son propiedad del Marqués de Valera**,
- se cultiva: viñas, azafrán, centeno, cebolla, garbanzos, trigo, cebada, avena, guijas,
- existen 4 colmenas, cera y miel,
- ganado: lanar, cerdos, 40 mulas y machos de labor, 10 pollinos y pollinas, 8 yeguas, 7 vacas y bueyes, 10 ovejas, 25 corderos,
- no hay taberna, ni tiendas, ni médico/veterinario/boticario, ni hospital, ni pobre alguno,
- se encuentran **16 casas** propiedad del Marqués de Valera y **15 moradores** que labran las tierras,
- Manuel Escribano es maestro de escuela,
- y el cura de Villar de Cantos les dice misa.

ald. con ale p. dependiente del ayuntamiento y partido judicial de San Clemente (2 leguas), en la provincia y diócesis de Cuenca (10), audiencia territorial de Albacete (12), ciudad g de Castilla la Nueva (Madrid 24; SIT. en terreno llano y próxima al r. lius su CLIMA es templado; los vientos mas frecuentes son los de E. y S., y las enfermedades comunes calenturas intermitentes. Consta de unas 36 CASAS de pobre construcción; una escuela por temporada y pagada por los padres de los 12 alumnos que concurren para surtido del vecindario hay algunos pozos de agua salobre-, la iglesia parroquial (La Asunción; es aneja de la de Villar de Cantos. El término confina por N. y O. con Sta. Maria del Campo ; E Atalaya, y S Villar de Cantos-, el TERRENO es de buena calidad, y la mayor parte vega, la cual riega el citado r , que naciendo en el término de Canada Juncosa se une al Zancara en la jurisdicción del Pr.ovencio, después de pasar por Villar de Cantos y San Clemente los CAMINOS son locales y en mal estado-, la CORRESPONDENCIA se recibe de la cabecera del partido PROD. trigo, cebada, centeno, escaña, avena, garbanzos y patatas; se cria ganado lanar y algunas inulas, y caza de liebres , perdices y conejos, y algunos peces pequeños, IND.la agrícola, y las mujeres se dedican á hilar lana y cáñamo para telas del pais. POBL 34 vec, 135 almas CAP. PRODUCCIÓN PRINCIPAL: 844,920 reales IMP. 42,246 el PRESUPUESTO MUNICIPAL lo paga en unión con su avunt. (V.)

Fig. nº 136. Diccionario de Madoz.

Juan Pacheco, a 10 de diciembre de 1445, concede el Título de Villa a San Clemente:

“E do vos que ayades por aldeas e término los mi lugares de Vala de Rey e Perona e Villar de Cantos e Villar de Caualleros con la juredición ordinaria de las dichas mis aldeas y e sus anexos e términos”.

Durante los siglos XVII y XVIII fueron innumerables las plagas de langosta que sufrieron las tierras de la jurisdicción de San Clemente, influyendo negativamente en las cifras de población y en la actividad económica que se veía objetivamente mermada.



Fig. nº 137. Plaga de langosta, en 1758 (simulación).

Así, para la extinción de la langosta en el término de San Clemente y sus Aldeas, el 16 de junio de **1758**, el ayuntamiento aprobaba una Cuenta de Gasto que incluía los salarios de las peonadas de pala y azadón que se necesitaron para tal actuación donde se puso de manifiesto:

-Casas de Fernando Alonso: el alcalde pedáneo solicitó de 1.256 peonadas a razón de 2 reales cada una (2.512 rv.); más 135 rv. por el trabajo de las mulas (a 15 rv. cada una) que hacía un total de 2.647 rv.

-Aldea de los Pinos: 1.488 rv. por peonadas y 312 rv. por mulas.

-Aldea de Casas de Haro: el alcalde pedáneo, Miguel Montero, declaró haberse recogido 236 arrobas de langosta, para lo cual necesitaron 235 peonadas y 470 rv. de gasto.

-Aldea de Perona: 575 peonadas.

Desde el 3 de mayo al 16 de junio se pagaron de Propios (tras aportación de los vecinos) y de un dinero donado por **D. Tomás Melgarejo**, un total de 12.851 reales de vellón. **El mayor gasto de las Aldeas corrió a cuenta de Casas de Fernando Alonso (2.647 rv.), Perona (2.470 rv.), los Pinos (1.880 rv.) y Casas de Haro (1.414 rv.)**⁵².

⁵² AMSC. *Aprobación de Cuentas sobre la extinción de langosta*. Ayuntamiento. Legajo 3. Documento 68. Año de 1758.

Más adelante, según bibliografía, la evolución demográfica del asentamiento rural del “Lugar de Perona” no facilitó su conversión a municipio constitucional, a partir de la Constitución de 1812; quedando como una excelente finca rústica en la vega del río Rus que contó con 36 casas de pobre construcción, 36 vecinos y la iglesia de la Asunción a mediados del siglo XVIII.

Al menos, desde principios del siglo XX, la titularidad de Perona era de los X Marqueses de Valdeguerrero (Dña. Pilar Sandoval y D. Julián Martínez del Peral, Condes de Buenavista Cerro) y en tiempos de D. Diego Martínez del Peral y Sandoval, Perona contaba con la iglesia de la Asunción (el cura de El Cañavate oficiaba la misa) y un pequeño cementerio.



Fig. nº 138. Placa de “Guarda Jurado de los Excmos. Sres. Marqueses de Valdeguerrero, Condes de Buenavista-Cerro”. (Rafael Martínez del Peral y Fortón, 2014: pág. 81).

En la actualidad, es un lugar abierto dedicado al cultivo de regadío de forma extensiva e intensiva.

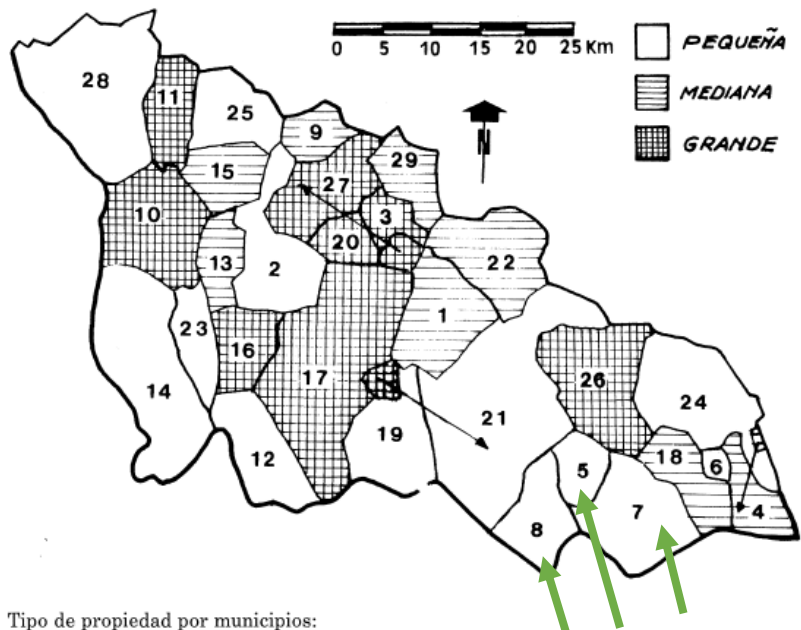
A continuación, se presentan siete figuras incluidas en el trabajo de Manuel Gesteiro Araújo en dónde puede observarse la localización y titularidad de la tierra en las diferentes Aldeas histórica de San Clemente (en “La propiedad de la tierra en la Mancha Baja (Cuenca)”, *Estudios Geográficos*, Vol. 27, n° 225, págs. 645-665, CSIC):

GRANDES GRUPOS DE PROPIETARIOS POR MUNICIPIOS (%)

Municipios	Pequeña (< 25)	Media (25-249)	Grande (>250)	Indice GINI
Alberca de Záncara	39,7	44,6	15,7	0,7451
Belmonte	36,0	34,7	29,3	0,8007
Carrascosa de Haro	26,0	24,3	49,7	0,3242
Casas de Benítez	32,2	45,4	22,4	0,8124
→ Casas de Fernando Alonso	64,4	35,6	-	0,7088
→ Casas de Guijarro	89,6	10,4	-	0 6610
→ Casas de Haro	42,8	29,4	27,8	0,8044
Casas de los Pinos	50,5	23,6	25,9	0,7594
Fuentelespino de Haro	34,9	51,1	14,0	0,6250
Los Hinojosos	35,1	30,7	44,2	0,8028
Hontanaya	25,8	28,9	45,3	0,8306
Las Mesas	43,7	27,2	24,1	0,7739
Monreal	36,0	55,3	8,7	0,7220
Mota del Cuervo	44,7	34,7	20,6	0,7037
Osa de la Vega	27,9	60,4	11,7	0,8081
El Pedernoso	27,4	36,1	36,5	0,8376
Las Pedroñeras	31,9	26,2	41,9	0,8213
Pozoamargo	37,3	38,2	24,5	0,7760
El Provencio	58,9	21,9	19,2	0,6258
Rada de Haro	15,6	15,4	69,0	0,8716
San Clemente	36,5	35,4	28,1	0,7978
Santa María del Campo Rus	35,7	48,4	15,9	0,7457
Santa María de los Llanos	47,6	24,3	28,1	0,7267
Sisante	43,9	26,9	23,2	0,7633
Tresjuncos	44,4	42,0	13,6	0,7355
Vara de Rey	31,5	22,9	45,6	0,8078
Villaescusa de Haro	25,4	20,8	53,8	0,8228
Villamayor de Santiago	44,9	25,2	29,9	0,7402
Villar de la Encina	37,8	38,4	23,8	0,7449
Comarca	40,0	30,2	29,8	0,7847

FUENTE: Catastro de Rústica. Padrones de propietarios (1988). Elaboración propia.

Fig. nº 139. Grupos de Propietarios por Municipio, datos de 1988.



- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1. La Alberca de Záncara | 16. El Pedernoso |
| 2. Belmonte | 17. Las Pedroñeras |
| 3. Carrascosa de haro | 18. Pozoamargo |
| 4. Casas de Benítez | 19. El Provencio |
| 5. Casas de Fernando Alonso | 20. Rada de Haro |
| 6. Casas de Guijarro | 21. San Clemente |
| 7. Casas de Haro | 22. Santa María del Campo Rus |
| 8. Casas de los Pinos | 23. Santa María de los Llanos |
| 9. Fuentelespino de Haro | 24. Sisante |
| 10. Los Hinojosos | 25. Tresjuncos |
| 11. Hontanaya | 26. Vara de Rey |
| 12. Las Mesas | 27. Villaescusa de Haro |
| 13. Monreal del LLano | 28. Villamayor de Santiago |
| 14. Mota del Cuervo | 29. Villar de la Encina |
| 15. Osa de la Vega | |

Fig. nº 140. Tipo de propiedad por municipio.

CUADRO III
PRINCIPALES TIPOS DE PROPIEDAD DE LA TIERRA

	Pequeña (a)	Mediana (b)	Grande (c)
<i>Pequeña</i> (1)	Casas de Fdo. Alonso Casas de Guijarro Casas de los Pinos El Provencio	Belmonte Casas de Haro Las Mesas Mota del Cuervo San Clemente Tresjuncos	Sta. M. ^a de los Llanos Villamayor de Santiago Sisante
<i>Mediana</i> (2)	Alberca de Záncara Casas de Benítez Sta. M. ^a del Campo Rus Pozoamargo Villar de la Encina	Fuentelespino de Haro Monreal del Llano Osa de la Vega	
<i>Grande</i> (3)	Carrascosa de Haro Los Hinojosos Las Pedroñeras Vara de Rey	Hontanaya El Pedernoso	Rada de Haro Villaescusa de Haro

Fig. nº 141. Principales tipos de propiedad de la tierra.

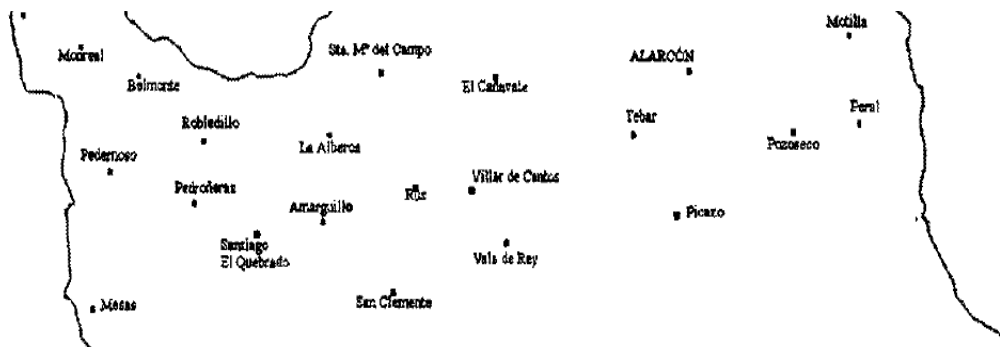


Fig. nº 142. Localidades a finales del siglo XIII:
Rus, Santiago el Quebrado (de la Torre), San Clemente, Villar de Cantos, Vara de Rey...



Fig. nº 143. Órdenes Militares, en 1250 (mediados del siglo XIII):
RUS, de la Orden Militar de San Gerardo de Silvamayor (frailes guerreros de origen francés).



Fig. nº 144. Alarcón, en 1318.



Fig. nº 145. Alarcón, en 1318.

⁷³ Puede ser significativa la carta puebla del Provençio, otorgada el 23 de marzo de 1319: "...otorgo a todos los que vinieren morar al Provençio de fuera de la mi tierra que yo no les demande pecho ni pedido ni otro tributo ninguno por siempre jamas salvo ende que me den el diezmo ansi de pan y del vino e de las otras cosas que en el dicho lugar se cogieren como de los sus ganados que nascieren en cada año en el dicho lugar; e por les fazer mas merçed tengo por bien que puedan labrar por pan en los heredamientos e terminos de Santiago e de San Clemente e de las Pedroñeras e de las Mesas en los lugares que sean liego que no sean de señores señalados. Otrasi tengo por bien e mando que los sus ganados que pascan las yervas e beban las aguas en termino de Alarcon ansi como los ganados de aquellos que moran en el dicho termino. Otrasy tengo por bien que no ayan alcayde ninguno en el dicho lugar synon vn hombre bueno su vezino que porne yo e que recabde los mis derechos dende. Otrasy los pleytos que acaesçieren entrellos tengo por bien que los libren por el fuero de las Leyes e que sean las alçadas para ante mi e non para ante otro ninguno..." (ARChGranada, cab.512, leg. 2431, nº1)

Fig. nº 146. Carta de Puebla del Provençio:

"23 de marzo de 1319...e por les fazer más merçed tengo por bien que puedan labrar por pan en los heredamientos e términos de Santiago de San Clemente e de las Pedroñeras e de las Mesas en los lugares que sean liego que no sean de señores señalados..."

Expediente: P-414/1987. Interesados: Valde-Sat 5039. Contenido: Resolución Recurso. Polígono: Desconocido. Parcela: desconocida. (Paraje: Aldea Perona). Término Municipal: San Clemente. Provincia: Cuenca.

nº 147. Año de 1987. Paraje "Aldea de Perona", en BOE-B-2011-9956, de 22-2-2011.

Fig.



Fig. nº 148. Ermita de Rus, Lugar de Perona y Villar de Cantos.

3. Títulos nobiliarios en las Aldeas históricas: “Vizcondado de las Torrecillas”.

3.1. TÍTULOS DE CASTILLA Y VIZCONDADOS PREVIOS.

Como ya es sabido, los hidalgos como figura creada a finales del siglo XII y XIII con Alfonso VIII (“hijo de algo, hijo del godo, hijo de sus acciones”), en líneas generales, eran hombres de armas; tiempos en dónde la nobleza se caracterizaba por ser de “sangre y nacimiento” (notoria nobleza), “cargo”, “privilegio” o “suerte de recompensa” respondiendo a la célebre frase de “*crea Dios y el tiempo*”. En definitiva, mucha de la nobleza titulada surgía como algo absolutamente militar que se traducía en la designación de cargos castrenses de plazas importantes, méritos personales y en acciones de relevancia a favor del rey y de la Hacienda Real.

En tiempos de Felipe IV, se establecía por Real Cédula de 15 de octubre de 1631, lo que supuso el primer gravamen sobre las dignidades nobiliarias: el “**Impuesto sobre Lanzas y Media Annata**”; completada con una posterior de 10 de diciembre de 1632 y ratificada por la de 3 de julio de 1664. En lo sucesivo, no se concedería ningún título de marqués o de conde sin haberse concedido, automáticamente, un Real Despacho de “Vizcondado Previo” que nunca se entregaba al concesionario; lo que representaba un título otorgado antes del definitivo “Título de Gracitud” y que se “cancelaba” rompiendo físicamente el documento (pero, que se guardaba dentro del Expediente), no hereditario, con fines meramente recaudatorios y de apoyo económico a la corona; aplicándose también en toda América y en los títulos concedidos en esas tierras: “*de dichas órdenes queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla y anotado y prevenido lo conveniente en el Libro para que no valga ni tenga efecto, ni se dé por duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno*”⁵³.

En el fondo, se crearon para nacer y morir sin ningún recorrido de gracia o dádiva, pero sí contributivo: se cuantificó en setecientos **cincuenta ducados** la “media annata” para un título de Vizconde y en mil quinientos ducados la de uno de Conde o de Marqués (total, 2.250 ducados a pagar a las arcas de la corona).

⁵³ NOTA: Mandamiento Nobiliario en Carta de Concesión del Título de “Conde de la Conquista”, Mateo de Toro Zambrano y Ureta; en el Pardo, Carlos III, Real Cédula de 6 de marzo de 1770//Contacto escrito: Conde de los Acevedos, Excmo. Sr. D. José Miguel Mayoralgo y Lodo, letrado asesor, Genealogía, Diputación de la Grandeza, 24 de septiembre de 2018.

3.1.1. LEGISLACIÓN NOBILIARIA RELATIVA A LOS VIZCONDADOS PREVIOS.

Dentro de la legislación de aplicación para los Vizcondados Previos, se encuentra, entre otras:

-Reales Cédulas de 15 de octubre de **1631** (también, de 18 de agosto; y de 10 de diciembre de 1632) y de 3 de julio de 1664, imponían que en lo sucesivo no se extenderían títulos de Conde o Marqués, sin el título previo de Vizconde. Esta obligación de obtener el “Vizcondado Previo” al título principal y satisfacer los impuestos de ambos, perduró hasta el R.D. de 1 de octubre de 1858, reinando Isabel II; aunque se dieron casos en donde “*no debéis el derecho de la media annata y servicio de lanzas, por haber sido relevado de él durante vuestra vida, pero deberán satisfacer uno y otro vuestros sucesores en este título*” y después, por variadas circunstancias, el vizcondado no se cancelaba en el diploma posterior del título principal y Real Despacho.

-La Real Cédula de Felipe V de **1727** dispuso la prohibición de entrar en posesión de cualquier grandeza, título o cargo que no hubiese satisfecho la “media annata”.

-Una Circular del Consejo de la Cámara de Castilla de 31 de agosto de **1787**, estableció la obligación, a falta de pago de estos tributos, de la consignación de algún inmueble del mayorazgo vinculado a la Grandeza o Título que se tratara o utilizar el recurso de un “juro” con intereses, donde todos los actos jurídicos iban acompañados de Escritura y Timbre de la corona (documentación obligatoria desde 1640 y que se presentaba ante la hacienda pública en el momento del pago definitivo del impuesto).

-Real Cédula de Carlos IV de 29 de abril de **1804**, por la que se declaraban vinculadas todas las Mercedes Nobiliarias en caso de desocupación. La vacante sería resuelta con sujeción a las normas de la sucesión vincular, refrendada en el art. 13 de la Ley de 1820, y reiteradas en la Ley de 4 de mayo de 1948.

Un título podría encontrarse en las siguientes situaciones jurídicas: Título Electo, Ocupado, Vacante, Rehabilitado, Cancelado y Anulado (R.D. de 28 de diciembre de **1846** e Instrucción de 14 de febrero de **1847**, con la figura de la caducidad de los títulos nobiliarios).

-Real Decreto de 1 de octubre de **1853** (que hacía referencia al Real Decreto de 28 de diciembre de 1846), suprimía la concesión de “*Vizcondados Previos*” y su rehabilitación.

-Isabel II mediante el Real Decreto de 1 de octubre de **1858**, declaraba que no era necesario el título de vizconde para la obtención de un Título de Castilla, prohibiendo la rehabilitación de todo título que se hallara cancelado. Sin embargo, una disposición aprobada a rebufo de la mencionada de 1858, el Real Decreto de 4 de diciembre de **1864**, autorizó el alzamiento de la caducidad de los **Vizcondados** previos concurriendo determinados requisitos, lo que contribuyó no poco a añadir una mayor confusión y agudizar esta problemática.

-Preámbulo del Real Decreto de 8 de julio de **1922** y art. 14: *“La rehabilitación quedará sin efecto en los casos siguientes: a) Cuando dentro de los plazos determinados por las leyes fiscales no satisfaga el concesionario el impuesto sobre Grandezas y Títulos correspondiente; b) Cuando en término de seis meses, contados desde el pago del impuesto indicado en el párrafo anterior, no se abonen los derechos de imposición del Sello Real y el impuesto de Timbre correspondiente a la Real Cédula de rehabilitación”*.

-La caducidad del título nobiliario quedaba confirmada en el art. 2 del R.D de 11 de marzo de **1988**, al permitir la rehabilitación de los títulos que no hubiesen permanecido en situación de caducidad cuarenta años o más, pues del contrario, resulta que un título que nadie reclamara y que hubiese incurrido en caducidad, al cabo de cuarenta años o más no podría ser reclamado.

Algunos Vizcondados Previos, nacidos por cuestiones económicas, no se cancelaron en la expedición del Real Despacho del Título principal por alguna circunstancia administrativa o jurídica (R.D. de 1 de octubre de 1853) y aparecían dos gracias por un título⁵⁴, por lo que había que examinar detenidamente el Diploma del Vizcondado y el Real Despacho del Título principal ante la disfunción de la legalidad nobiliaria vigente. A pesar de la corta y efímera vida jurídica de los Vizcondados, algunos **títulos** escaparon de esta consideración accesoria y cobraron vida autónoma como títulos principales, como fue el caso del Vizcondado Previo de las Torrecillas, según bibliografía y expediente.

3.2. VIZCONDADO DE LAS TORRECILLAS.

Se da la circunstancia que en la más importante de las aldeas históricas de San Clemente, **Teatinos** o **Casas de Fernando Alonso**, se encuentra el solar y tierras de un miembro de la familia Risueño (bisnieta de D. Miguel Risueño Calvo y de Dña. Juana Joaquina Telma BRIZ) que heredó propiedades que pertenecieron a la antigua alquería de los jesuitas en Teatinos; y que contrajo matrimonio con el V titular del *“Vizcondado de las Torrecillas”*.

⁵⁴ de Peralta Carrasco, M. (2004) *“Situaciones jurídicas en las que puede encontrarse la merced nobiliaria”*, en *Anuario de la Facultad de Derecho*, Vol. XXII, págs. 179-194.

†
 ILUSTRÍSIMA SEÑORA
D.ª MERCEDES BRIS RISUEÑO
 VIZCONDESA DE LAS TORRECILLAS
 FALLECIÓ CRISTIANAMENTE EN MADRID
 EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2012
 D. E. P.
 Su esposo, D. Luis Alfonso Benavides López-Escobar (Vizconde de las
 Torrecillas); hijos, Luis Alfonso, Carlos y Paloma; hijos políticos, Cristina
 Armand, Carmen Ajarrita y Alberto de Pablo; nietos, Luis Alfonso,
 Michel, Borja, Rus, Nathalie, Leticia y Paloma; y demás familia

Fig. nº 149. Mercedes Bris Risueño, “*Vizcondesa de las Torrecillas*”, bisnieta de Dña. Juana Joaquina Telma BRIZ⁵⁵.

Titulares
1. Juan Manuel Benavides y Alovise, 1. conde de Calatrava ●
2. Josefa María de Benavides y Lopez de Carvajal, 2ª condesa de Calatrava ●
3. Manuel María de Benavides y Chacón, 4. conde de Calatrava ●
4. Luis de Benavides y Chacón, 5. vizconde de las Torrecillas ●
5. Luis Alfonso de Benavides y López-Escobar, 5. vizconde de las Torrecillas * 1929 ●

Fig. nº 150. Vizcondado de las Torrecillas. Titulares⁵⁶ (cuadro con imprecisiones).

3.2.1. DEL ORIGEN DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE CALATRAVA Y VIZCONDADO DE LAS TORRECILLAS.

Desde Baeza, **Ambrosio Benavides de Calatrava** (casó con Mencía Pardo), caballero de la orden de Calatrava, presentaba un memorial el 2 de noviembre de **1670** y se reiteraba el 30 de junio de 1671, solicitando a su majestad Carlos II el reconocimiento de sus méritos militares y políticos y le fuera concedido un Título de Castilla porque según el aspirante “*la casa y mayorazgo de Benavides existía ya en tiempos de Alfonso IX de León*” (hijo de Fernando II y doña Urraca de Portugal. Reinado de 1188 a 1230); pero su fallecimiento repentino frustró esta petición.

Sería su tercer nieto, **Juan Manuel Benavides y Alovise**, Maestrante de la Real de Ronda, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y vecino de Baeza (y/o Capitán del Regimiento de Infantería de Guadalajara), quién retomaría el asunto, el 30 de octubre de **1814** y 4 de marzo de 1815, tras la Guerra de la Independencia. Decía ser:

⁵⁵ ABC, Madrid, miércoles 24 de octubre de 2012, pág. nº 61.

⁵⁶ Geneall.net.

- Quinto nieto de Manuel Benavides que casó con Catalina Mendoza, hermana de Pedro de Mendoza, Gobernador y Capitán General del Río de la Plata.
- Cuarto nieto de Ambrosio Benavides.
- Nieto de Rodrigo Benavides (hermano de Juan, Capitán General en la frontera de Lorca, contra los moros de Granada) e hijo de Manuel.
- Nieto de Diego Sánchez Benavides, Señor de la villa de Santisteban del Puerto.
- Uno de sus antecesores fue Caudillo Mayor del Obispado y Reino de Jaén.
- También, “*Coronel Ayudante y Subinspector de los Cuerpos de Voluntarios Realistas de los Reinos de Jaén y Granada*”.

Pues bien, Juan Manuel Benavides manifestaba en su solicitud de 24 de marzo de 1819 que la merced a la que aspiraba ya fuera marqués o conde, se denominara “*de Calatrava*” con Vizcondado Previo de las Torrecillas, en alusión a tierras de su mayorazgo: “...suplica a S.M. se digne concederle merced de Título de Castilla con la denominación de Marqués o Conde de Castilla y, por otro memorial, que sea dicho título de Conde de Calatrava o Vizconde de las Torrecillas como uno de los estados de su mayorazgo...”.

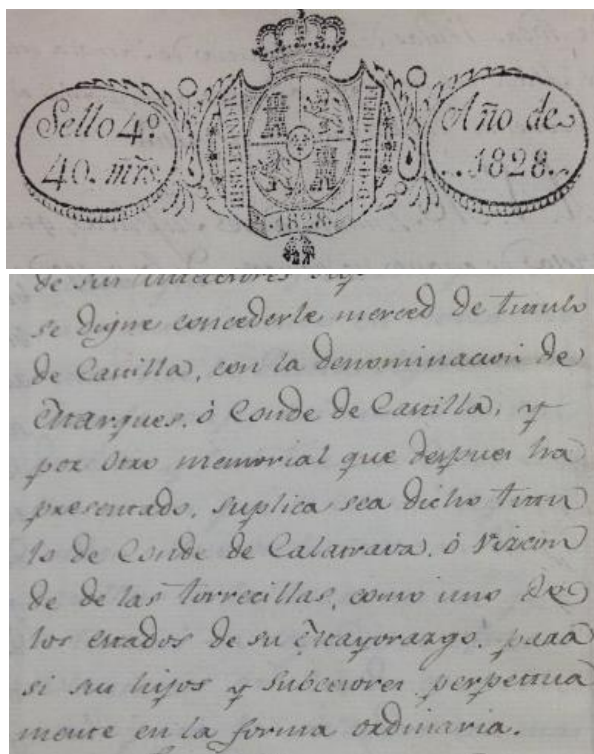


Fig. nº 151. Solicitud de Título de Castilla, año de 1828.

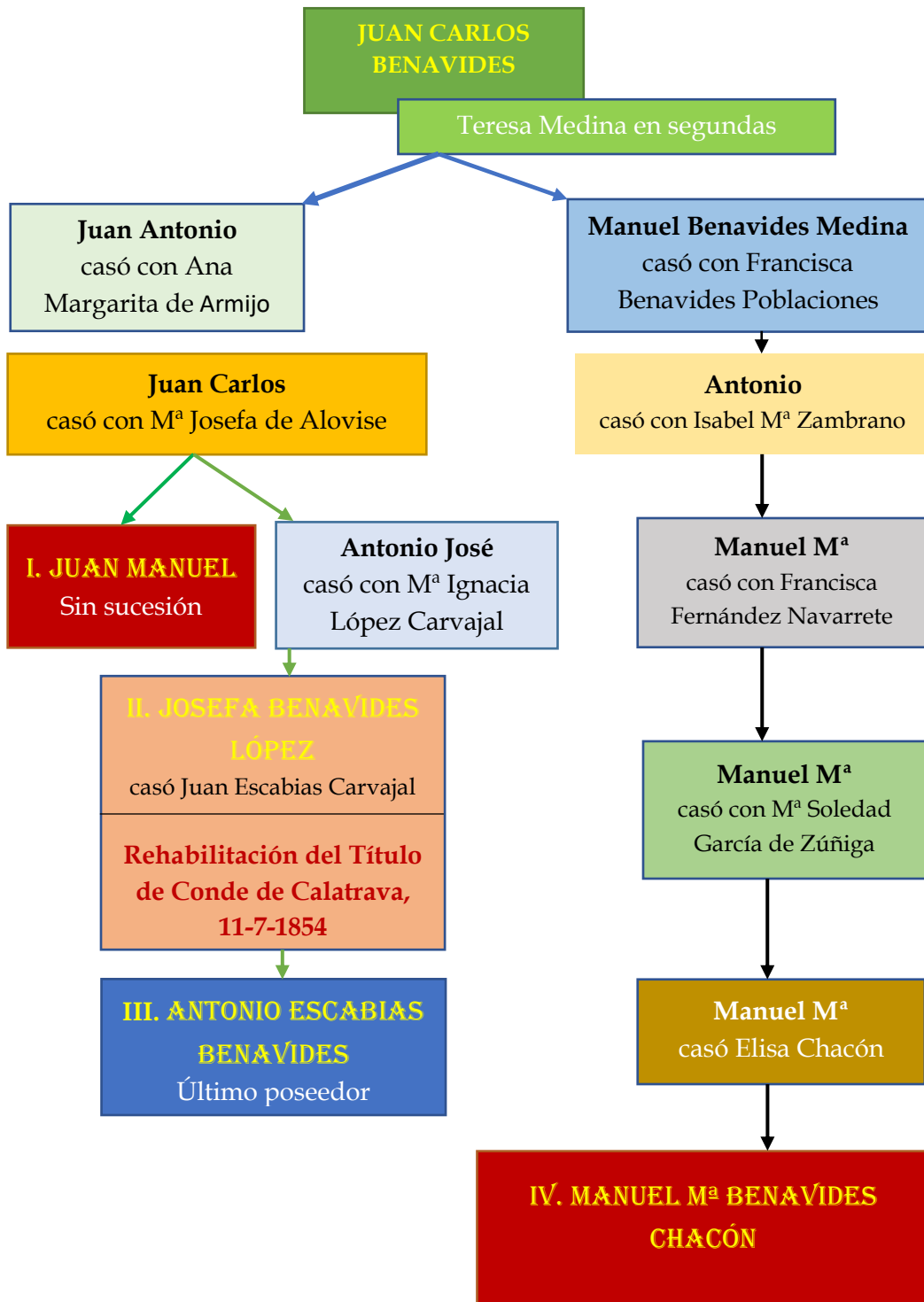


Fig. nº 152. Árbol Genealógico de Manuel María Benavides Chacón.

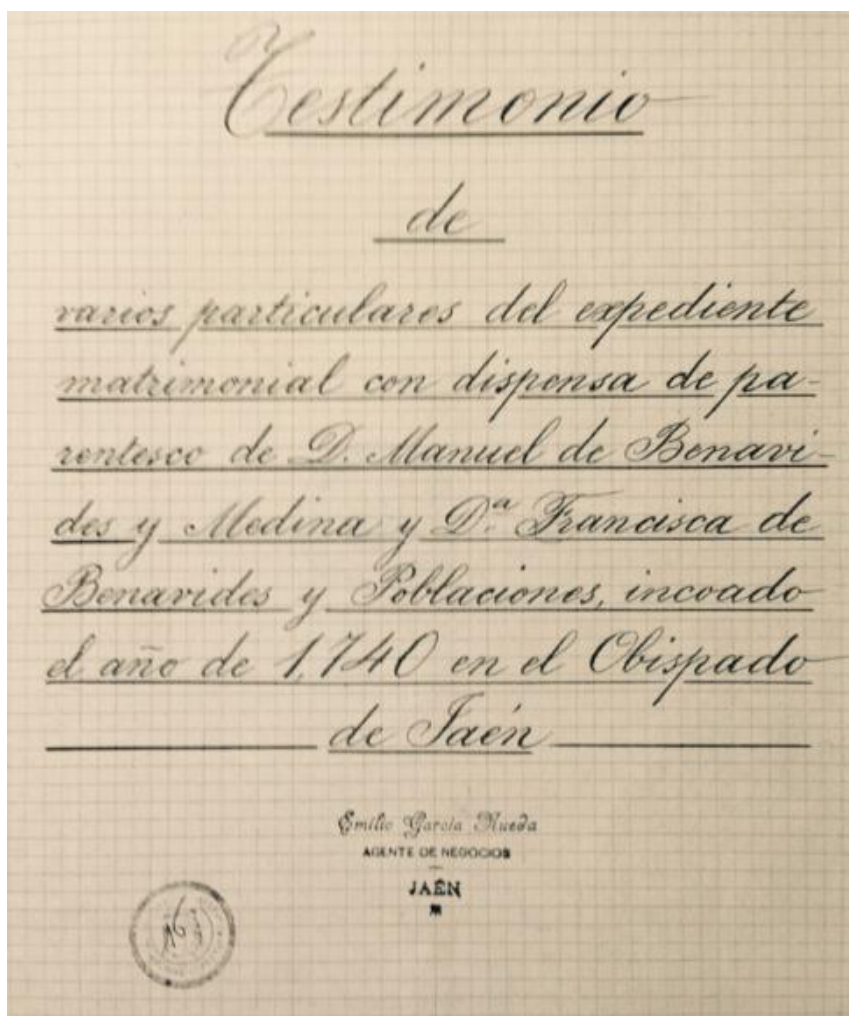


Fig. nº 153.

"Expediente matrimonial con dispensa de parentesco de D. Manuel Benavides y Medina y Dña. Francisca de Benavides y Poblaciones, incoado el año de 1740 en el Obispado de Jaén".

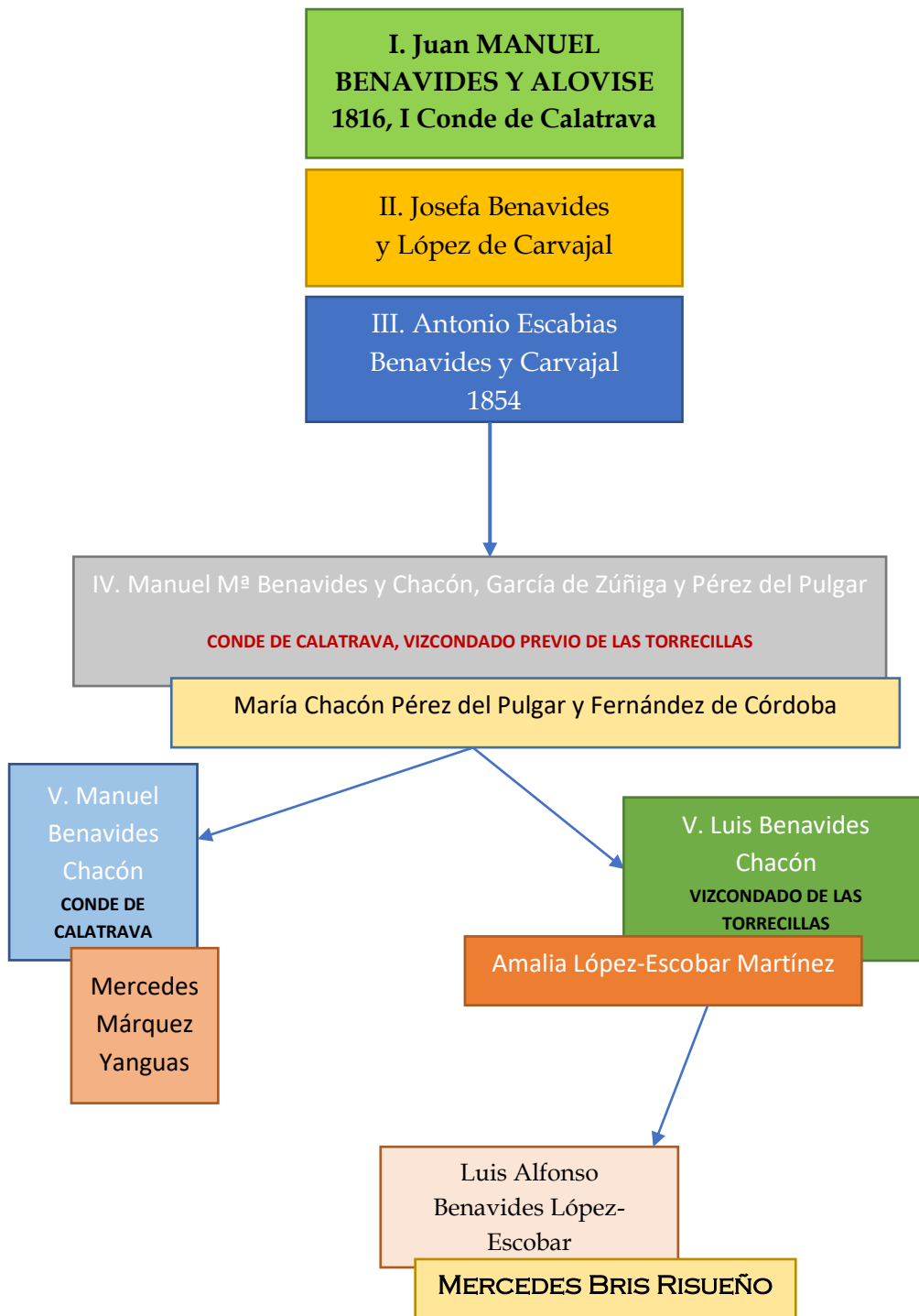


Fig. nº 154. Árbol Genealógico de Luis Benavides Chacón.

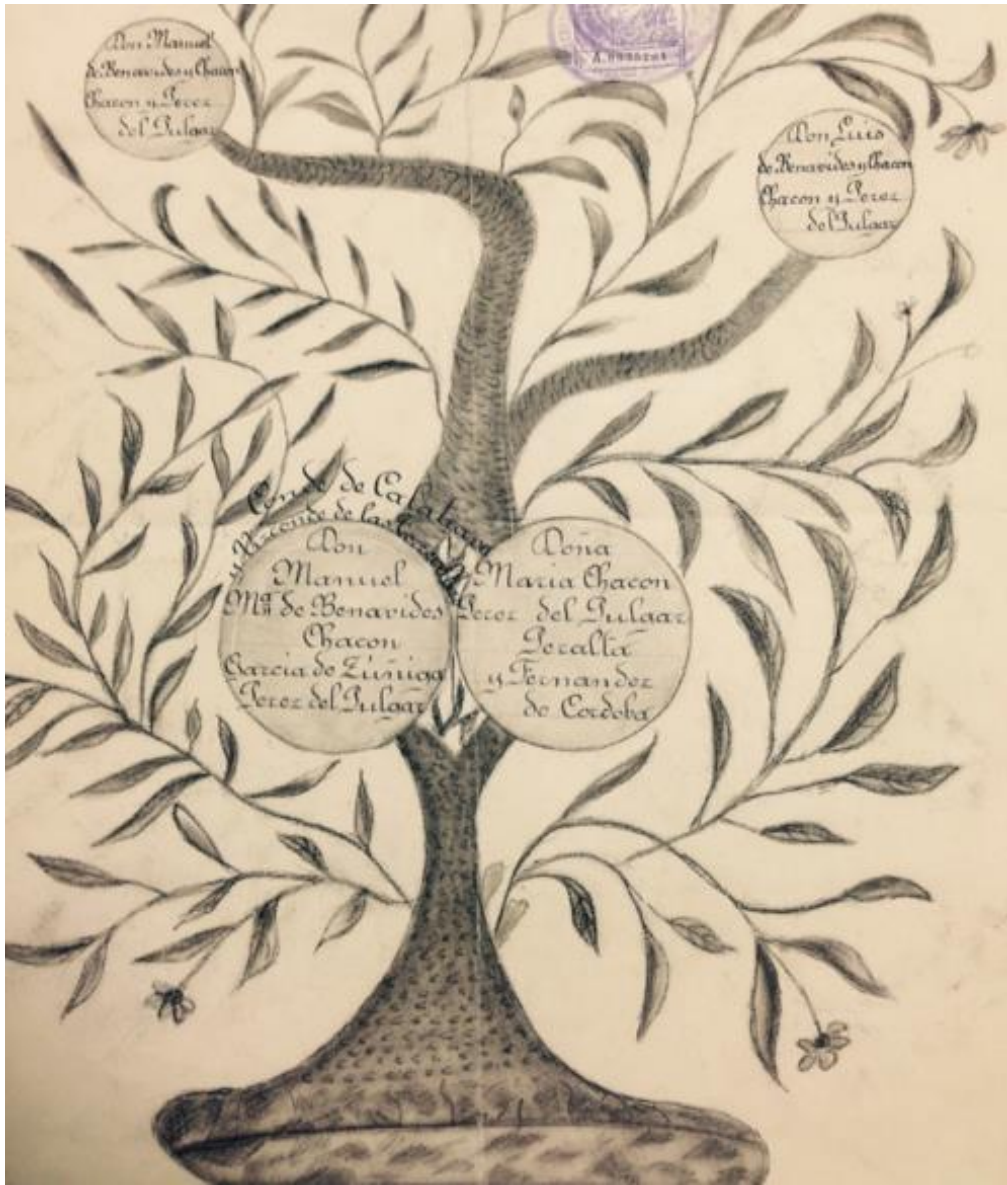


Fig. nº 155. Árbol presentado:

Don Manuel María de Benavides y Chacón García, de Zúñiga y Pérez del Pulgar casó con Doña. María Chacón y Pérez del Pulgar, Peralta y Fernández de Córdoba (sobrino y tía).

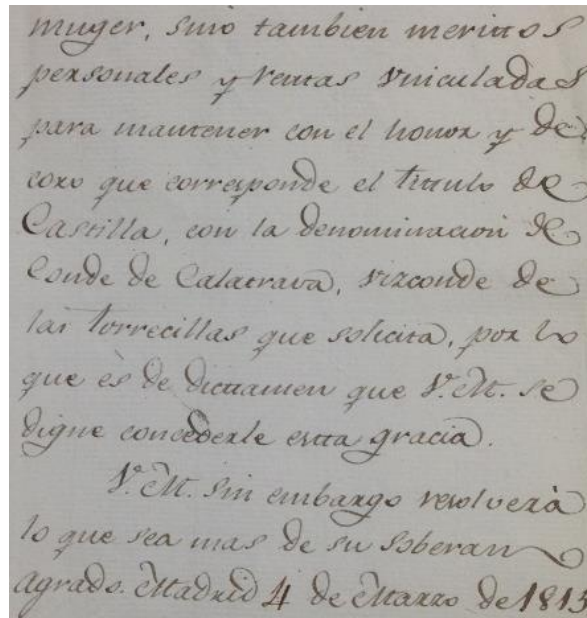
Ramas: Don Manuel y Don Luis de Benavides y Chacón, Chacón y Pérez del Pulgar (hermanos):

-Don Manuel, primogénito, sería **Conde de Calatrava**.

-Don Luis, **Vizconde de las Torrecillas con Real Carta de Sucesión de 22 de noviembre de 1922**, pagaba de media annata **5.750 pesetas** por Resolución de 13 de noviembre de 1922, según R.O. de **22 de septiembre de 1922**.

Esta escisión de los títulos de D. Manuel María en sus dos hijos quedaría como una "anécdota nobiliaria".

Estos términos se repetían, en escrito de 4 de marzo de 1815 y cuyo expediente no se resolvería hasta que no se cuantificó la media annata el 15 de noviembre de 1827, cifrando la cantidad de 24.816 reales y 6 maravedíes y cuyo importe había que pagar a las arcas reales: “se sirva mandar despachar a favor del exponente el correspondiente **Real Título de Conde de Calatrava y Vizconde de las Torrecillas** con que S.M. sirvió agraciar así al expresado R.D. en lo que recibirá merced. Madrid 6 de septiembre de 1828”.



muger, sino tambien meritos
personales y rentas vinculadas
para mantener con el honor y de
coro que corresponde el titulo de
Castilla, con la denominacion de
Conde de Calatrava, Vizconde de
las Torrecillas que solicita, por lo
que es de dictamen que S. M. se
digne concederle esta gracia.
S. M. sin embargo resolverá
lo que sea mas de su soberan
agrado. Madrid 4 de Marzo de 1815

Fig. nº 156. Conde de Calatrava y Vizcondado Previo de las Torrecillas.

3.2.2. NO SE TIENE CAUDAL SUFICIENTE PARA PAGAR LA MEDIA ANNATA. MORATORIA DE 4 AÑOS.

Como se ha indicado, la solicitud para aspirar a un Título de Castilla fue resuelta favorablemente y la merced se daba en Madrid, según escrito de confirmación de 6 de septiembre de 1828: “Conde de Calatrava” y “Vizcondado de las Torrecillas” y cuya gracia fue publicada por la Real Cámara a 29 de marzo de 1819 (con **R.O. de 21 de diciembre de 1816**, solicitando una moratoria en el pago de la media annata de 4 años).

Dado que Juan Manuel Benavides y Alovise fallecía sin sucesión, su sobrina Josefa Benavides y López de Carvajal retomaba el asunto e intentaba rehabilitar el Título de “Conde de Calatrava” que se sustanciaría en julio de 1854 (abolidos los Vizcondados Previos desde 1847).

Los problemas económicos acompañaron, desde su origen, al que ostentara la merced de “Conde de Calatrava”. Así, se encuentran las siguientes afirmaciones de algún que otro sucesor:

- “20.000 reales que ahora exige la Cámara”
- “que se de Diploma de Título de Castilla y le exonere del pago extraordinario de 20.000 reales”
- “Josefa Benavides renuncia al título de su tío por **carencia de arbitrios**, en Baeza, a 8 de abril de **1845**”
- “o hacer renuncia del indicado título que le fue admitido por R.O. de 12 de mayo de **1846**”
- “Consejo Real, Sección de Gracia y Justicia: el esposo de Dña. Josefa Benavides solicita que se restablezca en ella, previo pago... el título de Castilla... renunciado por la misma en **1845**, aceptada la renuncia por S.M. el 27 de marzo de **1846**... por la **imposibilidad de pagar los gastos**...”.
- “que pagará 59.000 maravedíes por todos los conceptos adeudados, 7 de abril de **1852**”.
- “que se restablezca el Condado de Calatrava... se pagará 59.216 maravedíes que se adeuda por todos los conceptos”
- “**renuncia a favor de Antonio Escabias Carvajal**, Benavides López”.
- “no consta que interesado alguno haya obtenido la Real Carta de Sucesión... 3 de agosto de **1912**”.

3.2.3. DE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUCESOR EN LA REHABILITACIÓN DEL TÍTULO DE CASTILLA: “CONDE DE CALATRAVA” y “VIZCONDADO DE LAS TORRECILLAS”.

Tal era la complejidad del asunto que la Secretaría de Cámara, el 24 de enero de **1829**, observó que faltaba el “extracto o apuntamiento del relator” y el Real Decreto. Por tanto, solicitó al aspirante:

- Memorial del interesado pidiendo la gracia.
- Instancia de 30 de octubre de 1814.
- Cédula de diligencia del Corregidor de Baeza.
- Informe de un segundo Corregidor.
- Respuesta del fiscal.
- Extracto del relator.
- Decreto de Cámara.
- Carta de pago de 20.000 reales.

Las excusas de la pérdida de documentación durante la guerra de la independencia y guerra civil española acompañaron a múltiples expedientes de Títulos de Castilla. Por su parte, las necesidades recaudatorias de la hacienda real en años muy necesitados de recursos, facilitó muchas de las rehabilitaciones de mercedes y gracias nobiliarias, así como la conversión de los Vizcondados Previos en Títulos Propios:

“Al irse a extender por la Secretaría el Diploma correspondiente a esta gracia, se advirtió la falta de una porción de papeles y documentos que debían hallarse el expediente... esta circunstancia llamó la atención de la Secretaría y la hizo dudar de si dicha falta podía ser efecto de la casualidad por haber pasado el expediente al Consejo de Estado en tiempos de la Constitución o quizás de extravío voluntario; y para poder formar un juicio acertado sobre el particular acudió a reconocer el Libro de Matrícula, en donde se sientan todos los Decretos de la Cámara, y en efecto en el que se halla en la del 18 de febrero de 1815, el decreto que recayó sobre esta solicitud, que dice así <Lo acordado, a consulta favorable>. Y la Secretaría no puede dejar de hacer presente a la Cámara que el lenguaje del expresado decreto es el que acostumbra usar cuando suele imponer algún servicio extraordinario a las mercedes de esta clase; a fin de que en su vista se sirva de aclarar si debe asignársele al referido D. Juan Manuel de Benavides (y Alovise) algún servicio extraordinario y, en este caso, cual debe ser o expedírsele el mencionado Diploma, Libre de él... y reclámense los documentos que la Secretaría echa de menos, a dónde corresponda para integrarse en el expediente... Madrid, 24 de enero de 1829”.

Finalmente, en Madrid y por Alfonso XIII, a 11 de marzo de 1916, se expedía Real Despacho y Real Carta de Sucesión en escrito de 15 de marzo de 1916: se paga 12.000 pesetas por sucesión transversal (22 de mayo de 1916).

3.2.4. D. MANUEL MARÍA BENAVIDES CHACÓN. Año de 1956.

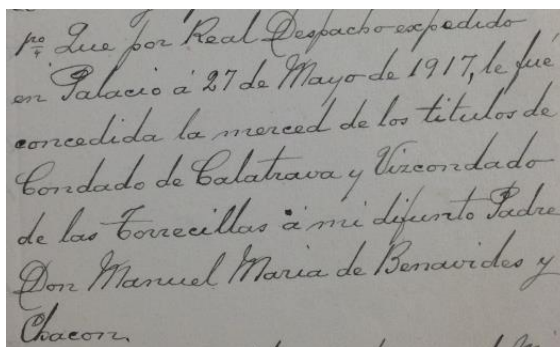
D. Manuel María Benavides Chacón, sería el sucesor que regularizaría el expediente del Condado de Calatrava y Vizcondado Previo de las Torrecillas:

-Casó con Mercedes Márquez Yanguas, en Granada, el 20 de mayo de 1928.

-Sería su hijo **Manuel María Benavides Márquez** (Conde de Calatrava por Resolución de 4 de mayo de 1956. Nace en Granada, el 6 de marzo de 1929 <Registro Civil de Alhaurín de la Torre. Sección 3ª. Tomo 00052>; falleciendo el 12 de mayo de 2012. Su hijo sería Conde de Calatrava, según R.D. de 27 de mayo de 1912 que hacía llamamiento a los que se consideraran con derecho de sucesión).

-Real Despacho expedido en Palacio el **27 de mayo de 1917**: “Condado de Calatrava y Vizcondado de las Torrecillas”.

-Falleció el 24 de noviembre de 1954.



1.º Fue por Real Despacho expedido en Palacio a 27 de Mayo de 1917, le fue concedida la merced de los títulos de Condado de Calatrava y Vizcondado de las Torrecillas a mi difunto Padre Don Manuel Maria de Benavides y Chacón.

Fig. nº 157. El sucesor interpreta “Títulos de Condado de Calatrava y Vizcondado de las Torrecillas”.

Su nieto, **Jesús Manuel Benavides Lorenzo**, con Carta de Sucesión de 28 de junio de 2013.

El 12 de julio de 1956, se pagaban 6.900 pesetas del impuesto de sucesión al título (Publicación, 12 de marzo de 1955; y Auto de Declaración de Herederos, 10 de junio de 1955).

3.2.5. “DOS GRACIAS EN UN TÍTULO”: PASO DE VIZCONDADO PREVIO A TÍTULO DE CASTILLA.

Existen ciertas discrepancias con el origen de esta merced, Real Despacho del nombramiento y los motivos que condujeron a esta gracia por parte de **Fernando VII el 29 de marzo de 1815** (ó 1816, según familiares); y todo surgía a raíz de la solicitud de la Real Carta de Sucesión, por parte de **D. Manuel María de Benavides y Chacón**, Caballero de la Real Maestranza de Caballería de Granada, mediante escrito de 28 de mayo de 1915 y posteriormente, con otra instancia de 16 de febrero y 26 de mayo de 1916, entre otra correspondencia con el Ministerio de Justicia.

CALATRAVA, Conde de.—Concedido en 1815. Vizcondado de las Torrecillas.

Fig. nº 158. Conde de Calatrava, en 1815 (ó 1816)⁵⁷.

Por su parte, en el Registro de la Real Estampilla durante el reinado de Carlos III aparece que, en San Lorenzo del Escorial, se firmaba el 1 de noviembre de 1761, el Título de “Vizconde de la Torrecilla” (en singular), a favor de D. Alonso Eduardo de Valenzuela, Marqués del Puente de la Virgen.

* San Lorenzo 1-noviembre-1761 Título de Vizconde de la Torrecilla a don Alonso Eduardo de Valenzuela.

* San Lorenzo 1-noviembre-1761 Título de Marqués del Puente de la Virgen a don Alonso Eduardo de Valenzuela, para sí, sus herederos y sucesores.

Fig. nº 159. Título de Vizconde de la Torrecilla a D. Alonso Eduardo de Valenzuela⁵⁸.

Pues bien, en lo que sí coinciden las fuentes bibliográficas es que **D. Juan Manuel Benavides y Alovise**, en 1815, era nombrado “Conde de Calatrava y Vizcondado Previo de las Torrecillas”; sucediéndole **Dña. Josefa Benavides López Carvajal**, madre de **D. ANTONIO ESCABIAS BENAVIDES Y CARBAJAL**, el 11 de julio de **1854**, teniendo que pagar las lanzas, medias annatas y “*servicio extraordinario*” para el restablecimiento del título y así, poder gozar de las honras, gracias, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los Títulos del Reino.

⁵⁷ Revista *Hidalguía*, año VII, septiembre-octubre de 1959, nº 36, pág. 714. Madrid.

⁵⁸ Mayoralgo y Lodo, J.M. (2010) “La nobleza titulada en el Registro de la Real Estampilla durante el reinado de Carlos III” pág. 63, en *ARAMHG*, XIII, 41-148.

Durante casi 40 años, al no hacer efectivo el pago de los impuestos, el título asignado permanecía como “Conde de Calatrava, Vizconde de las Torrecillas” lo que conllevó a ciertas reminiscencias:

“Don Alfonso XIII... a **Don Manuel María de Benavides y Chacón**, Conde de Calatrava ya sabéis que por resolución de 23 de marzo... con arreglo a lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 de conformidad con los Dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado tuve a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones transversales... Real Carta de sucesión en el Título de Vizconde de las Torrecillas por fallecimiento de vuestro tío Don Antonio de Escobias Carvajal...”.

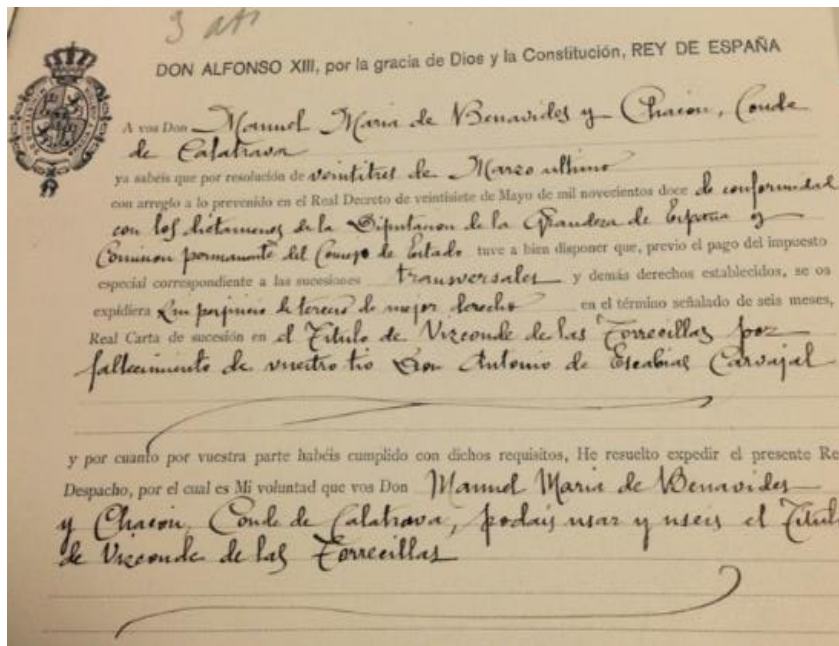


Fig. nº 160. D. Manuel María de Benavides y Chacón: Conde de Calatrava.

Por tanto, el siguiente sucesor sería **D. MANUEL MARÍA BENAVIDES Y CHACÓN** que nació el 9 de octubre de 1870, en Granada y a las 5:30 horas, calle del Buen Suceso:

-Se le puso el nombre de Manuel María José de los Ángeles, Miguel, Bruno, Pablo, Antonio, Joaquín, Sacramento de la Santísima Trinidad (en Partida de Bautismo presentada en 13 de octubre de 1915).

-Hijo de Manuel María Benavides García de Zúñiga (natural de Villacarrillo, Jaén, el 4 de julio de 1841 con el nombre de Manuel María Pablo de la Visitación Francisco de Paula José Sacramento de la Santísima Trinidad) y de Elisa Chacón y Pérez del Pulgar (natural de Granada) que casaron en 1868 (su hermana era María Chacón y Pérez del Pulgar, Peralta y Fernández de Córdoba).

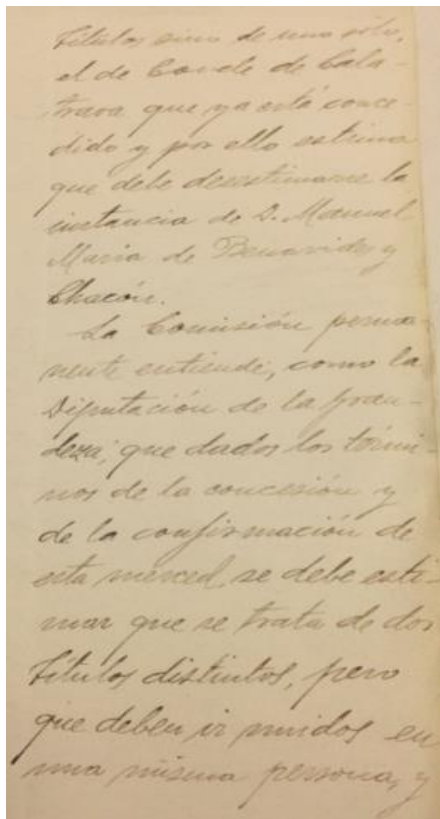
-Abuelos paternos: Manuel María de Benavides y Navarrete (natural de Villacarriedo, Jaén. Hijo de Manuel de Benavides Zambrano y Francisca de Paula Navarrete Montilla) y Soledad García de Zúñiga y Campos (natural de Villacarrillo, Jaén. Hija de Pablo García Zúñiga y María de Campos y Campos) que casaron el 27 de mayo de 1838.

-Abuelos maternos: José de los Ángeles Chacón y Peralta, y Aurora Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba (natural de Villacarrillo, Jaén).

-Merced de "Conde de Calatrava y Vizcondado de las Torrecillas" con fecha de 27 de mayo de 1917 como "*Merced con nombre doble... deben de ir unidos en una sola persona...*" (en escrito de 23 de febrero de 1917). Se pagó por "*sucesión transversal*" la cantidad de 6.666 pesetas y 6 céntimos:

"... sino de uno solo, el de Conde de Calatrava que ya está concedido y por ello estima que debe desestimarse la instancia de D. Manuel María de Benavides y Chacón.

La Comisión Permanente entiende, como la Diputación de la Grandeza; que dados los términos de la concesión y de la confirmación, se debe estimar que se trata de dos títulos distintos, pero que deben ir unidos en una misma persona..."



*Relato como de una sola,
el de Conde de Calatrava
y Vizcondado de las Torrecillas
que ya está concedido y por ello estima
que debe desestimarse la
instancia de D. Manuel
María de Benavides y
Chacón.
La Comisión permanente
entiende, como la
Diputación de la Grandeza,
que dados los términos
de la concesión y
de la confirmación de
esta merced, se debe esti-
mar que se trata de dos
títulos distintos, pero
que deben ir unidos en
una misma persona, y*

Fig. nº 161. Respuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y de la Diputación de la Grandeza de España, año de 1917: "*deben ir unidos en una misma persona*", el Conde de Calatrava.

-Con fecha de Madrid a 12 de noviembre de **1915** se recibía en el Ministerio de Justicia, un escrito de D. Ernesto Cabrer y Barrio, Secretario del Archivo Histórico Nacional, certificando que entre los fondos del archivo, Sección de Cámara de Castilla, Sello de Castilla, se encuentra el título de “*Conde de Calatrava, Vizconde de las Torrecillas*” a nombre de Juan Manuel de Benavides (“*de notoria nobleza y méritos personales*”) y luego, de Josefa Benavides López y Carvajal y que se remite a 11 de julio de 1854: renunció a favor de D. Antonio Escabias de Carbajal por no tener intención de pagar la media annata.

Este certificado facilitó los reconocimientos posteriores a D. Manuel María Benavides y Chacón al desconocer el Sr. Secretario que los Títulos de Castilla llevaban asociado un Vizcondado Previo cuyo objetivo eran fines recaudatorios para la Hacienda Real.

-Con fecha de 26 de agosto de **1922**: “*Se extienda Carta de Sucesión en el título de Castilla de Vizconde de las Torrecillas a favor del pupilo Luis de Benavides y Chacón, nacido en Granada el 29 de noviembre de 1954... su madre, María Chacón Pérez del Pulgar de 35 años...*”, con arreglo a lo prevenido en el R.D. de 27 de mayo de 1912.

Luis de Benavides Chacón casó con Amalia López-Escobar y Martínez, en Segovia, el 21 de diciembre de 1927. Como quiera que no pidió Real Licencia para contraer matrimonio pedía el indulto real a través de escritos de 20 y 24 de diciembre de 1929, alegando “*omisión involuntaria*” y acogiéndose a la R.O. de 22 de noviembre de 1929 y R.D. de 27 de mayo de 1912.

Más tarde, por carta de 10 de julio de **1961** se manifestaba:

“*...que habiendo extraviado durante nuestra Guerra Civil de liberación el Título que, en su día, se expidió de Vizconde de las Torrecillas, cuyos antecedentes constarán en el Archivo de ese Ministerio... Suplica de V.E. respetuosamente que previo cumplimiento de los requisitos que la ley ordena se dignen ordenar al Archivo del Ministerio de Justicia la expedición de una Certificación de la referida Real Merced...*”.

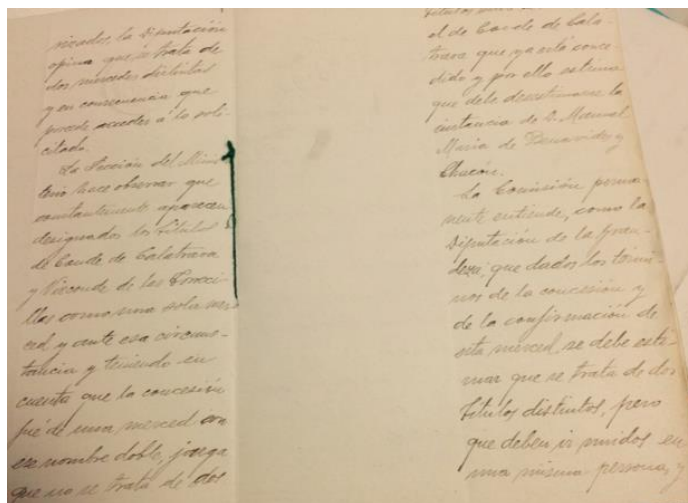


Fig. nº 162. Sobre el extravío del Título de Vizconde de las Torrecillas, en la Guerra Civil.

Título de Conde de Calatrava.- BOE 17 de abril de 2013.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Calatrava, a favor de don Jesús Manuel Benavides Lorenzo, por fallecimiento de su padre, don Manuel Benavides Márquez.

Madrid, 2 de abril de 2013.- El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.

Fig. nº 163. Conde de Calatrava, en 2013, D. Jesús Manuel Benavides Lorenzo.

Luis Benavides Chacón, Chacón y Pérez del Pulgar (nace el 27 de noviembre de 1904, en Granada. Fallece el 30 de noviembre de 1975, de infarto de miocardio y enterrado en el cementerio de San Justo) y Amalia López-Escobar, Martínez, Díaz, Regañón y López (hija de Esteban y Amalia, nace en Madrid) contrajeron matrimonio el 21 de diciembre de 1927, naciendo Luis Alfonso, M^a Amalia, Manuel María y José Ignacio. Según actuaciones de 12 de noviembre de 1976, Carta de Pago nº 4877 y Liquidación nº 41 de 1976 sucedía el hijo primogénito de Luis Benavides Chacón a fecha de 17 de noviembre de 1976 (Resolución de Solicitud de Sucesión en función del art. 6 del R.D. de 27 de mayo de 1912, con fecha de 10 de febrero de 1976; y expedición de Real Carta de Sucesión según Orden de 14 de junio de 1976): “... de no hacer efectivo el impuesto especial en tiempo oportuno quedará sin validez la sucesión que se declara en el expresado título... 14 de junio de 1976”⁵⁹.

3.2.6. VIZCONDE DE LAS TORRECILLAS, TÍTULO RECLAMADO POR EL MARQUÉS DE VALDERAS. 1916.

El **Marquesado de Valderas** es un título nobiliario español creado por la reina Isabel II, el 20 de diciembre de 1866, a favor de **D. Ángel-Juan Álvarez y Alonso, Yáñez y Cantón**, Magistrado Honorario de Audiencia, Caballero de la Orden de Carlos III y de la Soberna Orden Militar de Malta. Pues bien, el título de “Vizconde de las Torrecillas”, mediante escrito al Ministerio de Justicia de 16 de junio de 1915, lo reclamaba para sí el esposo de Isabel de Arróspide y Álvarez. A este respecto, y en respuesta del escrito de diciembre de 1916, el 12 de diciembre de 1916, se manifestó:

“Don Manuel María de Benavides y Chacón, Conde de Calatrava, solicita la sucesión del Título de Vizconde de las Torrecillas del que resulta único aspirante por no haber documentado su instancia el Marqués de Valderas, cuyo título vacó (quedar durante un tiempo sin persona que lo desempeñe) al mismo tiempo que el de Conde de Calatrava que ostenta. Ambas dignidades fueron concedidas en 1816 a D. Juan Manuel de Benavides y las poseyó hasta su muerte D. Antonio Escabias Carvajal y Benavides, después de confirmadas estas mercedes en favor de Dña. Josefa Benavides López, madre de D. Antonio, el 11 de julio de 1854, apareciendo separadas en las Guías Oficiales.

⁵⁹ Archivo General del Ministerio de Justicia. Expediente 191. Legajo nº 27-1.

El empleo del singular con referencia a ambos títulos tanto al otorgarse como al confirmarse pudiera dar lugar a la duda de si trata de un solo título o de dos, pero como no se reconocen esas denominaciones dobles en el derecho español salvo casos excepcionales autorizados, esta Diputación opina que se trata de dos mercedes distintas y, en consecuencia, opina que procede acceder a lo solicitado ...debe hacer observar que constantemente aparecen designados los títulos de Conde de Calatrava y Vizconde de las Torrecillas como una sola merced; y ante esa circunstancia y teniendo en cuenta que la concesión fue de una merced con ese nombre doble y la autorización del año 1854, fue también de una merced con nombre doble, ... que no se trata de dos títulos sino de uno solo, el de Conde de Calatrava, que ya está comedido. Por ello estima debe desestimarse la instancia de D. Manuel María de Benavides y Chacón. Pues antes de resolver, en definitiva, debe oírse el autorizado Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado... Madrid, 15 de diciembre de 1916".

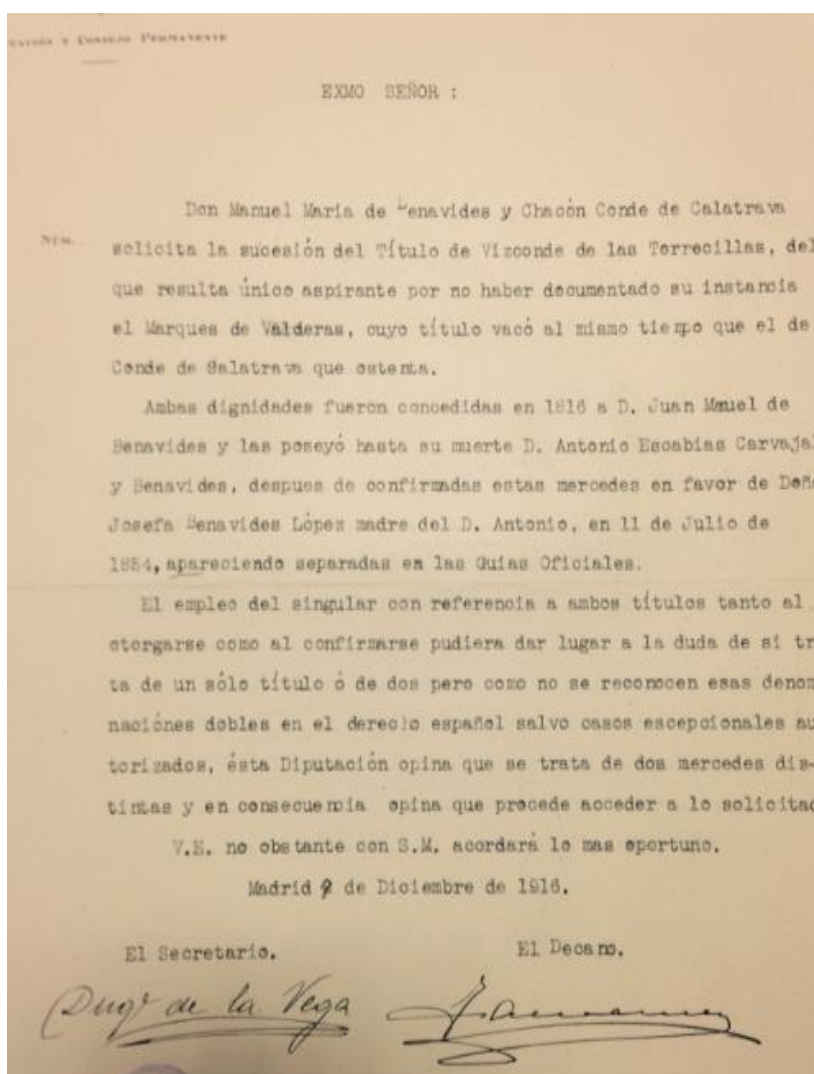


Fig. nº 164. D. Manuel María de Benavides y Chacón solicita Carta de Sucesión para el Título de Vizconde de las Torrecillas, en fecha de 9 de diciembre de 1916.

La Comisión debe hacer observar que
 constantemente aparecen designados
 los títulos de Conde de Calatava y
 Vizconde de las Forcillas como una
 sola merced: y ante esa circuns-
 tancia, y teniendo en cuenta que
 la concesión fué de una merced con
 ese nombre solo, y la autorización
 del año 1854 fué también de una
 merced con nombre solo, quiza que
 no se trata de dos títulos, sino de
 uno solo, el de Conde de Calatava,
 quiza está conedido. En ello estimo
 debe desestimarse la instancia
 de D. Manuel María de Becarri-
 da y Chacón. Pero ante la resolución
 en definitiva, debe oírse el autorizado
 dictamen de la Comisión permanente
 del Consejo de Estado.
 V. Enciso y A.
 Madrid, 15 de octubre de 1860.

Fig. nº 165.

"... La Comisión permanente entiende, como la Diputación de la Grandeza
 que dados los términos de la concesión y de la confirmación de esta merced,
 se debe estimar que se trata de dos títulos, pero que deben ir unidos en la misma persona...".

Vizconde, más que un título propiamente dicho es la deno-
 minación usual en Nobiliaria española para el heredero expec-
 tante a un Condado, si bien en algunos casos los **Vizcondados
 previos** fueron convertidos por el Rey en títulos efectivos. En

Fig. nº 166. "Vizconde, más que un título propiamente dicho es la denominación usual en Nobiliaria española para el heredero expectante a un Condado, si bien en algunos casos los **Vizcondados Previos** fueron convertidos por el Rey en títulos efectivos..."⁶⁰.

⁶⁰ Revista *Hidalguía*, año XLII, nº 246, septiembre-octubre de 1994, Madrid, pág. 699.

BIBLIOGRAFÍA.

1. de la Rosa Ferrer, I. *San Clemente y sus Aldeas*. Historia del Corregimiento de San Clemente. 5-10-2015.
2. de Terreros, E. (1788) *Diccionario Castellano: con las voces de Ciencias y Artes*. Tomo III: 594. Madrid. Imprenta de Viuda de Ibarra// Chico González, P. (2006) *Diccionario de Catequesis y Pedagogía Religiosa*. Lima, Perú. Editorial Bruño.
3. Diccionario de La Lengua Española. Edición del Tricentenario. *Teatinos*. Web Oficial de la Real Academia Española.
4. Mas, B. (1951) *La Espiritualidad Teatina "Regnum Dei"*, 25: 3-18.
5. Donoso, J. (1848) *Instituciones de Derecho Canónico Americano*. Tomo I. Valparaíso. Imprenta y Librería del Mercurio// Corsi, E. (Coord.) (2008) *Órdenes Religiosas entre América y Asia. Ideas para una historia misionera de los espacios coloniales*, pp. 192. México.
6. Merino Cuervo, E. (2016) *"La tinta de los misioneros: literatura de misiones entre los siglos XVI y XVII"*. Biblioteca Histórica. UCM.
7. de Paula Mellado, F. (1848) *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, pp. 265. Madrid. Tipografía del Autor y Editor// Varios Autores (1853) *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*. Tomo II: 114. México. Tipografía de Rafael.
8. Torrente (1975): 293.
9. Bonaparte, N. (1894) *Memorias de Napoleón I escritas por él mismo*. Manuscrito. México. Edita Eusebio Sánchez.
10. Llompart, G. (2006) "Teatino: el perfil de un vocablo desgastado entre la apología y el sarcasmo", en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. Vol. LXI, nº 1: 43-62, enero-junio// Astrain, A. (1902) *Historia de la Compañía de Jesús en su asistencia de España*. Madrid// de Correas, G. (1967) *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*. Burdeos. Edita: De Louis Combet.
11. Testimonio del jesuita Juan Bautista Ribera al General Laínez, sobre rumores de la Compañía de Jesús, en 1558.
12. Biblioteca Real Academia de Historia. Pérez de Colosía Rodríguez, M.; Gil Sanjuán, J. (1981) "Málaga en tiempos de Felipe IV. Informe de 1625 por don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de S.M., Veedor y Comisario General de la Caballería e Infantería de España", en *BAETICA*, nº 4: 209-226.
13. Astrana Marín, L. (1945) *La vida turbulenta de D. Francisco de Quevedo*. Madrid. Editorial Gran Capitán.
14. Atienza, A. (2008) *Tiempos de Conventos. Una Historia Social de las Fundaciones en la España Moderna*, pp. 381. Marcial Pons Historia. Universidad de la Rioja.
15. Apóstol Marvin Véliz, *Vida de Iglesia*. Agosto 2015.
16. O'Malley, J. (1993) *Los Primeros Jesuitas (The First Jesuits)*. Traducción de Montero Moreno, J.A., pp.: 161-162. Ariz-Basauri (Vizcaya). Impreso por Grafo, S.A.
17. de Loyola, J. *Tesoro escondido en el Santísimo Corazón de Jesús*, pp. 99-100. Imprenta Alonso del Riego, impresor de la Real Universidad// Ferrer, M. *Historia del Tradicionalismo Español*.
18. *ECOS. Hoja informativa de la Parroquia de San Sebastián*. Munera, marzo de 1946.
19. de Cárdenas y Vicent, V. (Dir.) (1979) *Revista de Genealogía, Nobleza y Armas "Hidalguía"*. Castilla la Nueva, año XXVII, nº 154-155, pp. 331, mayo-agosto. Madrid.
20. Grande Alejos, H.M. (2015) "La comercialización de las telas en el Virreinato del Perú" en *Consumo de telas y grupos sociales en una comunidad monacal limeña: El Monasterio de Nuestra Señora del Prado*, pp. 24. Tesis Doctoral. Lima, Perú. Publicaciones de PUCP.
21. Archivo General de Simancas. *Averiguación de rentas y varios vecindarios del Marquesado de Villena*. Expedientes de Hacienda. Legajo 202, fol-6-XIV. Año de 1586.
22. Archivo General de Simancas. *Averiguación de rentas y varios vecindarios del Marquesado de Villena*. Expedientes de Hacienda. Legajo 202, fol-6-XIV. Año de 1586.
23. AMSC. *Vecinos de la Casa de Campo de los Teatinos*. Corregimiento. Legajo 52. Documento 12. Año de 1654.
24. de Ramos, L.P. (1887) *Diccionario Popular Universal de la Lengua Española*, pp. 170. Imprenta y Librería Religiosa y Científica del heredero de D. Pablo Riera.
25. AMSC. *Reales Contribuciones de la Aldea de Casas de Fernando Alonso*. Corregimiento. Legajo 136. Documento 20. Año de 1768.
26. AMSC. *Vecinos cortan carrascas para leña*. Corregimiento. Legajo 720. Documento 30. Año de 1770.
27. AMSC. *Fraude de Fábrica. Casas de Fernando Alonso*. Corregimiento. Legajo 139. Documento 17. Año de 1786.
28. AMSC. *Repartimiento de Contribuciones Ordinarias de la Aldea de Casas de Fernando Alonso*. Corregimiento. Legajo 126. Documento 21. Año de 1800.
29. de Miñano, S. (1826) *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*. Tomo II: pp. 424. Madrid. Imprenta de Pierart-Peralta.
30. AMSC. *Padrón*. Ayuntamiento. Legajo 167 y 168. Año 1829.
31. *Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados en la legislatura abierta el 3 de abril de 1843*, pp. 202. Madrid. Imprenta Real// *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España*, pp. 416. Madrid, 1958. Imprenta Nacional.

32. González Ponce, A. (1855) *Diccionario Geográfico de Correos de España con sus posesiones de Ultramar*, pp. 338. Madrid. Tipografía de Manuel Morales y Rodríguez.
33. AHN. *Casas de Fernando Alonso*. Signatura: Sigil-Tinta_Cuenca, 6, N.62. Año de 1876.
34. Hemeroteca Digital. Biblioteca Digital Hispánica de la BN. *Anuarios del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración de Bailly-Baillièrre*, correspondientes a los años de 1874 a 1900.
35. BVCLM. *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España e Indias, para el año de 1818* (1818), pp. 429. Madrid. Imprenta de Sancha.
36. AHN. *Colección de Sellos en Tinta*. ES.28079.AHN/5.2.13. Año de 1876.
37. de Molina Fernández-Moreno, I. (1883) *Nomenclator Ilustrado de la Provincia y Obispado de Cuenca*, pp. 123. Cuenca. Imprenta Provincial
38. López Saiz, S. (1894) *El Consultor Conquense: Guía ilustrada de la provincia de Cuenca*, pp. 151. Cuenca, Imprenta Provincial.
39. Muñoz Machado, S. (1995) *La formación y la crisis de los servicios sanitarios públicos*: pp. 23. Madrid. Alianza Editorial// Instrucción para el Gobierno económico y político de las Provincias de 13 de julio de 1813.
40. Falange Española Tradicionalista (FET) y Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas (JONS). Partido único instaurado por el general Franco que agrupaba a los falangistas, tradicionalistas y su sindicato.
41. Mangas Roldán, J.M. (2001) "Anotaciones sobre las Juntas Municipales de Sanidad", en *VI Jornadas Nacionales de historia de la veterinaria valencia*. 16 y 17 de noviembre// BOE nº 102 de 29 de abril de 1986//Farrerons Noguera, L. (2013) *Historia del Sistema Sanitario Español (Debates Parlamentarios, 1812-1986)*. Ediciones Díaz de Santos.
42. Archivo Histórico del Ejército del Aire. Castillo de Villaviciosa de Odón.
43. BVCLM. *Plaza de Toros de Casas de Fernando Alonso, domingo 26 de septiembre de 1976, con motivo de sus Fiestas Patronales*. DL TO 595-1976. Colección: 667. Ubicación: Depósito Externo 2. Signatura: 1976/0051. Toledo. Imprenta Torres.
44. AHP. Universidades. Legajo 7254. Expediente nº 45. Año de 1909.
45. *La Farmacia Moderna*, año XLIII, nº 2, pp. 16, de 25 de enero de 1932.
46. AMSC. *Repartimiento de la Aldea de Casas de los Pinos*. Corregimiento. Legajo 126. Documento 25. Año de 1786.
47. AMSC. *Contribuciones Ordinarias y Utensilios en Casas de los Pinos*. Corregimiento. Legajo 137. Documento 9. Año de 1809.
48. López Girón, J. (1984) *La vida rural en Casas de los Pinos (Cuenca)*. Tarancón. Artes Gráficas Antona.
49. AMSC. *Población de Casas de Haro*. Corregimiento. Legajo 167 y 168. Año de 1829.
50. *Los Avisos Sanitarios*, año XIII, nº 14, pp. 36, 20 de mayo de 1889.
51. Instituto Nacional de Estadística (INE).
52. AMSC. *Aprobación de Cuentas sobre la extinción de langosta*. Ayuntamiento. Legajo 3. Documento 68. Año de 1758.
53. NOTA: Mandamiento Nobiliario en Carta de Concesión del Título de "Conde de la Conquista", Mateo de Toro Zambrano y Ureta; en el Pardo, Carlos III, Real Cédula de 6 de marzo de 1770// Contacto escrito, Conde de los Acevedos, Excmo. Sr. D. José Miguel Mayoralgo y Lodo, letrado asesor, Genealogía, Diputación de la Grandeza, 24 de septiembre de 2018.
53. de Peralta Carrasco, M. (2004) "Situaciones jurídicas en las que puede encontrarse la merced nobiliaria", en *Anuario de la Facultad de Derecho*, Vol. XXII, págs. 179-194.
54. de Peralta Carrasco, M. (2004) "Situaciones jurídicas en las que puede encontrarse la merced nobiliaria", en *Anuario de la Facultad de Derecho*, Vol. XXII, págs. 179-194.
55. ABC, Madrid, miércoles 24 de octubre de 2012, pág. nº 61.
56. Geneall.net.
57. Revista *Hidalguía*, año VII, septiembre-octubre de 1959, nº 36, pág. 714. Madrid.
58. Mayoralgo y Lodo, J.M. (2010) "La nobleza titulada en el Registro de la Real Estampilla durante el reinado de Carlos III" pág. 63, en *ARAMHG*, XIII, 41-148.
59. Archivo General del Ministerio de Justicia. Expediente 191. Legajo nº 27-1.
60. Revista *Hidalguía*, año XLII, nº 246, septiembre-octubre de 1994, Madrid, pág. 699.

*Se advierte que, en este Estudio Monográfico sobre las "Aldeas históricas de San Clemente de La Mancha", se han usado **Figuras** (de "autores desconocidos" de diversos y múltiples sitios Web que aparecen en los buscadores de Internet; así como de "autores conocidos" que se describen a lo largo del texto y Bibliografía incluyendo artículos, libros, blogs, periódicos, etc. y otros sitios digitales de Internet) con fines meramente informativos, recopilatorios, divulgativos, testimoniales, ilustrativos, **culturales**, **científicos** e **históricos**; y, en ningún caso, se ha buscado una intromisión ilegítima. Por tanto, a continuación, se enumeran las **Figuras que pertenecen a la propiedad intelectual de la autora** y que corresponden a las Figuras nº 3 (página 13), 11 (24), 12 (26), 15 (33), 31 (51), 32 (52), 86 (153), 87 (153), 100 (166), 101 (167), 102 (168), 103 (169), 114 (188), 115 (188), 120 (193), 133 (202), 152 (221) y 154 (página 225).